

CRISTÓBAL GARCÍA DEL ROSARIO

HISTORIA DE LA
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE
AMIGOS DEL PAÍS
DE
LAS PALMAS
(1776-1900)



EXCMA. MANCOMUNIDAD DE CABILDOS DE LAS PALMAS

PLAN CULTURAL

1 9 8 1

HISTORIA DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS DE LAS PALMAS
(1776-1900)

CRISTÓBAL GARCÍA DEL ROSARIO

HISTORIA DE LA
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE
AMIGOS DEL PAÍS
DE
LAS PALMAS
(1776-1900)



EXCMA. MANCOMUNIDAD DE CABILDOS DE LAS PALMAS
PLAN CULTURAL

1 9 8 1

PRINTED IN SPAIN

IMPRESO EN ESPAÑA

I.S.B.N. 84-500-4222-4

DEPÓSITO LEGAL: V. 53 - 1981

ARTES GRÁFICAS SOLER, S. A. - OLIVERETA, 28 - VALENCIA (18) - 1981

A todos los que han sido Amigos del País de Las Palmas, en el 200 aniversario de la fundación de su Sociedad Económica.

Mi gratitud a D. Diego Cambreleng Mesa y a D. Nicolás Díaz-Saavedra de Morales, Director y Secretario respectivamente de la R.S.E.A.P. de Las Palmas, así como al resto de la Junta Directiva.

Al Dr. D. Antonio Bethencourt Massieu, bajo cuya dirección este trabajo fue presentado por el autor como Memoria de Licenciatura en la Universidad de La Laguna en diciembre de 1973.

Uno de los sucesos más notables y gloriosos del reinado de Carlos III, dice un erudito escritor español, es el establecimiento de las Sociedades Económicas. Sin grandes gastos, sin salarios, y sin los demás embarazos y riesgos que suelen ocasionar otros proyectos menos importantes, se encuentra España con un gran número de escuelas utilísimas, y de ministros a quienes poder confiar el examen y la ejecución de muchas providencias relativas al fomento de la Agricultura, artes, comercio y policía.

(SEMPERE Y GUARINOS: *Ensayo de una Biblioteca española*, Tomo V.)

	<i>Págs.</i>
10.1.11. Imphy de cafreria y sorgo de China	125
10.1.12. Laurel de India	125
10.1.13. Maíz de Cusco (Perú)	125
10.1.14. Melón y sandía	126
10.1.15. Plagas	126
10.1.16. Plátanos	127
10.1.17. Ramié	127
10.1.18. Seda	127
10.1.19. Tabaco	128
10.1.20. Trigo	130
10.1.21. Viñas	130
10.2. Montes y Política forestal	130
10.3. Pesca	134
11. SECTOR SECUNDARIO	138
11.1. Industria	138
11.1.1. Astilleros	139
11.1.2. Azucarera	139
11.1.3. Sedera	139
11.1.4. Tabacos	139
11.2. Obras Públicas	139
11.2.1. Carreteras	140
11.2.2. Muelles	140
11.2.3. Construcción y urbanismo	145
12. SECTOR TERCIARIO	148
12.1. Comercio	148
12.1.1. Comunicaciones	148
12.1.2. Arbitrios	149
12.1.3. Exposiciones	150
12.1.4. Bancos	151
12.1.5. Puertos Francos	153
12.2. Medicina e Higiene	155
12.3. Beneficencia	158
12.4. Enseñanza	160
12.5. Bellas Artes	164
12.5.1. Escuela de Dibujo	164
12.5.2. Otras cuestiones culturales	167

	<u>Págs.</u>
12.6. Publicaciones	168
12.7. Gestiones varias	173
12.7.1. Sobre la Audiencia	173
12.7.2. Revolución de 1868	174
12.7.3. IV Centenario del Descubrimiento de América	175
12.7.4. Crisis 1867-1877	175
12.7.5. Ejército	178
12.7.6. Mar-Pequeña	178

III

<i>Conclusiones</i>	181
<i>Bibliografía</i>	183
<i>Apéndice Documental</i>	189

INDICE

	<i>Págs.</i>
I	
1. EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS REALES SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS	19
2. EL CONTEXTO HISTÓRICO DE CANARIAS DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII A FINES DEL SIGLO XIX	27
3. FUNDACIÓN DE LAS REALES SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS	37
4. FUNDACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE CANARIA	41
5. EL ARCHIVO-BIBLIOTECA DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LAS PALMAS, COMO FUENTE PARA ELABORAR SU HISTORIA	59
6. ESTATUTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL TIEMPO	73
7. ESTUDIO SOCIAL SOBRE SUS MIEMBROS Y PAPEL DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS	82
8. FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA	102
II	
9. INTRODUCCIÓN	113
10. SECTOR PRIMARIO	114
10.1. Agricultura	114
10.1.1. Aguas y riegos	116
10.1.2. Algodón	118
10.1.3. Alce (pita)	119
10.1.4. Añil	119
10.1.5. Arroz	119
10.1.6. Caña de azúcar	119
10.1.7. Cádiz	121
10.1.8. Cochinilla	121
10.1.9. Esparto	124
10.1.10. Eucaliptus	124

ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.C.T.	Aula de Cultura de Tenerife.
A.E.A.	Anuario de Estudios Atlánticos.
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional.
C.S.I.C.	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
E.M.C.	El Museo Canario.
G.C.	Gran Canaria.
R.H.	Revista de Historia.
R.S.E.A.P.	Real Sociedad Económica Amigos del País.
S.E.	Sociedad Económica.

I

EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS REALES SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS

EL Siglo XVIII es el Siglo de las *luces* o de la *ilustración*. Las corrientes filosóficas del *racionalismo* y el naturalismo de los grandes pensadores del siglo anterior (Descartes, Bacon, Hobbes, Spinoza, etc.) triunfaron al finalizar el siglo en Alemania (con Leibniz) y en Inglaterra con el empirismo de Locke y las investigaciones científicas de Newton. El ambiente de libertad política, diversidad religiosa y prosperidad económica de la burguesía imperante en Inglaterra y Holanda era el más adecuado para el triunfo del pensamiento ilustrado. Sin embargo fue en Francia donde la interpretación del empirismo inglés por los racionalistas continuadores de Descartes, produjo el movimiento de la *Ilustración*, que no fue un movimiento filosófico profundo y original sino, sencillamente, una simple divulgación y aplicación práctica de los principios establecidos por la filosofía y la ciencia del siglo XVII.

Hacia 1750, la Ilustración Francesa, gracias a la hegemonía cultural de Francia y a la brillantez de sus pensadores, irradió al resto de Europa. Contribuyó al éxito de la Ilustración en Francia el desencanto por el fracaso de la política de Luis XIV y circunstancias de carácter social, especialmente el espíritu de oposición de una burguesía rica e instruida contra los privilegios de la nobleza. Por esto la ilustración triunfó en los salones y tertulias literarias de la burguesía distinguida, más que en las Universidades, y encontró un medio eficaz de propagación en la prensa, poderosa arma de la burguesía aparecida en la centuria anterior, pero que alcanzó pleno desarrollo en el siglo XVIII.

El ideal de la Ilustración fue la *naturaleza* a través de la *razón*. En realidad no es más que el espíritu del renacimiento llevado a sus últimas consecuencias. La Sociedad natural, el Estado natural, el Derecho natural, la Religión natural, la razón humana libre de toda coacción, la libertad de conciencia, la tolerancia dogmática, tales son los

postulados de los sabios ilustrados en manifiesta oposición con lo Sobrenatural y lo Tradicional, aunque por otra parte, al afirmar la unidad *natural* de la humanidad coincidía con el Cristianismo; el ilustrado llegaba al amor al prójimo, a la *filantropía*, partiendo de la razón y no de la revelación. La razón podía llevarle también a la creencia en Dios, creador del orden universal, o bien a no creer en Principio Supremo alguno

La Ilustración entrañaba un optimismo esencial: la confianza ilimitada en el progreso de la humanidad gracias a la instrucción (esto es, la Ilustración). La sociedad sería justa cuando los gobernantes fuesen ilustrados y los hombres instruidos. En este sentido la Ilustración era positiva y constructiva ya que impulsaba la instrucción, el progreso científico y técnico, combatía la ignorancia y la superstición y acuciaba a los gobiernos a *reformas* tendentes al bienestar de los pueblos. Pero para edificar una sociedad natural o racional era preciso suprimir los privilegios de los poderosos (la nobleza y la Iglesia) y establecer gobiernos naturales, de ningún modo fundados en el derecho divino y en la herencia, sino elegidos libremente por la sociedad y con una autoridad limitada por la sociedad. En este sentido la Ilustración era *revolucionaria*, ya que combatía la monarquía absoluta y la estructura social existente, fundada en la desigualdad de derechos según las clases.

A mediados del siglo XVIII el absolutismo despótico de los reyes se matizó del nuevo espíritu de la Ilustración. Las necesidades económicas hicieron pensar a los Reyes que la adopción de algunas medidas preconizadas por los ilustrados podía proporcionar a la corona mejores ingresos. Por ejemplo, rebajar los privilegios de la nobleza y del clero, mejorar la situación de las clases productoras elevando su cultura con la instrucción, proteger la agricultura y la industria, etc. *El despotismo* se tiñó así de *Ilustrado*; los reyes se rodearon de ministros ilustrados y en todas partes se realizaron reformas aconsejadas y aplaudidas por los filósofos. Pero la aplicación de muchas de esas medidas chocaba contra la esencia de la autoridad de la monarquía, garantizada en gran parte por la nobleza, defensora siempre del Trono. Así el estado de equilibrio entre lo tradicional y el nuevo espíritu de la Ilustración se romperá al finalizar el siglo con un violento movimiento revolucionario que acabará en la siguiente centuria con la monarquía absoluta.

Carlos III y sus ministros representaban el pleno triunfo del espíritu de la Ilustración y de las normas políticas del Despotismo Ilustrado, en la España de su época (2.^a mitad del XVIII).

Carlos III (1759-88), estaba dotado de un excelente buen sentido y una sincera preocupación por el bienestar de sus súbditos. Dedicó su actividad a la europeización de España, lo que al chocar con ciertas tradiciones y costumbres provocó la caída del siciliano Esquilache (1766), que decide al monarca a apoyarse en adelante en hombres españoles imbuidos de enciclopedismo.

Es así como ocupa la Presidencia del Consejo de Castilla el Conde de Aranda; como don José Moñino, Conde de Floridablanca será ministro de Estado (1777-88) y Campomanes llegará a ser Presidente del Consejo de Castilla (1783 a 1791). Una pléyade de funcionarios e intelectuales (Cabarrús, Olavide, Jovellanos, etc.) de la misma mentalidad que los ministros y el Rey secundaron la labor reformadora que en los campos económico y cultural, sobre todo, se iniciaba. Debemos señalar la obra de colonización llevada a cabo en Sierra Morena y en la zona de Orihuela; la protección de la agricultura (fue suprimida a fines de siglo la jurisdicción especial del Consejo de la Mesta), obras de riego, granjas modelo, libre circulación de cereales, etcétera. La industria conoció buena actividad, al agilizarse las vías de comunicación (carreteras, puentes, puertos, etc.); se dictó la pragmática del comercio libre (1778) con las colonias; se fundó el Banco de San Carlos; fue mejorada la asistencia pública (hospitales, montepíos, etc.); se dio gran impulso a la cultura (universidades, colegios, escuelas, bibliotecas, academias, museos). Resumiendo: la segunda mitad del siglo XVIII representó para España un aumento en el nivel de vida pero la tradición nacional se vio interrumpida y la sociedad se escindió en dos bandos de distinta ideología que con sus luchas llenaron las páginas de la Historia de España en el siglo XIX.

El período de la vida española que se extiende desde 1808 hasta 1898, o sea, desde la iniciación de la guerra de la Independencia hasta la pérdida de las últimas posesiones coloniales ultramarinas, suele ser denostado por la mayoría de nuestros contemporáneos. Los tradicionalistas acusan al siglo XIX de haber roto, a través de su liberalismo, las vértebras de las glorias hispánicas, de haber desfigurado con su centralismo opresivo y su lenguaje descocado las esencias patrias. Los liberales, por su parte, afirman que en muy pocas ocasiones tuvieron en sus manos el poder y que la desgracia del país radicó en el aborto continuo de los progresos político e ideológico por la acción de una masa atrasada que hallaba sus adalides en las grandes fuerzas feudales. Si desde el punto de vista ideológico pasamos al social, los movimientos obreros han clamado contra las injusticias que el siglo XIX había acarreado para los campesinos y los trabajadores, condenados a la indefensión ante el arrollador avance de las riquezas del latifundista

y del fabricante. En cambio, los burgueses han objetado que, pese a sus deseos, no pudieron dar cauce a sus anhelos de reforma económica y política, que fueron paralizados por una administración ignorante y caótica y por un colosal atraso técnico y educacional del país.

Ahora bien, la historiografía reciente comprueba que ninguna de estas posiciones es sólida. Todas responden al afán de interpretar los hechos a su guisa. Pero en este caso todavía hay más, porque nuestro desconocimiento del siglo XIX es casi total. Sabemos algo de su superficie política, de lo que hicieron los gobernantes, los militares y los ideólogos, pero ignoramos casi todo de la verdadera intimidad de los hechos. Sobre todo, desconocemos a fondo la dinámica social y su plasmación en las sucesivas estructuras económicas. No podemos, pues, acusar a nuestros antepasados decimonónicos hasta que nuestros cargos estén basados en irrefutables pruebas documentales.

Por lo que la nueva historiografía va descubriendo, parece que el tribunal de la Historia absolverá en buena parte a nuestros antecesores. El siglo XIX español se caracteriza por el impulso constante de una minoría para lograr un nivel técnico y una riqueza cada día mayores. Y ello no sólo en el campo económico, sino en el cultural y científico. Por vez primera después de muchos siglos, los españoles salen normalmente al extranjero. Este hecho es importantísimo, porque España se da cuenta de que pertenece a Europa. Conciencia nueva, aunque tímida; adquisición mental insoslayable.

La Historia del siglo XIX español, ofrece, por otra parte, un rasgo que debe ser simpático: el de su desgarradora autenticidad. Sin aparatos ortopédicos excesivos, apoyada por el sentimiento romántico de la vida, España fue más España que nunca, por lo menos después del siglo XV. Esta autenticidad del siglo XIX es lo que despierta en nosotros cierto sentimiento de timidez al contemplarlo, porque es de una sinceridad brutal, en sus pasiones y en sus choques. La intolerancia y el dogmatismo, el orgullo y el espíritu de secta, provocaron una continua atmósfera de guerra civil, que desde 1808 a 1876 devoró al país y paralizó su desarrollo económico. Evidentemente España sería otra cosa en el concierto mundial si durante estos setenta años en lugar de pelear hubiera podido trabajar.

El choque entre los distintos grupos de intereses era, por lo demás, inevitable como lo fue en toda Europa a consecuencia del cambio de estructura económica implicado por el impacto de la revolución industrial. A la Europa feudal y señorial, sucede la Europa fabril; a la Europa de los príncipes y jerarcas, la del burgués y del obrero. El desplazamiento del eje de gravedad del cuerpo social se tradujo en un fenómeno político: la revolución burguesa. Ahora bien, en España la debilidad del cambio estructural produjo el fracaso de dicha revolu-

ción burguesa. La burguesía española no tuvo ni bastante densidad numérica, ni bastante riqueza, ni tampoco ideología firme y clara para triunfar. Establecida en la periferia, vivía en la permanente contradicción de querer imponer al centro una solución política y económica que, inevitablemente, desembocaba para ella en una amenaza de tipo social. Avanzaba con ímpetu, pero para retroceder ante los primeros chispazos de desorden público; y olvidados éstos, reanudaba de nuevo su polémica para una reconversión económica y espiritual del interior. Con todo, fue la única clase social que empuñó el timón de España hacia metas de progreso y cuanto se logró en el balance final de siglo —que fue mucho— a ella se debe.

Otro hecho que debe también tenerse en cuenta es la continua interferencia del extranjero en la vida económica peninsular. Ya desde la época medieval tanto Cataluña como Castilla habían sido zonas económicas profundamente matizadas por la economía de otros pueblos; en el siglo XIX esta influencia es tan avasalladora que a veces casi parece un caso de colonialismo financiero. Como reacción, se suele considerar al siglo XIX, en bloque, como una etapa de postración a través de la cual los intereses extranjeros hicieron trizas la economía nacional. Esta afirmación no está comprobada por los hechos. Lo que sucedió fue que Europa, la Europa de Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y Holanda, conoció entonces un período de prosperidad sin precedentes; y las arcas de estos países rebosaban dinero, que tuvo que aplicarse en alguna parte. En el circuito de las inversiones exteriores occidentales, que cubrió todo el mundo, incluso los Estados Unidos de América, que debieron a Francia e Inglaterra sus ferrocarriles transcontinentales, se intercaló también España. Por lo tanto, sólo una estrecha y anacrónica visión nacionalista puede exasperarse ante tal hecho. La realidad demuestra que al progreso económico español del siglo XIX contribuyeron en gran escala esas inversiones administradas y dirigidas por técnicos y gerentes extranjeros. Lo lamentable fue que el país no supiera aprovecharse a fondo de las posibilidades que se le ofrecieron desde mediados del siglo XIX, y que, arrastrando a costas una agricultura insuficiente, atrasada y feudalizante, no pudiera hacer a tiempo su reconversión económica hacia la industria. Y entonces tuvo que pagar el precio de su inevitable equipamiento industrial (ferrocarriles, maquinaria, materias primas) cediendo al extranjero, a precios onerosos, productos minerales que, aprovechados de otro modo, habrían contribuido en gran manera a la independencia económica de España y a cruzar la barrera del subdesarrollo general en que se hallaba.¹

¹ VICENS-VIVES, JAIME: *Historia Económica de España*. Ed. Vicens Vives. Barcelona, 1969, págs. 551-2-3.

Evolución demográfica desde 1750 a 1900 en España.—Para los ilustrados, “la población de un país es una de las reglas más sencillas para juzgar de la bondad de su constitución. Cuando la despoblación crece, el estado camina a su ruina; y el país que aumenta su población aunque sea el más pobre, es ciertamente el mejor gobernado”² escribía Capmany en 1792.

La población española se recupera a lo largo del siglo XVIII, tras la crisis demográfica del siglo precedente. Contribuye al aumento de población, sobre todo, el mejoramiento de las condiciones higiénicas y sanitarias y el fin de las guerras devastadoras de la época de los Austrias.

Los primeros censos de población individualizada datan de la 2.ª mitad del XVIII. El primero realizado fue el llamado del Conde de Aranda, en 1768, dando un total de 9.307.804 habitantes. En 1787 el censo de Godoy dio 10.541.221, con un aumento escaso de poco más de 100.000 almas en 10 años. Este dato, más que a ocultación, como cita Vicens Vives³, es posible que se deba a la incidencia de la Revolución Francesa y a algunos años de hambre y de carestías generalizadas en España y fuera de España.⁴ En 1808 el geógrafo Antillon evalúa la población española en unos 12 millones de habitantes, lo que supuso un aumento de 4 millones a lo largo de siglo XVIII (1708-1808).

Este aumento de población benefició más a las regiones periféricas costeras que al interior, sobre todo, las regiones valenciana, catalana, murciana y andaluza. La población sigue siendo rural, con pocas ciudades grandes (sólo Madrid y Barcelona pasan de 100.000 habitantes).

En cuanto a la estructura social es de notar una disminución en los estamentos superiores (nobleza y clero) y el aumento de la población urbana a costa de los labradores, que ahora son menos, y del aumento de la burguesía, según se aprecia en el siguiente cuadro:⁵

Censos	N. de Nobles	Porcentaje sobre total	Eclesiásticos	Porcentaje sobre total
1768	722.794	7,2	226.187	2,2
1787	480.589	4,6	191.101	1,8
1797	402.059	3,8	172.231	1,6

² JORDI NADAL: *La población española*. Ed. Ariel. Barcelona, 1971, pág. 109.

³ VICENS-VIVES, J.: op. cit., pág. 441.

⁴ JORDI NADAL: op. cit., págs. 116 y ss.

⁵ UBIETO, REGLÁ, JOVER, SECO: *Introducción a la Historia de España*. Ed. Teide, S.A. Barcelona, 1966, pág. 353. (Edición especial para el M.E.C.)

<i>Artesanía</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Labradores</i>	<i>Porcentaje</i>
310.739	3	1.871.768	17,3
533.769	5	1.677.172	15,2

En el siglo XIX, la población pasa de 10 a 18 millones, según indica el siguiente cuadro estadístico:

1797	10.541.000	1877	16.622.000
1822	11.661.865	1887	17.549.600
1833	11.962.767	1897	18.108.610
1857	15.454.000	1900	18.594.000
1860	15.645.000		

Hasta 1833 el aumento es poco significativo debido al frenazo ocasionado por la Guerra de la Independencia, algunos brotes de enfermedades epidémicas (fiebre amarilla en 1821, cólera morbo en 1833) y consecuencias motivadas por el hambre (1812 sobre todo).

Entre 1833 y 1860 el mejoramiento de la situación económica (puesta en cultivo de nuevas tierras, carreteras y ferrocarriles, industrialización) corre parejo con el excelente aumento demográfico.

Y entre 1860 y 1900 las cifras que indican los censos están mercedadas por los mismos factores del primer tercio del siglo (guerras de Cuba y Filipinas, cólera morbo en 1885, hambres) además de la sangría que supuso la emigración a América y N. de África.

Tomando como base 100 la población española en 1800, alcanza 49 en 1850 y 177 en 1900. Las cifras para Europa Occidental son 145 y 191 respectivamente en 1850 y 1900 con la misma base en 1800. Ello nos indica que la población española durante el siglo XIX siguió así la misma dinámica que la del resto de Europa Occidental.⁶

La distribución demográfica por la península hispánica sigue el camino iniciado en el siglo XVIII: concentración, cada vez más, de la población en la periferia en detrimento del interior. Madrid y Barcelona superan en 1900 los 500.000 habitantes pero el 50,92% de los españoles siguen viviendo en núcleos de menos de 5.000 habitantes, por lo que la concentración urbana sigue sin tener mayor importancia.

No hay estadísticas dignas de fiabilidad para evaluar los cambios habidos en la estructura social de la España del XIX, pero lo que no se puede disentir es el descenso numérico de sus miembros (más en el clero que en la nobleza), pero no desciende su influencia económica.

⁶ SAUVY, ALFRED: *L'Europe et sa population*. Paris, 1953, pág. 21.

Es significativo el dato que cita Vicens Vives, respecto a la distribución de la renta deducido del voto censitario: “La realidad es que a mediados del s. XIX, como a principios del s. XVI del 1 al 3 por 100 de la población española, llamárase duque, general o burgués, propietario o funcionario, dominaba al 99-97 por 100 restante, a través del voto electoral o del ejercicio del poder”.

EL CONTEXTO HISTÓRICO DE CANARIAS
DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII
A FINES DEL SIGLO XIX

DIFÍCIL es la tarea de desglosar la realidad histórica de Gran Canaria, sin hacer alusión al resto de las Islas del archipiélago e incluso a la Península y al Atlántico. Aunque bien es verdad que, a través de la corta historia del archipiélago, pocas empresas comunes se llegaron a realizar, es de notar que la evolución social, económica, cultural y de otros aspectos, marchó siempre al unísono, teniendo en cuenta siempre las ligeras diferencias entre las islas realengas y las de señorío, diferencias que han llegado hasta nuestros días.

En este “unísono” se deja ver indudablemente la mano de la “madre Patria”, que con sus leyes y política general, cada vez más nos iban tiñendo de hispanismo. Poco a poco los acontecimientos patrios fueron haciendo mella, cada vez más, en el corazón de los isleños.

De ahí que la “inteligencia” isleña fuera fijando los ojos en la Corte para resolver sus problemas, allí depositaban su confianza y allí destacaban a lo mejor de su estirpe; bien sabía el canario que “el ojo del amo engorda al caballo”, por lo cual cada vez se hizo más necesario contar con isleños destacados dentro de “palacio”. Podemos pensar hoy que la mayor parte de lo que se consiguió y resolvió para Canarias en el siglo XIX fue por las influencias de esos cerebros que con tesón y mucho tacto se supieron abrir camino en un siglo donde abundaban tanto los parlamentarios.

En la segunda mitad del siglo XVIII asistimos ya a un impulso notable en la toma de conciencia regional. Cuando en 1765, dice Millares:

un Real Decreto autoriza el libre comercio a las Islas de Barlovento, desde nueve puertos de España, y entre estos no figuraba ninguno canario, así el archipiélago vio de pronto casi anulado su comercio con América. Ante este desolador panorama, las islas enviaron representantes especiales a los organismos superiores y, tras numerosas gestiones, consiguieron la Real Cédula de

1772, según la cual los puertos canarios fueron incorporados a la nueva situación de libertad de comercio que otros puertos peninsulares ya disfrutaban.¹

A partir de este momento la economía Canaria se va revitalizando. Don Antonio Bethencourt nos dice:

Dos hechos de muy diverso origen, van a permitir un franco desahogo a la economía del archipiélago durante el último cuarto del siglo XVIII. Por un lado, la proclamación del Libre Comercio con las Indias en 1778 y, por otro, la apertura del mercado norteamericano a la exportación vinícola.

Más adelante escribe:

Las guerras de fin de siglo y algunas calamidades internas evitaron una mayor acumulación de capitales y una época de prosperidad completa.

...la vid gana en extensión y la producción aumenta visiblemente a fines del siglo XVIII y comienzos de la centuria siguiente.²

En 1786, y después de 8 años de trámite, se establece el Real Consulado de Mar y Tierra de Canarias con residencia en La Laguna. Con un medio por ciento (0,5%) de las averías (productos importados y exportados) que es lo que alimenta su tesorería, atenderá al fomento de la agricultura, fábricas y navegación. Pronto comienza la lucha por la desgravación, que pesaba, sobremanera, en el comercio con Canarias; su labor cultural se redujo a la Isla de Tenerife, costeando una escuela de Dibujo y otra de Agricultura por algunos años, así como el arreglo de caminos y puertos. Hemos de advertir que el Consulado de Mar y las S.E. de Canarias se complementaron, ya que la Real Orden de 4 de febrero de 1778 indicaba que las S.E. debían auxiliar, iluminar y dirigir con sus consejos, cálculos, noticias e instrucción a todos los que puedan necesitarlos.³

La preocupación por el bienestar económico y cultural del pueblo hace que se prodiguen algunos tratados que denuncian la situación proponiendo medios para remediarla. Uno de estos tratados es el que en 1786 publica D. José Antonio Gómez, Diputado del Común en Las Palmas y La Orotava, calificando de lamentable la situación de

¹ PÉREZ VIDAL, JOSÉ: *Aportación de Canarias a la población de América*. A.E.A. Madrid, 1955, págs. 91 y ss.

² BETHENCOURT MASSIEU, ANTONIO: *Canarias e Inglaterra: El Comercio de vinos (1650-1800)*. A.E.A. Madrid, 1956, págs. 195 y ss.

³ PERAZA DE AYALA, JOSÉ: *El Real Consulado de Canarias*. A.C.T., 1966. *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI. XVII. y XVIII*. R. H. La Laguna, n.º 98-9.

la provincia, y que el mal se debe a la gran ignorancia existente, ya que en los pueblos no pueden existir maestros de primeras letras.⁴

En 1803, llega a Sta. Cruz la vacuna contra la viruela de Jenner y en 1805 arriba D. Francisco Escolar quien realiza el primer intento de estadística general de las islas Canarias. El proceso del despertar canario toma nuevos visos con la invasión napoleónica. Los diputados que nos representan en Cádiz apuntan notables dotes de progresismo, piden: acceso a puestos oficiales para los canarios en su propia región, libertad de construir salinas, reparto de los baldíos, aprovechamiento de aguas, restricción de impuestos, etc. En 1811 el vergonzoso régimen de vasallaje desaparece en las islas menores jurídicamente, los señoríos jurisdiccionales quedaron incorporados a la nación, al mismo tiempo que cedía la epidemia de fiebre amarilla desatada en 1810. El patriotismo de D. Cristóbal Bencomo, confesor de Fernando VII, hace renacer, en 1816 a la fenecida Universidad de Canarias establecida en 1792 en La Laguna. Pocas medidas de interés fueron tomadas para el Archipiélago hasta la declaración de los Puertos Francos en 1852. Si acaso citaríamos la creación del Obispado lagunero en 1819, la introducción de la cochinilla en 1826 y la fundación del Gabinete Literario en 1844.

La de 1852 es fecha áurea para el archipiélago y marca un nuevo hito, la visión profética de Bravo Murillo nos parece hoy prodigiosa:

La declaración de la franquicia de los puertos de Canarias se halla enlazada con miras más lejanas, que progresivamente se irán desenvolviendo. El cultivo del tabaco, el establecimiento de la inmensa pesquería que puede hacerse en la costa de África, las relaciones de comercio con las Islas de Fernando Poo y Annobón, son eslabones de una magnífica cadena, cuyo primer anillo se halla en manos de V.M...⁵

A partir de 1852 y hasta 1912 el logro más sobresaliente para las Canarias lo constituye la construcción del muelle del Puerto de La Luz. En 1882 se concede un crédito de más de 8,7 millones de pesetas que hace posible que en 1902 las obras concluyan en su primera etapa.

No hemos hecho mención al renglón que fue “caballo de batalla” para los isleños durante todo el siglo XIX: el “Pleito Insular”. Este “Pleito”, ¿benefició?, ¿perjudicó?, ¿fue ese afán por superar al rival

⁴ GÓMEZ, DON JOSÉ ANTONIO: *Discurso Político Económico para promover los alivios de estas Islas Canarias*. La Laguna, 1786.

⁵ “Real Decreto de 11 de Julio de 1852, concediendo a las Islas Canarias las franquicias de Puertos Francos”, *Boletín n.º 6 del Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros*, Las Palmas de G. C. Agosto 1970.

el que provocó que las Canarias no siguieran olvidadas?, o ¿ello mismo fue lo que impidió el desarrollo de un “partido canario” de emancipación?, lo que está claro es que los contendientes siempre se aliaron con el “árbitro”.

Sobre este tema mucha tinta se ha vertido,⁶ tanto durante el “pleito” como después de él, no quedando ninguna institución que no halla dado su opinión y tomado una actitud respecto al problema. Por lo que se refiere a nuestra S.E., veamos algunos textos que obran en actas sobre tal asunto:

Sesión pública de 28 de enero de 1883: el Secretario en la lectura de su memoria del año anterior dice:

Con motivo de la supresión de este Subgobierno, la Sociedad ha alzado su voz en defensa de nuestros lesionados intereses, no sólo pidiendo la independencia administrativa del Distrito, sino también nombrando en comisión al Sr. Director, para que, en unión de otros señores designados por las demás Corporaciones y Sociedades, pasase a Madrid a defender los derechos y preeminencias de la Gran-Canaria. Y si nuestro Comisionado no efectuó su viaje, no fue por dejar de hallarse dispuesto a hacerlo, sino porque sus compañeros creyeron prudente aplazarlo indefinidamente. La Económica sigue siempre gestionando en este sentido, y si hasta ahora no se ha obtenido un resultado favorable, no es la culpa de nosotros, puesto que, sin descanso y desde el primer momento, hemos hecho de nuestra parte todo cuanto se ha podido y debido hacer.⁷

En sesión ordinaria de 7 de noviembre de 1886 consta:

Diose lectura a una exposición suscrita por respetable número de vecinos, en la que, después de algunas consideraciones haciendo ver la aspiración de todos los Canarios a que se devuelva a esta Ciudad su prerrogativa de Capital de la Provincia, suplican a la Sociedad se sirva convocar a una reunión pública a todos los vecinos de esta población a fin de ver los medios que deben emplearse para gestionar esta independencia.

El Sr. Director manifiesta que esta exposición es de suma importancia y que por lo mismo se va a permitir, cumpliendo con su deber, dar a conocer todos los antecedentes de la cuestión. Dice que en reunión de 13 de diciembre

⁶ GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *El Pleito Insular. La capitalidad de Canarias (1808-1839)*. A.E.A., Madrid-Las Palmas, 1967, núm. 13.—*El Pleito Insular. La División de la Provincia de Canarias (1840-1873)*. A.E.A., Madrid-Las Palmas, 1968, núm. 14.—*El Pleito Insular. La pugna por la hegemonía canaria (1874-1900)*. A.F.A., Madrid-Las Palmas, 1970, núm. 16.—*La Región Canaria*. A.C.T., 1972.

NAVARRO RUIZ, CARLOS: *Sucesos históricos de Gran Canaria*. T. II. Las Palmas, 1936.

⁷ Anales de la S.E.A.P. de Las Palmas de G. C., 1882.

de 1881 los Sres. D. Andrés Navarro y Torrens y D. Cornelio Díaz Aguilar presentaron una proposición pidiendo a la Sociedad se sirviese convocar una reunión pública para tratar de los intereses de la Gran Canaria. Acordado así, la reunión tuvo lugar el siguiente mes de enero de 1882 a la que asistieron, no solamente los vecinos y representantes de las Sociedades y Corporaciones de esta población, sino también los representantes de los Ayuntamientos de esta Isla. En dicha reunión se nombró una Junta Patriótica de cuyo seno se eligió una Comisión ejecutiva que reunida posteriormente dio principio a sus trabajos, los cuales continuaron hasta que habiendo variado las circunstancias se suspendieron hasta mejor ocasión, pero que esta Junta Patriótica, que lleva los poderes de toda la Isla, subsiste aún.

...la discusión propone... los dos puntos siguientes:

1.º ¿Debe pasar la exposición de los vecinos a la Junta Patriótica nombrada en 1882 para que delibere sobre tan interesante particular?

2.º ¿Debe esta Sociedad, correspondiendo a su lema y a los sentimientos de sus individuos, dirigirse al Gobierno en solicitud de que se devuelva a esta Ciudad la Capitalidad de la Provincia que indebidamente fue despojada?

Se discute el primer punto y puesto a votación, se aprueba afirmativamente, aunque no por unanimidad:

Puesto a discusión el segundo particular, hicieron uso de la palabra los Sres. Jurado, Millares, Martínez de Escobar (D. Teófilo) y Díaz: sosteniendo el primero que puesto que se tenía acordado que la exposición pasase a la Junta Patriótica, antes de acordar nada en el particular debía esperarse el informe de dicha Junta. Los demás Sres. contradijeron este parecer fundándose en que, al convocar esta Sociedad en el año 1882 al pueblo, y al nombrar ésta la Junta Patriótica que entonces se eligió, cumplió el compromiso que se impuso, y allí terminó su misión respecto a este punto, quedándole hoy tan sólo el mismo derecho de inspección que tiene en general sobre los asuntos que interesan al país; pero de ninguna manera al de pedir cuenta a esa Junta que exclusivamente es responsable ante el pueblo que la eligió; y mucho menos puede la Sociedad Económica quedar sojuzgada al dictamen que emita esa misma Junta, puesto que no ha perdido, ni puede perder, su autonomía y propia iniciativa en este y otros asuntos de su competencia; y por consiguiente que la Sociedad por sí y sin esperar *ulteriores resoluciones* está en el caso de dirigirse a los Cuerpos Colegisladores, a la Reina o al Ministro en los términos más convenientes para recabar la independencia que se desea.

... se puso a votación este segundo particular que fue aprobado por mayoría, y que la Sociedad debe dirigirse lo más pronto posible al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.⁸

En sesión del 5 de diciembre de 1886 el Director manifiesta haber quedado cumplimentado el acuerdo de la sesión anterior relativo a la

⁸ Actas. Libro 3.º, págs. 6-7-8.

exposición dirigida al Ministro de la Gobernación pidiendo la capitalidad de la provincia.

Cuando el Secretario lee la memoria correspondiente al año 1893, el 21 de enero de 1894, dice:

Profundamente emociada esta S.E. por los deplorables e inauditos atropellos realizados en Sta. Cruz de Tenerife, a fines de marzo del año próximo pasado elevó respetuosa instancia al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, exponiéndole sucintamente lo ocurrido en dicha Capital e impetrando de los altos poderes del Estado, el pronto y eficaz remedio a la situación anormal por que atravesó la Provincia. Nuestros representantes y los de la isla de Lanzarote, Fuerteventura, Palma, Gomera y Hierro que fueron a Sta. Cruz en la fecha indicada con objeto de tomar parte en la elección de un Senador vieron convertidos en objetos de befas y escarnio por un pueblo que, haciendo caso omiso de las obligaciones que impone la hospitalidad y el cumplimiento de su deber mostró su coraje contra unas cuantas docenas de forasteros indefensos, motejándoles con las palabras más ofensivas y soeces y agrediéndoles con piedras y palos, llegando a tal punto el delirio de las exacerbadas turbas que se hizo necesaria la fuerza pública para escoltarlos al ir a emitir sus votos, teniendo que embarcarse para esta isla yendo al muelle custodiados y amparados por las bayonetas y esto no obstante, se abrieron sus equipajes, fueron volados los valores que contenía y arrojados luego al mar.⁹

Este motivo provoca una vez más la solicitud, por parte de la S.E., de la vuelta de la capitalidad a Las Palmas, alegándose que es hoy la ciudad más importante del archipiélago, gracias a su puerto de refugio.

En estos postreros años del siglo la situación llega a límites tan tensos que podemos hablar de una “gran frialdad” entre las S.E. de Tenerife y Las Palmas. Veamos el texto que figura en acta del 13 de octubre de 1895.

Se recibe una comunicación de la S.E. de Tenerife solicitando la cooperación de esta Sociedad para solemnizar en septiembre de 1896 el Cuarto centenario de la Conquista de Tenerife y La Palma.

Como aquella Económica no ha contestado a un expuesto de esta Corporación en el que se le pedía su concurso en un asunto relacionado con los prófugos de ésta provincia, se acuerda archivar el mencionado oficio y por tanto no contestarlo.¹⁰

Es necesario saber que a fines del siglo XVIII el poder ejecutivo en el Archipiélago lo asumía el Comandante General, residente en Tenerife, vinculado a la Real Audiencia con domicilio en Las Palmas y

⁹ *Ibíd.*, págs. 286 y ss.

¹⁰ *Actas*. Libro 4.º, pág. 13.

que tanto en Tenerife como en Las Palmas existían: el Corregidor, el Cabildo y el Alcalde Mayor. Fueron las Cortes Constituyentes de Cádiz las que, con sus leyes, incitaron las pugnas entre Tenerife y Gran Canaria.

El siglo XIX fue entre nosotros el de la centralización política y administrativa. El simple concepto de la autonomía despertaba enormes recelos en el Poder Público por la circunstancia de las islas antillanas y de Oceanía. Se quiso que en Canarias fuera fomentada la centralización y que sólo hubiese una capital.¹¹

Dejemos constancia de unos datos demográficos que siempre tienen la virtud de acercarnos más a una realidad histórica. Damos la lógica importancia que requieren la Ciudad de Las Palmas y la isla de Gran Canaria, por ser sobre ellas en las que incide la labor de nuestra S.E.

AÑOS	LAS PALMAS ¹²	GRAN CANARIA ¹²	ARCHIPIÉLAGO ¹³
1769	9.713	44.082	
1787	10.328	49.612	
1802	—	68.970	194.270
1824	—	57.625	200.535
1840	—	68.970	
1845	19.550	58.943	
1857	14.308	68.332	
1860	14.233	68.970	237.036
1877	17.661	90.478	274.803
1887	20.756	86.874	304.969
1897	34.769	114.101	
1900	44.517	128.059	

Sobre estos movimientos demográficos influyen una serie de factores que en Canarias han sido, durante siglos, constantes: sequías, hambres, epidemias, pobreza y emigración, los cuales se repiten periódicamente desde la conquista castellana.

En 1811, después de la epidemia de fiebre amarilla y de la plaga de la langosta sobrevino una gran escasez de alimentos. Mayor gravedad revistió el hambre de 1846 y 1847, que en Gran Canaria sólo, produjo más de 3.000 defunciones.

Los aluviones tampoco están ajenos al acontecer isleño, nuestra orografía, además, colabora con ellos. Hemos de citar los que sobrevinieron en 1791, 1826, 1834 y 1851.

¹¹ GARCÍA VENERO, MAXIMIANO: *Canarias (Biografía de la Región Atlántica)*. Ed. Nacional, Madrid, 1962, pág. 306.

¹² SÁNCHEZ FALCÓN, EMILIA: *Evolución demográfica de Las Palmas*. A.E.A., Madrid-Las Palmas, 1964, págs. 299 y ss.

¹³ MILLARES TORRES, A.: *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1894.

A la ya citada epidemia de 1811 hemos de sumar las que se padecieron, en 1838 y 1847, si bien es verdad, que no fueron tan graves. Este carácter sí que lo tuvo el cólera de 1851, en que perecieron más de 6.000 isleños.

Veamos cómo se va asistiendo al despertar de Las Palmas, a partir de la 2.^a mitad del XVIII. Rumeu de Armas nos dice:

... la ciudad de Las Palmas, después de haber progresado lentamente a lo largo de los siglos xvii y xviii sufrió en los años del último tercio de éste una transformación tan notable y radical que bien merecía un comentario determinado y minucioso. El hecho debiose a una serie de circunstancias felices, como fueron el aliento constructivo que supo infundir Carlos III a cuantos políticos colaboraron en el gobierno de la nación, lo mismo seculares que religiosos y que se refleja en aquellos hombres de su confianza que ejercieron el mando civil y eclesiástico en Canarias. Los corregidores Equiluz y Cano y los obispos Cervera, Herrera, Martínez de la Plaza, Tavira y Verdugo, han unido sus nombres a la historia de la ciudad...¹⁴

Enumera a renglón seguido la labor constructiva y urbanística de los corregidores citados: un “mesón decente”, la “oficina de la carnicería”, “se amplió el corralón y matadero, urbanización y adentamiento de calles”, “la conducción de aguas limpias por encañado subterráneo”, supresión de vertederos, empedrado de calles, etc. Resumiendo: “la ciudad de Las Palmas progresó en una década... mucho más que lo había hecho en un siglo”. Pero la obra señera, que por sí sólo llena de orgullo a la época que estudiamos es la continuación y remate de la *Catedral*, gracias al genio de D. Diego Nicolás Eduardo y más tarde su discípulo Luján Pérez.

Por su parte los obispos edificaron: el nuevo Hospital de San Martín, la Casa Cuna de Expósitos, ermita de San José, Iglesia del convento de San Agustín, etc.

Los pueblos del interior de Gran Canaria también fueron partícipes de este esplendoroso buen gobierno, así por ejemplo: Galdar, y Teror acabaron sus preciosas iglesias.

Más adelante en 1861, el historiador Millares enjuicia así el presente de Gran Canaria:

Mucho hay todavía que desear bajo cualquier aspecto que la sociedad canaria se considere, pero si se compara lo que era en 1830 con lo que es hoy, se ve

¹⁴ RUMEU DE ARMAS, ANTONIO: *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*. Tomo III. C.S.I.C., Madrid, 1950.

que en sólo un cuarto de siglo ha adelantado más que en los tres siglos y medio que lleva el archipiélago de conquistado.¹⁵

Argumenta Millares que este desarrollo hay que atribuirlo al comercio y sobre todo al cultivo del nopal que abastece a la cochinilla, “produciendo sumas fabulosas a los cultivadores y derramando sobre el país el bienestar y la abundancia”.

Es así como se ha olvidado un tanto a los otros cultivos y los ensayos sobre el añil, sorgo, café y tabaco apenas se tienen en cuenta; los cultivos tradicionales (cereales, patatas, maíz, etc.) se ven desplazados a la cumbre donde la cochinilla no se puede criar.

En cuanto a la situación cultural dice Millares que las escuelas públicas de ambos sexos se han multiplicado, viéndose muy concurridas; enumera además la existencia de un Seminario conciliar, un Instituto local de Segunda Enseñanza, una Escuela de Dibujo, otra Normal y otra de Comercio. El Municipio ha abierto al público una Biblioteca y un Museo, creados con donativos particulares, la Sociedad Económica anuncia certámenes literarios y termina:

Para que la Gran Canaria llegue a ocupar el puesto que tan ventajosamente le ha señalado la naturaleza... sólo necesita mejorar sus puertos, construir muelles cómodos y seguros, y activar la construcción de sus carreteras hasta que enlacen los pueblos interiores con los del litoral.¹⁶

En cuanto a la situación de las comunicaciones interiores de Gran Canaria hemos de decir con José Miguel Alzola, que hasta mediados del siglo XIX “la ciudad de Las Palmas y cada uno de los pueblos de Gran Canaria, se encontraban totalmente incomunicados entre sí; no existían carreteras y los caminos eran sólo aptos para el tránsito de las caballerías. El transporte de las personas y de los productos de la tierra se hacía a lomos de bestias”.

Hasta 1864 sólo se podía llegar a Telde y eso sin que existiera un puente para salvar el barranco de dicha ciudad.

El Real Decreto de 6 de septiembre de 1864 estableció un nuevo plan de carreteras para la península e islas adyacentes; a Gran Canaria se le confirmaron en esta ocasión las dos, de segundo orden, que estaban ejecutándose: La de Las Palmas a Guía y la de Las Palmas al Puerto; y se le concedieron tres nuevas, de tercer orden: La de Las Palmas a San Mateo, la de Telde a Aguimes y la de Guía a Agaete.

¹⁵ MILLARES TORRES, AGUSTÍN: *Historia de la Gran Canaria*. Tomo II. Las Palmas, 1861.

¹⁶ *Ibíd.*, op. cit.

pero se

... tuvo que esperar para trasladarse en diligencia a Arucas, hasta 1875; a San Mateo, hasta 1877; a Guía hasta 1885...

y ello aún por

... la actividad y el patriotismo del minúsculo equipo que presidía el ingeniero Don Juan León y Castillo y la enorme influencia de su hermano Don Fernando a quienes, en definitiva, se les debe nuestra futura prosperidad.¹⁷

¹⁷ ALZOLA, JOSÉ MIGUEL: *La rueda en Gran Canaria*. El Museo Canario, 1968.

FUNDACIÓN DE LAS REALES SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS

CUENTA Santibáñez¹ que en Azcoitia y en pueblos de Guipúzcoa y Vizcaya, formaban tertulias en las casas de la Villa “la mayor parte de los caballeros y clérigos útiles”, y, que por el año 1748 (Peñaflorida no habría cumplido los 20), “la tertulia se transformó en junta académica”, con previa adopción de un plan, para la distribución de temas, en las reuniones: varios días de charlas y lecturas (sobre historia y ciencias), dos conciertos intercalados (jueves y domingos) y, uno de los días de la semana (los martes), prácticas y experimentos en un gabinete de física. Se sabe que colaboraron en las tareas padres jesuitas de Azcoitia, perseguidos 20 años después, y así, en 1748 la “nueva academia” fue rápidamente disipando errores, propagando verdades y enseñando conocimientos útiles. A los pocos años “la academia” está en peligro, por el abandono de varios miembros de los más activos, pero sobrevive, gracias a la constancia de D. Javier Munive e Idiáñez, Marqués de Peñaflorida.

El historiador D. Modesto Lafuente nos narra los pormenores de la fundación de la primera Sociedad Económica así:²

Dispuso la Villa de Vergara en Guipúzcoa unos festejos, en celebridad de haber obtenido bula de S.S. fallando en su favor la disputa que sobre pertenecerle un Santo Mártir sostenía con otra Villa inmediata. Para solemnizar más estas fiestas ocurriósele al Marqués de Peñaflorida traducir una ópera cómica francesa, ponerla en música, distribuir y ensallar los papeles entre varios aficionados y amigos suyos del país, y cantarla la noche de los festejos en las Salas Consistoriales, de Vergara, como así se verificó (11 de septiembre 1764) con éxito bri-

¹ CARANDE, RAMÓN: *7 Estudios de Historia de España*. Ed. Ariel, 1969, págs. 152-3.

² CARRIÓN, A.: *Reseña histórica de las Sociedades patrióticas de Amigos del País*. Boletín de la S.E.A.P. de Las Palmas de G. C. Enero de 1862.

llante y grandes aplausos, no habiendo profesor que no hiciese lenguas del mérito de la ópera y del talento músico del autor. Acabadas las funciones al despedirse aquellos buenos amigos, sintiendo pena de separarse y necesidad de repetir tan amenas reuniones, convinieron en volverse a juntar, y poco a poco se acordó entre ellos asociarse con un objeto noble, cual era el de mejorar la educación popular, promover y fomentar la agricultura, las artes y el comercio a cuya asociación se daría el título de SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS.

A partir de entonces la Sociedad vascongada hace realidad su espíritu: crea escuelas, se forma a los maestros, se conceden pensiones para estudiar en el extranjero, circula por entre los vecinos la “Nueva Enciclopedia”. Funciona el Instituto de Vergara, donde se imparten religión, moral, humanidades, lenguas vivas, ciencias experimentales, y matemáticas y en 1776 se imparten enseñanzas superiores de Química y Metalúrgicas.

Se lucha para eliminar la creencia de que nobleza y comercio son incompatibles, al mismo tiempo que conviven identificándose en el programa: nobleza y clero, con burgueses, letrados, científicos y artistas.

Pero la fundación de las Sociedades Económicas no se debe a un azar ni a una iniciativa espontánea. Desde fines del siglo XVII hombres generosos y preocupados por la suerte del país se reúnen en tertulias en donde se habla de los temas más diversos. Surgen así las academias: de medicina de Madrid (1733), conferencia de Física de Barcelona (1764), Fonda de San Sebastián (1766), de Madrid, etc. Por otra parte, ya en el extranjero, como hace notar Sarrailh³ funcionaban otras corporaciones con el fin de impulsar la prosperidad de la nación: Sociedad de Bretaña (1757), Sociedad de Berna (1762), Sociedades en Alemania, Prusia, Suecia, etc.

Cuando el Conde de Campomanes propone a Carlos III, en 1774, la fundación de Sociedades Económicas a fin de promover el Fomento de la Agricultura y cría de ganados, la mejora de la enseñanza, de la industria popular, de las artes, de los oficios y del comercio, puntos que se recomiendan en su “Discurso sobre la industria popular” leído en el Consejo de Castilla (1774), tiene muy en cuenta, sin duda alguna, las memorias de Bernardo Ward,⁴ al recorrer Europa desde 1750, buscando medios y fórmulas para perfeccionar la industria española, por mandato de Fernando VI. Ward, que era irlandés, hace hincapié

³ SARRAILH, JEAN: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, 1957, México.

⁴ *Proyecto Económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación, escrito en el año 1762*. Madrid, 1789.

en los sistemas de trabajo de la Sociedad de Dublín y dice: “ha conseguido esta Sociedad luces ciertas tocantes a la agricultura, fábricas y demás asuntos de su inspección, las que comunican al público por varios medios, indicando al labrador los ingredientes que fertilizan la tierra, el tiempo y modo de aplicarlos, de perfeccionar la labranza, etcétera, dando al fabricante noticia de inventos e ingenios útiles y distribuyendo de balde algunos de ellos a quien no los puede comprar; propone también premios para adelantar los asuntos que están más atrasados” y termina recomendando para España la creación de instituciones con tal finalidad no sólo en Madrid, sino en todas las ciudades importantes. Como dice Sarrailh: “España se inspira en el extranjero para fundar estas Sociedades Económicas que agruparán a la minoría selecta de la nación, a los hombres de buena voluntad, deseosos del bien público, sin importar a qué clase social pertenecen”. Pero Campomanes cuando incita a las autoridades locales a fundar Sociedades Económicas, les propone como ejemplo a seguir la Sociedad Vascongada y no sociedades extranjeras. Propone en su ya citado “Discurso sobre la industria popular” cuál será el norte de las neófitas sociedades: estimación cuantitativa de la riqueza de cada provincia (cosechas, censos, vagos, mendigos, etc.), estudio de la situación económica y sus causas. Atender preferentemente a la agricultura, ganadería, fábricas, comercio y navegación, experimentos, proponer reformas, convocar concursos y otorgar premios.

El 30 de mayo de 1775 se solicita, por unos madrileños amigos de Campomanes, la creación de la Económica Matritense que será aprobada una semana después. Hasta 1805, solicitaron la fundación de Sociedades Económicas 96 ciudades, de las que solamente 13 no llegaron a constituirse por diferentes motivos. La mayor parte de estas Sociedades se sitúan en el interior de la península, sobre todo en Castilla y Andalucía.

La fundación de una S. E. de A. del País, tenía que estar autorizada por el Rey. Solicitaba la autorización, por medio de una petición escrita dirigida al consejo o, directamente, al Rey, los individuos que proyectaban establecer la Sociedad. El Consejo de Castilla facultaba a los solicitantes para formar los estatutos de la Sociedad y les remitía un ejemplar de los estatutos de la Sociedad Económica de Madrid, con objeto de que los adoptase la nueva Sociedad en todo aquello que fuese compatible con las necesidades y peculiaridades de la localidad. Una vez formados los estatutos y en manos del Consejo, los remitía éste a la Sociedad Económica de Madrid para que informase sobre ellos, y, una vez que el Consejo recibía el informe aprobaba los estatutos, si la Sociedad había informado favorablemente, después de realizar las modificaciones que

ésta hubiese aconsejado o aquellas otras señaladas por los Fiscales, en su caso. A continuación, se pasaba al Rey un resumen del expediente, con el modelo de la Real Cédula de aprobación de estatutos para que la firmase.⁵

Afirma Gonzalo Anes que al comenzar la segunda mitad del siglo XVIII “se daban a corto plazo al menos, las condiciones para la colaboración de nobles, eclesiásticos, burgueses, campesinos y trabajadores de las ciudades, en el intento de intensificar la producción y de conseguir una cierta liberalización”. Esta intensificación de la producción venía presionada por una mayor demanda al amparo del aumento de la población, que hace subir, al mismo tiempo, el precio de los artículos de uso y de consumo. Desde que la tierra comienza a ser una saludable fuente de riqueza, la nobleza y el clero se interesan más de cerca por ella, dando como consecuencia una mejora en los sistemas de cultivo. Por otra parte las numerosas trabas que se oponían al comercio interior y exterior fueron desapareciendo (pontazgos, portazgos, derechos sobre las ventas como las alcabalas, prohibición de comerciar con Indias, etc.). Concluye Gonzalo Anes diciendo que la liberalización del comercio beneficiaba sobre todo a los “perceptores de diezmos, de rentas y de derechos cobrados en especies” que eran nobleza y clero, y que fueron éstos, y no la burguesía, quienes dieron impulso a la creación de las entidades que iban a encauzar la intensificación de la producción y la liberalización del comercio: las S.E. de A. del País.

⁵ ANES, GONZALO: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Ed. Ariel, 1969, pág. 24.

FUNDACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE CANARIA

Es curioso observar cómo de las 96 solicitudes que llegaron al Consejo de Castilla entre 1765 y 1808, en demanda de autorización para establecer Sociedades Económicas, la de Las Palmas hace el número 10 cronológicamente, precediéndole las de: Vascongada, Tudela, Baeza, Sevilla, Madrid, Granada, Cantabria, Vera y Zaragoza, siendo en cambio la duodécima junto con la de La Gomera, en cuanto a la fecha de aprobación de sus estatutos.¹

Esta madrugadora iniciativa nos hace pensar hasta cierto punto, que el espíritu que se contenía en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* coincide con la forma de pensar de algunos inquietos prelados y señores que a la sazón vivían en Canarias.

Es Francisco María de León quien nos dice que,

por los años de 1777 el célebre Viera, su historiador, que, después de haber viajado por las principales cortes de la Europa se mantenía en Madrid, animaba con su correspondencia el proyecto de erección, y casi a la vez en Canaria, en Tenerife y en La Gomera establecieron sociedades de Amigos del País, con la aprobación previa del Comandante general Tabalosos, en tanto recayeron las reales cédulas aprobando los estatutos.²

De donde se infiere la influencia del polígrafo Viera y Clavijo en la erección de nuestra Sociedad Económica hecho que más tarde confirmó dedicando sus últimos años a las tareas de la misma. Además, Viera sentía especial predilección por el Rey Carlos III, a quien exaltó sobremanera en la oración fúnebre que predicó el 17 de marzo

¹ ANES ÁLVAREZ, GONZALO: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Ed. Ariel, Madrid, 1969, págs. 26 y ss.

² LEÓN, FRANCISCO MARÍA DE: *Historia de las islas Canarias, 1776-1868*. A.C.T., 1966, pág. 7.

de 1789, con motivo de las exequias reales que la Sociedad Económica patrocinó en la Iglesia del Seminario Conciliar.³ Podemos decir que Viera y las Sociedades Económicas se identificaban plenamente, ambos pregonan el amor a las ciencias y las artes, a la naturaleza, a la exposición científica. en definitiva a “las luces”; desterrando la rutina, lo oscuro, la apatía, el aislamiento y la desidia. Pero el verdadero animador e impulsor de la Sociedad Económica de Las Palmas es el Rvdo. Obispo Fray Juan Bautista Servera.

Los datos biográficos que del fundador de la Sociedad Económica nos vemos obligados a insertar aquí los tomamos por una parte de la pluma del Dr. D. Juan Bosch Millares, quien escribe:

El obispo Servera, a quien tanto debe la Ciudad de Las Palmas, fue nombrado para tal cargo en Roma, el 12 de junio de 1769 en la vacante que por ascenso dejó su antecesor Don Francisco Javier Delgado, que pasó a la Mitra de Sigüenza. En su nombre tomó la posesión, en virtud de poder conferido al Deán de esta Catedral, Don Francisco Domínguez, el día 26 de agosto del mismo año. Aun cuando sus padres nacieron y vivieron en Orba, Villa del reino de Valencia, la guerra existente en aquellos parajes, en los comienzos del reinado de Felipe V, les obligó a huir y situarse en Grata, perteneciente al mismo reino de Valencia, donde nació el ilustre hombre que reseño. Tomó el hábito de Patriarca S. S. Francisco en el convento de San Juan de la Rivera, congregación de San Pedro de Alcántara de la Ciudad de Valencia. Ejerció en él Leturías de Artes y Teología Eclesiástica, siendo acogido por sus numerosos discípulos y el pueblo con gran complacencia, por su bondad y competencia. Devoto y fiel a su Religión, obtuvo en ella las mejores calificaciones con las que se premia a los religiosos meritísimos. Fue predicador famoso, Secretario de provincia, Guardián de los Conventos de Almanza, Valencia y Roma en donde permaneció nueve años y ejerció los cargos de Definidor, Ministro Provincial y Definidor General con todo el respeto merecido.

Pasó al Obispado de Cádiz en el año 1777, donde se le pasaron las bulas el día 12 de mayo y su memoria será siempre digna de respeto, consideración y agradecimiento, por cuanto el Obispo Servera no sólo fue el fundador del Seminario Conciliar de esta Ciudad, en dicho mismo año, y del Hospital de

³ VIERA Y CLAVIJO, JOSÉ: “Extracto de las actas de la Real Sociedad, desde su erección hasta 1790”. *Boletín de la R.S.E.* de A. del P. de Las Palmas. Agosto 1864, págs. 230-1.

BLANCO MONTESDEOCA, JOAQUÍN: “Dn. José de Viera y Clavijo. Biografía” en la Introducción a la *Historia de Canarias* por Don José de Viera y Clavijo, Goya-Editiones, 1950.

BATLLORI Y LORENZO, JOSÉ: *Don José de Viera y Clavijo. Noticias de su vida y de sus obras.* Las Palmas, 1931, págs. 109-10-11.

MILLARES CARLO, AGUSTÍN: “Los primeros tiempos de la Imprenta en Las Palmas”. *El Museo Canario*, núm. 4. Septiembre-Diciembre 1934, págs. 49 y siguientes.

San Martín a expensas de su actividad y numerosos dispendios, que alcanzaron la cifra de 40.000 pesos, sino que fue también un Prelado que prodigó la caridad a manos llenas.

Obtuvo del Cabildo la continuación de las obras de la Catedral, bajo la dirección de Don Diego Nicolás Eduardo...

Como necesitaba de un clero instruido, fundó una Academia de Moral en donde se reunían dos veces por semana los eclesiásticos...

Fundó también la Congregación de la Doctrina Cristiana...

En Cádiz... fundó la misma Congregación de la Doctrina y halló instituido un Seminario, pero sin letras, por lo que creó las cátedras suficientes para la más conveniente instrucción del clero. Falleció en Cádiz el 11 de enero de 1782, siendo sepultado en la Catedral.⁴

Por su parte D. Carlos Navarro Ruiz escribe:

El Ayuntamiento de La Laguna en 1773 solicitó el traslado de la Real Audiencia, mas a ello se opuso el Fiscal del Supremo Consejo de Castilla, previo informe del Fiscal de esta Audiencia y del Obispo de la Diócesis Don Juan Bautista Servera, por entender que debía continuar en Gran Canaria que era la capital de todas, residencia del Obispo, Cabildo Catedral, Tribunal de la Inquisición, Subdelegación de las Cruzadas, por estar en el centro del Archipiélago, poseer buen clima, abundancia de productos alimenticios y no ser norma de buen gobierno despoblar una población de tan buenas condiciones y de derechos adquiridos como la ciudad de Las Palmas.

Más adelante añade:

El mismo Servera el 5 de febrero de 1776 instala la Real Sociedad Económica de Amigos del País y con los bienes de los Jesuitas expulsados a las 7 de la mañana del 23 de abril de 1767, cuya expulsión fue ejecutada por Don Fernando del Castillo, Teniente Coronel de los Ejércitos Nacionales, fundó e inauguró el 17 de junio de 1777 el Seminario Conciliar de la Concepción, y además creó dos escuelas públicas, una en Triana y otra en Vegueta, y una Academia de Dibujo gratuita...⁵

En fin, para completar más el perfil biográfico de nuestro Obispo, dejemos constancia, de lo que un contemporáneo suyo, D. Lope Antonio de la Guerra y Peña, Regidor perpetuo de la isla de Tenerife, escribe año por año:

Año de 1769:

⁴ BOSCH MILLARES, JUAN: *El Hospital de San Martín*. 1940. Las Palmas.

⁵ NAVARRO RUIZ, CARLOS: *Sucesos históricos de Gran Canaria*. Las Palmas, 1936.

El viernes 1.º de septiembre llegó al Puerto de Santa Cruz un navío de Guerra i en él el Ilmo. i Rmo. Sr. Don Juan Baptista Servera... Estuvo algos. días en dho. lugar de Sta. Cruz, en donde recibió todos los obsequios correspondientes a su dignidad, dio algunas muestras de ser limosnero, i el 17 por la tarde se embarcó para Canarias, a donde se sabe que llegó con felicidad, i que también ha sido muy obsequiado.

Año de 1776:

En 17 de febrero llegó de Canarias al Pto. de Sta. Cruz el Rdo. Obpo. de estas islas Don Juan Bautista Servera, que ya iba siete años que estaba en ellas. Hospedósele en la casa de Bignoni, que está en la frontera de la Plaza del Castillo pral, a la que le acompañaron el Comandte. Gral, y muchas personas del lugar, en el que se exercitó en dár confirmaciones, y predicar hasta que el 24 de marzo Dominica de pasión por la tarde subió a esta Ciudad y entró a Caballo con un largo acompañamiento, assi de militares como de Eclesiásticos, hubo muchos repiques y fue en derechura a la Casa, que se le tenía prevenida enfrente de la Parroquia de la Concepción; pero habiendo sentido mucho frío, y quitándole el sueño el canto de las Ranas, no salió de la casa, ni recibió las visitas del Ayuntamt.º, Cleros, Comunidades, Etc. y se volvió el 28 p.ª Sta. Cruz sin ver mas que la casa de su asistencia, dexando para (Fol. 181 r.) otra estación menos incómoda el bolyer. Atribúyese esta retirada no sólo al frío, sino a algunas otras razones, y así salieron algunos cantarillos, que fue necesario trabajo para contener a los muchachos para no indisponerlo con los ciudadanos. En dho. lugar dio Ordenes, y asistió a los más solemnes días de Semana Sta. y hizo óleos, y también prohibió por decreto circular algunos passos que se hacían con las Imágenes en dho. St.º tpo. como lo eran en esta Ciudad el Miércoles St.º el paso cuando Ntr.ª Señora encontró a su hijo con la Cruz, que se hacía en la Plaza del Adelantado: El desdendim.º de Cruz en la Parroq. de la Concepción; y el entierro del Cristo en el Claustro del Conv.º de St.º Domingo, en lo que había mucho desorden ageno de la seriedad de tales días, de lo que ya dexo notado algo al fol. 39.

No obstante en Sta. Cruz salió de nuevo en el entierro una hermandad de Mugerres, que acompañaban con luces a Ntr.ª Señora, y se dice se executa assi en algunos lugares de España. Luego que se acabo dha. semana St.ª salió a continuar la visita, y el 9 de Abril pasó por esta Ciudad para Tacoronte, en donde continuo sus exercicios pastorales y prosiguió visitando la Isla por la parte del Norte, y haviendole hecho unas decimas, pidiendole para la fabrica de la Iglesia de la Orotava, cedió la que le tocaba de (fol. 1.810) los diezmos de aquel distrito, que podia valer quatro mil pesos. En St.ª Cruz dio mil pesos para Fabricar una Torre en la Parroquia y en otros lugares, hizo otras dadas. Procura aplicar los isleños a la Industria preclmt.º. a la planta de Morales y algodonerros, proponiendoles la utilidad que podra seguirsele y en Icod podó algun Moral para la Instrucción de aquellos vez.ºs. y en 23 de Julio se embarcó por Garachico para la isla de la Palma.

El 30 de Septe. llegó el Rdo. Obpo. al lugar de Adexe, despues de haver visitado las islas de la Palma, Gomera y Hierro, y continuó visitando los luga-

res de la Vanda del Sur. como son Chasna, Güimar, Candelaria, etc. y el 24 de Octº. por la tarde llegó a esta Ciudad con un buen acompañante. de a caballos: el 25 recibió las visitas de Clero, Religiones, y otros particulares: el Cabildo no le visitó: porque no estaba convenido en darle Puerta y silla, como debía, y aun los cleros y religiones notaron no usó con ellos aquellas urbanidades que correspondían...

Estuvo en el Convt.º, de San Diego, en donde hizo un tierno exort.º, y ofreció con que acabar los muros para cercar el Monte de que poco a poco se había murado la mitad... .. estuvo en la Parroquia de la Concepción y puso la primera piedra para la Iglesia que se pretende fabricar de nuevo según el plan que se presentó a dcho. Obpo, y ofreció contribuir para su fabrica... se fue p.ª Sta. Cruz en donde dio más cantidad para continuar la Torre: los días que estuvo en la Ciudad se repartieron a su puerta en cada uno a ocho y diez fan.º. de Trigo y además hizo otras limosnas: En los demás parages en que estuvo también dio limosnas para iglesias y pobres y se conocieron en él unas grandes disposiciones para hacer bien, y amigo de incitar a la industria y a que se aplicasen a plantar morales, y algodoneros, y al cultivo de tierras, sobre lo que se le conoció trataba con particular gusto. En 12 Dizº. por la tarde reembarcó para Canaria.º

Con todos estos datos, nos vemos obligados a pensar que el obispo Servera queda englobado dentro de esa élite de “ilustrados” que tiene muy en cuenta el bienestar material de sus feligreses, sin que ello quiera decir que olvidaba sus obligaciones de pastor espiritual. Es en aquel aspecto un paladín de reformas de todo tipo, no pudiéndose pedir más en tan solo ocho años. En la isla de Tenerife vemos que no las tiene todas consigo, probablemente por la cuestión de la Audiencia, y en La Gomera no duda en ponerse en contra de los intereses del señor de la isla, Marqués de Bélgida.⁷ La huella de su obispado ha sido tan profunda, que para él, los escritores canarios no han tenido sino elogios, recordándole todos con el beneplácito a que se hizo acreedor. En las actas de la Sociedad Económica innumerables veces se le cita, así, a fines de siglo, en 9 de enero de 1899, el Director en su Discurso de toma de posesión dice:

Prelado de grandes virtudes, de sólida y profunda instrucción, de talento claro y despejado, orador elegante y correcto, fundador del Seminario Conciliar de la Purísima Concepción; protector de los establecimientos benéficos y de todo

⁶ GUERRA Y PEÑA, LOPE ANTONIO DE LA: *Memorias*. Ed. E.M.C. Cuaderno I, pág. 139; Cuaderno II, págs. 95-6-105-6; Cuaderno IV, pág. 93.

DARIAS Y PADRÓN, DACIO; RODRÍGUEZ MOURE, JOSÉ Y BENÍTEZ INGLOTT, LUIS: *Historia de la Religión en Canarias*. Ed. Cervantes, Santa Cruz de Tenerife, 1957, págs. 134-5-423.

⁷ Véase APÉNDICE XIV.

lo útil, justo y bueno. Comprendió los deseos de la Isla y a este fin reunió en su Palacio Episcopal el 5 de Febrero de 1776...

Poco tenemos que añadir al capítulo que dedica Viera y Clavijo a la erección de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria, su claridad y concisión nos obligan a insertarlo por completo en nuestro trabajo:

La orden circular del Consejo Real de Castilla, junto a la noticia, que se tenía en esta Capital, del aplauso con que se iban erigiendo en nuestra España diferentes Sociedades Económicas de Amigos, especialmente la de la Corte de Madrid cuyos conatos se dirigían a adelantar o mejorar la agricultura, la industria popular y el comercio, no tardó en estimular el amor paternal del Illmo. Sr. Don Juan Bautista Servera. Dignísimo Obispo de estas Islas, quien con la idea de proporcionar iguales ventajas a nuestro país, que quizá las necesitaba mas que otro alguno conciliando los ánimos, juntó en su palacio el día 5 de Febrero de 1776 las principales personas de la Ciudad, las cuales acordaron gustosas erigir y fundar en ella una perpétua Sociedad de Amigos de la Gran Canaria, bajo la dirección y auspicios del mismo celoso Prelado. A fin de obtener la Real aprobación, y sanción legal, acudió su Ilustrísima al Supremo Consejo, por medio del Excmo. Sr. Marqués de Tavalosos, Comandante General de la Provincia; y vista su representación con lo espuesto por los Sres. Fiscales se mandó responder a dicho gefe, en carta del Secretario D. Antonio Martínez Salazar, de 21 de Mayo del mismo año. "Que de acuerdo con la Real Audiencia procediese a auxiliar este establecimiento, teniendo presente la Real Cédula, de aprobación de los estatutos de la Sociedad de Madrid: que a su imitación se pusiesen en todas las islas Sociedades Económicas, agregadas, las cuales con la de Canaria formasen un mismo cuerpo, y procediesen con toda uniformidad: que las juntas se celebrasen en las Casas Consistoriales, a cuyo efecto se les franqueasen por las justicias y Ayuntamientos: que en ellas se alistasen los Socios, se hiciesen las elecciones de Oficios, y se arreglasen los estatutos conforme a los mencionados de Madrid, añadiéndoles lo que dictasen las circunstancias locales de las Islas: y que ejecutado así se remitiesen al Consejo para su aprobación.

A consecuencia de esta superior resolución, volvió a convocar el Señor Obispo Servera en su palacio el día 25 de Febrero de 1777 hasta sesenta y cinco vecinos de los principales de toda la Isla quienes ratificándose en la espontánea erección de la Sociedad Económica de Amigos, que para bien común de la patria tenían hecha, e inteligenciados de los Estatutos de la Real de Madrid, que se les leyeron, los admitieron por fundamentales de la suya con las siguientes variaciones que exigían las circunstancias del país. Que para que no se impidiesen mutuamente la cria de los ganados y la Agricultura, velaría la Sociedad sobre que se contuviesen aquellos en los términos prevenidos por las ordenanzas municipales, y no vagueasen por los montes y campos sin pastor, a cuyo fin se pasarían los correspondientes oficios al Magistrado. Que la contribución anual, que en Madrid era de ocho pesos se moderase a dos. Que se señalase el lunes de cada semana para las juntas ordinarias. Que se tomase por empresa

y sello de la Sociedad una Ciudad coronada, sobre un monte en medio de dos palmas con algunos símbolos de Agricultura y Artes, y este lema: La aplicación me corona. Que se admitiese la agregación de todas las Sociedades Económicas que se fundaran en nuestras Islas, y se suplicase a S. M. la incorporación de esta de Canaria a la Real de Madrid. Ultimamente, que se sirviese aprobar estas constituciones para su régimen, las cuales no pudiesen mudarse en lo sustancial sin causa gravísima, que debería ser acordada por cuarenta votos a lo menos.

En efecto, el Rey, con acuerdo de los S.S. de su Consejo, aprobó los Estatutos de esta Sociedad de Canaria por cédula de 11 de Diciembre de 1777; la agregó a la de Madrid; y la encargó con especialidad el cuidado de la yerba Orchilla, y del ramo de la pesca de Sama y Tasarte.

En la misma junta en que se formaron los Estatutos se había nombrado por Director al Sr. Don José Marcos Verdugo; Arcediano titular de esta Santa Iglesia: por Censor, al Sr. D. Gerónimo de Roo entonces canónigo de la misma Iglesia, y ahora Dean: por Secretario, al Sr. D. Pedro Russel: por Contador, al Sr. D. Cristobal del Castillo Ruiz de Vergara: y por Tesorero, al Sr. D. Pedro Westerling.

Y desde luego la Sociedad de Amigos se aplicó con todo el zelo, propio de su instituto a promover por todos los medios posibles, cuanto ha estimado siempre oportuno para la felicidad de la patria en los ramos de Agricultura, Plantíos, conservación de Montes, Crias, Pesca, Industria, Manufacturas, Artes, Oficios, Comercio, Enseñanzas, Policía, &^a.⁸

De esta primera Junta Directiva, dice D. Gregorio Chil Naranjo en su discurso de toma de posesión de Director de la Sociedad Económica, en 9 de enero de 1899:

... procediose al nombramiento de cargos habiendo recaido el de Director, en el M. I. Sr. Don Marcos Verdugo y Albiturria Arcediano Titular, de la Sta. Iglesia Catedral, persona en la que además de los grandes conocimientos que poseía, era agronomo muy entendido, como lo confirma los trabajos que hizo en sus numerosas haciendas.

Censor, el M.I. Sr. Don Jeronimo de Roo, entonces canónigo, uno de los Sres. Capitulares que gozaba en las Islas de merecida consideración y respeto por encontrarse siempre al frente de lo que podía contribuir a la ilustración y al bienestar.

Secretario el Sr. Don Pedro Russel, comerciante muy honrado, inteligente en agricultura siendo sus trabajos notables como se observa a las paredes que al salir de Las Palmas vemos en la carretera del Centro.

⁸ "Extracto de las actas de la R.S.E. de A. del P. de la Ciudad de Las Palmas de G. C. desde su primera erección hasta fines del año de 1790, por Dn. José de Viera y Clavijo, individuo de la Real Academia de la Historia, historiógrafo de estas Islas, siendo Director de dicho cuerpo patriótico". *Boletín de la S. E. de A. del P. de Las Palmas de G. C.* Mayo de 1862, págs. 57 y ss.

Contador, el Sr. Don Cristobal Ruiz de Vergara, atento, siempre a cooperar al bien público, hombre espléndido y generoso, llevando a todos lados sus buenos y saludables consejos.

Y por Tesorero al Sr. Don Pedro Westerling persona de acrisolada integridad.

Constituida la Sociedad dio principio a tus tareas y como por arte de presdigiditacion fue tal el incremento que se dieron a las ciencias, a las letras, a las artes, a la industria y al comercio que hoy nos causa admiración. Se iniciaron notables trabajos sin apelar al Real Erario, se daban informes sobre todas materias con recto e íntegro criterio y así lo comprendió el M.I. Sr. Arcediano de Fuerteventura Don José Viera y Clavijo al publicar los beneficios que traía :

1.º Tener ocupado honestamente a los nobles y hacendados de los pueblos, inclinados por lo común a la ociosidad y holgazanería, entreteniéndolos en los objetos y averiguaciones importantes a que dé ocasión semejantes juntas.

2.º Ilustrar con el consejo y con el trato de los demás vecinos.

3.º Multiplicar los conocimientos económicos de que ha habido en España suma escasez.

4.º Exitar con premios la pereza y despertar la emulación en el orden al bien público.

5.º Fomentar la enseñanza y las escuelas, ayudar al labrador, al fabricante, al inventor, al maquinista.

6.º Ser otros tantos conductos por donde las provincias puedan acercar sus representaciones al Trono, etc.

Al poco tiempo publicó el Iltre. Viera y Clavijo varios tratados para las escuelas, entre ellos, uno de agricultura, preciosa joya y razonado fruto de su ciencia y de sus letras.

En sesión de 19 de Abril de 1777 propuso el Prelado Servera establecer "Una Academia de Agricultura" idea acogida con aplauso general. Para que produjese resultado los acuerdos y órdenes de la Real Sociedad Económica, se crearon Amigos celadores en todos los lugares, cuya misión era aconsejar a los labradores, cuidar las aguas, dirigir los riegos, evitar los daños que podían causar los ganados, dirimir ciertas cuestiones por medio del Consejo y otras atribuciones y en caso de no ser atendidos, pedir auxilios a la autoridad superior, y como estos cargos debían ser desempeñados por personas de probada inteligencia, se solicitó el informe de los Sres. venerables curas Párrocos y en el interin llegaba se pidió al Iltre. Sr. Corregidor Don Ignacio Montalvo su apoyo, al que contestó favorablemente en oficio de 11 de Marzo de 1777, ordenando se atendiese y cumpliese las órdenes de los Sres. Amigos Celadores (a continuación viene los nombres de los celadores en Telde, Guía, Galdar, Agaete, La Aldea, Tejeda, Tirajana, Agüimes, en la Vega, Teror Arucas, San Lorenzo, Firgas, Angostura y Pino Santo, la Atalaya y Taira y en la Vega de Arriba).

Estos nombramientos fueron acompañados de una instrucción y para que la autoridad de estos insignes patricios fuese respetada, se obtuvo un Real Despacho en 28 de Julio de 1777 para imponer 50 Ducados de Multa a los Alcaldes que no cumpliesen con las órdenes de la Real Sociedad.

Trasladado S. Ilmo. a la Diócesis de Cádiz no se pudo llevar a efecto la Academia de Agricultura; pero la Sociedad continuó del mismo modo su noble y elevada misión.

Para la industria de tejidos, se trajeron personas competentes que enseñasen a construir los artefactos y a tejer y otro tanto se hizo con los curtidos de pieles, las fábricas de calzados, de sombreros, de aparatos y máquinas para la agricultura, la carpintería, el corte de piedras las construcciones marítimas, las fábricas de cordelería, de lonas, de trasmallos y aparatos de pesca, la conservación del pescado para la exportación y también se formó una Sociedad para la pesca de la ballena, algunas se arponaron con éxito, a cuyas faenas iban sus socios para informar y en estas expediciones figuraba nada menos que el Excmo. Sr. Comandante General. La conservación de los montes, el aumento de las aguas y los heredamientos fueron muy atendidos y se trabajó para la construcción de un Puerto en La Luz y de un muelle en Las Palmas.

Fundóse también una Escuela de Dibujo dirigida por el M.I. Sr. Canónigo Don Nicolas Maria Eduardo, autor del proyecto de terminación de la Catedral y también de Escultura dirigida por Don José de Luján Pérez, notabilísimo escultor cuyas obras satisfacen a los más intransigentes. Establecieronse Exposiciones para premiar a los que se distinguían.

Hoy recordamos lo que pasaba en ese periodo con obispos como D. Juan Bta. Servera, Fray Joaquín de Herrera, D. Antonio Martínez de la Plaza, D. Antonio Tavira y Almazan, D. Manuel Verdugo y Albiturria; un cabildo cuyas sillas eran ocupadas por un Eduardo, por los hermanos Viera, un deán Roo, un Bencomo, un Dr. Madan que antes de ocupar la silla canonical había sido profesor de hebreo en el Colegio de S. Isidoro de Madrid y por sus conocimientos en las lenguas vivas era de todos consultados y además manejaba el pulpito como decimos hoy a lo Lacordaire, a lo Ravignan, a lo Felix: El Seminario Conciliar, como centro de la más elevada inteligencia, su resonancia traspasó las fronteras a tal punto que el celebre Abate Gregoire escribió: "que el Seminario de Canarias era una de las grandes lumbreras de la inmensa monarquía española".

Tales son los sólidos materiales con que se fundó esta R.S.E.A.P. Hasta la presente fecha ha conservado el mismo espíritu y si se notan elementos que no quieren participar en sus tareas, me abstengo de calificarlos en este solemne acto. Consta y ahí están sus archivos. Cuando se han tratado cuestiones las ha juzgado con independencia descansando en su tradición y en su honor, sin tener en cuenta para nada, ni en nada la posición, la riqueza o las influencias.

No existe una fundación útil sin que la R.S. no haya prestado su decidido concurso. Las Sociedades constructoras, la de la Cochinilla, la del Tabaco y otras: pero jamás ha intervenido en su administración. Fundadora es de la Sociedad Benefica de Señoras sin cuyos auxilios no se hubieran salvado tantas criaturas desgraciadas. El Asilo de San José en el Pto. de La Luz que con tanto celo y sacrificio está llevando a cabo nuestro consocio el Sr. D. Bmé. Apolinario y Macías y otras obras análogas se les puede decir son sus hijos.⁹

⁹ Actas de la S. E. de A. del P. de Las Palmas de G. C., libro 4.º

Sabemos que el primer Director era persona que gozaba del consenso de todos los canarios, lo cual debemos considerar como otro de los aciertos del honrado Servera. Veamos lo que Guerra y Peña nos dijo sobre D. Marcos Verdugo y Albiturria:

Año de 1783:

A este tpo. hubo otra muerte, aun mas sentida en la misma Ciudad de Canaria (en los folios anteriores se viene hablando de la muerte del obispo Dn. Fr. Joaquin de Herrera), esta fue la del Dr. Dn. Iosph Marcos Berdugo y Albiturria Arcediano titular de Canaria Dignidad de la Sta. Iglesia Catedral de estas Islas: primero Director que fue de la Sociedad de Amigos del Pais de dha. Isla: Diputado de su Cabildo a la Corte por los años de 1767, con motivo de lo que se ofrecio con el Dr. Dn. Juan Martinez Niebla Inquisidor mas antiguo en calidad de Juez de Comisión de la gracia del escusado, en cuyo tpo. se le consultó para algun Obispado, y lo estaba para el Deanato de su Cathedral, como en efecto S.M. fue servido nombrarle para él, como lo publico la Gazta. de 12 de el mismo mes de Dze. Estaba bien querido de los de su Cabildo, y de los demas Ciudadanos. Sobre un vinculo que gozaba hay competencias entre sus sobrinos, a quienes favoreció.¹⁰

Hubo intenciones en principio de erigir S.E. en cada una de las 7 islas, pero sólo se consiguieron instalar de una manera definitiva en Gran Canaria, Tenerife y Palma, porque la de Gomera, aunque se llegó a solicitar la aprobación de sus estatutos, y de hecho se aprobaron,¹¹ al parecer no llegó a tener vida. Darias Padrón hablando de Servera, dice:

Asimismo se debió a este Prelado el establecimiento en Islas de los por tantos conceptos utiles, Sociedades Económicas de Amigos del Pais, cuya comisión había traído de la Corte, promoviendo en todas las islas, incluso en las menores, por lo menos en Gomera y Hierro, el debido entusiasmo para crear una en cada una de ellas, si bien ultimamente solo pudieron subsistir en las tres islas principales de nuestro Archipiélago. La primera de ellas que obtuvo la aprobación regia, parece que fue la de Santa Cruz de la Palma, que todavía perdura, como las de Tenerife y Gran Canaria.¹²

En efecto en las Islas Canarias han llegado a existir hasta cinco Sociedades Económicas por este orden cronológico de solicitud:

¹⁰ GUERRA Y PEÑA... *Memorias*. Cuaderno IV, pág. 150.

¹¹ Véanse APÉNDICES XIV y XVI.

¹² DARIAS Y PADRÓN, DACIO,... op. cit., pág. 135.

Las Palmas	4 de Febrero de 1776
Sta. Cruz de la Palma	29 de Agosto de 1776
San Sebastián de la Gomera	25 de Septiembre de 1776
La Laguna	15 de Febrero de 1777
Sta. Cruz de Tenerife	2 de Junio de 1837

La de Sta. Cruz de Tenerife, según la Memoria leída por D. José J. Monteverde, Director de la misma en 1865, “apenas llegó a ocuparse de los preliminares para poder funcionar; y, fuese por ausencia de unos socios, fallecimiento de otros, o bien por otras causas que desconozco quedaron completamente paralizadas sus tareas, en términos que no dio señales de su existencia, hasta el mes de febrero de 1864, que, excitada por el Gobierno Civil de la Provincia, despertó, con buen aliento”.¹³

Llama la atención este hecho, por ser casi coetáneo este despertar de la S.E. Santacrucera con el de la S.E. de Las Palmas, ¿afán de contrarrestar las posibles gestiones reivindicativas de la S.E. canaria en pro de su ciudad?, hemos de recalcar el hecho de que en Sta. Cruz es el Gobierno Civil quien toma la iniciativa, en la reorganización mientras que en Las Palmas son ciudadanos dispuestos a mantener la supremacía de Las Palmas, por todos los medios, pero sobre todo, engrandeciendo a la ciudad.

La S.E. de Sta. Cruz de La Palma también se reorganiza en la década del 60 y en febrero de 1867 comienza a publicar su “Boletín” que llega hasta 1870. En la introducción al primer número dice esto:

... en deuda con sus hermanas que la han favorecido cual era de esperar de su ilustración y levantados y generosos sentimientos.

Todo nos indica que con la década del 60, las S.E. intentan ocupar el puesto que antaño tuvieron.

Por último, analizando los documentos que obran en el expediente de Fundación de la S.E. de Las Palmas y por orden cronológico, comprobamos todas y cada una de las gestiones que se realizaron para tal fin:

Veamos:

¹³ *El Amigo del País*, periódico de la S. E. de Sta. Cruz de Tenerife. Enero y febrero de 1865.

4 de febrero de 1776 (Véase APÉNDICE I)

Se reúnen en las Casas Episcopales 18 notables de la Ciudad a instancias del Rvdo. Obispo Fr. Juan B. Servera, con la finalidad de promover la agricultura y la industria popular, en esta isla.

El Obispo Servera hace uso de la palabra para resaltar la realidad que él ha venido conociendo en las islas. Estima en lo que valen la riqueza natural de las Islas en cuanto a clima y suelos, pero clama por la falta de conocimientos agrícolas que tienen los naturales.

Cita el hecho de que la tierra canaria, sin mayores cuidados, produce seda, aceite dulce, almendra, vinos, todo género de frutos y semillas, así como la barrilla, salitres y otras riquezas que no se saben explotar industrialmente por falta de conocimientos. Termina el enérgico Servera proponiendo la creación de una Junta, que se reuniera periódicamente y que tratase de promover la agricultura por los medios que cada uno pudiera. Que a esta Junta acudieran los principales hacendados y las personas idóneas. Se acuerda por los presentes aceptar la idea y se procede a nombrar a una persona que los convocase y presidiese, ya que el Obispo se ausenta por las visitas y no podrá asistir a todas las juntas, aunque eso sí, ofrece su apoyo moral y material siempre.

Es D. Joaquín Montalvo, Corregidor de esta Isla, en quien recae la responsabilidad de convocar la Junta.

Se estudia en esta primera Junta cuál ha de ser la primera ofensiva a realizar y reconociéndose que las tierras se aran mal, que no se escarda bien, que los granos se recogen a destiempo provocándose pérdidas sensibles; el poco cuidado de las viñas y vendimias, la falta de plantíos de morales, de olivos, de almendros, de algodoneros y otras plantas, todo ello, determina que la política a seguir en principio vaya encaminada a: labrar bien las tierras, enseñar a los campesinos en sus tareas de limpiar los sembrados, a recogerlos en su tiempo, a cultivar las viñas y sobre todo incitarles a multiplicar los morales, para la producción de seda; el olivo, para la producción de aceite que tanto escasea; el algodón, almendros, lino, cáñamos, sin olvidar la barrilla, etc.

Concluye la Junta nombrándose a unas personas que lleven el ánimo de lo acordado a los campesinos de cada zona de la isla: Jinamar, Sardina, Juan Grande, Telde, Galdar, Guía, Agaete, Agüimes, Teror, Arucas, San Lorenzo, Tafira, La Vega de S. Mateo, Moya, Firgas, Tirajana, Tejada, Artenara, Acusa, Aldea de S. Nicolás y Valsequillo.

6 de febrero de 1776 (Véase APÉNDICE II)

Se comunica al Comandante General Marqués de Tavalosos, por parte del Obispo Servera, el establecimiento de una Junta que pro-

mueva la agricultura. Se sabe por este documento que el Marqués de Tavalosos y Fray Juan B. Servera trataron en fecha anterior, con ocasión de la estancia del Marqués en esta isla sobre la erección de esta Junta. Se adjuntan los acuerdos tomados y las recomendaciones que el Obispo ha dado a sus párrocos sobre este asunto.

4 de marzo de 1776 (Véase APÉNDICE III)

El Marqués de Tavalosos comunica al Consejo de Castilla, la apertura de una Sociedad en la Isla de Canaria, acompañando la documentación original que el Obispo Servera le había enviado. Se hace constar que esta Sociedad obedece a los deseos del Consejo a fin de que se promueva la industria popular.

28 de abril de 1776 (Véase APÉNDICE IV)

El Secretario del Consejo en Madrid, emite un informe diciendo estar enterado del intento de creación de Sociedades patrióticas en las islas, especialmente en la de Canaria (a la que el documento llama Palma).

Aconseja enviar al Comandante General o Corregidor un ejemplar de la Real Cédula por la que se establece la S.E. de Madrid, a fin de que la Sociedad que se intenta establecer en Canaria tenga el mismo espíritu y las mismas normas que la de la Corte, invitándoles a que nombren Director y oficiales (directivos) así como Comisiones, al igual que existen en la S.E. de Madrid.

10 de mayo de 1776 (Véase APÉNDICE V)

Se da orden de que se comunique al Comandante General que el Consejo queda enterado de los pasos dados para el establecimiento de la S.E. de Amigos del País de Canaria.

Asimismo que se le comunique que, junto con la Real Audiencia auxilie a este establecimiento, imitando a la S.E. de Madrid, y que extienda estas S.E. a todas las Islas, permitiendo celebrar las juntas en las Casas Consistoriales de la capital de cada isla. Que se envíe al Consejo, los Estatutos de tales S.E. imitados de los de Madrid, salvo aquellos puntos que las circunstancias aconsejaran.

Se aconseja uniformidad y armonía para las diferentes Sociedades que se creen, así como entre las autoridades y que se comunique al Consejo los pasos que vayan dando para tales fundaciones.

21 de mayo de 1776 (Véase APÉNDICE VI)

El Consejo, comunica al Comandante General de las Islas Canarias haber recibido su carta de fecha 4 de marzo (véase apéndice III) quedando enterado del asunto, y que de acuerdo con la Real Audiencia proceda a auxiliar la nueva S.E. teniendo presente los Estatutos de la S.E. de Madrid. Se le comunica además lo ya apuntado en el apartado anterior (véase apéndice V).

21 de mayo de 1776 (Véase APÉNDICE VII)

El Consejo comunica al Illmo. Obispo de Canarias, quedar enterado de los primeros pasos dados para el establecimiento de una S.E. en Canarias. Se le comunica lo que ya apuntamos en el apéndice V y que el Consejo queda muy satisfecho de su celo en promover el beneficio público en aquellas islas.

21 de mayo de 1776 (Véase APÉNDICE VIII)

El Consejo comunica al señor Regente de la Real Audiencia de Canarias estar enterado de los pasos dados para el establecimiento de una S.E. de A. del P. en esa Ciudad. Al igual que en las dos comunicaciones anteriores se inserta aquí lo apuntado en el Apéndice V, ya que la Real Audiencia tendrá que auxiliar en lo que le corresponda a la nueva erección.

3 de julio de 1776 (Véase APÉNDICE IX)

El Marqués de Tavalosos comunica al Secretario del Consejo haber recibido la carta del 21 de mayo pasado (véase apéndice V y VI) quedando enterado de lo resuelto por el Supremo Consejo de Castilla referente a la erección de S.E. en Canarias, así como que ha recibido varios ejemplares de los estatutos de la R.S.E. de la Corte.

21 de julio de 1776 (Véase APÉNDICE X)

Carta que el Obispo Servera, dirige a cada párroco de la Diócesis, haciendo constar el envío adjunto de un ejemplar del “Discurso práctico de la Industria popular”, de orden del Rey. El obispo expresa quedar muy satisfecho del cumplimiento por sus párrocos de las medidas que el “Discurso...” aconseja tomar para la mayor felicidad del pueblo. Recordemos que este “Discurso...” circuló por toda España, ya que se imprimieron 30.000 ejemplares por consejo de Campomanes y se repartieron a todas las chancillerías, audiencias, intendencias, corre-

gidores y a obispos para que los distribuyesen a sus párrocos y difundieran sus ideas.¹⁴

22 de julio de 1776 (Véase APÉNDICE XI)

El Regente de la Audiencia contesta al Secretario del Consejo de Castilla, haber recibido la carta del 21 de mayo pasado, quedando al corriente de todo para su cumplimiento en lo que respecta a auxiliar y contribuir al establecimiento de una S.E. en esta Ciudad de Canaria.

25 de febrero de 1777 (Véase APÉNDICE XII)

Se recoge en estos folios el acta de establecimiento y primeros estatutos de la R.S.E. de los Amigos del País de Las Palmas.

Convoca esta junta el Obispo Servera en las Casas Episcopales y a ella asisten 65 personas de las de más relieve, no sólo de la ciudad sino de la isla, indicio de la importancia y trascendencia que el dinámico Obispo dió a esta institución. Alto clero, autoridades, y funcionarios diversos se encuentran presentes.

El Obispo recuerda los antecedentes de esta reunión, desde la Junta del 5 de febrero de 1776, a la que asistieron gran parte de los presentes ahora y añade que el motivo de la presente obedece a la erección de una S.E. a imitación de la de Madrid y que en esta junta se formen constituciones por las que se ha de regir.

Todos aceptaron la proposición del Obispo con sumo agrado, pasándose a renglón seguido a la formación de los Estatutos para lo cual se procedió a la lectura lenta de los de la S.E. de Madrid, que fueron aceptados en líneas generales a excepción de algunos puntos, de los que quedan constancia en el capítulo que más adelante dedicamos a los "Estatutos y Organización de la Sociedad en el tiempo".

Finalmente por acuerdo de todos los presentes se procede a la elección de las primeras personas que habrán de ocupar los cargos que en el Título 4.º de las Constituciones se especifica. Ésta se efectúa previa una propuesta del Obispo, de al menos tres individuos por cada puesto. Casi por unanimidad resultan elegidos:

- DIRECTOR: D. José Marcos Verdugo y Alviturria, *Arcediano titular de esta Catedral Iglesia*
CENSOR: D. Gerónimo de Roo, *Canónigo de la misma Iglesia.*
SECRETARIO: D. Pedro Russel, *comerciante.*
CONTADOR: D. Cristóbal del Castillo Ruiz de Vergara y Manríque, *capitán.*
TESORERO: D. Pedro Huesterlin, *teniente coronel.*

¹⁴ ANES...: op. cit., pág. 23.

O sea 2 miembros pertenecientes al Clero, 2 a las milicias y un Comerciante, expresión muy cercana a la constitución de nuestra Sociedad dieciochesca.

Termina así la junta, cuya acta es firmada por el Obispo, los cinco cargos que se nombraron y otros seis socios distinguidos entre los presentes.

2 de mayo de 1777 (Véase APÉNDICE XIII)

Este documento nos informa que en junta de la S.E. de 17 de marzo de 1777 se acuerda pasar oficio al Obispo de Canarias, suplicándole remita las constituciones formadas para regir esta S.E. a su agente en Madrid D. Juan Ventura Cañas, para que las presente en el Consejo Supremo de Castilla a fin de obtener su aprobación, y que además se conceda a dicho señor poder para resolver los asuntos que la S.E. plantee en la Corte.

A continuación el documento que analizamos inserta el otorgamiento de poderes que la S.E. hace por medio de 5 de sus socios al tal agente de negocios en Madrid D. Juan Ventura Cañas ante el escribano público Juan Reyes de Cabrera para que tramite los asuntos que aquella le encargue en la Corte, especialmente lo que se refiere a la obtención de la aprobación de la S.E. por el Consejo Supremo. El otorgamiento de poderes lleva fecha de 21 de marzo de 1777.

16 de agosto de 1777 (Véase APÉNDICE XIV)

Es un informe que dan los fiscales del Consejo sobre el Expediente de establecimiento de una S.E. en Las Palmas, y otra en S. Sebastián de la Gomera, que aunque no se cita aquí lo sobreentendemos.

Se tiene en cuenta la oposición del Marqués de Bélgida, señor de la Gomera, al Capítulo 5 de los Estatutos, por perjudicarle a sus ganados, pero insisten los fiscales en que este incidente no retarde el establecimiento de la S. E., por los beneficios que reportará a los naturales, mereciendo por lo mismo el más pronto despacho y toda la protección del Consejo.

22 de agosto de 1777 (Véase APÉNDICE XV)

El Consejo remite a la S.E. de Madrid el expediente y constituciones de la S.E. de Las Palmas, a fin de que le emitan un informe sobre los mismos a la mayor brevedad.

29 de septiembre de 1777 (Véase APÉNDICE XVI)

Informe que emite el Censor de la S.E. de Madrid sobre el expediente de establecimiento de S.E. en Las Palmas y en San Sebastián de la Gomera.

El Censor alega los mismos razonamientos que citaron los fiscales del Consejo en el informe emitido el 16 de agosto de 1777 (Véase APÉNDICE XIV) añadiendo que el contenido del Artículo 5.º de las constituciones de la S.E. de la Gomera se corresponde con el 5.º de la de Las Palmas, no existiendo, por los ganaderos de la isla de Canaria, ninguna protesta.

Recomienda que no se retarde la solución a estas peticiones, ya que podría incidir en las intenciones de establecer S.E. en las restantes 5 islas.

Se admite la agregación de estas dos S.E. a la de Madrid y se advierte finalmente por el Censor de la Matritense algo que la Junta del 25 de febrero de 1777, pasó inadvertido: insertar en las Constituciones que el Consejo haya de aprobar, el recomendar especial cuidado en la cosecha de la orchilla y en el ramo de la pesca que se puede hacer en las costas canarias y en las de África, así como en la exportación de sus propios frutos, lo cual aumentaría el comercio marítimo nacional.

5 de octubre de 1777 (Véase APÉNDICE XVII)

El informe emitido por la S.E. de Madrid (Véase APÉNDICE XVI) junto con el expediente de fundación de las dos S.E. de Las Palmas y la Gomera es examinado de nuevo por los Fiscales del Consejo de Castilla.

Estos recuerdan que en su auto de 10 de mayo de 1776 (Véase APÉNDICE V) ya dieron las normas a seguir para la creación de S.E. en Canarias. Que en los Estatutos que estas han formado se respetan, en lo substancial los que S.M. aprobó por Real Cédula de 9 de noviembre de 1775 para la S.E. de Madrid, por la cual el dictamen que eleva la Matritense junto con el de los Fiscales de este Consejo es positivo y por tanto digno de aprobación.

Se detienen los Fiscales en el examen del Capítulo 5.º de los Estatutos de la S.E. de la Gomera, y dicen que se está estudiando por la Superioridad la forma de incorporar las islas de señorío a la Corona, para atender mejor a su defensa, pero que ello se retarda por la morosidad con que proceden los dueños jurisdiccionales.

Sobre el particular de la pesca (Véase APÉNDICE XVI) dicen que en el Consejo y en la “vía reservada de Estado” obran antecedentes, que

interesaría sacar a luz para que los Fiscales puedan dar el conveniente impulso.

12 de noviembre de 1777 (Véase APÉNDICE XVIII)

Documento que recoge todos los pasos que hasta ahora se han dado para el establecimiento de dos S.E. en Canarias, y que el Consejo de Castilla, eleva a S.M. el Rey, a fin de que resuelva lo que más crea conveniente. (Véanse los APÉNDICES I a XVII).

29 de noviembre de 1777 (Véase APÉNDICE XIX)

El Secretario del Consejo D. Antonio Martínez Salazar certifica que el 12 de noviembre de 1777 pasó el expediente de creación de S.E. en Las Palmas y la Gomera a conocimiento del Rey. En este documento se inserta el parecer del Consejo, en que se aprueban los estatutos de ambas S.E. a excepción del Capítulo 5.º de los de la Gomera, recomendando a ambas el fomento de la cosecha de orchilla y el ramo de la pesca de Sama y Tasarte así como su agregación a la de Madrid junto con las S.E. que en adelante se fundasen.

La Real Resolución se publicó el 28 de noviembre de 1777 acordándose en lo expuesto por el Consejo, según consta en esta Certificación.

11 de diciembre de 1777 (Véase APÉNDICE XX)

Por este documento el Rey Carlos III aprueba, en todo, los Estatutos que el Consejo le ha enviado, para el gobierno de la S.E. de A. del País de la ciudad de Las Palmas. (Véase APÉNDICE XVIII.)

EL ARCHIVO-BIBLIOTECA DE LA REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LAS PALMAS, COMO
FUENTE PARA ELABORAR SU HISTORIA

Es D. Domingo Deniz Greck, quien nos dice¹ que la desaparición de gran parte de la documentación que formaba parte del Archivo de la S.E. tuvo lugar cuando se desató el fatal incendio que destruyó las Casas Consistoriales en 1842, ya que allí tenía la S.E. sus locales, pero también ha sido la desidia y el abandono, quienes en determinados momentos se han sumado a la labor destructora del incendio causando males similares, aunque confiamos que pasando el tiempo alguna de esa documentación, hoy posiblemente en los estantes de algún “apasionado” de su tierra, vuelva a su lugar de origen. No obstante, y a pesar de los abandonos y descuidos que la S.E. ha sufrido, buena parte de los fondos documentales ha llegado hasta nosotros: libros de actas, expedientes, correspondencia, memorias, publicaciones, registro de socios, etc.

Hemos de hacer un alto y rendir un recuerdo de agradecimiento al insigne Viera y Clavijo por su “Extracto de las Actas de la R.S.E.A.P. de la ciudad de Las Palmas de G.C., desde su primera erección a fines del año de 1790” y gracias a lo cual sabemos hoy de los esfuerzos y trabajos de los primeros “Amigos del País” en pleno siglo XVIII.

A D. Domingo Deniz Greck, secretario ejemplar que durante 12 años desempeñó el cargo y a quien debemos la reorganización del Archivo en 1861, ya que le cabe la gloria de haber puesto las bases para que la historia de la S.E. fuera posible realizarse hoy, al abrir los libros de: Registro general de socios, Inventarios, Correspondencia, y ser alma del “Boletín” que mensualmente comienza a publicarse en enero de 1862 llegando hasta mayo de 1870.

¹ *Boletín de la R.S.E.A.P.* de Las Palmas. Enero de 1862, pág. 5.

Igual de diligentes fueron los secretarios que siguieron al Dr. Deniz en el camino por él iniciado.

En Madrid, se encuentra el expediente que recoge las gestiones realizadas para hacer realidad la fundación de la S.E. de Las Palmas,² expediente que por primera vez se publica, añadido al presente trabajo como Apéndice.

No se encuentran en el archivo actas de los primeros 40 años de funcionamiento de la S.E., sólo existen de tal época dos libros, uno titulado “Libro de Cargo y Data de los caudales que entran en Tesorería, así por razón de entrada de los socios que la han pagado, como por lo que respecta a contribuciones anuales de los mismos que las executasen: cuio oficio está a cargo del Teniente Coronel Dn. Pedro Westerlin desde el día 25 de Febrero de 1777; en que se estableció dicha sociedad: y en la forma siguiente...”

Consta este libro de 154 folios numerados. Hasta el folio 81 viene ocupado el libro en la declaración detallada de los “Cargos” y las “Datas”, comprendidos en las fechas ya señaladas. Los folios comprendidos entre el 82 y el 141 vienen en blanco y entre el 141 y el 152 se insertan los siguientes asuntos:

Folio 141 (vuelto): “Indultos cuadregesimales”. El destino de estas partidas vienen aquí especificadas de la siguiente manera:

- Indulto de 1783, se destina a la fábrica de sombreros:
3.937 rvn. 6 m.
- ” 1784, se destina a la fábrica de sombreros:
6.171 rvn. 5 m.
- ” 1786, se destina al fomento del plantío de algodón:
2.852 rvn.
- ” 1787, se destina para: 1.º premios de la Escuela de Dibujo; 2.º premios para las clases de Matemáticas; 3.º premios para las dos Escuelas de Niñas; 4.º premios para los fabricantes de la lana en Guía y 5.º ayuda a un fabricante de paños que ofreció traer al Corregidor:
6.173 rvn. 23 m.
- ” 1788, se destina al replanto del Lentiscal:
6.652 rvn. 3 m.
- ” 1789, se destina a pagar las Escuelas de Niñas y a la siembra y replantos de la Montaña (sic):
7.241 rvn. 1 m.
- ” 1791, se destina a dotes de Doncellas del Hospicio y a instrumentos de aprendizaje para el mismo:
2.400 rvn. 8 m.

² A.H.N. Sección de Consejos, legajo 778, expediente 4, y en la Sección de Consejos (Sello de Castilla), legajo 6.006, expediente 138.

Folio 142 (vuelto) 143 y 146 (vuelto): “Nota de los gastos hechos por esta Real Sociedad en fomento y para mejora de la fábrica de Sombreros bastos de esta Isla”.

Folio 143 (vuelto) y 144: “Nota de los gastos hechos por la Real Sociedad para el fomento y conservación de los Montes”.

Folio 144 (vuelto) y 145: “Nota de lo que ha gastado la Real Sociedad en promover su proyecto de la pesca de la Ballena el cual se separó de este Real Cuerpo por Orden Real y se puso a cargo del Excmo. Sr. Comandante General Marqués de Branciforte y se malogró con muchos mil espesos (sic)”.

Folio 145 (vuelto): “Nota de lo que ha gastado la Sociedad en estimular la aplicación de los Niños de las escuelas de primeras Letras a aprender por el Arte de escribir de Marante”.

Folio 147 (vuelto): “Nota de lo gastado por esta Real Sociedad en la clase de Mathematicas”.

Los folios 148 (vuelto), 149 (vuelto), 150 (vuelto), 151, 152 (vuelto), insertan el destino concreto del dinero gastado en el fomento del plantío de algodón, los diversos destinos del indulto de 1787, de 1789 y 1791.

El otro libro que desde 1777 está en el Archivo de la S.E. se llama: “Libro de toma de razón de la Contaduría de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta Isla de Gran Canaria, de las partidas de Cargo, y Data, para confrontar, con ellas la quenta anual de la tesorería, de los caudales, que han entrado, y su salida”. Este libro está paginado hasta el número 100, pero lleva escritas 18 páginas más, quedando el resto en blanco. Las cuentas comprendidas en este libro van desde el 25 de Febrero de 1777 hasta el 16 de Agosto de 1809, coincidiendo en todo con las del “Libro de Cargo y Data... de Tesorería...”

Para paliar el vacío documental, de aquellos años iniciales, en que con tanta ilusión se trabajó por cumplir los fines de las S.E., nos hemos encontrado con la agradable sorpresa, de que la redacción del “Boletín de la S.E. de A. del P. de L.P. de G.C.” comienza a insertar a partir de mayo de 1862, en su número 5, el “Extracto de las actas de la Real Sociedad Económica del Amigos del País de Las Palmas desde su erección hasta fines del año de 1790”, por D. José de Viera y Clavijo, individuo de la Real Academia de la Historia, historiógrafo de estas islas, siendo director de dicho cuerpo patriótico. A través de dichas páginas nos podemos hacer idea del celo y laboriosidad con que la S.E. trabajó en sus primeros años de vida así como de las muchas mejoras y reformas que la misma introdujo en el país. Notamos a través del “Extracto...” cómo la actividad de la S.E. va entibiándose en los últimos años, quizá porque las instituciones que iban formándose a la sombra de las nuevas necesidades de la época, no permitían.

a las S. de A. del P. ejercer en los pueblos todo su influjo benéfico. Pero esta decadencia fue común a todas las S.E. de la monarquía, lo que motivó que en 1786, el rey Carlos III, encargara al Supremo Consejo le propusiera los medios prudentes y efectivos para reanimar las S.E.³

El “Estracto...” de Viera y Clavijo comienza con una Introducción en donde expone las ventajas que las S.E. proporcionan al País y asegura que “la de Canaria ha trabajado más que otras en promover la felicidad del País”.

Luego siguen una serie de Capítulos hasta el LIV, a través de los cuales nos va desgranando todos los trabajos de la institución hasta finales de 1790. La relación de capítulos es como sigue :

Capítulo	I.—Introducción.
”	II.—Erección de esta Sociedad, Real aprobación y Estatutos.
”	III.—Agricultura.
”	IV.—Celadores de la Agricultura y ganados.
”	V.—Labranza.
”	VI.—Trillos.
”	VII.—Plantíos.
”	VIII.—Conservación de montes.
”	IX.—Cultivo de baldíos.
”	X.—Viñas y vinos.
”	XI.—Linaza, cáñamo, lino.
”	XII.—Algodón.
”	XIII.—Orchilla.
”	XIV.—Barrilla.
”	XV.—Rubí.
”	XVI.—Añil.
”	XVII.—Aceite de laurel.
”	XVIII.—Aceite de tártago (ricino).
”	XIX.—Brea.
”	XX.—Azúcares.
”	XXI.—Nuevas salinas.
”	XXII.—Hilo de pita.
”	XXIII.—Esteras de junquillo.
”	XXIV.—Curtido de pieles.
”	XXV.—Tornos de hilar.
”	XXVI.—Telares y lienzos.
”	XXVII.—Lona.
”	XXVIII.—Jarcia.
”	XXIX.—Seda.
”	XXX.—Tejidos de lana.

³ *Boletín de la R.S.E.A.P.* Septiembre de 1864, pág. 237-8.

- " XXXI.—Marsellescs.
- " XXXII.—Alfombras y colchas.
- " XXXIII.—Fábrica de sombreros.
- " XXXIV.—Zapatería.
- " XXXV.—Pesca de ribera.
- " XXXVI.—Pesca de salado.
- " XXXVII.—Arenques salados y sardinas.
- " XXXVIII.—Pesca de la ballena.
- " XXXIX.—Carbón de piedra.
- " XL.—Piedra de destilar.
- " XLI.—Comercio.
- " XLII.—Escuelas patrióticas de primeras letras, de labor, de artes y oficios.
- " XLIII.—Escuela de Dibujo.
- " XLIV.—Estudio de Matemáticas.
- " XLV.—Cátedras de facultades mayores y Universidades.
- " XLVI.—Policía.
- " XLVII.—Salud pública.
- " XLVIII.—Lazarinos.
- " XLIX.—Langosta y cigarrón.
- " L.—Casas de recogimiento y hospicio.
- " LI.—Padres de huérfanos.
- " LII.—Exequias Reales.
- " LIII.—Real proclamación.
- " LIV.—Catálogo de lo que contiene el Archivo y Biblioteca de la Real Sociedad.

Este extracto fue recopilado, usando Viera los 4 volúmenes de actas que hasta 1790 existían.

Pasando al análisis de los libros de actas existentes en el Archivo-Biblioteca de la S.E. hemos de decir que de los 4 volúmenes que aprovechó Viera y Clavijo para redactar sus "Extractos" no queda ninguno. Tampoco aparecen actas de las juntas que se celebraron entre 1790 y 1818, período que recoge la triste historia del reinado de Carlos IV, invasión napoleónica, Guerra de la Independencia y principios de la Restauración.

Un poco deteriorado pero legible se conserva el volumen que contiene las actas de las juntas celebradas entre el 3 de agosto de 1818 y el 29 de mayo de 1837. Este libro, formado por 93 folios, escritos por ambas caras, excepto cuatro que vienen en blanco intercalados, comprende actas de todos los años transcurridos entre las fechas señaladas. De algunos años sólo queda constancia de una sola Junta, como en 1826, de otros años hay actas de 2 Juntas (1825), etc. Este libro se formó a base de coser los diferentes folios que existirían sueltos, ya que por una parte, todos los folios no tienen iguales dimensiones

y por otra las actas de 1829 se colocaron, por error antes que las de 1825, 27 y 28. Además después de las actas de 1822 se incluyen las “Copias de oficios dirigidos de orden de la Sociedad desde febrero de 1822 hasta igual mes de 1823”.

Hasta el año 1861 (desde 1837) volvemos a carecer de los correspondientes libros de actas. Es a partir de 1861 cuando apreciamos un renacimiento en las actividades de la S.E. y una organización bastante eficaz que no se interrumpirá por todo lo que resta de siglo. Constituirá este lapsus de casi 40 años el motivo central de nuestra investigación sobre el acontecer de la S.E. de Las Palmas prometiendo para más adelante completar la historia de la misma, con el estudio de la 1.^a mitad de nuestro siglo XX, así como de intentar reconstruir, por las fuentes indirectas que podemos encontrar, lo que corresponde de 1790 a 1861.

El año 1861 coincide con el mando de D. Domingo J. Navarro, como Director; de D. Antonio López Botas, como censor, y de D. Domingo Deniz Greck como Secretario. Por lo que se aprecia en las actas, es a este último a quien corresponde la mayor parte del peso de la organización y a quien debemos el inicio de un inventario, de un libro de Correspondencia, y de un Registro general de Socios que luego analizaremos.

El 7 de abril de 1861, se inicia un Libro de Actas que llega hasta el 1 de diciembre de 1872 (11 años) en total abarca 375 páginas tamaño folio.

El libro o libros que contienen las actas desde la anterior fecha hasta el 2 de enero de 1885 (13 años) no se encuentra en el archivo. No obstante podemos saber algo de lo ocurrido en ese lapsus por lo publicado en los Anales correspondientes a 1877, 1879, 1880, y 1882-83 y 84 (en un solo folleto).

Con fecha 2 de enero de 1885 se inicia un libro que llega hasta el 18 de agosto de 1895 (10 años) con un total de 399 páginas iguales a las anteriores.

El volumen que sigue comienza el 25 de agosto de 1895 y termina con el acta de la sesión del 25 de julio de 1901 (6 años) conteniendo 315 páginas.

Sigue el volumen que comienza el 9 de agosto de 1901 y llega hasta el 27 de diciembre de 1906 (5 años) con 199 páginas.

El libro siguiente se inicia el 14 de enero de 1907 terminando el 30 de enero de 1921 (14 años) conteniendo 298 páginas.

Entre la última fecha y el 29 de diciembre de 1926 no aparecen las actas, ignoramos lo que pudo ocurrir.

A partir de la fecha anterior se inicia un libro que llega hasta el 11 de diciembre de 1951 (25 años) conteniendo 200 páginas.

Para los dieciocho años que van de 1951 a 1969 tampoco aparece libro de actas, comenzando el último libro el 10 de septiembre de 1969 y extendiéndose hasta nuestros días.

Hemos de señalar que en el *Inventario* que se inicia en 1861 se hace constar la existencia de:

Borrador de actas de enero a junio de 1811.
" " julio y agosto de 1811.
" " celebradas en 1812.

Cuaderno de actas de la R.S. de A. del P. de Gran Canaria desde 1846 hasta el 12 de septiembre de 1858.

Borrador de actas celebradas en 1851, 52 y 53. Libro de Actas de la S. de A. del P. de Gran Canaria desde 10 de enero de 1859 hasta 10 de marzo de 1861.

Extracto de las actas de la R.S.E. de A. del P. desde su fundación hasta 1791 por uno de sus directores D. José de Viera y Clavijo.

Otros libros de notorio interés para nuestro trabajo, y que se conservan en el actual *Archivo-Biblioteca* son:

A) "Inventario de los papeles, libros y encerres pertenecientes a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria. Empezado en Abril de 1861."

Comienza el libro con un *ÍNDICE* conteniendo las siguientes materias:

- Registro de los papeles y documentos inventariados.
- Actas.
- Oficios.
- Expedientes.
- Papeles varios.
- Libros, folletos e impresos varios.
- Cuentas.
- Sección de periódicos.

El número total de papeles y documentos inventariados llega a 244 y termina el año 1883.

El libro tiene 386 folios pero le falta los folios: 49 a 64, 75 a 86 (por el índice, a partir del folio 83 estarían insertos los *oficios* inventariados); 95 a 114 (por el índice, a partir del folio 103 estarían insertos los "expedientes" inventariados); 191 a 210 (por el índice consta que no había nada); 215 a 234 (a partir del folio 311 estaría inserto la sección de periódicos); 307 a 326 y 331 a 350 (por el índice consta que no debiera de haber nada).

Ya hemos citado anteriormente los libros de actas existentes en la actualidad y lo que sobre tal asunto existía en 1861.

Sabemos por el Registro de los papeles y documentos inventariados, que el número de “oficios” ascendían a 26 legajos, agrupados por años, a partir de 1861 y hasta 1883. además de un legajo que comprendía oficios de 1811 a 1861 y otro de “oficios pasados a esta R.S. de A. del P. de Gran Canaria” (sic).

Por el mismo “Registro” anotamos que el número de Expedientes llega a 70, a saber:

1. Expediente sobre poner en práctica los nuevos Estatutos dados a las Reales Sociedades del Reyno.
2. Expediente de admisión de socios.
3. Expediente admitiendo de socio al Illmo. S. D. Joaquín Lluch, Obispo de esta Diócesis.
4. Expediente de admisión de socio al Excmo. S. D. Joaquín Ravenet.
5. Expediente de admisión al S. D. Salvador de Muro y Colmenares.
6. Expediente de admisión a D. Joaquín Navascués.
7. Expediente de admisión al S. D. Manuel Gómez Cejuejo.
8. Expediente de admisión al S. D. José María Márquez.
9. Expediente de admisión al S. D. Federico Descoubet.
10. Expediente de presentación de socios 1861.
11. Expediente sobre enagenación de la casa de la Academia de Dibujo, situada en la calle del Josil, 1861.
12. Expediente sobre minas a consecuencia de una exposición suscrita por varios condueños de aguas de las heredades de esta Isla.
13. Expediente de admisión de socios de mérito 1863 a 1873.
14. Expediente de admisión de socios de número y corresponsales 1862 a 1872.
15. Expediente sobre las aguas minerales de Guadalupe del barranco de Azuaje de esta isla de Gran Canaria.
16. Expediente sobre subsistencia.
17. Expediente de elección de oficios en el trienio de 1849 a 1852.
18. Expediente sobre débito a D. José Talavera, portero de la Sociedad.
19. Expediente sobre la pesca de la ballena.
20. Expediente sobre la pesca de rivera.
21. Expediente sobre la solicitud para que se conceda el local donde existió el convento de Monjas de S. Ildefonso para un jardín de aclimatación.
22. Expediente sobre astillero.
23. Expediente sobre el establecimiento de visitas de inspección por los pueblos de esta isla.
24. Expediente sobre prohibición de importar vinos y aguardientes de la península e islas adyacentes.
25. Expediente sobre los alambiques para la destilación de aguardientes.
26. Expediente de ensanche de población.
27. Expediente sobre recaudación de Puertos Francos.
28. Expediente sobre el mejor modo de extinguir las arenas movedizas que cubren el suelo del Istmo de Guanarteme.

29. Expediente sobre que a los productos de nuestra pesca de la costa de África se le rebajen los derechos arancelarios a su introducción en las Antillas.
30. Expediente en averiguación de si la poda de los nopales practicada por algunos cultivadores puede ser perjudicial a la salud pública.
31. Expediente sobre si las obras marítimas que se están construyendo en la rada de Sta. Cruz de Tenerife deben declararse o no de interés provincial.
32. Expediente sobre aumento de introducción y abuso de la Ginebra.
33. Expediente sobre el medio que debe emplearse para obtener el rescate y libertad de varios cautivos en África.
34. Expediente sobre el siniestro marítimo ocurrido en esta Ciudad el 9 de enero de 1875.
35. Expediente sobre establecimiento de Factoría en Sta. Cruz de Mar Pequeña (Marruecos).
36. Expediente sobre la máquina para picar tabaco.
37. Expediente sobre la exposición de Filadelfia.
38. Expediente sobre los Muelles y Puertos.
39. Expediente sobre allegar recursos para aliviar la miseria que pesa sobre los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura.
40. Expediente sobre propuesta de socios de número y corresponsales.
41. Expediente sobre que las Heredades de Aguas contribuyan para costear los estudios de Ingeniero hidráulico a D. Guillermo Martín.
42. Expediente sobre el Centenario.
43. Expediente sobre concesión en la Graciosa de un terreno para una factoría de salazón y sequero de pescado.
44. Expediente sobre el establecimiento en esta Ciudad de una Escuela del sistema denominado Jardines de la Infancia.
45. Expediente de cementerios.
46. Expediente sobre creación de un Lazareto sucio en Gando.
47. Expediente sobre creación de bancos agrícolas.
48. Expediente sobre los actos de piratería y vandalismo de los moros de la Costa del Sahara contra los buques de la pesca del salado.
49. Expediente sobre que se instale en esta Ciudad una Junta Protectora de la Infancia como delegada de la de Madrid.
50. Expediente sobre producción sedera en islas Canarias.
51. Expediente sobre la Exposición Regional de Cádiz.
52. Expediente sobre el conflicto surgido entre esta Sociedad y la Comisión Permanente de la Diputación Provincial con motivo de reclamaciones de atrasos debidos a los establecimientos de Beneficencia.
53. Expediente sobre reposición en esta Ciudad de la Comandancia de Ingenieros.
54. Expediente sobre alumbrado marítimo de estas islas.
55. Expediente sobre nombramiento de una Junta Patriótica.
56. Expediente sobre demanda de socorros por los perjuicios sufridos en esta isla a causa de los temporales de agua que han reinado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1879.
57. Expediente sobre un proyecto de instrucción primaria.

58. Expediente sobre introducción de nuestros vinos en Venezuela.
59. Expediente sobre el interrogatorio referente a las principales cuestiones relacionadas con el porvenir agrícola de estas islas formulado por la Diputación Provincial.
60. Expediente sobre restablecimiento de la Escuela de Comercio de Canarias.
61. Expediente sobre telégrafos.
62. Expediente sobre congreso de las económicas.
63. Expediente sobre congreso geográfico.
64. Expediente sobre caña de azúcar e industria azucarera.
65. Expediente sobre supresión de la Audiencia.
66. Expediente sobre tabacos.
67. Expediente sobre clases obreras.
68. Expediente sobre permitir el Comercio con la fronteriza Costa de África.
69. Expediente del Centenario en la Academia de Dibujo.
70. Expediente sobre información agrícola y pecuaria.

En cuanto a la sección de *Papeles Varios* aparecen inventariados 34 legajos que se refieren a asuntos diversos relacionados con la organización interna de la Sociedad Económica (cuentas, listas de socios, asuntos referidos a la Publicación del Boletín Oficial de la Sociedad, informes diversos, diplomas, etc.). De estos papeles varios vamos a enumerar algunos que parecen tener interés por su índole de iniciativa y salirse de los límites estrictos de la secretaría :

3. Exposición a la Audiencia sobre conservación de montes.
8. Varias noticias referentes a escuelas de primeras letras.
20. Informe sobre cuáles deban ser los derechos con que haya de importarse las harinas nacionales y extranjeras en Cuba y Puerto Rico.
21. Informe sobre la exposición elevada a las Cortes por la Sociedad Económica Matritense reivindicando los derechos de las demás del reino para discutir y representar sobre cuestiones económico-políticas, 1865.
22. Exposición de D. Agustín Millares proponiendo se nombre una comisión permanente para la investigación de manuscritos de autores canarios.
26. Legajo de varios papeles sobre la pesca de la costa de África.
27. Consideraciones sobre el estado actual de la agricultura en la parte sur de la Gran Canaria.
28. "El amador de los Campos o Las Geórgicas" de Jacob Delille, traducción manuscrita de D. José Viera y Clavijo.

En el capítulo de *Libros, folletos e impresos varios*, nos encontramos con que aparecen registrados 78 números. Sin duda alguna, este capítulo debiera de ser de los más extensos por la obligación que tenían los socios de aportar un libro a la biblioteca, una vez admitidos. Además, organismos oficiales, señores particulares, etc. enviaban a la

biblioteca publicaciones y folletos, que a la larga se perdieron por diversas razones.

De todas formas, los libros que aparecen en los estantes de nuestra Económica, parecen no tener una mayor importancia, para formarnos idea de la auténtica forma de pensar y de las ideologías que inspiraban a sus miembros. Este dato habría que indagarlo por otros cauces, ya que como sabemos, las Económicas no podían inmiscuirse en cuestiones políticas, aunque fueren los políticos más en boga del momento los mismos que regían sus destinos.

Los libros y folletos que aparecen catalogados llevan títulos como :

1. *Dictamen de la Academia Nacional Grecolatina acerca de la obra de Re Rustica de Lucio Moderato Columuela*. Un folleto de 20 páginas.
7. *Memoria sobre los productos de la agricultura española reunidos en la Exposición General de 1857*.
11. *Memoria sobre el progreso de las obras públicas en España —durante los años de 1861, 1862 y 1863*.
15. *De la Beneficencia en Inglaterra y en España*.
17. *S.E. de A. del P.* de Lorca. Exposición agrícola e industrial de 1863.
28. *La agricultura valenciana*. Año 1.º, 1864.
29. *La agricultura valenciana*. Año 2.º, 1864-65.
30. *La agricultura valenciana*. Año 3.º, 1865.
67. "Las bodas de las plantas", obra póstuma de D. José de Viera y Clavijo. Barcelona 1873.

Y así todos. Hay folletos venidos de las S.E. de Granada, Barcelona, Matritense, Valencia, Aragonesa, Málaga y Sta. Cruz de Tenerife.

En la sección de "Cuentas" aparecen 26 números referidos a las "cuentas producidas" por los tesoreros entre los años 1861 y 1882. Otras cuentas pertenecen a :

3. Cuentas de ingresos y gastos referentes al Boletín de la S.E. de A. del P. Las Palmas producidas por Dn. Domingo Déniz, encargado de su publicación.
14. Cuenta y liquidación con D. Isidro Miranda, por la impresión del *Diccionario de Historia Natural* de D. José de Viera y Clavijo, producida por D. Domingo Déniz.
22. Cuentas que presenta D. Juan Melián y Caballero, depositario de los fondos recaudados con destino a los pobres de Lanzarote y Fuerteventura, año de 1878.

Por último, de la sección de *periódicos* no aparece nada inventariado.

B) “Registro de los señores socios que componen la R.S.E.A.P. de Las Palmas de G.C. formado en 1.º de abril de 1863.”

Este libro se abre con la siguiente “advertencia” que reproducimos a continuación:

Los descuidos que se han padecido en esta Real Sociedad de Amigos del País en años pasados, las faltas de un local reservado para celebrar sus sesiones, el no haber tenido durante algún tiempo un archivo propio para la conservación de sus papeles y sobre todo el incendio que en 1842 destruyó las Casas Consistoriales donde se custodiaban los principales documentos que poseía, han hecho desgraciadamente que hoy se carezca de muchos datos importantes referentes a los trabajos laboriosos de esta Corporación en los últimos años del siglo pasado y primeros del que transcurre; por cuyas causas no hay actualmente un registro auténtico de todos los socios que la han constituido.

En vista de esto y queriendo llenar este vacío del mejor modo posible se ha ordenado el siguiente registro poniendo en unas primeras series los dignísimos socios, tanto los beneméritos fundadores como los que les subsiguieron recogiendo sus nombres en los documentos que se han podido encontrar, y que obran en el archivo, y en otras series los que actualmente existen y a los que se irán inscribiendo sus dignos sucesores.

El libro tiene texto en 31 folios, los restantes folios están en blanco.

El contenido se divide en dos secciones.

I: Registro de los señores socios desde que se fundó esta Sociedad patriótica en 1777 hasta 1849.

II: Socios existentes en primero de abril de 1861 y los que sucesivamente se vayan nombrando.

Esta Sección II llega hasta el 30 de enero de 1925.

En el “Registro” se hace constar generalmente, además del nombre del socio la clase de socio (residente, de mérito, corresponsal y su residencia); la clase en que ingresa el socio (Agricultura, Comercio, Artes, etc.); la fecha del nombramiento, así como la de renuncia, separación o muerte. También suele acompañar al nombre del socio, el título o títulos que ostenta, profesión, cargos, etc.

En el APÉNDICE XXI reproducimos la relación de socios contenida en este libro.

C) Libro de actas de la sección de Agricultura, desde el 24 de diciembre de 1872 hasta el 10 de diciembre de 1893.

Este libro tiene 396 páginas numeradas pero, sólo llevan texto de la 1 a la 63 en las que se insertan las actas de las juntas tenidas en los 21 años que van de 1872 a 1893. Sólo en 1883 y 1885 dejaron de celebrarse juntas. El resto de los años tiene lugar 1, 2 y hasta 5 juntas. De la página 64 a la 238 no aparece nada escrito, viniendo a partir

de la 239 un “Copiador de oficios e informes de la Sección de Agricultura” llevando el primer oficio fecha 3 de marzo de 1873 y el último, en la página 263, fecha de 10 de diciembre de 1882. A partir de la página 264 y hasta el final, el libro no incluye nada.

D) Libro 1.º de Correspondencia oficial de la R.S.E.A.P. de Las Palmas de G.C.”. que va desde el 15 de abril de 1861 hasta el 23 de diciembre de 1874, abarcando 291 páginas, incluyéndose en él un total de 799 circulares cuya distribución por año queda así:

Hasta diciembre de 1864	95	Circulares
Durante 1865	39	”
” 1866	124	”
” 1867	44	”
” 1868	68	”
” 1869	42	”
” 1870	74	”
” 1871	49	”
” 1872	45	”
” 1873	79	”
” 1874	140	”
TOTAL:		799

E) El Libro 2.º de “Correspondencia oficial de la R.S.E.A.P. de Las Palmas de G.C.” que va desde el 3 de enero de 1875 hasta el 7 de diciembre de 1891. Este libro comprende 402 páginas y recoge 1.905 circulares expedidas de la siguiente forma:

En 1875	163	Circulares
” 1876	117	”
” 1877	126	”
” 1878	169	”
” 1879	182	”
” 1880	202	”
” 1881	192	”
” 1882	108	”
” 1883	89	”
” 1884	93	”
” 1885	107	”
” 1886	73	”
” 1887	96	”
” 1888	43	”
” 1889	40	”
” 1890	46	”
” 1891	59	”
TOTAL		1.905

F) Libro 3.º de “Correspondencia oficial de la R.S.E.A.P. de Las Palmas de G.C.” que va desde el 18 de enero de 1892 hasta el 29 de mayo de 1913. El libro llega hasta la página 596 en folio apaisado, pero la copia de oficios llega sólo hasta la página 394, recogiendo un total de 1.965 circulares, cartas, exposiciones, etc. La correspondencia correspondiente a 1912 no se incluye quedando el resto de los años con el siguiente número de circulares:

En 1892	84	Circulares
” 1893	91	”
” 1894	257	”
” 1895	102	”
” 1896	74	”
” 1897	63	”
” 1898	91	”
” 1900	104	”
” 1901	236	”
” 1902	140	”
” 1903	60	”
” 1904	64	”
” 1905	48	”
” 1906	65	”
” 1907	37	”
” 1908	71	”
” 1909	74	”
” 1910	88	”
” 1911	47	”
” 1913	112	”
TOTAL			1.965	”

G) Además de los anteriores libros existen una gran cantidad de expedientes, oficios, memorias, circulares y otros documentos que su relación ordenada hubiera sido de nuestro deseo incluir aquí. Esta labor formará parte en su día de la ampliación del presente trabajo. Basta decir que muchos de los papeles citados en el “Inventario... Empezado en abril de 1861” (véase apartado A de este capítulo), aún se conservan en el archivo, amén de otros muchos documentos que no consta su existencia por ningún otro inventario, ya que el aludido llega hasta 1882.

ESTATUTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL TIEMPO

OBEDECIENDO al centralismo político y administrativo de la época ilustrada, el primer estatuto que rigió los destinos de la S.E. de Las Palmas apenas difería del Estauto de la Matritense, que por otra parte fue hecho para servir de modelo a las S.E. que por las diferentes ciudades y villas del reino se fueran fundando.

Estos Estatutos fueron expedidos por S.M. en Real Cédula de 9 de noviembre de 1775, "para que el buen ejemplo de la Corte, trascienda al resto del reino, e instruya a las demás provincias del modo práctico de erigir iguales Sociedades Económicas".¹

El fundador de nuestra S.E., D. Juan Bautista Servera, al dirigirse al Supremo Consejo en solicitud de la real aprobación, a través del Sr. Marqués de Tabalosos, Comandante General de la Provincia, obtuvo respuesta afirmativa el 21 de mayo de 1776² diciendo que: "se arreglasen los estatutos conforme a los mencionados de Madrid, añadiéndoles lo que dictasen las circunstancias locales de las islas y que ejecutado así se remitiesen al Consejo para su aprobación".

El 25 de febrero de 1777 el obispo Servera convocó en su palacio a 65 vecinos de los principales de toda la isla, quienes aceptaron los Estatutos de la S.E. Real de Madrid, después de haberlos leído con las siguientes variaciones que exigían las circunstancias del país:

Que para que no se impidiesen mutuamente la cría de los ganados y la Agricultura, celaría la Sociedad sobre que se contuviesen aquellos en los términos prevenidos por las ordenanzas municipales, y no vagueasen por los

¹ "Real Cédula de S.M. y señores del Consejo en que aprueban los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País, con lo demás que se expresa, a fin de promover la agricultura, industria y oficios". Año 1775. Madrid. En la Imprenta de Pedro Marín.

² Vid. APÉNDICE VII.

montes y campos sin pastor, a cuyo fin se pasarían los correspondientes oficios al Magistrado.

Que la contribución anual, que en Madrid era de ocho pesos, se moderase a dos.

Que se tomase por empresa y sello de la sociedad una Ciudad coronada, sobre un monte en medio de dos palmas con algunos símbolos de Agricultura y Artes, y este lema: "La aplicación me corona".

Que se admitiese la agregación de todas las Sociedades Económicas que se fundaran en nuestras islas y se suplicase a S.M. la incorporación de esta de Canaria a la Real de Madrid.

Y que se sirviese aprobar estas constituciones para su régimen, las cuales no pudiesen mudarse en lo substancial, sin causa gravísima, que debería ser acordada por cuarenta votos a lo menos.

En Real Cédula del 11 de diciembre de 1777³ el Consejo Real aprobó los primeros estatutos de la S.E. de Canaria, encargándole especialmente el cuidado de la orchilla, así como del ramo de la pesca de sama y tasarte, industria entonces preferente en el país.

El segundo estatuto que rigió los destinos de la S.E. de Las Palmas fue el que, con motivo de la Real Orden de 18 de mayo de 1834,⁴ mandó redactar la reina regente D.^ª María Cristina para que todas las sociedades del reino se gobernarán por un reglamento general. Este Reglamento fue dado el 2 de abril de 1835⁵ dejando derogados los Estatutos antiguos, pero permitiendo seguir en vigor los Reglamentos que tuvieran para su gobierno interior en cuanto no se opusieran a lo dispuesto en el Real Decreto. Veamos las innovaciones más notables del nuevo Reglamento.

Las Sociedades en este Reglamento constaron de tres clases que se denominaron: de Agricultura, de Artes y de Comercio (art.^º 4).

Calificaba a los socios en residentes, de mérito y corresponsales (art.^º 8) en vez de numerarios, correspondientes y agregados.⁶ Los corresponsales pueden residir ahora en el extranjero (art.^º 9) ampliando así el radio de acción de las S.E. cultivando ciertos intercambios científicos y técnicos a nivel internacional.

Para el gobierno de la Sociedad los socios eligen a un Director, un Censor, un Contador, un Tesorero y un Secretario Archivero (artículo 34), así como a un suplente para cada cargo (art.^º 37). Los gobernadores civiles en las capitales de provincia y los subdelegados de éstos en las de partido, serán socios natos (art.^º 37) y tendrán

³ Vid. APÉNDICE XX.

⁴ *Boletín de la R.S.E.A.P.* de Las Palmas. Julio de 1866, pág. 420.

⁵ *Estatutos de la R.S.E. del Reino.* Madrid: en la Imprenta Real. 1835.

⁶ "Real Cédula de S.M. y señores..." Año 1775. Madrid...

derecho a presidir las Juntas cuando se presentaran en ellas (art.º 52).

Las Sociedades de las capitales de provincia tendrán una Diputación en la Corte encargada de promover el despacho de los negocios que aquellas les encarguen (art.º 120).

Las sociedades ensayarán por medio de sus individuos, o de personas eclosas, aun cuando no pertenezcan al cuerpo, la aclimatación de las plantas y semillas útiles, las máquinas y nuevos métodos, y todo lo que bajo este concepto pueda contribuir a fomentar las fuentes de riqueza (art.º 148).

Las Sociedades dependerán directamente del Ministerio del Interior, con quien se entenderán por conducto de los Gobernadores Civiles, “que remitirán originales al mismo las exposiciones que me dirijan” (art.º 162) (sic).

Termina el Reglamento con unas disposiciones especiales que dicen:

“Las sociedades económicas no podrán tratar en sus Juntas de otras materias que las que se designan en estos Estatutos, ni ocuparse de negocios políticos de ninguna clase. Los Directores y Presidentes de las clases y comisiones serán personalmente responsables del exacto cumplimiento de esta disposición (art.º 166).

Los Gobernadores Civiles podrán suspender a las S.E. en el ejercicio de sus funciones cuando se separen del objeto de su institución, y cuando faltando la paz y buena armonía entre los individuos que las componen, consideren que no pueden prestar al país los servicios para que han sido establecidas (art.º 167).

En conjunto este Reglamento comprende 169 artículos, en XXV Títulos que forman cuatro Partes: Primera (de las Sociedades en general y de sus individuos); Segunda (de las relaciones de las Sociedades con el público); Tercero (de las relaciones de la Sociedad con el Gobierno), y Cuarta (de las relaciones de las Sociedades entre sí).

El 14 de febrero de 1836 una Real Orden firmada en Madrid,⁷ a instancias de varias S.E. del reino, da libertad para que las S.E. reformen los estatutos o reglamentos que las rigen según crean conveniente, sin más obligación que pasar copia definitiva al Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento, suprimiendo, además, los artículos 36, 166, 167 y 168 del Estatuto aprobado en 2 de abril de 1835, ya que se consideró que la intervención e influencia directa del Gobierno en las Sociedades serviría más bien para entorpecer que para dar vida y movimiento a las mismas.

⁷ *Boletín de la R.S.E.A.P.* de Las Palmas. Enero de 1867, pág. 504.

Cuando en 1861, y al parecer después de larga crisis, se reorganiza la actividad de la S.E. había que dotarla con un Estatuto que se adaptara a la situación de la época y al gusto de los nuevos directivos tan exigentes y meticulosos cuando se trata de “papel escrito”. Así, en sesión del 7 de julio de 1861, después de ser elegida la Junta directiva para el año siguiente, se acuerda que por los Sres. Director, Censor y Secretario y sus suplentes se redacten lo más pronto posible el reglamento especial de la Sociedad. Estatutos y Reglamento que son presentados y aprobados en sesión del 24 de agosto de 1862 y que van a regir interinamente durante un año a partir de octubre de 1862, a fin de que transcurrido el año y con las observaciones que la experiencia suministre, se hagan las modificaciones convenientes y se aprueben definitivamente.

La Comisión encargada de redactar los citados Estatutos y Reglamento interior, dicen en el preámbulo a los mismos: ⁸

Señores: la experiencia ha demostrado de un modo evidente que el porvenir de las Sociedades ha dependido casi siempre del acierto, mas o menos feliz en la redacción de sus Estatutos y Reglamentos. Esta verdad, de cuya prueba nos releva la ilustración de la sociedad, ha hecho vacilar mucho tiempo a la Comisión, por el temor bastante fundado de no desempeñar satisfactoriamente su cometido. Este estado de perplejidad nos inspiró naturalmente el deseo de examinar los Estatutos y Reglamentos interiores de otras Sociedades de igual indole a la nuestra, y hemos encontrado en los de la Ciudad de Málaga, que tantas pruebas de honrosa deferencia nos ha prodigado, el modelo que apeteціamos. Así, pues, nuestro trabajo se ha reducido a copiar casi literalmente la mayor parte de los artículos de aquellos documentos, haciendo pequeñas supresiones en algunos, modificando otros y añadiendo un corto número para satisfacer en cuanto nos ha sido dable las altas aspiraciones de esta Sociedad Económica.

Pasando al análisis del articulado de los nuevos Estatutos, observamos como en el Título I, art.º 1.º, se concede a la educación un lugar preeminente al colocarla antes de los otros fines; “El objeto de la S. de A. del P. de la Ciudad de Las Palmas de G.C. es procurar el progreso de la educación pública. el aumento de la riqueza de la isla y el bienestar físico y moral de sus habitantes”.

En el Título V, Art.º 21, se dice: “para la mayor ilustración de todas las materias que puedan tratarse, la Sociedad se dividirá en las secciones siguientes:

⁸ *Boletín de la R.S.E.A.P.* de Las Palmas. Agosto de 1862, pág. 87.

- 1.º De Agricultura y ciencias naturales.
- 2.º De Comercio, Industria y Artes.
- 3.º De Instrucción pública y corrección de estilo”.

De los Artículos Adicionales, el art.º 1, dice: “La Sociedad no tratará en sus sesiones ningún asunto que bajo cualquier concepto tenga relación con la política”.

Comprende el presente Estatuto: V Títulos, con 42 artículos, más 5 artículos Adicionales.

El Reglamento interior comprende 19 artículos que se refieren todos al orden que se ha de guardar en la celebración de las sesiones, sobre las votaciones de los asuntos que se planteen, y otros pormenores propios de las sesiones.

Estos Estatutos aprobados en 1862 fueron reformados en sesión de 19 de marzo de 1865 quedando con 5 Títulos y 46 Artículos.

La Sociedad se divide ahora en las secciones siguientes: 1.ª) Agricultura; 2.ª) Comercio; 3.ª) Industria y Artes mecánicas y 4.ª) Ciencias y Bellas Artes. Como vemos la sección de Comercio queda independiente, separándose de la de Industria y Artes Mecánicas, señal de que los problemas que se presenten en el comercio de la ciudad y de la isla requieran un planteamiento específico e importante dentro de la economía del país.

Desaparecen los 5 Artículos Adicionales, pero quedan comprendidos sus textos en la redacción del articulado.

La S.E. de Las Palmas emitió un informe a través de sus socios D. Agustín Millares y D. Gregorio Guerra el 21 de octubre de 1865,º mediante el cual se adherían a la “Exposición elevada a las Cortes por la S.E. Matritense”¹⁰ pidiendo la reforma de los Estatutos.

Señalan los citados socios que las S.E. tienen en sus Estatutos una cláusula que les prohíbe hablar de política, pero que de hecho se les está permitido, ya que aquella prohibición viene desde la fundación de las R.S.E. época, en que aquello estaba prohibido por las doctrinas y principios dominantes en la época. Pero hoy, en la Carta Constitucional se fijan los derechos y deberes de todos los individuos, teniendo todos el derecho de discusión y petición, no pudiéndose limitar este derecho por un artículo de los Estatutos.

Esta polémica, a nivel nacional fue debida a que la S.E. de Barcelona se le había negado el derecho por el Gobernador Civil de la provincia, a discutir sobre un proyecto presentado por el Gobierno para exigir un anticipo forzoso a los contribuyentes.

⁹ *Boletín de la R.S.E.A.P.* de Las Palmas. Noviembre de 1865, pág. 346.

¹⁰ *Boletín de la R.S.E.A.P.* de Las Palmas. Julio de 1865, pág. 313 y ss.

El problema se agrava más cuando el Ministro de Estado de la Gobernación, en sesión de 13 de febrero de 1865, manifiesta que estas S.E. debían de someterse a la ley de reuniones públicas, sin tener en cuenta que sus sesiones no son públicas, y que son Sociedades previamente autorizadas, con atribuciones propias y reglamentos para su deliberación, quedando de aquel modo los individuos de estas Sociedades, reducidos a una situación más precaria que la del ciudadano particular, sin libertad de reunión ni de discusión, doctrina que si llegara a prevalecer en la esfera oficial, representaría la muerte de estas asociaciones.

Se suplica al Congreso de Diputados se sirva declarar que las S.E. están en su derecho como autorizadas por la ley y la jurisprudencia y práctica constantes, para discutir y presentar al Gobierno y a las Cortes sobre todo lo que pueda influir de cualquier modo en la riqueza y prosperidad pública, aun cuando pueda examinarse bajo un aspecto político.

En la memoria leída por el Secretario el 28 de enero de 1872,¹¹ se dice refiriéndose a los Estatutos: “Cuando se restauró esta Sociedad en 1861 tuvo que reformar sus Estatutos; mas diez años de experiencia, dando a conocer las reformas que requerían los segundos estatutos de esta corporación, los ha llevado a efecto en el año que acaba de transcurrir”.

En efecto, en el acta del 6 de marzo de 1871 se insertan los nuevos Estatutos, tanto generales como de Régimen Interior.

Los primeros se redactan en 47 Artículos distribuidos en V Títulos. Como innovaciones, anotamos la publicación de los “Anales de la Sociedad” en vez del “Boletín...” (art.º 2.º, ap. 3.º). Se especifica que socios de mérito pueden ser personas de ambos sexos (art.º 6.º).

Esta inclusión de la mujer en las tareas de la S.E. no fue total ya que sólo se les reconocía el derecho a tener Diploma de socia y a presentar proposiciones por escrito, aun cuando muchas S.E. de la península contaban en su seno con buen número de socias desde que en 27 de agosto de 1787, Su Majestad ordenó se admitiesen.¹³

Ya no es necesario contar con un mínimo de nueve socios para que la Sociedad se constituya en sesión, en adelante se podrá constituir con la única condición de que estén el Director y el Secretario presentes (art.º 19). El socio que haya ejercido durante dos años un

¹¹ *Anales de la R.S.E.A.P.* de Las Palmas, 1871.

¹² *Estatutos de la Muy Ilustre S.E.A.P. de la ciudad de Las Palmas*, 1875.

¹³ SARRAILH, JEAN: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. F.C.E., 1957.

cargo puede ahora reglamentariamente, no admitir el nombramiento para cualquier cargo, durante igual tiempo (art.º 29).

El Reglamento de Régimen Interior no ofrece novedad alguna, constando de 21 artículos. En el art.º 21, se recoge la exigencia de que la S.E. tenga un amanuense y un portero, pagado de sus fondos, bajo las órdenes del Director y el Secretario. Esto venía existiendo desde que se tomó el acuerdo en junta de 23 de junio de 1861, aunque no constaba en el Reglamento.

En sesión celebrada el 5 de mayo de 1875 fueron discutidos y aprobados unos Estatutos y Reglamento Interior que difieren de los anteriores fundamentalmente en los siguientes aspectos: ¹²

“Fomentar la Academia de Dibujo, enriquecer la Biblioteca y Museo, y, cuando sus circunstancias lo permitan, establecer cátedras análogas a su instituto, desempeñadas gratuitamente por sus socios”. (Art. 1.º, apartado 5.º). Aspecto que no recogían los Estatutos de 1871.

Ahora la Sociedad tiene las “Secciones” siguientes:

“1.º) Agricultura, 2.º) Comercio, 3.º) Industria y Artes Mecánicas, y 4.º) Ciencias y Bellas Artes” (art.º 26).

“La Sociedad tendrá una Diputación permanente en Madrid, compuesta de cinco o siete socios, que se hallará encargada de promover el despacho de los negocios que se le recomienden y de mantener amistosas relaciones con la Matritense” (art.º 35).

Se crea el cargo de Inspector de la Academia de Dibujo (arts. 22 y 43), así como los de Bibliotecario conservador del Museo y el de Redactor de los Anales.

Los Estatutos de 1875 tienen VI Títulos que se reparten 58 Artículos.

El Reglamento interior que se aprueba en 1875 apenas difiere del aprobado en 1871 tiene este Reglamento 23 Artículos.

El 25 de marzo de 1873 se aprueba el Reglamento redactado por las secciones en que se divide la S.E.A.P. de la ciudad de Las Palmas de G.C.

El art.º 2 dice: “Las Secciones tienen por exclusivo objeto evacuar los informes que se les pida por la Sociedad”.

“Cada Sección tendrá, para su debida organización, un Presidente y un Secretario con sus respectivos suplentes...” (art.º 8).

Comprende este Reglamento VI Capítulos con un total de 28 Artículos.

Los siguientes Estatutos que regirán la S.E. son los que se aprueban en sesión ordinaria de 9 de febrero de 1890. ¹⁴ Estos Estatutos se

¹⁴ Actas. Libro tercero, folio 159.

insertan en el mismo libro de Actas,¹⁵ y no introducen ningún cambio sustancial. Elimina algunos artículos que se refieren a los derechos y obligaciones de los socios y el Secretario, interviene tanto las cantidades que se ingresen como las que se libren.

Comprende VI Títulos que se reparten 50 Artículos.

En cuanto al Reglamento interior, no sufre modificaciones con respecto al precedente, constando de los mismos 23 Artículos.

No acaba aquí la serie de modificaciones que los Estatutos de la S.E. han sufrido a lo largo de su historia. Ya entrado el siglo XX siguen aprobándose nuevas normas y reformas que daremos a conocer en su momento.

Las reuniones de las Juntas Directivas comenzaron siendo muy frecuentes en los primeros años que siguieron a la fundación. Además, así se dice en los Estatutos para la S.E. de Madrid,¹⁶ en donde se fija un día semanal e incluso la hora.

El Estatuto de 1835 deja un mayor margen de libertad, y las sesiones se celebraban más espaciadas, ya que tal Estatuto no propone cada cuanto tiempo debieran celebrarse.

A partir de 1862, los Estatutos proponen que se celebren sesiones ordinarias, extraordinarias y públicas. Las ordinarias se tendrán una vez al mes en el día y hora que marque el Director. Las extraordinarias, cuando éste lo juzgue necesario y las públicas se celebrarán en uno de los domingos de enero de cada año (art.º 19). Esta norma será la que se siga en adelante.

Las reuniones se celebraban en un salón que el Ayuntamiento de Las Palmas tenía habilitado para la S.E. ya que así lo ordenaba la Real Cédula de fundación.¹⁷

Algunas propiedades que la S.E. adquirió con el tiempo fueron siempre utilizadas para fines patrióticos. Así la casa que la S.E. poseía en la calle de la Gloria n.º 14 “que actualmente ocupa la Escuela Normal” y que fue adquirida por la Sociedad en 1807 con sus propios fondos,¹⁸ es subastada,¹⁹ destinándose su producto, 22.772 rvn. y 62 céntimos: la mitad, para los premios que tiene acordados la Sociedad en el Concurso señalado para el 29 de Abril de 1863, y para otras urgencias de la Sociedad; y la otra mitad, para que el Ayuntamiento pueda habilitar en sus Casas Consistoriales los salones que se

¹⁵ *Ibíd.*, folios 166-7-8-9-70-1-2-3-4.

¹⁶ “Real Cédula de S.M. y señores...”. Año 1775. Madrid... Título III, 1,2.

¹⁷ *Vid.* APÉNDICE XX.

¹⁸ Acta del 7 de abril de 1861. “Boletín...”

¹⁹ Acta del 19 de enero de 1862. “Boletín...”

necesiten para la Escuela Normal e instrucción primaria”.²⁰ Esto mismo se recuerda en otra ocasión en la que la S.E. mudó de local a instancias del Ayuntamiento.²¹

Hemos de señalar que por las actas que hemos leído, la buena armonía y entendimiento entre los socios asistentes era denominador común, no constando ningún acto de falta de respeto ni apasionamientos exagerados, haciéndose constar, eso sí, los desacuerdos o votos negativos de determinados miembros en asuntos diversos.

²⁰ Acta del 2 de mayo de 1863. “Boletín...”

²¹ Acta del 20 de enero de 1889. “Memoria de la Secretaría”.

ESTUDIO SOCIAL SOBRE SUS MIEMBROS Y PAPEL DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS

LA S.E. de Las Palmas conoce etapas muy diferentes a lo largo de su existencia. Desde su fundación oficial en 1777 hasta 1900, hemos de distinguir tres períodos:

- 1.º Desde la fundación hasta 1808,
- 2.º Desde 1809 a 1860 y
- 3.º Desde 1861 a 1900.

El primer período es el de más concretas realizaciones (recordemos los extractos de actas de Viera y Clavijo que van desde 1777 a 1790). Por otra parte, hay que tener en cuenta, la ayuda moral que el gobierno concede a las S.E. y sobre todo, que es la época a la que el espíritu que mueve las S.E. encuentra su paralelo en la Sociedad del momento: afán por aprender nuevas técnicas, por producir más, por comerciar, por educar, por ayudar al desvalido, por potenciar, en suma, la agricultura y todos los medios de producción de riquezas.

Pero ¿qué personas son las que llevan el peso de la S.E. en estos primeros lustros? Entre 1777 y 1808 pertenecieron a la S.E. de Las Palmas:

Clero	94 miembros	42,7%
Militares	59 "	26,8%
Funcionarios y profesionales	24 "	10,9%
Nobleza	13 "	5,9%
Propietarios y Comerciantes	2 "	0,9%
Sin especificar	28 "	12,7%
TOTAL	220 "	

de los cuales casi la mitad (106) aparecen como tales el año de la fundación. Si pensamos que los beneficios inmediatos de los logros

que la S.E. prometía iban a recaer en el pueblo en general, notamos desde luego una ausencia de socios que podría engrosar el grupo de los “propietarios”, que aun incluyéndole los “sin especificar” (posiblemente agricultores o burgueses en cualquier modalidad) apenas llega al 14% de los afiliados.

De todas formas la composición de este primer “equipo” denota que la institución obedece a la voluntad real y eclesiástica. Pertenecen a la S.E. todos los obispos que se suceden en la Diócesis y junto a ellos el resto de las dignidades eclesiásticas y algunos párrocos del interior.

Este predominio del clero, se debe sin duda, a la influencia del obispo Servera, impulsor y “alma mater” de la S.E., hombre preocupado y resolutivo, según dejamos ya sentado. No estamos plenamente de acuerdo con Sarrailh, cuando afirma de una manera determinante sobre la constitución de las S.E.:¹

En todas partes es lo mismo: unos pocos aristocratas “ilustrados”, orgullosos de secundar la voluntad del Rey y de difundir las luces llevando a cabo en sus propiedades o en sus villas algunas mejoras agronómicas, industriales o escolares; prelados o sacerdotes que ven, en general, en el desarrollo de los métodos técnicos una manera de socorrer a los desgraciados consiguiéndoles trabajo; burgueses, ricos, o modestos, empeñados en discutir las teorías económicas, de las cuales tienen algun barniz, adquirido casi siempre al azar de sus lecturas en obras extranjeras... Sea como fuere, se puede afirmar que la parte principal de la minoría selecta española figura entre los “Amigos del País”.

Nuestra Sociedad E. no cayó en las cursilerías que el maestro francés ve en las S.E. peninsulares. Entre los 106 miembros que le dan vida en 1777 son bastantes los bien intencionados. El fruto de sus trabajos lo recoge Viera y Clavijo en los “Extractos...” cuyo índice hemos intercalado en el capítulo V. La “Escuela de Dibujo” creada entonces ha llegado a nuestros días, el mantenimiento de la Audiencia en la isla, sostenimiento de escuelas, ventajas fiscales, potenciación del Seminario Conciliar, instalación de la primera imprenta que hubo en la isla,² etcétera.

Creo, pues, que el éxito de los resultados de la S.E. de Las Palmas en estos primeros años, se debe ante todo, a ese clero, inquieto, que

¹ SARRAILH, JEAN: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. F.C.E., 1957, pág. 257.

² NAVARRO RUIZ, CARLOS: *Sucesos históricos de Gran Canaria*. Tomo II. Las Palmas, 1936, págs. 38-9.

no se conforma solamente con “socorrer a los desgraciados”, sino que está preocupado por el despertar económico de su ciudad y su isla, que tiene ideas avanzadas y que son auténticos ilustrados: el obispo Servera, el primer director D. José Marcos Verdugo, D. Jerónimo Roo, los obispos Fr. Joaquín Herrera, D. Luis de la Eucina y D. Manuel Verdugo, el arquitecto nato D. Diego Nicolás Eduardo, el historiador Viera y Clavijo que dedicó más de 20 memorias a su S.E.,³ D. José Clavijo y Fajardo, D. Juan Bautista Bandini, los obispos Martínez de la Plaza y Tavira, el doctoral de la S.I.C. Graciliano Afonso,⁴ el activo D. Pedro Gordillo, diputado a Cortes, etc. Hombres como los citados dieron lustre y esplendor a esta modesta S.E. tan alejada de la corte.

Entre la clase militar se encuentran: tenientes coroneles, coroneles, capitanes, oficiales, comandantes, regidores, etc. La nobleza está representada por condes, marqueses, caballeros del hábito de Santiago, de la Orden de Calatrava, de la Real Orden de Carlos III, del hábito de Alcántara, etcétera.

Entre los funcionarios y profesionales hay: abogados, médicos, oidores, miembros del Consejo de Hacienda, del Consejo y Cámara de Indias, del Consejo de Estado, profesores, fiscales, etc.

El grupo de propietarios y comerciantes apenas si viene expresado (0,9%), aunque hemos de pensar que podrían pertenecer a este bloque gran parte de los “sin especificar”, donde se registra, además de los 28 una socia de Mérito en 1786.

Visto este cuadro reafirmamos que la S.E. en este primer período tiene una composición netamente clasista, que aunque en teoría tienen cabida todos los súbditos del reino, el hecho de que sean las élites tradicionales las que detentan su organización, hacen que se retraigan gran número de pequeños propietarios, comerciantes, y artesanos, que sin duda alguna existían en nuestra ciudad e isla.

Esto explica, en parte, los altibajos que la S.E. va teniendo en su desarrollo, altibajos que están siempre relacionados con lo que ocurre en Madrid, ya que, al no arraigarse la Institución en el pueblo llano, como era su deseo, se ve obligada a sucumbir junto con los vaivenes políticos del siglo XIX.

En este primer período pues se confirma, lo que fue norma general en casi todas las S.E. de la Península: su esplendorosa juventud.

Pero en Las Palmas esta juventud se vio prolongada hasta ya entrado el siglo XIX, cuando sabemos que en la Península, la deca-

³ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Historia de Canarias*. Tomo I. Introducción: “Biografía” por J. Blanco Montesdeoca. XXXVIII.

⁴ ARMAS AYALA, ALFONSO: *Graciliano Afonso. Un diputado canario de las Cortes de 1821 desterrado en América*. A.E.A., núm. 3, 1957. Madrid-Las Palmas.

dencia de muchas S.E. era un hecho. por cuanto en 1786 una real circular con fecha 17 de julio, solicita las razones de la decadencia y languidez de las S.E. Los socios dan como respuesta: la falta de fondos, la escasa asistencia a las Juntas, el poco estímulo o, a veces, la oposición que las S.E. recibían del medio en que se desenvolvían.⁵ Por estos años, la S.E. de Las Palmas seguía laborando realizaciones concretas y sus arcas no sufrieron mengua, más bien mantuvieron su altura, y siempre existió un saneado superávit, como se podrá observar más adelante, en el Capítulo dedicado a la Financiación de la S.E.

Por otra parte, no debemos olvidar, a la hora de justificar la vitalidad de nuestra S.E., el hecho de que se trata de una entidad hasta cierto punto autónoma; al menos no depende, para tomar sus decisiones del Comandante General que reside en Tenerife. Es una entidad a través de la cual se pueden elevar protestas y proyectos directamente a la Corte, y que se ajustaba al carácter independentista de la isla, recordándonos incluso, a esas otras instituciones tan bien adaptadas a las islas, que son los Cabildos Insulares.

Al segundo período en que dividimos nuestro estudio, adscribimos los años que van de 1809, año que marcará un nuevo rumbo en nuestra historia, a 1860, por ser el año de la reorganización de la S.E.

Después de 1808 se interrumpe la contabilidad en los libros “de Cargo y Data...” y “de toma de razón de la Contaduría...”, así pues, documentalente perdemos la pista de los hechos, aunque ya hemos hecho constar la existencia de un libro de actas que va de 1818 a 1837 (Capítulo V).

En este segundo período, el número de socios, que aparece nominalmente en el “Registro de los Sres. Socios...”⁶ se reparten así:

Clero	21 socios	20,1%
Militares	6 "	5,7%
Funcionarios y Profesionales	34 "	32,6%
Nobleza	3 "	2,8%
Propietarios y Comerciantes	6 "	5,7%
Sin especificar	34 "	32,6%
	TOTAL	104 "

⁵ ANES ÁLVAREZ, GONZALO: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Ed. Ariel, Madrid, 1969, pág. 39.

⁶ Según se desprende de una nota contenida a renglón seguido del socio adscrito en 1835 D. Vicente Pérez, presbítero, existió un catálogo primitivo de individuos, de esta S.E. el cual es posible que lo consultara D. Domingo Déniz, Secretario en 1861, para formar el libro “Registro de los Sres. Socios”...

Ante este Cuadro hemos de considerar que no están todos los socios que realmente pertenecieron a la S.E. Recordemos que el Dr. Deniz, Secretario de la Sociedad en 1863 reconstruyó esta lista con los documentos existentes en el archivo en aquel año, y que gran parte del archivo desapareció con el incendio de las Casas Consistoriales en 1842, amén de otras causas.

El análisis de este cuadro, comparado con el del período anterior es bien expresivo, veamos los porcentajes de una y otra clase en cada período:

	<u>1.^{er} periodo</u>	<u>2.^o periodo</u>
Clero	42,7%	20,1%
Militares	26,8%	5,7%
Funcionarios y Profesionales	10,9%	32,6%
Nobleza	5,9%	2,8%
Propietarios y Comerciantes	0,9%	5,7%
Sin especificar	12,7%	32,6%

Tengamos en cuenta que los “sin especificar” no pertenecen, desde luego, ni al “clero”, ni a los “militares”, ni a la “nobleza”, ya que generalmente estos títulos siempre son citados a renglón seguido del nombre y apellidos. Para ver más clara la diferencia entre los dos períodos procedamos a comparar el conjunto de los tres brazos sociales de rango con los menos considerados, resultando:

	<u>1.^{er} periodo</u>	<u>2.^o periodo</u>
Clero, Militares y Nobleza	75,4%	28,6%
Funcionarios y Profes., Propiet. y Comerciantes, y sin especificar	24,5%	70,9%

Indudablemente, la estructura social, de los elementos que dan vida a la S.E. se ha invertido. Las ideas liberales que al socaire de las S.E. comienzan a extenderse en el último tercio del siglo XVIII, han alcanzado gran desarrollo. En esto coincide Raymond Carr al decir:⁷ “Lo cierto es que las Sociedades (se refiere a las S.E.) dejaron huellas evidentes en el movimiento reformista de 1808-9, huellas que volveremos a encontrar, aunque en un plano secundario, en las reformas de 1830.

⁷ RAYMOND CARR: *España 1808-1939*. Ed. Ariel, S.A., Barcelona, 1968, págs. 81-2.

El significado de las sociedades sobrevivió a su fracaso; representaron el primer intento de interesar a la opinión pública en la reforma de la estructura tradicional de la sociedad española”.

Las ideas que se siembran en las tertulias que se forman a consecuencia de los acontecimientos de la península en ésta primera mitad del siglo XIX, van tomando cuerpo en una serie de hechos que nos hacen pensar en una concienciación de la realidad regional e insular por las élites canarias. Se organizan los partidos políticos y se lucha por la capitalidad de la región lográndose por momentos independizarse de Tenerife, salen a luz los primeros periódicos en la isla, se crea una Sociedad dramática, se acometen mejoras urbanísticas, se construye el teatro, se funda el Gabinete Literario y surge el “Partido Canario” cuyo lema era “todo por Gran Canaria y para Gran Canaria”.

Hemos de pensar que a esta ruptura de la somnolencia que reinaba en la isla desde hacía siglos, contribuyó con mucho el cuerpo de la S.E. A ella fueron acudiendo todas las “fuerzas vivas” de la isla, y allí se les ofrecía la oportunidad de discutir y de interesarse por la “res pública”.

El tercer período de nuestra S.E. va, finalmente, desde 1861, año en que se intenta potenciar la influencia de la Sociedad dándole más actividad, hasta 1900. Esta última fecha no marca otra efemérides que la entrada del siglo XX.

En 1860 pertenecían a la S.E. 52 socios, de los cuales, 29 habían sido altas en 1949. A estos 52 socios se suman en 1861, nada menos que 63 de nuevo ingreso, cifra que sólo admite comparación con los 106 fundadores.

Los Estatutos que rigen en éste período, exigen que el socio al ingresar quede adscrito a una o a varias de estas clases: a) Ciencias y Bellas Artes, b) Agricultura, c) Comercio y d) Industrias y Artes mecánicas. Es de suponer que el pertenecer a una o a otra clase lleve consigo aparejado el estar relacionado, de una forma u otra, con las actividades de tal clase. A partir de 1890 el libro de “Registro de los Srs. Socios...” ya deja de expresar la clase en que ingresa el socio, indicando, no obstante, la profesión o título que el socio posee, en la mayor parte de los casos.

Así pues, entre 1861 y 1890 los socios ingresados se distribuyen de la siguiente manera:

Ciencias y Bellas Artes	156	43,2%
Agricultura	70	19,3%
Comercio	50	13,8%
Industrias y Artes Mecánicas	30	8,3%
Sin especificar	55	15,2%

TOTAL: 361

Observamos el considerable grupo de hombres que parecen preocuparse por las cuestiones de la cultura y de la educación. Es época en que proliferan historiadores, periodistas, novelistas, poetas y profesionales de la más diversa índole. Son ellos los que dan vida al *Boletín* que la S.E. comienza a publicar en 1862 mensualmente, redactando multitud de memorias e informes.

Una pléyade de ilustres canarios podríamos enumerar dentro de este grupo que tanto hicieron por dar a conocer nuestra historia, geografía, antropología, geología, oceanografía, riquezas naturales, folklore, literatura, economía, etc. Son los Dr. Domingo Deniz, D. Antonio de Quintana Llarena, D. Domingo José Navarro, D. Gregorio Chíl y Naranjo, D. Juan de León y Castillo, D. Agustín Millares Torres, D. Francisco María de León (corresponsal), Mr. Sabino Berthelot (corresponsal), D. José Grau, D. Mariano Sancho y Chia, D. Amaranto Martínez de Escobar, D. Fernando de León y Castillo (corresponsal), D. Luis de Vandevallé y Quintana (corresponsal) Mr. René Verneau (corresponsal), D. Bartolomé y D. Emiliano Martínez de Escobar, etc. dignos sucesores de los Viera y Clavijo, Clavijo y Fajardo, Gordillo, Graciliano Afonso, etc.

La introducción de nuevos cultivos con vistas a la exportación: cochinilla, seda, tabaco y caña de azúcar, entre otros, hace que la clase de Agricultura celebre sus específicas sesiones y que sean casi un 20 % los socios que se alistan en la misma.

El Real decreto de 11 de julio de 1852 concediendo las franquicias a nuestros puertos, hace resurgir un capítulo fundamental para nuestra economía: el comercio, la faz de Las Palmas se transformará gracias al incremento del mismo. La S.E. crea por lo mismo la clase de Comercio, a la que se adscribe el 14 % de los socios. La construcción del muelle consume muchas de las jornadas de la S.E. Aquí se elevan súplicas, proyectos, informes; el muelle es una de las obras que todos miman y apoyan infatigablemente. Todos son conscientes de que el porvenir de la isla está en el muelle. El comercio, pues, hace su entrada en el seno de la S.E., como tema básico. Nuestra burguesía irá en aumento y será un hombre nacido en este período el que la vaya a inmortalizar en sus poemas, llenos de fervor y fuerza: Tomás Morales.

*Son tus anchas calles y tus malecones,
 en los que se agolpa y hace transacciones
 esa atareada muchedumbre varia;
 por donde, atestados de feraces dones,
 carromatos tardos y ágiles camiones
 transportan al puerto tu riqueza agraria.*

(Canto a la ciudad comercial)

En industria y artes mecánicas, es lógico que dado que nuestra economía sienta sus bases sobre los sectores primario y terciario, la representación sea minoritaria (8,3 %), no obstante hemos de recordar la instalación de una fábrica de azúcar, a iniciativas de la S.E.

Por último, entre los “sin especificar” (55 miembros), 14 de ellos son mujeres que ingresan como socias de mérito y el resto se refiere a socios corresponsales.

En la última década del siglo, 1891-1900, ingresan 113 socios, que por su condición social se distribuyen como sigue:

Clero	2
Militares	16
Nobleza	1
Funcionarios y Profesionales	39
Propietarios	5
Sin especificar	50
	<hr/>
TOTAL	113

En esta última etapa notamos la ausencia de los hombres del Comercio. Es posible que entre los “sin especificar” existan algunos, toda vez que 19 de los 50 son hombres que residen en la ciudad. El resto (31) son corresponsales.

En ésta última década desaparece la distribución de socios en clases, pues en sesión del 22 de enero de 1892, el Director D. Amaranto Martínez de Escobar propone la supresión de las Secciones, pues entiende que con la Cámara Agrícola, Círculo Mercantil y otros Centros Científicos que existen hoy en esta ciudad, dichas secciones han perdido algo de su carácter consultivo.

Para un conocimiento más perfecto del movimiento de altas habidas entre los años 1777-1900, con expresión de su condición social o clase en que ingresa, hemos formado los tres cuadros que a continuación incluimos.

Atención especial merecen los 189 socios Corresponsales que desde 1849 a 1900 pertenecieron a la S.E. Estos socios dispersados por las más diversas ciudades del mundo, eran generalmente canarios emi-

I. REGISTRO DE SOCIOS QUE CAUSAN ALTA DESDE 1777 HASTA 1808

AÑOS	1777	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	1800	01	03	04	05	06	07	08	TOTAL
CLERO	41	3		2	2	2	1	2	5	1	1	1	1	1	3	3	1	2			4	4	3	4	6	1	94
MILITARES	36			1			3	2	4	1		1			2						1	5		1	2		59
NOBLEZA	6				1	1		1		1	1	1	1														13
FUNCIONARIOS Y PROFES.	7					1		3	1		1	3							1	1		2	2	1	1		24
PROPIETARIOS				1																							1
COMERCIO																									1		1
SIN ESPECIFICAR	16						1	3		*	2	3	1									2			1		29
TOTAL	106																										221

* En 1776 se incluye una Socia de Mérito: Dña. María Antonia Montemeyor y Sandoval, esposa del Sr. Regente de la Audiencia, D. Pedro Andrés Burriel.

II. REGISTRO DE SOCIOS QUE CAUSAN ALTA DESDE 1809 A 1860

AÑOS	09	10	11	13	14	15	19	21	23	27	28	33	34	35	46	49	53	55	59	60	TOTAL
CLERO	1	2			1	2	1				1	2	1	1	2		7				21
MILITARES	2		1									1				1	1				6
NOBLEZA		1													1		1				3
FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES	1	2	2	1	1	2		1	1	1			1		2	16	1	1	1		34
PROPIETARIOS									1				1		3						5
COMERCIO														1							1
SIN ESPECIFICAR	1	1	1	1	1	1							1		2	21	1		1	2	34
TOTAL																					104

III. REGISTRO DE SOCIOS QUE CAUSAN ALTA DESDE 1861 A 1900

AÑOS	61	62	63	64	65	66	67	68	69	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	TOTAL																					
CLERO																																								1	2																				
MILITARES																																								1	2	2	16																		
NOBLEZA																																1										1																			
ARTES (1807-64) CIENCIAS Y BELLAS ARTES (1865-90)	40	5	3	6	21	13	7	6	3	2	1	1	1	6	5	6	1	8	3	3	2	1	1	7	1		1	1													156																				
AGRICULTURA	13		2			9	2	5	3	2	2	4	5	4	2	3	2	5	3	1				2				1														70																			
COMERCIO	10		2			6	2	1			2	1	1	4	4	6	1	4		1		1	2	1					1													50																			
INDUSTRIAS Y ARTES MECÁNICAS					2	3				1	1	3	1	3	4	3		1	1	2		1	2	2																		30																			
FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES																															6		3	7	10	3	3	3	4			39																			
PROPIETARIOS																															1		1	3									5																		
SIN ESPECIFICAR											11					*								**	**	**	**	**	**	**	**											25	5	2	2	2	2	3	12			8	5	1		2	16	6	105		
TOTAL																																																													474

* Son señoras que ingresan como "De mérito".

** Son socios Corresponsales o que residen fuera de la isla.

grados o gente relacionada con el mundo de las letras que habían trabado amistad con algún socio de la S.E.

El cometido de los Corresponsales consistía en comunicar a la S.E. cualquier asunto relacionado con la economía o el adelanto de la isla, y resolver los asuntos que la Sociedad les encomendaba, sobre todo en Madrid, Cuba, resto de las islas Canarias y pueblos del interior de Gran Canaria.

A continuación insertamos la relación de lugares en donde habitaban socios Corresponsales, indicando el número de los mismos que existieron desde 1849 a 1900:

1849 - 1900

Alemania	1	La Orotava	2
Almería	1	Las Palmas	2
Aguimes	1	Londres	2
Arucas	2	Madrid	31
Atenas	1	Manila	3
Badajoz	1	Marsella	1
Brujas	2	Mogador	1
Buenos Aires	1	Murcia	1
Cádiz	13	Palma	13
Caracas	1	París	3
Constantinopla	2	Península	1
Cuba	1	Roma	2
Dunkerque	1	Rouen	1
Écija	1	San Fernando	1
Estados Unidos	1	Santa Brígida	1
Firgas	1	Sta. Cruz de Tenerife	10
Fuerteventura	4	Santander	1
Galdar	1	Santo Domingo	1
Garachico	1	Sevilla	1
Granada	10	Tarrasa	1
Guía	1	Tejeda	1
Habana	6	Telde	1
Hierro	1	Tirajana	1
Jerez	2	Valsequillo	1
La Laguna	8	Venezuela	5
Lanzarote	9	Vizeu	1
Barcelona	7	Zaragoza	6
Sin especificar			5

No estaría completo nuestro estudio si no dedicáramos atención especial a la composición de las Juntas Directivas haciendo honor a los miembros que fueron más activos y patriotas.

Desde su fundación los cargos que permanecieron constantes en la composición de las Juntas Directivas fueron: Director, Censor, Tesorero y Secretario, por lo cual serán de los que haremos alusión.

Estudiaremos en este aspecto las Juntas Directivas del período 1861 1900.

En sesión del 7 de julio de 1861 son elegidos:

Director: D. Domingo José Navarro.

Censor: D. Antonio López Botas.

Tesorero: D. Luis López Botas.

Secretario: D. Domingo Deniz.

Es la clase médica la que abre este nuevo período de la S.E. Se nombra además a los Presidentes y Secretarios de las clases de Agricultura, Comercio y Artes recayendo en:

Clase de Agricultura:

Presidente: D. Ruperto Delgado.

Secretario: D. Fernando de Castro.

Clase de Comercio:

Presidente: D. Salvador Muro.

Secretario: D. Aquilino G. Barba.

Clase de Artes:

Presidente: D. Pedro Maffiote.

Secretario: D. Agustín Millares.

En 1863, la alarma producida por la epidemia de fiebre amarilla, hace decaer el ritmo de la S.E., celebrándose pocas reuniones. En sesión de 3 de enero de 1864, la Junta anterior es reemplazada por ésta:

Director: D. Sebastián Suárez Naranjo.

Censor: D. Gregorio Guerra.

Tesorero: D. Aquilino García Barba.

Secretario: D. Domingo Deniz.

Junta que al año siguiente se ve relevada por la que forman (sesión del 18-XII-1864):

Director: D. Domingo Pérez Galdós.

Censor: D. Agustín Millares.

Tesorero: D. Narciso Barreto.

Secretario: D. Domingo Deniz.

Es en sesión del 17-XII-1865 cuando se elegirá una Junta más estable:

Director: D. Antonio de Quintana Llarena.
Censor: D. José Navarro.
Tesorero: D. Aquilino García Barba.
Secretario: D. Domingo Deniz:

El Comandante de Artillería D. Antonio Quintana, no quiere aceptar en principio, proponiendo a D. Domingo José Navarro, pero éste insiste en que acepte. Es así como el nuevo Director pronuncia unas palabras diciendo que su actividad estará encaminada a hacer realidad la obra del muelle y a aumentar nuestra agricultura. Anuncia el decaimiento de la cochinilla, único producto de exportación, a causa de la invención de productos que la desplazan, recordando que nuestra economía ya ha conocido momentos álgidos seguidos de decadencias. Ve en el tabaco a la planta del futuro económico.

En sesiones del 16 de diciembre de 1866 y del 15-XII-1867 es reelegida la anterior junta. El 16-IV-1868, D. Antonio de Quintana se hace cargo de la Comandancia de Artillería de Tenerife, motivo por el cual entrega los asuntos de la Dirección al Vice-Director D. Jacinto Bravo de Laguna, quien es elegido para Director junto con los anteriores miembros en sesiones del 27-XII-1868 y 19-XII-1869.

El 30 de enero de 1870 renuncia el Director a su cargo.

Desde 1872 hasta 1878 en que renuncia, las Juntas están presididas por el médico D. Manuel González González.

D. Domingo José Navarro continúa en el mismo período sus funciones de Censor y la Secretaría pasa a manos de D. Juan Padilla y Padilla en 1873, año en que el Dr. Deniz es nombrado Socio de Mérito, la tesorería pasa por manos diversas.

En 1879 son elegidos:

Director: D. Mariano Sancho y Chia, abogado, Profesor y Director que fue de la Escuela de Comercio.
Censor: D. Domingo José Navarro.
Tesorero: D. Nicolás Navarro Sortino.
Secretario: D. Juan Padilla.

Junta que es reelegida para 1880-1-2-3 y 84, salvo el cargo de Tesorero que lo desempeña: D. Nicolás Navarro Sortino (1879-80), D. Diego Mesa de León (1881) y D. Diego Melián y Cubas (1882-3-4).

Para 1885, son elegidos: ⁸

⁸ *Anales de la S.E.A.P. de Las Palmas de G.C.* correspondientes a los años 1871-2-7-9-80-2-3-4-5. Las Palmas.

Director: D. Amaranto Martínez de Escobar, abogado.
Censor: D. Domingo José Navarro.
Tesorero: D. Juan Bautista Carlo.
Secretario: D. Juan Padilla y Padilla.

Esta Junta es reelegida, además, para los años 1886-7 y 88.
Para los años 1889 y 1890 son elegidos:

Director: D. Felipe Massieu y Falcón, Magistrado de la Audiencia.
Censor: D. Domingo José Navarro.
Tesorero: D. Francisco Cabrera.
Secretario: D. Juan Padilla y Padilla.

En 1890 una reforma de los Estatutos reúne en la misma persona el Cargo de Tesorero y Contador, desapareciendo este último cargo.

Para 1891, es reelegida la anterior Junta, excepto el Tesorero que lo es ahora el anterior Contador D. Diego Manrique de Lara y Casabuena.

En sesión del 6 del XII de 1891 son elegidos para 1892:

Director: D. Amaranto Martínez de Escobar.
Censor: D. Domingo José Navarro.
Tesorero: D. Diego Manrique de Lara y Casabuena.
Secretario: D. Francisco Cabrera Rodríguez.

Aquí se aprecia la lamentable baja de D. Juan Padilla y Padilla que fallece, tras 19 años de servicios a la S.E. como Secretario. El nuevo Secretario D. Francisco Cabrera Rodríguez, en su memoria leída el 17 del I de 1892, hace un panegírico a la persona del Dr. Padilla incansable “Amigo del País” y patriota al que el “Museo Canario” debe mucho, por su labor de restauración de antigüedades y ordenación y clasificación de objetos de Ciencias Naturales, antropológicos y de artes.⁹

La anterior Junta es reelegida para 1893 en sesión del 4 del XII de 1892.

Para 1894 y 1895, permanece el equipo anterior salvo el Cargo de Director que lo desempeña el veterano socio D. Juan de Quintana y Llarena, que pertenece a la Sociedad desde 1861. Fallece en el cargo el 18 del XII de 1895, legando su Biblioteca particular a la S.E. (510 volúmenes).

Había sido Juez de 1.ª Instancia de Guía, Juez de Paz de Las Palmas y Magistrado suplente de la Audiencia, entre otros cargos de índole social y político que desempeñó en nuestra ciudad.¹⁰

⁹ Actas, Libro Tercero, págs. 189-90-3-4.

¹⁰ *Ibíd.*, págs. 36-7.

El 21 de noviembre de 1896 se reeligen los anteriores miembros quedando en la Presidencia D. Diego Mesa de León.

En la memoria de Secretaría leída el 10 de enero de 1897, se da cuenta de la muerte del que fue Director D. Pedro Bravo de Laguna y Joven, militar ejemplar, Senador y Diputado. A las honras fúnebres organizadas por el Gabinete Literario, se sumó esta S.E.

Igualmente se da cuenta de la muerte de D. Agustín Millares Torres, muchos años Bibliotecario de esta S.E. y miembro de Mérito por sus servicios al País y a la S.E. de quien dice la Memoria: “que contribuyó muchísimo a las reformas tanto materiales como intelectuales que dieron a Las Palmas nuevo aspecto”.

El 25 de diciembre de 1896 fallece el Excmo. señor D. Domingo José Navarro quien desempeñaba el cargo de censor desde 1866 ininterrumpidamente hasta su muerte (por 30 años). Dice la memoria: “Médico ejemplar mostró su amor al país en las dos graves epidemias del cólera morbo en 1851 y fiebre amarilla en 1863”.

También dejó eterno recuerdo en el campo de la enseñanza, Catedrático en el Seminario Conciliar, Colegio San Agustín e Instituto de 2.^a enseñanza de Gran Canaria del que fue Vice-Director. Escribió memorias e informes de todo tipo y a sus 93 años escribió *Recuerdos de un Noventón* y los *Consejos de higiene pública a la Ciudad de Las Palmas*. Pocos días antes de morir terminó la *Historia de la Medicina en Gran Canaria*, que dejó inédito.¹¹

El 12 de diciembre de 1897 son elegidos:

Director: D. Agustín Bravo y Joven.
Censor: D. Manuel Van de Walle y Quintana.
Tesorero: D. Diego Manrique de Lara y Casabuena.
Secretario: D. Francisco Cabrera y Rodríguez.

El Director renuncia al cargo en enero siguiente. Verificada nueva elección resulta elegido D. Gregorio Chil y Naranjo.

Para 1899 y 1900 son reelegidos los anteriores.¹²

El 22 de mayo de 1898 es elegido por aclamación, Secretario perpetuo D. Francisco Cabrera Rodríguez.

Reuniendo todo lo anteriormente expuesto, desde la página 94, tenemos el siguiente esquema:

Fueron Directores:

¹¹ Actas. Libro cuarto, págs. 92-3.

¹² Actas. Libro tercero, págs. 70-125-146-7-187-228 y en el libro cuarto, páginas 23-82-135 en lo que se refiere a las Juntas Directivas de 1887 en adelante.

- En 1861-2-3: D. Domingo José Navarro.
 " 1864: D. Sebastián Suárez Naranjo.
 " 1865: D. Domingo Pérez Galdós.
 " 1866-7-8: D. Antonio de Quintana Llarena.
 " 1869-70: D. Jacinto Bravo de Laguna.
 " 1870 (desde mayo) 1871-2-3-4-5-6-7-8: D. Manuel González y González.
 " 1879-80-1-2-3-4: D. Mariano Sancho y Chia.
 " 1885-6-7-8: D. Amaranto Martínez de Escobar.
 " 1889-90-1: D. Felipe Massieu y Falcón.
 " 1892-3: D. Amaranto Martínez de Escobar.
 " 1894-5-6: D. Juan de Quintana y Llarena.
 " 1897: D. Diego Mesa de León.
 " 1898 (1.º mes): D. Agustín Bravo y Joven.
 " 1898-9 y 1900: D. Gregorio Chil y Naranjo.

Fueron Censores :

- En 1861-2-3: D. Antonio López Botas.
 " 1864: D. Gregorio Guerra.
 " 1865: D. Agustín Millares Torres.
 " 1866 y hasta 1896 ininterrumpidamente D. Domingo José Navarro.
 " 1897-8-9 y 1900: D. Manuel Van de Valle y Quintana.

Fueron Tesoreros :

- En 1861-2-3: D. Luis López Botas.
 " 1864: D. Aquilino García Barba.
 " 1865: D. Narciso Barreto.
 " 1866-7-8-9-70: D. Aquilino García Barba.
 " 1871: No queda constancia.
 " 1872: D. Alejandro González y Machado.
 " 1873 a 1877: No queda constancia.
 " 1878-9-80: D. Nicolás Navarro Sortino.
 " 1881: D. Diego Mesa de León.
 " 1882-3-4: D. Domingo Melian Cubas.
 " 1885-6-7-8: D. Juan Bautista Carlo.
 " 1889-90: D. Francisco Cabrera.
 " 1891-2-3-4-5-6-7-8-9-1900: D. Diego Manrique de Lara y Casabuena.

Fueron Secretarios :

- Desde 1861 a 1872: D. Domingo Deniz Greck.
 " 1873 a 1891: D. Juan Padilla y Padilla.
 " 1892 a 1900 y perpetuo: D. Francisco Cabrera y Rodríguez.

Apreciamos que hay dos cargos, que por razones que pueden obedecer a la buena marcha del régimen interior de la S.E. no convenían que estuviesen cambiando de persona. Nos referimos al cargo de Secretario, que prácticamente es vitalicio, ya que cambia de manos por jubilación o defunción únicamente y que por otra parte está perfectamente desempeñado, llevándose todos los libros con diligencia y claridad. El otro cargo, el de Censor, que cae en manos de D. Domingo José Navarro y lo mantiene nada menos que ¡30 años!

El cargo de Director conoce a 14 personas diferentes que lo desempeñan 1, 2 ó 3 años generalmente, salvo en dos ocasiones en que es retenido 9 y 6 años. Son generalmente militares, abogados y médicos imbuidos de un enorme patriotismo, que se aprecia en los discursos que cada año pronuncian con motivo del relevo. Sus ideas son generalmente liberales y de una gran preocupación social. Valdría la pena publicar algún día todos los discursos de estos Directores para formarnos idea del alcance de sus proyectos, así como del pensamiento de esta élite tan preocupada por la Sociedad en que viven (Véase APÉNDICES XXII y XXIII).

El cargo de tesorero, salvo en la última década que permanece en un solo sujeto, el resto de los años se renueva más de 10 veces.

Se dan casos de socios que desempeñan un mismo cargo en diferentes ocasiones, así como el pasar a desempeñar un cargo de menor categoría. Esto habla en bien del espíritu reinante en la S.E. en cuanto a la prestación de servicios se refiere. Es un espíritu democrático digno, sin atisbos de soberbia ni ambiciones: sólo les mueve el servir a la sociedad y a la provincia, entendiéndolo por provincia a las islas Orientales, ya que, eso sí, estaban en desacuerdo casi siempre con el gobierno de Tenerife.

Los cargos menores: Vice-Director, Redactor y Vice-Redactor del Boletín, Vice-Secretario, Vice-Tesorero, Contador y Vice-Contador, así como los Presidentes y Secretarios de las 4 clases y a partir de 1875 los 5 ó 7 miembros de la "Diputación permanente en la Corte" y el Inspector de la Academia de Dibujo son también elegidos o reelegidos cada año, notándose en ellos una renovación pareja a la de los cargos importantes salvo excepciones como la "Diputación permanente en la Corte" en la que persisten los mismos miembros bastantes años.

Para formarnos idea de la amplitud de miembros de la Junta Directiva, tomemos el equipo de un año, el de 1878:

Director: S. D. Manuel González y González.
Vice-Director: S. D. Alejandro González Machado.
Censor: Excmo. S. D. Domingo José Navarro.
Vice-Censor: S. D. Juan de Quintana y Larena.

Tesorero: S. D. Nicolás Navarro Sortino.
Vice-Tesorero: S. D. Agustín del Castillo y Westerling.
Contador: S. D. Juan Melián y Caballero.
Vice-Contador: S. D. Domingo Penichet y Calimano.
Inspector de la Academia de dibujo: S. D. Nicolás Massieu y Bethencourt.
Subinspector de la Academia de Dibujo: S. D. Andrés Navarro Torrens.
Bibliotecario: S. D. Pablo Padilla y Padilla.
Vice-Bibliotecario: S. D. Gregorio Chil y Naranjo.
Redactor de los Anales: Amaranto Martínez de Escobar.
Vice-Redactor: Emiliano Martínez de Escobar.
Secretario General: Juan Padilla y Padilla.
Vice-Secretario: Domiciano Siliuto y Briganti.

Comisión Permanente en Madrid

Presidente: Excmo. S. D. Pedro de Quintana y Llarena.
Vice-Presidente: Excmo. S. D. Jacinto de León y Falcón.
Secretario: S. D. Fernando de León y Castillo.
Vice-Secretario: Benito Pérez Galdós.
Vocales: { Excmo. S. Marqués de Someruelos.
S. D. Salvador Muro.
S. D. Felipe Massieu y Westerling.

Sección de Agricultura

Presidente: S. Conde de la Vega Grande.
Suplente: S. D. Nicolás Massieu y Bethencourt.
Secretario: S. D. Juan Melian y Caballero.
Suplente: S. D. Diego Manrique de Lara.

Sección de Comercio

Presidente: S. D. Fernando del Castillo Olivares.
Suplente: S. D. Diego Mesa de León.
Secretario: S. D. Vicente Martín y Velasco.
Suplente: S. D. Francisco Cabrera y Rodríguez.

Sección de Industria y Artes Mecánicas

Presidente: S. D. Gregorio Chil y Naranjo.
Suplente: S. D. Domiciano Siliuto y Briganti.
Secretario: S. D. Emiliano Martínez de Escobar.
Suplente: S. D. Rafael Massieu y Falcón.

Sección de Ciencias y Bellas Artes

Presidente: S. D. Antonio de Quintana y Llarena.

Suplente: S. D. Rafael de Castro y Ostia.

Secretario: S. D. Amaranto Martínez de Escobar.

Suplente: S. D. Teófilo Fernández y Medina.

O sea, 39 cargos, aunque se podrá observar que una misma persona puede ostentar varios.

En cuanto al número de socios con que cuenta la S.E. en cada momento éste parece optimista en las décadas 1860-70 y 1890-1900. En los 20 años del intermedio los llamamientos a la conciencia y al deber de los ciudadanos son constantes por los Directores.

Así: las cifras que algunos años nos dan son:

Socios de número en:

1868	...	90
1870	...	82
1871	...	53
1872	...	69
1873	...	54
1879	...	85
1883	...	38

cuadro que expresa un continuo descenso en los socios de número, que son quienes pagan. Los socios corresponsales y los de mérito suponen generalmente más que los de número.

Las causas de las bajas suelen ser por defunción o por renuncia.

La asistencia a las Juntas corre pareja con el Registro de los Socios. Así, por ejemplo durante 1871 sólo 31 socios han asistido a las 35 sesiones celebradas, siendo el número medio de asistencia el de 10. En 1872 son 25 los que toman parte en las 16 sesiones celebradas, no concurriendo a cada una de ellas, por término medio sino aproximadamente 11 socios. Los Anales de 1882 dicen: "La asistencia a las Juntas ha decrecido y se nota indiferentismo, por parte de las personas ilustradas del país, hacia los problemas que nos afectan". Es interesante subrayar el término *ilustrado* que se sigue empleando en el argot de la terminología aún. En 1883 sigue el descenso de socios que se aprecia en la precaria situación económica que se atraviesa.

FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA

UNO de los mayores méritos de la S.E. está precisamente en su autofinanciación. El altruismo y patriotismo de sus miembros se puede calibrar en parte por esa pequeña aportación mensual para sufragar los gastos de mantenimiento de la Institución. Para administrar sus fondos la S.E. dispuso desde un principio de un Contador y de un Tesorero, correspondiendo a la Junta Directiva la obligación de formular los presupuestos de ingresos y gastos de cada año.

No consta que la S.E. de Las Palmas estuviera subvencionada por el Gobierno, como ocurría con otras del Reino. Nuestra sociedad no tenía otros ingresos que las cuotas de sus socios y alguna que otra aportación extraordinaria de algún socio.

En los primeros estatutos se acuerda que la cuota anual fuese de dos pesos en vez de los ocho que se pagaban en la Matritense.

En 1861 se toma el acuerdo¹ de que los socios residentes contribuyan con la cuota anual de 30 rvn. “cuando menos por ahora, para atender a los gastos más indispensables de la Sociedad”.

En los “Estatutos de 1682 se estipula² que los socios estarán obligados a pagar a su entrada la cantidad de 60 rvn. y en cada mes la cuota de 5 para gastos ordinarios de la Sociedad y 5 por suscripción al Boletín. Además la Sociedad podrá aumentar temporalmente y por causas muy calificadas y urgentes la cuota mensual, pero sin que exceda nunca de 15 rvn. por todos conceptos.

En la reforma que los anteriores Estatutos sufren en 1865, la cuota queda en 10 rvn. mensuales sin que se especifique que 5 sean para la suscripción al Boletín, ya que éste ahora se regala a los socios.

Los socios de mérito quedan exentos de pagar cuota pero se les admiten si la desean efectuar.

¹ Acta del 7 de abril de 1861. *Boletín* de enero de 1862.

² Art. 10, 3.º *Boletín* de agosto de 1862, pág. 88.

El pago de la cuota es preceptivo para considerarse socio.

En los Estatutos de 1875 la cuota de entrada y mensual sigue su línea ascendente: quince pesetas al ingresar y dos pesetas cincuenta céntimos mensualmente (Art.º 11. aptos. 2.º y 3.º respectivamente) esta última cantidad puede aumentar hasta cuatro pesetas en casos de urgencia económica.

Pero en los Estatutos de 1890 la cuota mensual baja a una peseta veinticinco céntimos,³ manteniéndose la cuota de entrada vigente anteriormente.

Del libro manuscrito que conservamos en el Archivo-Biblioteca de la S.E.: "Libro de cargos y data de los caudales que entran en Tesorería... desde el 25 de Febrero de 1777... hasta el 25 de Febrero de 1809" o sea de los primeros 32 años de historia de nuestra S.E. entresacamos el siguiente cuadro esquemático de movimiento de fondos:

AÑOS	CARGO	DATA	BALANCE
1777	9.060,00 rvn.	2.177,29 rvn.	6.882,05 rvn.
1778	9.051,08 "	1.013,25 "	8.037,19 "
1779	9.267,19 "	1.620,13 "	7.647,06 "
1780	8.877,06 "	829,— "	8.048,6 "
1781	9.918,6 "	532,31 "	9.385,09 "
1782	10.375,09 "	616,26 "	9.758,17 "
1783	10.667,04 "	3.719,22 "	6.947,16 "
1784	14.537,29 "	1.510,— "	13.027,29 "
1785	23.774,— "	6.440,21 "	17.333,13 "
1786	21.383,13 "	11.434,31 "	9.948,15 "
1787	15.650,32 "	4.636,17 "	11.014,15 "
1788	19.160,30 "	3.653,8 "	15.507,22 "
1789	23.765,02 "	3.489,29 "	20.275,06 "
1790	28.794,07 "	4.471,15 "	24.322,26 "
1791	25.377,26 "	3.978,6 "	21.399,20 "
1792	22.389,20 "	1.932,20 "	20.457,— "
1793	23.787,08 "	3.562,05 "	20.224,28 "
1794	21.184,28 "	1.287,23 "	19.897,05 "
1795	21.127,30 "	1.945,16 "	19.182,14 "
1796	20.022,14 "	1.828,05 "	18.194,09 "
1797	21.409,09 "	1.235,— "	20.174,09 "
1798	21.044,09 "	1.475,— "	19.569,09 "
1799	20.319,09 "	3.200,— "	17.119,09 "
1800	17.779,09 "	305,— "	17.474,09 "
1801	18.134,9 "	673,25 "	17.460,17 "
1802	18.180,17 "	695,— "	17.485,17 "
1803	18.595,17 "	315,— "	18.280,17 "
1804 ¹	18.280,17 "	1.461,— "	16.819,17 "
1805	19.069,17 "	380,— "	18.689,17 "
1806	19.829,17 "	1.793,— "	18.036,17 "
1807	19.881,17 "	1.019,12 "	18.862,05 "
1808	19.942,05 "	6.619,27 "	13.322,11 "

¹ No han habido ingresos, que aparecen en cambio acumulados en 1805, según "el Libro de toma de razón..."

³ Art. 10, 2.º Actas. Libro tercero. Folio 167.

Estas cifras concuerdan fielmente con las que figuran en el “Libro de toma de razón de la Contaduría de la Sociedad Económica de Amigos del País de esta Isla de Gran Canaria, de las partidas de Cargo y Data, para confrontar, con ellas la quenta anual de la Tesorería de los caudales, que habían entrado y su salida”.

En ambos libros aparece la firma del Secretario que Certifica, así como las del Director, Tesorero y Contador respectivamente.

Aparecen en estos libros la relación nominal de socios (a partir de 1895 en el “Libro de Toma de razón”... y desde 1777 en el “Libro de Cargo y Data...”.) que han pagado su cuota, así como el origen específico de otros ingresos.

Así, algunos ingresos provienen de:

Año 1778:	Por el producto de 20 onzas de semilla de gusanos.	337,17 rvn.
” 1784:	Producto de las medicinas que vinieron de Madrid para la R. Sociedad.	357,11 ”
” 1784:	Entregados por Dn. Josef Montes de Oca a cuenta de la lana que vino de Fuerteventura.	1.500,— ”
” 1784:	Percividos del Fiscal de la Real Audiencia procedidos de la limosna de los Sumarios del Indulto Apostólico Quadragesimal para el uso de carnes en el año pasado de 1783.	3.937,06 ”
” 1785:	Que exivió voluntariamente el Iltm.º Sr. Dn. Antonio de la Plaza, Obispo de estas islas para premio al Discurso que propusieron con mejor asiento los medios de instruir y aplicar a trabajos útiles los Niños y Jóvenes de ámbos sexos que vagan por esta ciudad sin ocupación.	3.000,— ”
” 1785:	Entregados por el Sr. Fiscal de esta Audiencia de orden de su Magestad para los piadosos fines de este instituto (Indulto).	6.175,05 ”
” 1788:	Ochenta pesos que devolvió Dn. Cipriano de Aviles Junta de siete de enero de la última paga hecha para las dos acciones desta Real Sociedad en la pesca de Ballena.	1.200,— ”
” 1788:	Que me entregó Dn. Miguel Pérez que se hallavan en su poder del caudal de Cruzada según orden del Rey y destino su Iltmª. a esta Sociedad.	2.852,17 ”
” 1788:	Percevidos de cinquenta y quatro socios por la contribución del último año vencido en 25 de febrero del corriente de 1788.	1.620,— ”
” 1789:	Procedidos de la Zuela que se vendió en la Isla de la Palma.	102,10 ”

A partir de 1798 no se hacen constar otros ingresos que los de los socios. El último año en que aparece el ingreso del Indulto Apostólico “para comer carne en la Quaresma” es en 1797, aunque corresponde, como consta en acta de 9 de noviembre de 1795, al año 1792, ya que se había omitido en las anteriores cuentas.

El indulto aparece por primera vez en 1784, según consta en ambos libros, y como se ve representa por sí solo la mayor parte del grueso de las recaudaciones.

Apenas existe constancia de otros ingresos que los ya reseñados, que no se suelen repetir hasta 1797, año en que, como ya hemos señalado, desaparecen.

En cuanto a la data de estos primeros 32 años, aparece también claramente justificada en los dos libros que analizamos. Las partidas que se pagan cada año van numeradas expresándose el motivo que las ocasiona, además de la cantidad. Como orientación, vamos a reseñar algunas partidas, de las que nos parecen más interesantes y que orientarán al lector:

1777	A Josef Guerra, Portero, por el trabajo de la citación general para la Junta del 3 de Marzo.	015,— rvn.
1777	Al Sr. Secretario Dn. Pedro Russel, por el importe de quatro libros en blanco para los oficios de la Sociedad.	052,17 ”
1777	Al Sr. Director Dn. Josef Berdugo y Albiturria por los costos de un trillo que hizo venir de Santa Cruz.	070,11 ”
1777	Importe y costos de dos libras de Semilla de guzano de seda que hizo venir de la Gomera por encargo de la Sociedad.	489,13 ”
1778	Por los gastos del plantío executados en el Monte Lentiscal.	144,13 ”
1779	Pagados al Depositario de la Suscripción de los gastos de la pesca de Ballena.	150,— ”
1779	Pagados al Socio Josef de Flores por el premio asignado al primero que sacara a tierra una Ballena.	300,— ”
1781	Para los premios distribuidos de Orden de la Sociedad, entre los discipulos de las escuelas de primeras letras de ésta Ciudad.	100,— ”
1782	Pagados al Sr. Secretario Dn. Pedro Russel por el trabajo de copiar ciertos documentos conducentes a un informe sobre Escuelas y enseñanzas públicas.	18,26 ”
1782	Para los premios distribuidos a los fabricantes de Sombreros de los pueblos de Arucas y Guía.	135,— ”
1783	Por el porte de una Provisión al Real y Supremo Consejo de Casulla, sobre informe a serca de libertad de posturas (sic) al pescado fresco.	0,28 ”

1783	Por el importe de diez quintales de lanas mandados traer de Fuerteventura.	1875,—	''
1784	Pagados a Dn. Pedro Rusell por tres copias del informe hecho a la Real Audiencia sobre la propuesta de Dn. Dámaso De Hermosilla de cultivar y poblar la Isleta.	0,30	''
1785	Pagados al Sr. Dn. Cipriano Aviles por la primera Quota de las dos acciones de a cien pesos cada una que la Real Sociedad ofreció por su proyectada pesca de Ballena y que promovió de Orden de S. Majestad el Excmo. Sr. Comandante General destas Islas.	1.200,—	''
1785	Para la consecución al descubrimiento de los secretos de la tinta, engomado y lustre de los sombreros.	1.470,15	''
1785	Para 266 ¹ / ₂ libras de suela que han tomado los Sres. comisionados para el establecimiento de los zapateros Portugueses y enseñanzas de seis aprendices.	1.249,08	''
1785	A la Memoria núm. 2 de los presentados en Junta del 9 de enero del corriente año, de la cual fué autor el R.P. Fr. Francisco Montesdeoca quien pidió se destinara dicho premio al restablecimiento del Hospicio de P.P. de San Francisco en el Pueblo de Guia.	1.000,—	''
1786	Pagados al Sr. Dn. Francisco de León que suplió por cinco copias en la representación sobre el establecimiento de Cátedras en el Seminario Conciliar.	28,04	''
1786	Pagado por 80 exemplares del cartel publicando el premio para el que descubriera carbón de piedra.	37,17	''
1786	Compra de lanas para la fábrica de sombreros que se ha de establecer en esta Ciudad.	3.450,—	''
1786	Al Sr. Dn. Cipriano de Aviles como comisionado recaudador de los maravedies destinados a la pesca de Ballena; siendo los 40 pesos cumplimiento a las dos acciones del año pasado, 1786, y los otros 40 pesos para la nueva expedición sobre las costas de Tenerife y la Gomera.	1.200,—	''
1787	Al Sr. Secretario Dn. Pedro Russel, como Autor de la memoria premiada n.º 12, quien la dedica a los gastos necesarios para promover el expediente de Universidad en el Seminario Conciliar de ésta Ciudad.	1.000,—	''
1788	A Don Pedro Russel por 3 copias de una representación a S.M. sobre el reintegro de la Dehesa de Tamaraseite.	011,18	''
1789	A Andres Cabrera, vecino de Fuerteventura, por adjudicación que se le hizo en el premio ofrecido al que cogiera la mayor cantidad de algodón.	050,—	''
1789	Al Sr. Secretario, por 2 copias de una representación a S.M. sobre libertad de la pesca del Salado.	0,28	''
1791	A Josefa Ignacia de Ayala por la enseñanza de las niñas pobres del Barrio de Triana.	360,—	''

1791	A Josefa Maria Cabrera por la enseñanza de las niñas pobres del Barrio de Vegueta.	360,— "
1794	Por vía de Dote a Anna Gomez Hospiciiana, por contraer matrimonio con Juan Plaseres.	100,— "
1794	A Don Francisco de Aguilar por el importe de 6 almudes de semillas de Barrilla que hizo venir de la Isla de Lanzarote.	063,48 "
1795	Satisfechos a Pedro Marrero, vecino de la Vega por el descubrimiento de la manganesa.	060,— "
1799	A Don Cristoval Muxica por el préstamo en auxilio de la pesca de Ballenas.	1.500,— "
1803	Librados a Domingo Estevez Discipulo de Don José Pérez en escultura.	30,— "
1804	Pagados a Fernando Estevez Discipulo de Dn. Josef Pérez en escultura.	40,— "
1804	Pagados a Fernando Estevez, premio por adelanto en el Dibujo y escultura.	40,— "
1804	Pagados a Domingo y Fernando Estevez discipulos de Dn. Josef Pérez en Dibujo y escultura, premio.	80,— "
1806	Para la suscripción de la compra y fábrica de la casa de la calle de la Gloria para escuela de primeras letras.	1.500,— "
1808	Dados al Sr. Secretario Dn. Pedro Rusell los que había suplido por escribir las actas de los diez años de 1800 á 1808 inclusive uno y otro por un libro para dichas actas.	1.393,15 "

Muchas de estas partidas se repiten algunos años. Figuran además, los lógicos gastos de secretaría, portero, ayudas diversas, material para la escuela de dibujo, etc.

A partir de 1861, el balance de los fondos es el siguiente hasta fin de siglo:

	LIBRAMIENTOS	ENTRADAS	BALANCE
1863 (Mayo á Dñre.)	4 347,53 rvn.	6 404,67 rvn.	2 064,1 rvn.
1864 (Enero á Oct.)	637,38 "	6.484,4 "	5.847,— "
1867	662,— escudos	840,— escudos	178,— escudos
1871	4.444,26 rvn.	11.334,95 rvn.	6.990,69 rvn.
1872	4.629,24 "	13.640,68 "	9.011,44 "
1877	2.366,08 Ptas.	2.664,31 Ptas.	298,23 Ptas.
1879	2.497,50 "	2.729,69 "	232,19 "
1880	2.591,95 "	2.693,44 "	101,49 "
1882	2.447,75 "	2.546,24 "	98,49 "
1883	1.610,— "	1.883,49 "	273,49 "
1884	1.620,85 "	2.164,74 "	543,89 "
1885	1.942,75 "	2.131,39 "	188,64 "

	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS
1892	1.019,35 Ptas.	713,29 Ptas.	306,06 Ptas.
1893	2.062,06 "	1.585,55 "	440,51 "
1894	1.390,51 "	954,58 "	435,93 "
1895	1.415,93 "	757,50 "	658,43 "
1896	1.756,46 "	1.471,19 "	285,27 "
1897	1.220,27 "	905,40 "	314,87 "
1898	1.252,62 "	1.024,41 "	264,21 "
1899	1.217,96 "	746,50 "	471,46 "

Estas cantidades aparecen en los Boletines y en los ANALES, que se publican, y de resto en los libros de actas que hemos manejado.

Los ingresos ahora proceden todos de las cuotas de los socios, y de la venta de algunas publicaciones.

En cuanto a los gastos tienen los más diversos fines, así:

1862	Exposición Provincial de Canarias celebrada en las Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria. ⁴	11.386,— rvn.
1871	Satisfecho por una acción al teatro.	800,— "
1872	Para la impresión de los Anales.	1.500,— "
1877	Para los gastos de remisión de vinos a la Exposición vinícola de Madrid.	92,75 Ptas.
1883	Satisfecho para contribuir al homenaje que los canarios, residentes en Madrid, ofrecieron al Sr. Dn. Benito Pérez Galdos.	51,— "
1884	Para la apertura de la calle de Pérez Galdos.	30,— "

Aparecen siempre como es lógico los gastos propios de secretaría, conserje, imprenta, etc.

De todas formas esta etapa económica (1861-1899) es menos brillante que la inicial (1777-1808). Hay ahora frecuentes alusiones a la penuria económica que la Sociedad atraviesa. Así en 1869⁵ el Secretario da a conocer los ingresos y gastos de la Sociedad notándose que mensualmente hay un déficit; se acuerda entonces acelerar la impresión del "Diccionario de Historia Natural" de Viera y Clavijo, por ser el único compromiso, pecuniario que pesa sobre la Sociedad; el Secretario D. Domingo Déniz se hace cargo de corregir las pruebas, que hasta la página 72 del Tomo II fue realizada por D. Gregorio Guerra.

⁴ Boletín de la R.S.E.A.P. de Las Palmas. Julio de 1864.

⁵ Acta del 28 de noviembre de 1869.

El 27 de septiembre de 1869 acuerda la sociedad suprimir el Boletín, por falta de fondos.⁶ El último número aparecido hace el n.º 93, llevando fecha de mayo de 1870.

En la Memoria leída por el Secretario Dr. D. Juan Padilla y Padilla el 20 de enero de 1884⁷ dice: "... Estos presupuestos demuestran la precaria situación de la Sociedad en el orden económico, pues sus ingresos disminuyen notablemente con la pérdida de socios que viene sufriendo y los cuales no se reemplazan. Tan lamentable situación ha obligado a la Sociedad a suspender por ahora la publicación de los Anales; lo cual es en extremo sensible, como lo es también que la deuda, hace años contraída con el Sr. Dn. Manuel Gonzalez solo haya disminuido en 125 pesetas, que es lo que el estado de los fondos permitiría librar a su favor, quedando aun un débito de 625 pesetas".

Estas lamentaciones se suceden hasta fines de siglo, haciéndose siempre llamamientos a los paisanos ilustrados que gozan de ventajosa posición. Pero es la más fría indiferencia, la respuesta alcanzada, sin que ello desanime, desde luego, a los pocos que perseveran.

⁶ *Boletín de la R.S.E.A.P.* Mayo de 1870.

⁷ *Anales de la S.E.A.P. de Las Palmas*, 1882-1883 y 1884. Las Palmas.

II

INTRODUCCIÓN

ESTUDIAMOS en esta segunda parte del trabajo, las realizaciones concretas que nuestra S.E. llegó a realizar.

La heterogeneidad de asuntos que en el seno de las S.E. se pueden tratar, nos obliga a guardar una relación sectorial y aún, dentro de ésta, una ordenación alfabética de las cuestiones que consideramos más importantes.

Hemos de advertir, que los asuntos que a continuación enumeramos, corresponden a los años comprendidos entre 1861 y 1900.

Para las realizaciones de antes de 1861, al igual para las de después de 1900, prometemos, sendos trabajos que saldrán a la luz en su día, ya que ello nos exige un tiempo para ordenar multitud de papeles, informes, cartas, oficios, etc. que obran en el archivo, y que han superado con mucho, las intenciones que desde un principio nos llevaron a iniciar el presente trabajo.

SECTOR PRIMARIO

10.1. AGRICULTURA

Es en este aspecto en donde la S.E. despliega mayor actividad. No debemos de olvidar que la agricultura, hasta tiempos recientes ha venido siendo la única fuente de riqueza para la región canaria. Además, el grado de atraso económico en la región por falta de capitales, de materias primas industriales, de comunicaciones decentes, de formación profesional, etc., hacen prácticamente imposible otro tipo de actividad. De todas formas, hemos de citar como regular fuente de ingresos el producto de la pesca en nuestras cercanías, producto que no está valorado por falta de un estudio profundo del mismo.

En 1806 la S.E. fundó una clase de agricultura, que funcionaba en una sala del Seminario Conciliar y que gratuitamente regentó, durante 6 años consecutivos el Dr. D. Juan Bautista Bandini, quien además escribió para la mejor enseñanza de sus alumnos unas “Lecciones elementales de agricultura”.

También escribió dedicada a la S.E. “Librito de Doctrina Rural”.

En la época que estudiamos hay un intento de implantar una “Granja modelo y jardín de aclimatación”, para cuyo fin D. Bartolomé Martínez de Escobar escribe una Memoria que publica “El Boletín” de noviembre de 1866. Para la realización de esta idea se ampara en el Real Decreto de 2 de noviembre de 1849 de explotación de aguas y desecación de pantanos, por donde se podrían obtener 20 ó 25.000 pesos, cantidad que bastaría para los primeros trabajos. La granja se instalaría en Maspalomas y ocuparía unas doscientas fanegadas entre la costa y una mesa alta que acogería cultivos de los dos climas: costero y de medianías.

El 24 de agosto de 1867 (Boletín de noviembre de 1867) el señor Martínez de Escobar presenta una moción ampliando su anterior proyecto. Aporta ahora la idea de colonizar las tierras, situadas entre Arinaga y el Valle de Mogán, abriendo galerías para aprovechar las

aguas, por medio de una Sociedad Anónima, por acciones, como se está construyendo el teatro. Dice que en 2 años y medio y aportando dos escudos mensuales se podrá sumar a la economía Canaria un gran caudal de riqueza.

En 1871, según consta en los anales de ese año, se intenta transformar el solar del extinguido Convento de Monjas de San Ildefonso, en jardín de aclimatación y de estudio práctico de agricultura.

El interés por todo lo relacionado con la agricultura hace que en los anales de 1871 y 72 se publiquen resúmenes de las observaciones meteorológicas correspondientes a los años 1869-70-71 y 72 y que se vienen tomando en el observatorio del Instituto de 2.^a Enseñanza de Las Palmas, por el Catedrático de Física y Química, Dr. D. Manuel González.

Pero donde podremos apreciar la importancia que a la agricultura se da por parte de la S.E., es en los discursos de toma de posesión de los respectivos directores a lo largo de los años. Así, D. Mariano Sancho y Chía, el 23 de enero de 1881, hace un canto a la agricultura deteniéndose en todos sus aspectos: preparación del suelo antes de las siembras, cultivo, recolección, etc.

Aboga por la libertad de comercio entre las naciones y por la libre disposición de las tierras por parte de sus legítimos dueños.

Como buen fisiócrata confía en que la felicidad de los pueblos está en la buena explotación de la agricultura.

Aunque la agricultura está en plena decadencia en nuestras islas, el Director, confía en las buenas condiciones de nuestro clima y en la enorme amplitud del mercado mundial.

“Podemos obtener en nuestro suelo y en nuestro clima los productos más estimados: azúcar superior, vinos exquisitos, aromático café, delicioso tabaco, ricas almendras, delicados *platanos*.”

Por su parte, D. Amaranto Martínez de Escobar, en su *Discurso* el 29 de enero de 1888 se queja de la crisis agrícola y de la parsimonia de los gobernantes por acabar con tal mal. El gobierno, dice, solicita informes de las Corporaciones que luego ni leen, provocando por otra parte “discusiones y disidencias de escuelas y de partidos” dentro de esas corporaciones.

Los gobernantes se guían más por la ambición del mando que por resolver los asuntos por el bien general.

“Yo recuerdo que a fines del año 1883 se creó también una Comisión con objeto de estudiar e informar sobre el estado y necesidades de las clases obreras tanto agrícolas como industriales y de cuantas cuestiones interesasen a su mejora y bienestar y se formuló un cuestionario y todas las autoridades, constituidas en Comisiones, correspondiendo de buena fe a las excitaciones del gobierno, estudiaron, trabaja-

ron e informaron sobre las diversas tesis que entrañaba el asunto sin que hasta la fecha se haya hecho absolutamente nada que sepamos en pro de esa mejora y bienestar tan deseado, sino que por el contrario todos los días vemos suscitarse cuestiones entre capitalistas y obreros, obreros y fabricantes, produciéndose huelgas que dan lugar a conflictos en las que la autoridad tiene que intervenir a veces, con desprestigio de su misma autoridad, para el restablecimiento de un orden casi siempre ficticio y aparente.”

Culpa al fisco del decaimiento de la agricultura, ya que Hacienda grava al labrador en demasía teniendo este que perder sus tierras al no poder pagar las contribuciones, teniendo luego que emigrar.

En la misma acta anterior consta que con motivo de los estudios que en Madrid se realizan por una Comisión nombrada por el Gobierno sobre la crisis agrícola de toda España, esta S.E. emitió un informe a D. Juan Alvarado Sanz, su socio y miembro de la Permanente de la Comisión nombrada por el Gobierno para tal fin.

En 1888 se vuelve a la realización de gestiones para el establecimiento en la isla de una granja-escuela agrícola, ya que un Real Decreto de 9 de diciembre de 1887 las creaba según consta en acta del 20 de enero de 1889.

En la *Memoria* correspondiente al bienio de 1890-1 se nos comunica que la S.E. secundó las gestiones del Ayuntamiento de Las Palmas para establecer en la isla una Colonia Agrícola Penitenciaria, nombrando una Comisión a fin de que estudiase los antecedentes que existiesen sobre establecimientos de granjas-escuelas experimentales.

La Comisión hace ver que existen en esta isla grandes extensiones de terrenos casi yermos que pudieran ofrecerse al Ministro de Gracia y Justicia para el planteamiento de dichas colonias. Se oficia al ayuntamiento, y se le hace saber que algunos particulares habían solicitado el establecimiento de colonias agrícolas en esta isla. Que deberá convocarse a los propietarios de los terrenos, a fin de llegar a un acuerdo y en definitiva facilitar todos los medios oportunos para el planteamiento de estas colonias, tan ventajosas para otros países en su pública riqueza.

10.1.1. Aguas y riegos

El 15 de octubre de 1861, el licenciado D. Bartolomé Martínez presenta una memoria que se publica en el *Boletín* de febrero y marzo de 1862, y que versa sobre: “El plan de mejorar y aumentar los riegos”. En ella recuerda que en Gran Canaria hay 105 heredamientos que apenas riegan la décima parte de lo cultivable. Sólo en algunas zonas como Las Palmas y Telde, el riego va por acequias, el resto está igual

que hace 400 años, o a lo más son de tierra y césped, pero no de mampostería. Aproximadamente la mitad del agua se pierde y muchos terrenos de Las Palmas, por ejemplo, no se pueden cultivar por falta de líquido. En invierno la capa más rica de nuestro suelo es arrastrada al mar por las aguas de lluvia, sin que nosotros pongamos, nada de nuestra parte. La solución es construir represas, estanques o lagunas capaces de salvar las cosechas de maíz al menos, y las leguminosas y tuberosas en los meses de marzo, abril y mayo. Así nos lo demuestran los terrenos de San Lorenzo, que con sus lagunas, pueden dar dos cosechas. Por último aboga por la construcción de calicatas o galerías subterráneas para alumbrar aguas poniendo como ejemplo una que, desde hace dos siglos, da un caudal constante y que está en Tejeda.

El 15 de enero de 1865, el Director D. Sebastián Suárez Naranjo pronuncia el discurso con motivo de la toma de posesión de la nueva Junta Directiva y dice “que la riqueza de esta isla es la Agricultura en la que destacan cereales, patatas, legumbres, frutas, vinos, maderas, cochinilla, a las que se añade el tabaco, la seda, aceites de olivo y ricino, café y caña de azúcar”.

Pero el aprovechamiento de las aguas es rutinario y pernicioso, sin canalizaciones, lo que hace que la agricultura no rinda ni la mitad de lo que pudiera ofrecer.

Este hecho es muy palpable en Aguimes e Ingenio, que con la misma agua que Arucas la diferencia es asombrosa. Ello motiva la emigración a las Antillas.

El siglo que siguió a la Conquista (el xvi) fue el único que se ocupó de aprovechar las aguas, las demás han sido vergonzosas en este sentido.

El mal está en las Heredades, donde individuos poco instruidos, son un obstáculo para la canalización de las aguas. La acequia cubierta que va desde San Nicolás a Sta. Catalina para regar la vega de los Arenales nos habla de las ventajas de estos trabajos.

Propone que la Sociedad se dirija a todas las heredades a fin de modificar las ordenanzas y que no se desmaye en este sentido.

El Boletín de julio de 1865 inserta una ley sobre riegos dada el 11 de julio de 1865, por la que se conceden 100 millones de rvn, para fomento de riegos. Las 2/3 partes en préstamos para los propietarios que intenten ejecutar obras para regar sus tierras y una tercera parte a fondo perdido para los que se dediquen a construcción de presas, canales o pantanos, así como para saneamiento y cultivo de terrenos pantanosos.

Con el Boletín de agosto de 1866 comienza a aparecer la Ley de Aguas dada por el Ministerio de Fomento el 3 de agosto de 1866. Esta ley termina de publicarse en el Boletín de junio de 1867.

En el Boletín de mayo de 1870 se publica la “Ley sobre aprovechamiento de aguas” dada el 20 de febrero de 1870 por el Ministro de Fomento.

En 1882 una pertinaz sequía ocasiona que los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura emigren a las islas mayores y a América; esta sequía hacía años que se venía sucediendo, según comunica el Secretario D. Juan Padilla y Padilla el 28 de enero de 1883: “La S.E. ha hecho cuanto está a su alcance, librando algunas pequeñas cantidades para dar pan a aquellos desgraciados habitantes”. Las gestiones realizadas acerca de los organismos superiores han sido negativas.

Pero en 1883 hay una respuesta, y las gestiones realizadas en favor de Lanzarote y Fuerteventura por esta S.E. acerca del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dan como fruto el envío de 5.000 pesetas para cada isla, grano de arena muy insuficiente para los males que la aquejaba. Felizmente las lluvias han regado con abundancia aquellos campos prometiéndose abundantes cosechas para la presente temporada.

Por los Anales de 1885, sabemos que la S.E. se ha dirigido a todas las Comunidades de Regantes, para que legalicen su situación, formulando sus Ordenanzas y Reglamentos según los modelos de la R.O. de 25 de junio de 1884, como medio de quedar protegidas por la administración y disfrutar los derechos que la ley les concede.

En sesión pública del 23 de enero de 1887, el Director D. Amaranto Martínez de Escobar en su discurso se ocupa del “origen y constitución de nuestras Comunidades de Riego, y carácter de sus aguas como públicas, en el orden administrativo, en tanto pasan al dominio privado; y tratando además de la conveniencia del encausamiento de las aguas para el fomento de la agricultura, aumentando los riegos” (sic). Añade el acta que este discurso se publicará en los Anales de 1886, pero en los Archivos en que hemos trabajado no aparecen tales Anales.

10.1.2. *Algodón*

El 13 de octubre de 1861 se ofrece a esta S.E., por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, semillas de algodón de Alejandría. El conde de la Vega Grande contesta que este cultivo no conviene al país por lo reducido de los espacios y que los ensayos ya realizados, no sólo con el algodón, sino con el azafrán y otras plantas habían sido infructuosos.

El Boletín de septiembre de 1865 publica unas “Instrucciones para el cultivo de algodón”. Primero se dice cómo se viene cultivando en esta provincia y a continuación se añade del periódico “La Agricultura Valenciana” el artículo “Reglas para el cultivo del algodón”.

El 7 de octubre de 1866 se da lectura a un oficio del Sr. Gobernador por el que se envía a la Sociedad uno de los seis sacos de semillas de algodón que el Gobierno Supremo envía a esta provincia para sembrarlo. Esto se anunciaría en los periódicos de la ciudad para que los interesados en su cultivo viniesen a retirar semilla.

10.1.3. *Aloe (Pita)*

En el Boletín de junio de 1862 se inserta una memoria sobre el cultivo y propagación de esta planta. La escribe D. Bartolomé Martínez.

En los Anales de 1884 D. Pablo Padilla publica un “Informe sobre el cultivo de la pita en esta isla”. Se recomienda este cultivo en los terrenos de pastos o de malas condiciones para otras explotaciones más provechosas.

10.1.4. *Añil*

Para atender a algunas personas que desean hacer ensayos sobre el cultivo de esta planta se comienza a publicar un artículo sobre esta planta y su cultivo, en el Boletín de febrero de 1865.

En sesión de 4 de marzo de 1866, D. Domingo Pérez Galdós, presenta unas semillas de añil que se remiten a Gáldar, Telde, Valsequillo, el Sur y la Aldea.

10.1.5. *Arroz*

La *Memoria...* que lee el Secretario correspondiente al año 1884 y que publica los Anales de ese año, nos dice que entre algunos socios se ha repartido semilla de arroz para experimentar. Se trata de una semilla que tiene la ventaja de no necesitar encharcamientos.

10.1.6. *Caña de azúcar*

En 1881 se publica en la imprenta “La Localidad” un *Informe a la Muy I. Sociedad Economica de Amigos del Pais de Las Palmas y a los propietarios de la ciudad de Guía en Gran Canaria* que versa sobre “El cultivo de la caña dulce y la industria azucarera”. La memoria alcanza 16 páginas en cuarto y la firman Rafael Almeida, Rafael Romero y Clemente Figueras. El problema planteado por la depreciación de la cochinilla induce a buscar una planta que la sustituya, así es como se piensa y se intenta que la caña de azúcar, que en otro tiempo constituyó riqueza fundamental para las islas, sea el cultivo a implantar. Una reunión promovida en la ciudad de Guía para tal

fin acaba nombrando una Comisión, de la que forma parte el Ingeniero Jefe de Montes D. Clemente Figuera y Urtaiz, quien comisionado por parte de la S.E., va a la isla de la Madera y eleva el presente informe, que aboga por la expansión del cultivo de la caña en toda la isla y el establecimiento de una planta industrial en la ciudad de Guía.

El *Informe...* es leído en junta del 6 de marzo de 1881, redactándose 10 puntos que intentan remediar la situación agrícola y por ende económica, a base de reducir el cultivo de la grana y extender el de la caña y el del tabaco, dando los consiguientes pasos para su comercialización e industrialización para lo cual se proyecta la creación de un Banco Agrícola Industrial, cuyas bases las insertamos en las páginas 152-3.

El año 1882 confirma la implantación del cultivo y de la industria de la caña en la villa de Arucas según se cita en la Memoria que ese año lee el Secretario; a ello han colaborado múltiples gestiones del Director de la S.E.

Los Anales de 1885 publican una Memoria sobre “Industria azucarera” en la que se hace un ligero estudio de las razones por las que se confía en este artículo para aliviar los males de nuestra economía y se pide al Gobierno declare producto nacional al azúcar canario, para su introducción en el mercado nacional libre de derechos.

Suscriben la memoria Juan Padilla, Francisco Morales Aguilar y Francisco Cabrera Rodríguez. Con tal motivo se envía a D. Fernando León y Castillo una carta para que eleve al Ministro de Hacienda la exposición, al mismo tiempo que se le recomienda la pronta y favorable resolución, ya que se aproxima la época de la zafra y los iniciadores de esta industria no saben a qué atenerse.

Parece ser que los entorpecimientos provocados por el cólera morbo en la península han retardado la resolución que se viene pidiendo.

El 23 de enero de 1887 el Secretario nos dice en la “Memoria” correspondiente al año anterior, que la Superioridad no ha venido teniendo en cuenta el Decreto-Ley de franquicias de nuestros puertos, siendo una irritante anomalía el que se considerase nuestros azúcares como nacionales, para el cobro del impuesto que prescribe la instrucción de 14 de abril de 1878 y sin embargo, al tratar de importarle a la península fuese considerado el mismo producto, como “extranjero”. El gobierno se mantenía obstinado en sostener tal situación a pesar de las repetidas protestas de esta S.E.

Por fin el Sr. Gobernador de la provincia traslada un oficio del Sr. Director General de Aduanas que dice: “Esta Dirección General encarece a V.S. ponga en conocimiento de la Sociedad Amigos del País que por Real Orden de 20 de febrero último se admite en principio

su petición sobre la introducción en la Península, como nacional, del azúcar producida en esas Islas, debiendo dirigirse a V.S. y a la Diputación Provincial para enterarse de los medios que han de adoptarse para llevar a cabo dicha resolución”.

Aclara la Memoria que este logro se debe al esfuerzo de todos, especialmente al de D. Fernando de León y Castillo que no descansó hasta dejar completamente satisfechos los deseos de esta Sociedad, siendo por ello acreedor a que se le tribute un voto de gracias.

En 1889, según reza la Memoria leída el 19 de enero de 1890, se pide al Ministro de Hacienda que los propietarios que elaboran la caña de azúcar de sus fincas o trapiches de su propiedad, satisfaciendo la contribución de inmuebles correspondientes, estén exentos de la industrial por analogía y asimilación completa con las disposiciones vigentes respecto a los lagares para la vendimia y molinos de aceite en los predios rústicos destinados al cultivo de la vid y del olivo.

El Director D. Felipe Massieu recuerda a la S.E. en su discurso de 17 de enero de 1892, el peligro que corre nuestro azúcar, uno de los más importantes ramos de la agricultura canaria, y pide se eleve al Ministro de Hacienda que los azúcares canarios continúen disfrutando el privilegio de libre entrada, sin pago de derechos, en la península.

Y en la Memoria leída el 15 de enero de 1893 consta que cuando los cultivadores de la caña se disponían a abandonar el cultivo, y cuando la S.E. había convocado una magna reunión entre alcaldes, fabricantes de azúcar, presidentes de heredades, propietarios y agricultores, se recibe un telegrama anunciando que la cuestión azucarera había sido resuelta favorablemente. La S.E. envía telegramas de agradecimiento al Presidente del Consejo de Ministros y a D. Fernando de León y Castillo.

10.1.7. *Cáñamo*

Comienza a publicarse una Memoria sobre el cáñamo en el Boletín de julio de 1864, obra de D. Gregorio Guerra.

10.1.8. *Cochinilla*

Ya en junta de 7 de julio de 1861 el Sr. López Botas intenta poner remedio a los males que causa el mal precio de la cochinilla en Europa, diciendo que hay que colaborar a mejorar el cultivo y elaboración del tabaco, así como a extenderlo.

En junta del 12 de marzo de 1865 se nombran 17 socios de mérito, todos hombres eminente en Francia que podrían prestar útiles servicios al país. Entre ellos está M. Laverriere, gran conocedor de las materias

tintóreas, comisionado del gobierno francés para estudiar la cochinilla de Méjico. El Sr. Chil añade que por medio de ellos (altos cargos casi todos) se podría conseguir nombrar a esta Sociedad sucursal del Jardín Imperial Climatológico de París.

En el Boletín de octubre de 1866 se inserta la circular núm. 32 del Boletín Oficial de Canarias, correspondiente al 10 de agosto de 1852 y en donde vienen las disposiciones referentes al cultivo de la cochinilla, dando facilidades a los agricultores de este producto.

Los Boletines de diciembre de 1866, enero, febrero y marzo de 1867 consignan todo lo que en Gran Canaria se ha venido haciendo para aclimatar la cochinilla.

Comienza con una reseña a la Memoria que en 1826 redactaron en La Laguna D. Juan de Megliorini, teniente coronel de Infantería y D. Santiago de la Cruz.

En sesión de 31-VII-1826 la junta de esta R.S.E.A.P. acordó traer del Jardín de Aclimatación de D. Juan de Megliorini y de D. Santiago de la Cruz, en Santa Cruz de Tenerife, algunas madres de cochinilla para aclimatarlas aquí. Enviadas que fueron, correspondió a D. Pedro Alcántara Déniz, tío del actual secretario, cultivar dicho insecto en una huerta cercana al paseo de San Francisco.

El éxito del cultivo fue rápido y pronto se fue extendiendo al resto de la isla.

En la exposición provincial de 1862 celebrada en Las Palmas se exhibió por D. Manuel Fernando López de Villavicencio (farmacéutico), un manuscrito con los siguientes capítulos: I) Del origen de la cochinilla que progresivamente he criado; II) De las cantidades de cochinilla que he propagado.

Esta Memoria esta fechada así: Canaria y Abril de 183. (sic) Manuel López de Villavicencio.

A continuación vienen dos notas, la primera hace alusión a la Memoria que sobre el cultivo del nopal y cría de la cochinilla publica en Málaga D. José de Presas y la segunda se refiere a que la R.O. por la que se exime a la cochinilla de toda contribución civil y eclesiástica por espacio de 15 años, sea ampliada para siempre, a fin de que se propague más.

También el Boletín de marzo de 1867 inserta una "Instrucción para el cultivo de la planta nopal o tuna higuera, y cría de la cochinilla americana escrita por Dn. José de Presas en Málaga, año de 1825".

Comprende una introducción en la que describe al insecto y orienta al estudioso sobre los escritos que hablan de la cochinilla.

Siguen luego seis capítulos que tratan :

I: De las especies de nopal o higuera tuna, que son a propósito para la cría del insecto cochinilla.

II: Del material de que podrán formarse los nidos, modo de colocar en ellos la cochinilla y madres, y esmero con que se deben cuidar éstas para su cosecha y conservación.

III: Del cultivo y abono de la higuera tuna o nopal.

IV: De los varios modos de matar la cochinilla para reducirla a grana.

V: Del modo de limpiar la grana.

VI: Del modo de reconocer si la grana está viciada.

Luego viene un apéndice en el que inserta el autor un informe que sobre el cultivo de la grana en la jurisdicción de Nejapa, dio D. Pantaleón Ruiz de Montoya en el año de 1770.

Termina la memoria con dos notas, una de las cuales cita una de las actas capitulares de la Santa Iglesia de Sevilla que afirma que ya antes de 1540 se cultivaba la grana en la orilla izquierda del Guadalquivir.

En 1876 el Director de la S.E. encarga a D. Houghton Houghton la respuesta a una serie de preguntas sobre la cochinilla. El resultado es la impresión en 1877 de un librito de 98 páginas en cuarto que suscribe el citado Sr. Houghton y que publica la S.E. en la imprenta "La Verdad". Dicho libro lleva por título *La cochinilla. Memoria demostrativa de las causas que han producido la decadencia de este renglón de comercio en los últimos años.* A título informativo publicamos aquí el Índice de tan interesante libro :

ÍNDICE

- I. Antecedentes respecto a la producción de la grana.
- II. Propagación de la cochinilla en Islas Canarias.
- III. Abastecimiento de los mercados receptores.
- IV. Abasto general.
- V. Consumo en los mercados receptores, demanda mercantil.
- VI. Precios de la cochinilla: sus alzas y bajas.
- VII. Abasto, demanda y variación de precios desde 1830 á 1875.
- VIII. Aumento de la demanda de cochinilla en los Estados Unidos.
- IX. Mejora progresiva de la seca o preparación de la grana en Canarias.
- X. Materias primas para la industria fabril en cuyas manufacturas se consume la cochinilla.
- XI. Conclusión, Reseña ligera acerca del estado actual y futuro de este renglón mercantil.

Los *Anales* de 1880 publican un “Informe de la S.E. de A. del P. de Las Palmas de G.C. referente a la memoria publicada por la de Tenerife en San Cristóbal de la Laguna, sobre las causas que han motivado la decadencia de la provincia de Canarias y medios de evitar su ruina”.

Ocupa 33 páginas de los *Anales* y lo suscriben: Mariano Sancho y Chia, Antonio López Botas, Amaranto Martínez de Escobar y Cornelio Díaz Aguilar.

Están en desacuerdo con este Informe en varios puntos, explicando sus nueve causas con detenimiento.

Se coincide en que la crisis reside en la depreciación de la cochinilla en los mercados extranjeros, y se dan como sustitutos de aquella en la riqueza de las islas los cultivos de tabaco, vid, almendras, cacahuetes, plátanos, moral, morera.

Apoyan el pensamiento de la S.E. de Tenerife en San Cristóbal de La Laguna en lo referente a “La Asociación, las sociedades y bancos agrícolas” con los que pueden acometerse las más colosales empresas.

A partir de 1880 el convencimiento de la desaparición de la cochinilla dentro de nuestros campos como riqueza económica es general y los esfuerzos están encaminados a buscar alguna planta que le sustituya. Esto se confirma en las Memorias que se elevan en 1881 por la Comisión conjunta de ciudadanos de Guía y miembros de la S.E., y por la que el Secretario lee el 28 de enero de 1883.

Finalmente el 21 de agosto de 1898 (acta del 9 de enero de 1899), D. Ramón Madán llamó la atención de la S.E. acerca del impuesto con que se gravaba la exportación de la cochinilla: 400 pesetas los 100 Kgs. cuando apenas se alcanza hoy en plaza las 220 pesetas por los 100 Kgs.

De cumplirse esa ley, el cultivo ya decaído de la cochinilla desaparecería con menoscabo no sólo del Tesoro Nacional, sino de las familias que aún viven de ese medio.

La S.E. se dirige al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, quien suprime tal impuesto.

10.1.9. *Esparto*

En septiembre de 1864 el *Boletín* publica una Memoria sobre el “ESPARTO” que escribe D. Juan Melián y Caballero con la intención de que la S.E. propague su cultivo.

10.1.10. *Eucaliptus*

En el *Boletín* de agosto de 1865 se publica un informe sobre las “Excelencias” de este árbol: medicinal, de madera dura y raíces pro-

fundas que se desarrolla con rapidez. Este informe es tomado de “El Monitor Científico Industrial”.

En octubre del mismo año se reproduce “Algunas noticias sobre el Eucaliptus”, tomado de la “Agricultura Valenciana”. La redacción del *Boletín* añade lo interesante que sería aclimatar este árbol en Canarias.

El *Boletín* de mayo de 1868 inserta un trabajo sobre “Eucaliptus globulos”, donde enumera las propiedades de este árbol, que se recomienda sea plantado en Canarias a gran escala ya que el Ministerio de Fomento reparte semillas a las provincias.

10.1.11. *Imphy de cafreria y sorgo de China*

Memoria que sobre tales plantas azucareras publica el *Boletín* de junio de 1867, y que firma D. Julián Pellón y Rodríguez titúlándola: “Instrucción sobre el cultivo y aprovechamiento de las plantas azucaradas Imphy de Cafreria y Sorgo de China” en la que expone el cultivo de estas plantas. Se utilizan para alimento del hombre y de los animales, para fabricar azúcar y jarabes, bebidas fermentadas y alcoholes.

Estas plantas ya son conocidas en Canarias por ensayos realizados por el conde de la Vega Grande en Jinamar.

10.1.12. *Laurel de India*

El *Boletín* de octubre de 1864 publica una Memoria recomendando la propagación de este árbol traído desde Cuba por los Sres. D. Jerónimo Navarro y D. Miguel Jerónimo Medina en 1862. Se recomienda sobre todo para plazas, alamedas, etc.

10.1.13. *Maíz del Cusco (Alto Perú)*

El 4 de diciembre de 1864, el Dr. Chil comunica por carta haber establecido relaciones con el Director del Museo de Historia Natural de Marsella y le propone se ponga en comunicación con la S.E. de Las Palmas, a fin de aclimatar plantas y animales en Canarias. La Sociedad acepta gustosa y nombra socio de mérito a dicho Mr. Barthelémy Lapommerage quien previamente había enviado unas semillas de maíz de Cusco.

Estas semillas se encargó de ensayarlas D. Manuel de Quesada, según consta en el *Boletín* de diciembre de 1865, pero los resultados no fueron satisfactorios. Es necesario ampliar su cultivo como antes de extenderse la cochinilla. Éstas se cultivan en las costas donde antes

el maíz daba dos cosechas. Habla de la carencia de prados para alimentar al ganado vacuno, fuente de trabajo, carnes, leche, estiércol, etc.

En 1864 se gastaron 1,5 millones de reales por la introducción de 1.113.466 Kgs. de guano. Este dinero se ahorraría aumentando el número de reses, para lo que se hace necesario extender el cultivo del maíz, sin menoscabar el de nopales.

10.1.14. *Melón y sandía*

En junta del 10 de mayo de 1868 se da cuenta del envío que hace D. Nicolás Díaz Pérez, desde Badajoz de unas semillas de melón y de sandía de una clase especial, con una noticia de su cultivo. Al mismo tiempo se le nombra socio corresponsal a petición del interesado, quien quiere intervenir además en la redacción del Boletín.

10.1.15. *Plagas*

Los Sres. Maffiote y Castillo Westerling presentan un informe a la Sociedad el 29 de mayo de 1864, que previamente había sido solicitado por el Gobernador, sobre: "ANIMALES DAÑINOS E INSECTOS PERJUDICIALES A LA AGRICULTURA", y en él dicen que los únicos animales dañinos conocidos en estas islas son las ratas, que ocasionan serios perjuicios, sobre todo, en los árboles frutales, no habiéndose empleado nunca los medios para exterminarlos.

La langosta o cigarra hace estragos en ocasiones, más en el Norte que en el Sur. Son combatidas por los propios labradores, no consiguiendo para ello ninguna ayuda los municipios.

Por último, en los últimos 10 años ha aparecido el *oidium tuckery*, verdadero azote de las viñas. Pero en los últimos años ha disminuido siendo combatido con azufre exclusivamente.

En junio de 1865 publica el *Boletín* un informe sobre "Caracoles y babosas" extraído del "Journal de la ferme et des maisons de campagne" en donde se habla de los males que ocasionan estos animales a la agricultura.

Del mismo periódico se inserta un artículo sobre "Medios preventivos contra las enfermedades de los animales domésticos producidas por los gusanos".

En la Memoria que el 19 de enero de 1890 lee el secretario, se nos informa que la S.E. ha encargado a D. Bartolomé Apolinario estudiar la enfermedad que padece la vid en nuestra isla y que trae alarmados a los viticultores del Monte Lentiscal. Aquél, en su informe emitido, dice que se trata de algo parecido al Mildew, proponiendo el mismo remedio que se ha tomado en Francia contra esta enfermedad. Mas,

entendiendo que el ingeniero agrónomo ha tomado cartas en el asunto, se propone esperar sus resultados.

En acta del 16 de enero de 1898 consta que el socio D. José Crisóbal Quevedo lamentó que se permitiese la introducción de plantas vivas en esta isla procedente de puntos donde la filoxera estaba haciendo estragos; pronosticando que de no tomarse medidas pronto se verían nuestros viñedos atacados de tan terrible plaga; y todo el exmonte Lentiscal, que hoy produce muchísimo y sirve de recreo en la temporada de verano, quedará convertido en un dilatado páramo. Se nombra una comisión para que resuelva lo que estime procedente.

En la Memoria que el secretario lee el 15 de enero de 1893 se dice que alarmados los cultivadores de la caña de azúcar en Guía, por una enfermedad que amenazaba destruir el cañaveral, piden auxilio a esta S.E. la cual se dirige al Gobernador Civil, rogándole se sirviera pasar el estudio de tal enfermedad de la caña en los pueblos del Norte de la isla, al ingeniero agrónomo de la isla.

10.1.16. *Plátanos*

La Memoria que lee el secretario el 15 de enero de 1893 dice que la S.E. ha encomendado a una comisión el estudio de la platanera y sus variados productos comisionando a su director para que conferenciara extraordinariamente con el Sr. Vice-Cónsul de la República Francesa, para ver si se lograba la libre introducción de los plátanos en Francia. El Vice-Consul promete hacer cuanto esté de su parte en este asunto.

10.1.17. *Ramie*

En 1883, según se dice en la Memoria correspondiente a ese año, se ha solicitado de las S.E. de Gerona y Valencia semillas de la planta llamada RAMIE, especie de ortiga cuya fibra es considerada como la mejor de todas las vegetales, por prestarse a todos los usos industriales.

10.1.18. *Seda*

El *Boletín* correspondiente al mes de abril de 1862 inserta una memoria sobre la “Cría del gusano de seda”, escrita por D. Domingo J. Navarro. El capítulo I lo dedica a las ventajosas condiciones climáticas con que cuenta Canarias: ni vientos, ni tormentas, ni fríos, abundancia de moreras, etc.

En agosto de 1862 el *Boletín* publica: “Introducción y aclimatación en las Islas Canarias del Gusano de Seda, *Bombix Cynthia*”, por el Dr. D. Gregorio Chil y Naranjo, introductor de esta variedad de gu-

sano. Este trabajo completa al anterior de D. Domingo J. Navarro, y entre otras cosas dice que los gusanos llegaron a Telde, lugar donde se desarrollaron, el 21 de septiembre de 1857 procedentes de París, de donde los había traído D. Gregorio Chil. La experiencia, en principio llena de ilusiones, fue un fracaso por las dificultades para hilar que ofrecían estos capullos. Pero 5 años más tarde, en 1862, aquellas dificultades serían vencidas, motivo que aprovecha D. Gregorio para invitar a la S.E. a que extienda esta industria en la provincia.

A fin de esclarecer aún más, las ideas anteriormente emitidas, tanto por D. Domingo J. Navarro como por D. Gregorio Chil, el *Boletín* de febrero de 1865 publica un “Discurso sobre la aclimatación del *Bombix Arrindia* (gusano de seda del ricino)” y que a su vez procede del *Boletín* mensual de la Sociedad Imperial Zoológica de Aclimatación de París.

En junta del 18 de abril de 1869 se hace constar que se han recibido dos cajoncitos con semillas de gusanos de seda de la S.E. de Santa Cruz de La Palma, con la finalidad de propagarlos en esta isla, ya que con este motivo fueron pedidas.

En acta del 6 de junio de 1869 consta que D. Manuel de Quesada distribuyó la semilla de los gusanos venidos de La Palma y hace saber que en su hacienda de Tafira le está dando buen resultado. Cree que es muy conveniente la publicación de una cartilla para que sirva de guía a los agricultores que se dediquen a esta industria, para lo cual dona 160 rvn. y queda encargado de redactar tal cartilla.

Los Anales de 1872 exponen que el gobierno de la provincia ha enviado a esta S.E. una memoria sobre el cultivo y producción de la seda en el Japón. Dicha memoria se pasa a la sección de Agricultura para que la estudie y aconseje sobre la aplicación en nuestro suelo.

10.1.19. *Tabaco*

Ya hemos visto como en junta del 7 de julio de 1861 el Sr. López Botas incita a la mejora del cultivo y la elaboración del tabaco, así como a extenderlo a fin de mitigar el vacío que el cultivo de la cochinilla deja en nuestra economía.

El 13 de octubre de 1861, la alcaldía de Valleseco solicita a esta S.E. semillas de tabaco de Virginia y un método para su cultivo, a lo que se accede. El alcalde prometió comunicar los resultados de tal ensayo.

El *Boletín* de octubre de 1862 publica: “Instrucción sobre el cultivo del tabaco en la Isla de Cuba”. Este trabajo lo remite la R.S.E.A.P. de La Habana al Subgobierno de esta isla quien lo envía a esta S.E. Este artículo persigue el fomento de esta industria en Canarias.

En junta del 5 de abril de 1863, D. Juan Nepomuceno Déniz, presenta un proyecto para establecerse en Santa Brígida una escuela práctica de cultivo de tabaco.

El mismo día la Junta de Comercio de Las Palmas invita a la S.E. a que informe al Ministro de Hacienda la conveniencia de que el tabaco de Canarias figure en la lista de aquellos que el Gobierno contrate para que se elabore en sus fábricas.

El 12 del mismo mes la S.E. pide al Gobierno de S.M. que ceda al Sr. Déniz la finca llamada "Martínez" en Santa Brígida, por 9 años para establecimiento de su escuela. Dicha finca era de la Iglesia, pero por ley de 1.º de mayo de 1855, el estado se la reserva, destinándola al servicio público.

En sesión de 13 de junio de 1863, los ayuntamientos de Agüimes e Ingenio exponen que sus términos ofrecen mayores garantías para el éxito del cultivo del tabaco que el de Santa Brígida. La Sociedad cree que la escuela de Santa Brígida debe seguir sus intentos y optar por apoyar la creación de otra escuela en el distrito de Agüimes.

En 1863 la producción de tabaco de la isla se cifraba en 400 ó 500 quintales y aún este cultivo está en vías de ensayo.

El *Boletín* de noviembre de 1865 se hace eco de un artículo que publica "El Siglo", periódico de La Habana, y que habla de un acuerdo de la S.E. de aquella ciudad para elevar a S.M. un escrito pidiendo la libre entrada del tabaco cubano en la metrópoli. Piensa entonces la redacción de nuestro Boletín que tal logro podría beneficiar a nuestro tabaco, ya que cabría la posibilidad de su libre entrada en la península y se podría elaborar mezclándose con el cubano, como se viene haciendo aquí.

Ya en sesión de 25 de enero de 1880 la Memoria que lee el Secretario General nos recuerda que por leyes de 21 de junio de 1876 y 11 de julio de 1877 se autorizaba al Gobierno para la compra del tabaco canario, pero todavía no se han cumplido las prescripciones de aquellas leyes. Más aún, "una Comisión que se nombró para examinar las muestras remitidas por las distintas fábricas de estas islas dio un dictamen rechazando en absoluto el tabaco Canario, y pone al Gobierno de la Nación en el caso de no admitirlo en sus fábricas. Sin embargo, ¡notable contraste!, este mismo tabaco acaba de obtener los primeros premios en la Exposición Regional de Cádiz".

Por otra parte: "la Sociedad no ha recibido respuesta a la exposición que, con fecha 3 de abril, último, elevó al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que se diera cumplimiento a las autorizaciones concedidas por las Cortes, para la compra de nuestro tabaco".

Durante 1883 se continúan las gestiones acerca de cosecheros y Gobierno. Con fecha 21 de agosto se solicitó del Ministro de Hacienda la compra de las cosechas de 1885, 1886 y 1887 por su Ministerio.

En efecto una R.O. en 29 de septiembre de 1884 concede lo anteriormente solicitado y a renglón seguido la S.E. pide al Ministro se amplíe por tres años más tal R.O. ya que se considera que para que la producción sea suficiente en cantidad y calidad como para entrar con ventaja en subasta, se necesitan unos años más de protección.

En los *Anales* de 1885, el Secretario en su Memoria hace constar que la S.E. no tiene noticia de la resolución que haya recaído sobre la consignación en los presupuestos generales del Estado la autorización para que en los ejercicios de 1885-6, de 1886-7 y de 1887-8, se adquiriera el tabaco en rama hasta la cantidad de 500.000 kilos.

Es muy probable que sólo se consignen en presupuesto, dinero para 200.000 kilos, que es lo que se viene comprando.

10.1.20. *Trigo*

Se publica un trabajo, en el *Boletín* de octubre de 1868, sobre el “Cultivo de trigo en nuestras cumbres” que firma el presbítero D. Francisco Suárez Romero, quien en la siembra de su hacienda en la cumbre ha obtenido buenos resultados.

10.1.21. *Viñas*

En el *Boletín* de abril de 1862 se inserta una memoria sobre: “Instrucción popular para el azufrado de las vides”, que fue emanado por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio. Aconseja que los propietarios y cosecheros aprovechen los importantes datos que se contienen.

10.2. MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Grande fue siempre el desvelo de la S.E. por los montes y el arbolado de la isla desde su fundación, desvelos que corrían parejos con los intentos de preservar el paisaje, introduciendo especies que repoblaron nuestro ya árido suelo, a fin de volver a una añorada riqueza en bosques que se empezó a minar desde la llegada de la civilización europea.

El 29 de mayo de 1864, D. Domingo J. Navarro presenta una Memoria sobre bosques y arbolado que una vez discutida se envía al Sr. Gobernador de la provincia, ya que éste lo había solicitado en circular de 22 de marzo de 1864.

Dice que desde hace años la escasez de lluvias acelera la desaparición de los montes Lentiscal y Doramas, así como el deterioro de los pinares. Para evitar este mal, no se ha hecho nada.

Los pinares del estado se hallan reducidos a una quinta parte de lo que fueron. A fines del siglo XVIII y principios del XIX se hicieron replantaciones, pero desgraciadamente fueron poco fructíferas por dos razones:

La primera es la acción dañina del ganado, no del vacuno y caballar que se alimenta dentro de las mismas propiedades en que se crían, sino del lanar y cabrío que viven errantes por la carencia en la isla de dehesas y prados naturales o artificiales. No sólo dañan los terrenos cultivables, convirtiéndolos en erial, sino los montes, devorando los tiernos pinos. El ganado cabrío, por otra parte, no es nada productivo, pues sólo produce quesos y de ínfima calidad.

La segunda razón es el error de creer que para propagar el pino canario basta sembrar sus semillas en tierras donde antaño fructificó la misma.

Por último evacua su opinión sobre la circular del Sr. Gobernador y expone:

1.º) Que entre los árboles indígenas que conviene multiplicar en los montes, está en primer lugar el pino canariense, seguido luego de todos los que se criaban en la montaña de Doramas, laureles, acebiños, tilos, barbusanos, olmos, etc.

2.º) Entre las especies nuevas, y que ya se cultivan en el país, recomienda los robles, encinas, alcornoques, pinos, pinsapos, etc.

3.º) En las zonas costeras propagar los tamarices, palmeras, acebuches, pitas, etc.

4.º) Que los ayuntamientos mantengan viveros.

Vuelve a insistir el autor en el daño grave que ocasiona el ganado cabrío diciendo que en el Sur muchas fanegadas permanecen estériles por tan terrible plaga.

Por último llama la atención sobre el error de arar y cultivar las colinas y montañas de pendientes rápidas. La erosión del agua de lluvia se lleva al mar esta estimable tierra vegetal, dejando el terreno improductivo, ya que sólo queda la roca desnuda. Estos terrenos deben ser replantados.

Termina solicitando del Gobierno de S.M. la implantación de un jardín de aclimatación en Las Palmas a fin de introducir en la isla especies de África y América.

En el *Boletín* de noviembre de 1866 se incluye una "Memoria sobre arbolado" obra de D. Jacinto Bravo de Laguna, quien es nom-

brado socio de mérito por la repoblación de árboles que ha hecho en sus fincas de Guía.

En los Boletines de enero, marzo y abril de 1868 se publica un enjundioso estudio sobre la legislación de bosques en España desde el Fuero Juzgo pasando por el Fuero Real de España de Alfonso X el Sabio, las Siete Partidas, leyes de los Reyes Católicos, de Carlos I, de Felipe II en 1560, de Felipe III en 1615, de Felipe IV en 1632, etc.

En junta del 1.º de marzo de 1868 se comisiona a D. Bartolomé Martínez de Escobar para que emita un informe sobre si conviene solicitar del Gobierno de S.M. que los montes de esta isla se declaren no desamortizables.

La respuesta viene incluida en los Boletines de agosto y septiembre de 1868. En ella hace una introducción de los beneficios que el monte aporta a la humanidad y de los perjuicios que se sigue a su aniquilamiento.

Habla de cómo en esta isla el monte cubría gran parte de su superficie en tiempos pasados y que si desapareció fue por lo quimérico de los castigos a los que incurrían en la tala de árboles, que consistían en quitarles los instrumentos y la madera o leña que iban a robar, sin más pena.

Así desaparecieron los montes de El Lentiscal, Sabinal, Doramas y hasta los pinares. De éstos salía la madera para las naves que capturaban el pescado que alimentaba a gran parte de los canarios.

Aquí hace un alto para cantar la gloria del Puerto de la Luz al darle el timón a Colón, al ver salir los hombres que conquistaría La Palma y Tenerife, al rechazar a los piratas ingleses y holandeses, etc.

Se taló el Lentiscal para plantar viñedos y a los 10 ó 20 años agotados los principios minerales por falta de abonado el viñedo produce muy poco. El bosque se abona por sí mismo con el follaje que cae.

Lo mismo ocurrió en la montaña Doramas que se plantó de maíz y patata. Este monte era el centro de los manantiales que regaban a Firgas, Arucas, Moya, Guía y Galdar, que ahora contrastan con la riqueza agrícola de Agaete y La Aldea de S.N., cuyas tierras dan tres cosechas anuales, ya que abunda el agua.

Cree que los montes deben ser propiedad pública y no privada, que es un bien natural como el aire, la luz o el agua.

Si pasasen al sector privado estarían expuestos a la pronta extinción.

Estima que en todo caso sea el ayuntamiento de Las Palmas y la R.S.E.A.P. quienes sean los celadores de los pinares que, procurarán ampliarlos en lo posible a los baldíos colindantes.

En abril de 1868, la redacción del *Boletín* inserta un trabajo que versa sobre la conveniencia de plantar en el istmo de Guanarteme

arbolado bajo, a fin de que las arenas no invadan los cultivos de Triana ni la calzada de la carretera a consecuencia de los vientos, aboga el articulista por la plantación de “Tarayes”.

El *Boletín* de octubre de 1868 reproduce un trabajo titulado “Los montes” en el que se exaltan las ventajas que éstos reportan al país en que se encuentran.

D. Juan Melián Caballero redacta un “Informe sobre los montes de la Gran-Canaria” a instancias de la S.E. en donde recoge la situación deplorable a que ha llegado nuestro pinar y los medios que se deben arbitrar para evitar su total destrucción. El informe aparece publicado en los *Anales* de 1871 y abarca 12 páginas. Finalmente se eleva una exposición al Rey y a las Autoridades competentes, según consta en la Memoria correspondiente a 1871 y que lee el Secretario, a fin de mejorar la situación actual del pinar que se califica de lamentable.

Al año siguiente, el Secretario escribe en su Memoria leída el 19 de enero de 1873:

“A consecuencia de una exposición dirigida a S.M. el Rey pidiéndole que se adoptasen medidas para evitar la destrucción de los montes que el estado posee en esta isla se ha expedido R.O. diciendo: “Que la S.E. de A. P. de Las Palmas de G.C. merece se le den las gracias por el celo que muestran por la conservación y fomento de los montes de dicha isla”.

Añade dicha orden: “Que concluido el actual arrendamiento de pastos de los montes y baldíos de Canarias, se excluyan en los sucesivos el de los terrenos cubiertos de arbolado, y los que aunque en la actualidad no los tengan deberá sembrarse en adelante de pinos: Que el ingeniero Jefe del distrito proponga en el plazo del año próximo las siembras y cultivo que debe hacerse en dichos montes y baldíos, acompañando los presupuestos de gastos...” (R.O. de 7-VI-1872).

Pero al parecer las medidas encomendadas por la Superioridad no se llevan a la práctica y la S.E. que no descuida sus asuntos, pide, en 1883, al ministro de fomento:

1.º) Que se cumpla lo determinado por R.O. de 19 de marzo de 1872.

2.º) La inmediata suspensión de venta de baldíos y montes y el repueblo de su arbolado.

3.º) El nombramiento de un Ingeniero Jefe de Montes en el Distrito de Gran Canaria con atribución propia.

La Sociedad no ha sido atendida como debiera serlo y las medidas que para tal fin toma el Gobierno se siguen estrellando por los obstáculos que presentan siempre los encargados de cumplimentarlas.

En 1877 la S.E. se adhiere al dictamen de la matritense sobre la conservación y extensión de los montes ya que coincide con las aspiraciones que en este ramo se vienen defendiendo desde siempre.

En la Memoria leída el 15 de enero de 1893, se dice que se ha recordado una vez más al señor Ministro de Fomento el estado de nuestro pinar y la necesidad de que lo más pronto posible, pase a esta isla la sección de replantadores que hoy se halla en Tenerife donde precisamente no existen montes del Estado.

En Junta de 31 de enero de 1897 se estudia el Real Decreto de 1896 sobre clasificación de los montes públicos y la S.E. decide que los montes de esta isla continúen figurando en la nueva clasificación como de utilidad pública, lo cual se comunica a la Comisión Permanente en Madrid para que esté a la mira de lo que en este asunto se resuelva por los Ministerios de Fomento y de Hacienda, practicando, en caso necesario, las gestiones convenientes para que queden exceptuados de la venta.

10.3. PESCA

Este otro de los capítulos que jamás descuidó nuestra S.E. Recordemos que en los tiempos de su erección la S.E. colaboraba económicamente en la empresa que perseguía la pesca de la ballena, además de que en sus propios estatutos el Consejo Real le había encomendado el cuidado de la pesca de la sama y el salado.

Dentro del periodo que estudiamos entresacamos que en junta del 11 de agosto de 1867, D. Amaranto Martínez de Escobar lee una proposición relativa a lo conveniente que sería bajar los aranceles asignados a la introducción de nuestro pescado salado en las Antillas. Se acuerda formar una comisión para que informe y proponga lo más conveniente.

El 25 del mismo mes se lee el dictamen que se ha de presentar a S.M. respecto a los crecidos derechos que devenga la introducción de nuestro pescado salado en las Antillas. Se acuerda enviarla a la comisión permanente de la sociedad en Madrid y un extracto de la misma a los señores diputados a cortes por la provincia.

En 21 de julio de 1868 se recibe una comunicación donde se dice que de Cuba se ha solicitado la reforma de la partida 82 del arancel, que perjudica la exportación de nuestro pescado a dicha isla. La S.E. acuerda informar de dicho asunto a su socio corresponsal en Cuba

D. Miguel Gordillo Almeida, quien ya el 6 de diciembre del mismo año contesta que ha realizado las gestiones pertinentes para que el pescado salpreso procedente de Canarias se introduzca en las Antillas exento de derechos. Con fecha 28 de febrero de 1869, la Junta de Aranceles de Cuba dictamina favorablemente, dependiendo ahora la solución del problema, única y exclusivamente del gobierno de la nación.

Por su parte el *Boletín* de noviembre de 1868 reproduce un trabajo de la "Marina Española" sobre "Veda de la Pesca", en donde se citan leyes de Alfonso X *el Sabio*, Felipe II y Carlos III sobre este asunto.

El secretario D. Juan Padilla, lee en su Memoria presentada en sesión del 28 de enero de 1881 que:

Ya en 1875 esta S.E. tuvo ocasión de informar al Sr. Comandante de Marina de la Provincia sobre un establecimiento de pesca y secadero para el salpreso en la Isla Graciosa, informe que se publicó en los Anales de 1875. En este informe, como en el evacuado en este año de 1880 se hace ver la conveniencia de establecer tal secadero de pescado.

En sesión del 2 de Agosto se vió una proposición del socio Dn. Rafael Garcia Sarmiento, exponiendo las dificultades con que tropieza la industria pesquera en la Costa de Africa a causa de los actos de piratería que recientemente han cometido los moros estacionados en el Golfo de Sta. Maria.

Nombrada una Comisión dentro del seno de la S.E. que estudiase tal asunto, resultó un luminoso informe, proponiendo elevar una exposición a S.M. el Rey, en solicitud de que se digne dispensar todo su auxilio y protección a la industria y comercio de la pesca del salado, exigiendo al Imperio Marroquí el estricto cumplimiento de los tratados en materia de pesca y piratería: que se establezca un crucero de guerra que vigile la Costa de Africa y destruya la escuadrilla formada por los berberiscos; y por último, que resuelva lo mas pronto posible la importante cuestión de Santa Cruz de Mar Pequeña. De esta exposición se remitieron copias a todas las Autoridades de la Provincia, a las Sociedades hermanas de la misma y a la Matritense, quien, tomando a su cargo una cuestión tan importante, abrió una amplia discusión, a la que asistieron los representantes de las Económicas de Canarias, dando lugar a la adopción del Dictamen escrito por el Sr. Dn. Fermin Hernandez Iglesias, cuyas conclusiones por su importancia transcribo: 1.º Cumplimiento estricto e inmediato de los tratados y convenios celebrados en Marruecos y vigentes hoy, ante todo y sobre todo, en lo que puede afectar a la seguridad de nuestros pescadores y el fomento de nuestras pesquerías y de nuestras relaciones mercantiles. 2.º Inmediata entrega del sitio que ocupa Sta. Cruz de Mar-Pequeña adquirida para pesquería por el tratado de 1860, con la necesaria extensión que reclama hoy las múltiples operaciones de esta clase de industria. Situado este territorio en la ensenada de Ifni, según la Comisión Internacional del vapor Blanco de Garay, despues del detenido estudio que practicó en la Costa frente a Canarias, reúne excelentes condiciones para el objeto a que se destina o pudiera destinarse en el porvenir. 3.º Envío

de un vapor de nuestra marina de guerra que recorra los lugares en que pescan los españoles, y los proteja. Para desempeñar este cometido, visitando convenientemente los indicados lugares, podría destinarse el vapor de guerra de estación en la Comandancia de Marina de la Provincia de Canarias, evitándose así en gran parte, los crecidos gastos, que ocasionaría un buque para este fin. 4.º Procurar el establecimiento de factorías españolas en el continente africano, frente a Canarias, y en relación con las que organicemos en aquella provincia española. 5.º Mejorar y desarrollar el servicio público que en Marruecos sostenemos, y procurar la organización de otros análogos. 6.º Aliviar el *vigorismo* de las disposiciones sanitarias que afectan a nuestras relaciones con el imperio. 7.º Adherirnos de una manera práctica y eficaz al pensamiento iniciado por la Asociación Internacional de Bruselas para explorar y civilizar el Africa. 8.º Aprovechar los medios pacíficos que nos suministra nuestra posición y nuestra relación con aquel imperio, para el triunfo de los proyectos apuntados; y 9.º Reformar los tratados y convenios en el concepto defendido y para los fines explicados.

En 1883 la S.E. era invitada a tomar parte en el Congreso de Geografía Mercantil y colonial que se celebró en Madrid en noviembre. No se vaciló un momento en aceptar la honrosa invitación, toda vez que se trataba de un asunto que tanto ha preocupado como es el establecimiento de una factoría en la Costa occidental de África y el desarrollo y fomento de nuestras pesquerías, nombrándose al efecto una comisión que la representase. Comisión que encabezada por D. Fernando de León y Castillo llevó cumplidamente su cometido, haciendo aceptar resolución favorable.

En junta del 5 de diciembre de 1886 la S.E. se hace eco de los comentarios que la prensa viene haciendo sobre los rumores de que nuestro Gobierno piensa abandonar los territorios de Río de Oro. D. Teófilo Martínez de Escobar hace ver la conveniencia de que por esta sociedad se eleve al Gobierno una razonada exposición pidiendo no se lleve a efecto ese temido abandono por entrañar la ruina de nuestra antigua riqueza pesquera y de la que hoy empieza a ser esperanza segura del engrandecimiento de estas islas. El propio socio es encargado de redactar la proposición.

En el Discurso que D. Amaranio Martínez de Escobar pronuncia el 20 de enero de 1889 se refiere a la empresa de montar factorías en la vecina costa de África, argumentando los beneficios que ello reportaría para nuestra isla, aumentando nuestro comercio.

Nada pasa por alto la S.E. y enterada esta en 1894 de los males que se estaban ocasionando en los mares costaneros de esta isla, por el abuso de la pesca con dinamita, solicitó de nuestros representantes en cortes recabaran del gobierno de la nación el número suficiente de cabos de mar que vigilasen nuestras costas, fueron tan fructuosas las

gestiones practicadas por D. Fernando de León y Castillo y el diputado por esta isla D. José de Quintana y León, que bien pronto el gobierno expidió una Real Orden concediendo a esta provincia marítima el número de cabos de mar que se habían solicitado.

En 1896 la S.E. denuncia a las autoridades de marina el abuso que se viene haciendo en los mares costaneros de la Isla especialmente en Las Canteras, al pescar con guelderías y trasmallos. Las Canteras se tiene tradicionalmente como coto de pesca para el esparcimiento de los habitantes de esta ciudad.

SECTOR SECUNDARIO

INCLUIMOS en este sector los intentos de instalar alguna industria, las obras públicas (muelles y carreteras) y las mejoras urbanas en la ciudad de Las Palmas.

11.1. INDUSTRIA

La S.E. no vive de espaldas a la ardua obra de la industrialización aunque era consciente de las desventajas de la isla en este terreno.

Ya el Director D. Antonio de Quintana Llarena en su discurso del 20 de enero de 1867 apunta que “el archipiélago está en vías de gran prosperidad” pero que la falta de capitales no hace posible la instalación de industrias, pudiendo ser una solución la asociación de aquellos.

En su discurso pronunciado el 28 de enero de 1883 el Director D. Mariano Sancho y Chía, hace un canto a la Industria, a la que dedica todas sus palabras. Aboga para que la industria se separe de la agricultura como actividad independiente. La industria —dice— no tiene límites, por ello supera a la agricultura.

Hace un llamamiento a la asociación de capitales para establecer con urgencia nuevas fuentes de riqueza, poniendo como ejemplo a imitar la creación de una Sociedad Anónima en la Villa de Arucas que se dedicará a la industria azucarera y de aguardientes, capacitada para moler 4.000 quintales de caña diarios.

Por estos años de crisis, debido a la depreciación de la cochinilla, los esfuerzos en busca de nuevas fuentes de riqueza hacen pensar a los canarios en la industrialización de la caña sobre todo.

Veamos ahora algunos aspectos de la actividad en este sector secundario.

11.1.1. *Astilleros*

En 1871, según consta en los Anales de ese año, se trata en el seno de la S.E. de la necesidad de construir un astillero natural o artificial donde sentar la quilla de los buques que sea necesario fabricar. Se encarga realizar un estudio por personas entendidas de nuestra marina para buscar un punto en una de las orillas del mar del “Barrio de Triana”. Se intenta que esta industria recupere su antiguo esplendor.

11.1.2. *Azucarera*

(Véase CAÑA DE AZÚCAR en el tema anterior.)

11.1.3. *Sedera*

El 14 de enero de 1900 se recibe propuesta en la S.E. de un industrial ya establecido en La Palma, que de tener un buen local, estaría dispuesto a establecer sus telares en esta ciudad y a enseñar a los jóvenes que quisieran, a tejer terciopelos, rasos y tafetanes. Se nombra una comisión para que estudie el asunto y propusiera los medios para establecer dicha industria, la cría de gusanos y plantío de morales.

11.1.4. *Tabacos*

El 15 de diciembre de 1861 se acuerda elevar un informe al Gobierno Supremo para que se establezca en Las Palmas una fábrica de tabacos anexa a la de Sevilla. Días más tarde, el 5 de enero de 1862, se envían a Sevilla unas muestras de tabaco canario de los secaderos de D. Juan Déniz.

En el *Boletín* de noviembre de 1864, D. Domingo Déniz vuelve a tocar este tema con motivo de una Memoria que publica bajo el título “La hulla o carbón de piedra como materia tintorea”, en la que anuncia el peligro que para nuestra economía representan los colorantes químicos, al traer consigo la desaparición de la cochinilla. Entonces aconseja se extremen los cuidados para el definitivo cultivo y elaboración del tabaco, riqueza que seguramente, dice, no será relegada por la química.

11.2. OBRAS PÚBLICAS

En este apartado resalta ante todo la construcción del muelle del Puerto de la Luz, al que la S.E. dedicó especial atención. Las carreteras y las iniciativas para hermostear e ir dando los servicios necesarios

a una gran ciudad que va a nacer con el siglo xx. como es Las Palmas, completan el cuadro que a continuación pasamos a describir.

11.2.1. *Carreteras*

El 6 de mayo de 1866, se acuerda visitar al Gobernador Civil, ya que la carretera de Las Palmas al Puerto de la Luz y que se empalma en la calle de Triana, no se puede terminar debido a que sólo falta que pagar las cantidades de expropiación, solución que tiene que dar tal autoridad.

En 1871, según se desprende de los *Anales*, se realizan gestiones para que se concluya la carretera que de Las Palmas llega hasta Arucas, así como para que se prolongue hasta los pueblos del Norte.

Se insiste también para que se cumpla el estudio de la carretera de Telde a Aguimes, mandado por Real Orden.

En 1872 se sigue laborando en este campo y el Director en su discurso de toma de posesión dice: “no hemos cesado de gestionar con el objeto de que se diese impulso a las obras públicas... hasta que, gracias al infatigable celo y reconocido patriotismo de nuestro consocio el Diputado a Cortes por este Distrito, Dr. Dn. Antonio de Quintana y Llarena, se ha expedido recientemente la Orden de subastar el primero y segundo trozo de la carretera del Centro”.

El 16 de enero de 1898, la S.E. acordó, a propuesta del Dr. Chil, que el Director conferenciase con el ingeniero de Obras Públicas a fin de ver si se consigna la pronta reparación de nuestras carreteras, que se hallan poco menos que intransitables.

El 21 de agosto del mismo año se comisionan a los Sres. D. Fernando Navarro y Navarro y a D. Francisco Herrera y Ariles para que adquirieran datos acerca del movimiento y tráfico por las carreteras del Norte y Sur de la isla a fin de estudiar la manera de llevar a cabo el proyecto de ferrocarriles económicos hasta Agaete y Aguimes respectivamente.

Los datos se publican en la prensa de mediados de diciembre de 1898.

Y en 1899, se insta al Ministro de la Gobernación, para que preste su apoyo a la construcción de una carretera que enlace el Lazareto de Gando con la general que va de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana.

11.2.2. *Muelles*

Como introducción a esta colosal obra pongamos unas palabras del Director D. Juan de Quintana, quien en su discurso de toma de

posesión el 21 de enero de 1894 hablando de las glorias de la S.E. y de la actividad que aún desarrolla dice:

“Relativamente a Puertos, no sabéis que en su seno se fabricó la primera piedra de esa obra colosal que está surgiendo de entre las aguas del antiguo Puerto de Las Isletas, de la Luz luego, y del Refugio por último. Si, señores, en esta Sociedad se inició el pensamiento de encaminar la mirada, las influencias y recursos al Puerto de La Luz: aquí se formó, el expediente, se nutrió con informes competentes, fué llevado a Madrid a los centros oficiales y él ha servido de base a las ulteriores resoluciones. Y cuando esto se ve y se palpa ¿habrá quien ponga en duda los beneficios que el país ha recibido por consecuencia de la labor de esta Sociedad?”

El *Boletín* de septiembre de 1864 notifica que la S.E., la Junta de Comercio, el Ayuntamiento, y el Gremio de Mercantes habían solicitado del Gobierno, la suspensión de las obras del muelle, por considerarlas de poca utilidad para las embarcaciones, según se vienen haciendo. Solicita se lleve a cabo según el proyecto de D. Juan de León y Castillo en 21 de abril de 1864 por Real Orden de 12-IX-1864; se contestó diciendo: 1.º Que se rescinda del contrato liquidando lo que se deba; 2.º Que se modifique el pliego de condiciones para subsanar nuevamente la prolongación del muelle con arreglo al proyecto de D. Juan de León y Castillo, pero limitándose a la más útil inversión del presupuesto de 690.952 rvn. aprobado para su terminación y 3.º que se estudie el trazado de la carretera que une Las Palmas con el Puerto de La Luz.

En octubre de 1864 el *Boletín* comienza a insertar un trabajo sobre la “Bahía de Las Palmas”. En él hay curiosas citas sobre Las Palmas y su muelle entresacadas del derrotero de las Islas Canarias por D. Miguel Lobo, libro que alcanza su 2.ª edición en Cádiz en 1860, así como del derrotero de las costas occidentales de África, redactado en la Dirección de Hidrografía e impreso en Madrid en 1862. El primero es más acertado que el segundo, el cual está lleno de errores y de inexactitudes.

Aconseja el informe que la S.E. debe de nombrar una comisión permanente de vigilancia del puerto que vele por el buen funcionamiento del mismo y que lo defienda de los descritos públicos.

En junta del 12 de marzo de 1865, D. Jerónimo Navarro habla del mal estado del muelle, sobre todo su desembarcadero. Se determina nombrar una Comisión Permanente de Vigilancia del Puerto, compuesta por tres individuos: D. Jerónimo Navarro, D. Sebastián Suárez y D. Francisco de Paula Grossa. El 23 del mismo mes se toma el acuerdo de que cada vez que la anterior comisión actúe, lo haga

por escrito, no de palabra, y el 1 de octubre se decide que la comisión nombrada deberá informar a la junta cada mes, de sus gestiones.

El 4 de febrero de 1866, D. Juan de León y Castillo, Ingeniero Jefe accidental contesta a la S.E. que la limpia de la piedra de escollera que casi obstruye por completo la entrada a los desembarcaderos del muelle de esta ciudad se está practicando. No obstante la S.E. eleva un escrito a la Dirección General de Obras Públicas diciendo los graves males que sufre hoy el comercio por esta causa, y pide que se consiga la cantidad necesaria para la conservación y reparación de las obras del muelle.

En 1866, se tienen varias sesiones para determinar si las obras que se realizan debían o no declararse de interés provincial (6, 8 y 10 de junio). La S.E. pretende no aumentar el déficit que hay en los fondos provinciales y se sostienen contactos con los Diputados del distrito de Las Palmas. Se lee un proyecto de exposición a S.M. la Reina pidiéndole deniegue la autorización, caso de que la Diputación Provincial la hubiese pedido. El Sr. López Botas expresa que a su entender no hay fundamentos para los temores ni para la alarma producida por tal problema, a lo que sigue un razonamiento que lo justifica.

Hemos de tener en cuenta que si el muelle que se construye en Santa Cruz se considera de interés provincial, ello supondría el pago del 25% al 50% de las obras por parte de todos los municipios, cosa que no ocurriría declarándose sólo de interés local. Al final, este proyecto no se terminó de llevar a cabo.

En junta del 4 de abril de 1867, el Sr. León y Castillo propone que por la comisión de la S.E. permanente en la Corte, se insistiese en que se mande a sacar a pública subasta la obra de prolongación del muelle de esta ciudad, conforme al plano levantado por él y que fue aprobado en 1862. Se acuerda elevar una exposición a S.M. encargándose de ello el propio León y Castillo y D. Gregorio Guerra, que la presentan a la junta tres días más tarde.

El *Boletín* de junio de 1867 inserta un cuadro-resumen donde se expresa el producto de los derechos de fondeadero, carga y descarga, en el año 1865 establecidos por el Real Decreto de 17 de diciembre de 1851.

En virtud del Real Decreto de 11 de junio de 1852, estableciendo los Puertos Francos en Canarias, no se pagan tales derechos, sino los de policía sanitaria y capitanía de puerto a la salida de los buques según las toneladas que mida y su procedencia.

Entre los 19 puertos peninsulares se recaudaron 1.013.019.158 escudos y por los derechos de las Islas Canarias 4.017.366.

Por su parte el *Boletín* de agosto del mismo año publica la Real Orden de 1852 declarando de interés general los puertos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En septiembre de 1867 el *Boletín* publica las disposiciones vigentes, referidas a puertos, sobre obras de nueva construcción, conservación, reparación y limpieza de los mismos, dado el interés que ello significa para los canarios, máxime cuando en la actualidad se construyen dos muelles en nuestra bahía: el de Las Palmas, costeado totalmente por el Estado desde 1851 al ser considerado como obra de interés general, aunque comenzada en 1811; y el de La Luz, costeado por el Estado y este municipio a partes iguales, y comenzada el 9 de marzo de 1863. Asimismo se publica un Real Decreto mandando que la administración y servicios de los puertos corra a cargo del Ministerio de Fomento, reduciendo a los impuestos de fondeadero y carga y descarga todos los arbitrios establecidos en dichos puertos, y dictando reglas para su exacción.

Continuando con la publicación de normas vigentes sobre muelles, el *Boletín* de octubre de 1867 publica: la Real Orden de 15 de octubre de 1852, estableciendo reglas para la formación de proyectos de obras de puertos, o faros; el Real Decreto de 3 de febrero de 1853 determinando la intervención que corresponde a los comandantes de marina o capitanes de puertos, en las obras que se ejecuten en éstos y la Real Orden de 24 de octubre de 1859, mandando que no se construyan obras nuevas ni se varíen las existentes, dentro de la zona necesaria para el servicio de los muelles.

Movida siempre por su celo, la S.E. comunica el 21 de julio de 1868 al encargado de las Obras Públicas en esta isla, manifieste los desperfectos que tiene el muelle a consecuencia de falta de conservación, con la finalidad de que esta S.E. gestione los medios para corregirlos.

Un "Informe sobre mejora de la entrada del muelle del Puerto de Las Palmas" es publicado en el *Boletín* de noviembre de 1868. Lo evacuan el ayudante de marina D. Alejandro Arboleya y los pilotos D. Fernando Cabrera Dávila, D. Manuel Castro y D. Francisco Rodríguez.

El mismo *Boletín* publica un resumen de la historia del muelle del Puerto de La Luz. Los distintos trámites seguidos desde 1785 hasta el 9 de marzo de 1863, fecha en que se comienzan las obras y cómo hoy, en 1868, sólo se ha invertido la sexta parte de lo que se tenía que haber gastado en cuatro años, plazo que se dio para finalizar las obras.

Se dice que las instancias de la S.E. han contribuido a la realización de esta obra y que no hay que permanecer indiferentes ante la lentitud con que se viene realizando la obra.

Es ahora, en enero de 1881, cuando el Secretario, al leer la Memoria correspondiente al año anterior, nos dice que un gran debate originó una ley de puertos dada por el Gobierno mediante la cual el muelle de Santa Cruz de Tenerife fue declarado de interés general, quedando el de Las Palmas como de interés local y a cargo del municipio, a pesar de que desde 1852 venía gozando de la primera clasificación, y sus obras, costeadas por el Estado. Las enérgicas reclamaciones, sólo dieron por resultado la concesión de 60.000 ptas. para terminar las obras proyectadas en el muelle de Las Palmas, sin que se haya podido conseguir el declaratorio de interés general. En sesión del 16 de diciembre último se acordó que, sin perjuicio de completarlo, se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una instancia en solicitud de que se sirva declarar puerto de refugio el de La Luz, que por sus buenas condiciones topográficas habrá de proporcionar grandes ventajas a la navegación.

Y por fin al leerse la Memoria correspondiente a 1882 se tiene una sensación de alivio cuando se dice que: “es ya un hecho que sus obras (las del puerto) principiarán dentro de breves días, puesto que subastadas por una respetable casa de comercio, podemos considerar realizado el que ha sido el desideratum constante de todos los canarios. En nuestras actas está consignado nuestro agradecimiento a los Excmos. Sres. Dn. Fernando y Dn. Juan de León y Castillo, pues sin ellos no hubiéramos llegado a poseer un Puerto que tanto favorece al desarrollo comercial de esta Población”.

Y para poner término a los cuidados que la S.E. dispensó a los muelles de Las Palmas leamos el importante discurso que D. Amaranto Martínez de Escobar dedica al Puerto de La Luz, en su toma de posesión del 15 de enero de 1893 y que incluimos al final del presente trabajo (véase APÉNDICE XXIII).

Las ideas propuestas por D. Amaranto Martínez de Escobar en este discurso fueron estudiadas detenidamente por una comisión, la cual vio la necesidad de ensanchar nuestro puerto y la boca de entrada al mismo, acortando la prolongación del muelle transversal y dando a la boca mayor amplitud.

Por medio del Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo se envían instancias y copias del discurso, al Sr. Ministro de Fomento.

11.2.3. *Construcción y urbanismo*

La S.E. siempre estuvo presente en el desarrollo de la ciudad como tal. Así cuando en 1866 se inicia la tarea de dotar a Las Palmas de un buen teatro se invita a la S.E. a que tome algunas acciones. Ésta accede a ello, y en sesión del 10 de marzo de 1867, se acuerda la suscripción a dos acciones.

En 1868 se piden informes sobre el sitio donde debe edificarse. Se proponen tres lugares: 1.º) en boca barranco, 2.º) el solar que ocupaba la iglesia de San Bernardo y 3.º) el lugar del ex-convento de S. Ildefonso. La S.E. responde que donde digan la mayoría de los accionistas, ya que se aspira, más que a nada, a que la ciudad cuente con un bello edificio, que estaría bien en los tres sitios. A partir de 1871, la S.E. contribuye económicamente a la construcción del nuevo teatro.

Un proyecto que no se llegó a realizar y cuya memoria y planos obran aún en el Archivo de la S.E. fue el de la construcción de un bello acuario de líneas neoclásicas e instalarlo en el parque de San Telmo. En el piso inferior iría el acuario propiamente dicho y en el superior una exposición de especies muertas a manera de museo. El proyecto es presentado a la S.E. en 1895, nombrándose una comisión para el asunto, y pidiéndose informes al “Museo Canario” sobre el mismo.

Varias Memorias hay publicadas en el *Boletín* sobre ensanches de población en Las Palmas.

Así en septiembre de 1868 el presbítero D. Francisco Suárez Romero presenta una “Memoria sobre roturación del istmo de Guanarteme”, proponiendo formar un criadero de peces en las canteras de las pilas de filtración y crear una línea de casas desde el Puerto de La Luz a la punta de Guanarteme. Luego añade que repartiendo los terrenos en lotes, a personas entendidas en agricultura, las convertirán pronto en feraces vegas, ya que la arena es sólo una capa de unos metros que cubre la tierra vegetal de buena calidad que hay debajo.

El problema del agua se solucionaría formando una asociación para hacer las obras, que la traerían de otros puntos donde la hay (barranco del Dragonal, por ejemplo).

En abril de 1870 el *Boletín* publica un “Proyecto de ensanche de la ciudad de Las Palmas hacia las huertas de Triana” que suscribe D. Manuel Macías y que dirige a la S.E.

En los *Anales* de 1871 se presenta un sustancioso “Informe sobre ensanche de población” que abarca nueve de sus páginas y que suscriben D. Juan de León y Castillo, D. Manuel González y D. Manuel Ponce de León. La S.E. lo hace suyo y una Comisión formada por miembros del Ayuntamiento y de la S.E. trabaja a fin de llevarla a

cabo. Se propone la apertura de las calles Cano y San Francisco en el barrio de Triana, así como en la parte de Vegueta, la conclusión del paseo que desde la calle de San José baja a la de los Reyes, por considerarse de momento lo más necesario para la expansión de la ciudad. Muy pronto se tuvieron resultados positivos ya que en los *Anales* de 1872, el Director en su discurso reglamentario dice: “la apertura de la calle que pone en comunicación la de San José con la de los Reyes... que constituye el límite natural de esta ciudad por aquellas partes, y el impulso dado a la prolongación de la calle de San Francisco, que es el punto de partida de las mejoras que, especialmente por la beneficiosa Sociedad Constructora de Edificios Urbanos, ha de llevarse a efecto en una considerable porción de la zona de Triana, dentro de la cual se proyecta construir una espaciosa Parroquia destinada al culto católico”.

En 1884, se cita en la Memoria de Secretaría publicada en los *Anales*, que la S.E. ha contribuido con sus fondos para la apertura de la calle de Pérez Galdós, y el 15 de enero de 1893, se nos comunica que el Dr. D. Tomás García Guerra propone la idea de convertir el “Paseo de Chil”, que faldea la cordillera de la vega de Triana en una situación verdaderamente pintoresca, en un cómodo bulevar, que haría de aquel sitio un paseo de verano de atractivo panorama para todos, extendiéndolo hasta las “Alcaravaneras”. Se nombra una comisión, para que junto con la del ayuntamiento, estudie la forma de llevar a cabo tal proyecto.

En esta época que estudiamos, concretamente en 1869 existió en Las Palmas una “Sociedad constructora de edificios urbanos”. El *Boletín* de diciembre de dicho año incluye la Memoria que leyó el Presidente de tal sociedad el 7 de octubre, y en ella, se dice que hace seis meses que se constituyó, y se han construido seis casas de planta baja que embellecen el nuevo barrio de las Arenas.

La sociedad está compuesta, en su mayoría, por artesanos que pagan cuotas mensuales. Y las ganancias se elevaron al 28'55% sobre el capital. Ejemplo, de a lo que se puede llegar, asociándose.

Ya en 1889, la S.E. intenta crear, a estilo de la anterior, una “Sociedad de Construcciones Urbanas”, según expresa el Secretario en su memoria de tal año. La iniciativa fue propuesta por el Vice-Director D. Tomás de Zárate y Morales en sesión de 26 de febrero último. La idea fue acogida con entusiasmo, se convocó una sesión pública para presentar el proyecto del reglamento y nombrar una comisión que llevase a efecto el pensamiento. El 3 de marzo siguiente en otra sesión se nombró tal comisión y el mismo mes de marzo quedó formado el Consejo de Administración.

En fin, la situación de las viviendas de los obreros en 1899, en nuestra ciudad, queda reflejada en actas de la S.E. cuando el 18 de junio se trata de la necesidad de llevar a cabo la organización de una Sociedad que tenga por objeto la construcción de un barrio obrero en esta ciudad, ya que actualmente son "inmundas pocilgas donde se alojan tantos infelices jornaleros con notables perjuicios de la salud pública y de la moralidad".

Interesante es la aportación de la S.E. a la instalación del alumbrado eléctrico en nuestra ciudad como se puede desprender de estas dos citas de las actas:

1.º) En la Memoria del 21 de enero de 1894 consta que habiéndose convocado subasta para adjudicar el alumbrado eléctrico en esta ciudad, y quedando desierta la subasta, esta S.E. nombró una comisión que estudiase las bases para la formación de una sociedad cooperativa que tuviese por objeto el remate del alumbrado conforme con el pensamiento del Sr. Apolinario.

Y un año más tarde, la Memoria de Secretaría que se lee el 13 de enero de 1895 nos narra que "contando con el apoyo moral de esta Económica, nuestro ilustrado socio corresponsal en Roma, el Ingeniero electricista Dn. Ernesto Stassano, con un desprendimiento que le honra, vino a esta ciudad, estudió el proyecto del alumbrado eléctrico según los últimos adelantos de la ciencia: levantó planos y presupuestos: redactó bases para el Reglamento de una Sociedad anónima cooperativa de consumo de dicho alumbrado: los presentó a esta Sociedad, la cual después de un detenido estudio aprobó los trabajos del Sr. Dn. Ernesto Stassano, los remitió al Excmo. Ayuntamiento para su aceptación y por fin nombró una Comisión que bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Dn. Pedro Bravo de Laguna estudiase la manera de constituir la referida Sociedad Anónima. Esta se halla ya constituida y es de esperar que pronto se lleve a cabo la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad.

El Sr. Dn. Ernesto Stassano no solo se ha hecho merecedor de un voto de gracias por esta S.E., sino que solicitada, del Sr. Ministro de Estado, la Condecoración de Caballero de la Cruz de Carlos III, le fué concedida en virtud de sus méritos".

No podía faltar la intromisión de la S.E. en materia de abastecimiento de aguas a la ciudad, y así el 19 de agosto de 1899. se insta al ayuntamiento para que sustituya las viejas tuberías del abasto público por otras más modernas, que aumenten el caudal que las necesidades actuales exigen, sobre todo, por el consumo de los buques.

12. SECTOR TERCIARIO

INCLUIMOS en este sector todas las actividades de la S.E. en el campo del comercio, haciendo mención especial a los puertos francos, las comunicaciones, la medicina e higiene, la beneficencia, la educación, las artes, las publicaciones y otros servicios varios.

12.1. COMERCIO

12.1.1. *Comunicaciones*

Ya el 11 de agosto de 1861 la S.E. apoya a la Junta de Comercio de Las Palmas, para que cuantos buques lo deseen, puedan partir de nuestros puertos a las costas del sur de Marruecos, a fin de proporcionar al comercio más campo de acción. Por tal motivo en los Boletines de enero, febrero y marzo de 1862, D. Domingo Déniz comienza a publicar el enjundioso estudio que titula “De las islas Canarias con relación a su vecina costa de Africa”.

El comercio con el Imperio de Marruecos sigue siendo ambicionado por las Canarias, y así, en diciembre de 1868, el *Boletín*, publica un suelto en el que expresa que después de los recientes sacrificios del ejército español en África, del comercio con esta parte del mundo se benefician, sobre todo, Inglaterra, Bélgica, Alemania, Francia, Austria, etcétera, no beneficiándose España de las ventajas de vecindad para nada.

El cable telegráfico que pone a Canarias en contacto con el mundo, instalado hace unos años, ofrecía dificultades en su tendido, y en 1884 a instancias de la S.E., fue corregida tal dificultad, evitándose así las frecuentes averías que se padecían.

El mismo año de 1884 se solicita al Ministro de la Gobernación el restablecimiento en Las Palmas de la estafeta de correos, basándose para ello en el incremento del movimiento comercial. Gracias a las eficaces gestiones de D. Fernando de León y Castillo tal restablecimiento fue un hecho.

Igualmente, en 1884 se pide a las Cortes, autorización para que D. Juan B. Antúnez, emplee fuerza mecánica como tracción para su proyectado tranvía desde la ciudad al puerto de La Luz, ya que la concesión vigente sólo autoriza fuerza animal.

En la Memoria de Secretaría correspondiente a 1887, consta que se ha pedido al representante en Madrid de la Compañía General Transatlántica Francesa, solicite de la Agencia Central en París, que los vapores de la línea de Saint Nazaire que salen de Santander el día 22 de cada mes para La Habana, toquen en este puerto periódicamente.

En acta del 17 de enero de 1892 se apoya la petición que hace al Ministro de la Gobernación, la “Compañía de vapores correos inter-insulares”, suplicándole *incluyera* en los presupuestos de la nación la cantidad necesaria para el sostenimiento del servicio de correos inter-insulares, ya que si se rescinde el contrato entre aquella compañía y el Ministerio volverían las irregularidades en las comunicaciones inter-insulares, perjudicándose así los intereses particulares y generales del archipiélago.

Y en 1899 hay una propuesta a la S.E. para solicitar que todas las entidades del archipiélago se dirijan a la Junta de Comercio de Exportación, y ésta a su vez al Gobierno, para la protección que ha menester el tráfico mercantil entre la península y este archipiélago, que produciría beneficiosos resultados para la industria peninsular y para la agricultura isleña. Es de notar que tenemos más contactos con buques de otras naciones que con los de la madre Patria.

En 1886, la S.E. eleva una exposición al Ministro de Estado suplicándole pida al Gobierno italiano nombre un vice-consul en Las Palmas, dado el elevado número de barcos de aquella nacionalidad que tocan en nuestros muelles.

En 1895, el consulado general de Francia en Canarias, traslada su domicilio de Santa Cruz de Tenerife a Las Palmas. La S.E. expresa su gratitud al Gobierno francés por medio de D. Fernando de León y Castillo.

12.1.2. *Arbitrios*

El *Boletín* de agosto de 1867 publica una circular del Gobernador Civil D. José J. Monteverde, llamando la atención de los alcaldes, para que eviten los fraudes, principalmente en la introducción de tabaco, en perjuicio de los arbitrios de dichos puertos.

A continuación se insertan las tarifas de los derechos que deberán exigirse a los granos extranjeros a su introducción en estas islas, así como las de tabacos, su elaboración y venta.

Igualmente en junio de 1869, el *Boletín* hace pública la “Exposición elevada a las Cortes Constituyentes por la Diputación provincial de Canarias el 19 de Marzo de 1869”.

Se trata de que el gobierno suprima los derechos que viene cobrando por la introducción de mercancías en las islas, derivadas del R.D. de 11 de julio de 1852, así como la gabela de 10 rvn. por tonelada métrica de descarga que pesa sobre los buques.

Habla además de cómo los barcos se van alejando de nuestros puertos y cómo Portugal los atrae a Azores, Madera y Cabo Verde por la exención de impuestos. Se recalca que el desarrollo de las islas está en el comercio.

En 1877, la S.E. envía al Gobierno una instancia pidiendo: “Que se sirva dejar sin efecto la R.O. de 31 de Octubre último, sobre visita de naves, por los perjuicios que se irrogan al Comercio y ser imposible en nuestra rada su exacto cumplimiento”.

D. Ramón Madán y Uriondo presentó el 5 de julio de 1899 una proposición para que la S.E. se dirigiera a las Cortes pidiendo: 1.º Que continúe como hasta la fecha el impuesto sobre los cereales que se introduzcan en el archipiélago; 2.º La libre introducción en la península de los azúcares y cereales canarios así como también las mieles y melazas de la caña y 3.º Que se respete la legislación vigente sobre el tabaco.

12.1.3. *Exposiciones*

Complemento esencial en las relaciones comerciales son las ferias o exposiciones. La S.E. se desvivió por participar, e incitar a participar a sus socios, siempre que había oportunidad.

En 1862 se celebra en Las Palmas una magna “Exposición provincial de Canarias de Agricultura industria y artes” en las casas consistoriales. La historia de esta exposición se escribió en un grueso cuaderno en folio de 160 páginas, que se publicó en la imprenta de D. Tomás Bautista Matos. La publicación se divide en tres partes: 1.º) sobre el origen y medios empleados para realizar la exposición; 2.º) clasificación de los varios objetos exhibidos, subdividiéndose en secciones y órdenes, para agruparlos metódica y ordenadamente. Premios dados a los mismos y 3.º) adicional, abraza en dos secciones, divididas en clases, los productos químicos, farmacéuticos, mineralógicos y zoológicos, que no se habían comprendido entre los clasificados en la segunda parte.

La “Exposición provincial” costó 150.586 rvn. de los que la S.E. aportó 11.386, amén de una gran labor como parte organizadora.

En 1867 se celebra una exposición en París, y la S.E. es la encargada de escoger los productos a representar por esta isla, eligiéndose la cochinilla, el maíz y los vinos.

El *Boletín* de abril de 1868 inserta una circular, que envía la Matritense y que interesa a los productores de esta isla sobre la “Exposición Aragonesa: Agrícola, Industrial y Artística”.

La S.E. Matritense patrocina la participación de los expositores del reino que deseen estar presentes en la “Exposición universal de Londres” consagrada a las clases obreras. El *Boletín* de abril de 1870, así como el de mayo dan las normas a seguir.

Para diciembre de 1871 la S.E. había programado una “Exposición del Tabaco” en Las Palmas, pero por diversas razones no se pudo realizar.

En 1877 varios cosecheros de esta isla, a instancias de la S.E. acuden a una “Exposición vinícola” en Madrid, obteniendo varios premios.

En la segunda quincena del mes de abril de 1892 (según recoge la Memoria de Secretaría de ese año), la S.E. colabora en la organización de la exposición “Fiesta de Las Flores”, que tiene la finalidad de fomentar la producción de nuestro fértil suelo y estimular al agricultor canario, ofreciendo los siguientes premios:

- 1 — Medalla de oro a los vinos naturales del país.
- 6 — Medallas de plata al ganado bovino, lanar, monograftas de aguas minerales, quesos del país, plátanos y azúcares que se acerquen a refinados.
- 6 — Melladas de bronce a las flores y plantas naturales destinadas a la ornamentación, al trigo, maíz, caña de azúcar, tomates y naranjas en sus distintas variedades.
- 6 — premios de mención honorífica, a la industria de cestas para el transporte, al café y los aceites del país, azúcares brutos, elaboración del pan y peces en conserva y salpreso.

Se nombran a petición de la junta organizadora a ocho miembros del seno de la S.E. para formar parte del jurado, figurando en acta del 4 de diciembre de 1892, relación de personas premiadas.

En junta del 13 de enero de 1895, se acuerda celebrar una “Exposición de Agricultura, Industria, Artes y Oficios” en esta ciudad, para 1896, en colaboración con todas las corporaciones, sociedades, gremios, y particulares de reconocida ilustración y patriotismo. Esta exposición no consta que se llegara a realizar.

12.1.4. Bancos

Siempre fue consciente la S.E. que la fórmula más factible para emprender notables empresas económicas estaba en la asociación de capitales, creando para ello algún banco. Esta empresa se intenta realizar con ocasión de la gran crisis que se atravesaba por 1881, redactándose entonces las bases de la “Sociedad Anónima” o “Banco Agrícola Industrial, en Las Palmas de Gran Canaria”.

Se proyecta un capital de 100.000 duros dividido en 200 acciones de 500, a pagar por cuartas partes y en cuatro plazos en los meses de enero y julio de 1882 y 1883.

Aun cuando las acciones son indivisibles para su representación pueden tomar una sola varias personas, eligiendo la que ha de representarlas en los turnos de la sociedad.

La duración de ésta será de 20 años y sus objetos:

1.º La compra de una o más máquinas de vapor y fuerza bastante para extraer el jugo a la caña dulce.

2.º De los aparatos necesarios y perfectos para la fabricación del azúcar.

3.º De un aparato moderno de destilación para aguardiente.

4.º De la caña dulce, así de los socios como de particulares, prefiriendo los primeros en igualdad de circunstancias.

5.º Facilitar a los socios algunas cantidades a préstamo con interés y garantía bastante cuando haya fondos disponibles al efecto.

6.º Tomar cantidades a depósito por tiempo determinado o indeterminado y con interés o sin él.

Si se tratase de aumentar el capital social, serán preferidos para las nuevas acciones, los accionistas fundadores. Los morosos en el pago de los plazos serán compelidos al mismo por la vía de apremio.

En el mes de julio de cada año se formará balance general y dividirán las utilidades que resulten, deduciendo de ella un 3% para fondo de reserva.

La sociedad sólo podrá disolverse antes de los 20 años, si, en los cuatro primeros de establecida la industria azucarera y alhucólica, se perdiera más de un 10%. y siempre que lo acuerde la Junta General, legítimamente constituida, por mayoría de votos.

La administración de la sociedad y del banco corresponden a la Junta General de accionistas, a la de Gobierno, Presidente, Director y comisión ejecutiva elegidos por aquélla en la forma y con las garantías propias de las instituciones de su clase.

Las personas que deseen enterarse de todos los estatutos y reglamentos pueden acercarse al establecimiento mercantil del Sr. D. Luis Suárez en esta ciudad y calle de Muro donde se hallan de manifiesto.

Un año más tarde en 1882, la S.E. eleva al Ministro de la Gobernación una exposición sobre la creación de cajas de ahorro postales, y en 1886, según leemos en la Memoria correspondiente a ese año, se solicita del Gobernador del Banco de España, la creación en Las Palmas de una sucursal del mismo, que extienda y facilite las operaciones a que se dedica en beneficio público favoreciendo el natural incremento y desarrollo de las industrias y el movimiento mercantil.

12.1.5. *Puertos Francos*

La S.E. valoró en su justa medida lo que representaba el régimen de franquicias para Canarias.

Así, el *Boletín* publica todo cuanto a puertos francos se ha dispuesto por las autoridades. En octubre de 1866 reproduce las disposiciones del Real Decreto de 11 de julio de 1852, que por ser conocido de todos no nos detenemos a analizar.

En agosto de 1867, publica el *Boletín* el “Reglamento” para la ejecución del decreto citado anteriormente, que está fechado en Santa Cruz de Tenerife el 31 de julio de 1856. El mismo *Boletín* publica una Real Orden del 4 de agosto de 1852, corrigiendo el art.º 10 del Real Decreto del 11 de julio de 1852.

En junta del 9 de marzo de 1868 se discute sobre si la recaudación de los derechos de puertos francos se hace por subasta, por empleados a sueldo (como se viene haciendo), o por empleados a porcentaje (de esta forma se evitaría el contrabando que es el motivo por el que la S.E. promueve este asunto). Se habla del mal momento que se atraviesa en cuanto a subsistencias, y que si el variar el sistema de recaudación, traería nuevos problemas.

Se encarga a D. Fernando de Castro, emita un informe, suprimiendo los sueldos y sustituirlos por un tanto por ciento, cosa que puede hacer la Diputación.

En sesión del 29 de marzo de 1875 se aprueba un *Informe sobre la conveniencia de variar el actual sistema de recaudación de los derechos e impuestos sobre Puertos Francos en nuestras Islas*.

Este informe lo suscriben: Amaranto Martínez de Escobar, Nicolás Massieu y Nicolás Navarro Sortino y se publica en la imprenta “La Verdad” en 1875, ocupando 22 páginas. En la introducción del informe se escribe que

Desde 1866 (la S.E.) ha venido estudiando cual sea el medio mejor, reconocido el mal, de practicar reformas convenientes, que den el resultado apetecido, y si ha vacilado en adoptar las proposiciones emitidas en luminosos informes por algunos de sus ilustrados miembros, ha sido únicamente porque circunstancias especiales lo han impedido; pero que esas circunstancias han desaparecido, hoy que el mal aumenta, hoy que el fraude y el contrabando adquieren mayores proporciones destruyendo y arruinando al comercio de buena fé, la Patriótica Sociedad de Amigos del Pais ni debe ni puede callar; porque tiene que responder a su instituto,...

El índice de materias que trata esta interesante publicación es:

- I. Ventajas de las franquicias.
- II. Cuestión económica.
- III. Cuestión administrativa.
- IV. Ventajas para la recaudación por subasta.
- V. Dificultades para el planteamiento de la subasta.

Otra publicación que interesa sobre ese aspecto es la que presenta a la S.E. el Dr. D. Antonio López Botas, titulada “Consideraciones sobre los Puertos Francos en estas Islas” y que se intercala en los *Anales* de 1880.

Hace una ligera síntesis aportando datos, de lo que la Ley de Puertos Francos ha supuesto desde 1852 hasta hoy para la isla, en el comercio, en la alimentación, en las viviendas, en el trabajo, en el crecimiento de la población, etc.

El problema de la inmoralidad administrativa continúa sin solucionarse, toda vez que en sesión del 19 de marzo de 1899 se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, trasladando otro de la Comisión Provincial en el que se pedía a la Sociedad Económica, su dictamen en todo lo relativo a las reformas, que a su juicio debía introducirse, en el régimen y organización de Puertos Francos de estas islas, a fin de beneficiar lo más posible los intereses de este Archipiélago, sin perjuicio de los del Estado. Comprendiendo la S.E. la importancia del asunto, que puede ser de gravísimos males si el gobierno y las sociedades no se ocupan en poner remedio eficaz a la inmoralidad administrativa, nombró una comisión de su seno para que emitiera un informe. Este se presentó el 14 de mayo proponiendo como sistema más apropiado el arrendamiento a una sola empresa de todos los Puertos Francos de la Provincia, único medio de conservar nuestras franquicias y acabar con la inmoralidad existente. Se aprueba el informe haciendo la salvedad de que el arriendo no puede recaer en una empresa extranjera. Se envían escritos del acuerdo a la Diputación Provincial y al Ministro de Hacienda.

12.2. MEDICINA E HIGIENE

En atención a los saludables efectos que vienen produciendo las aguas del barranco de Azuaje, entre Firgas y Moya, el *Boletín* de junio de 1868, inserta el “Reglamento orgánico para los establecimientos de aguas minerales”, incluyéndose en el *Boletín* del mes siguiente una lista de lugares de baños y aguas minerales de España.

El 25 de agosto siguiente se celebra una junta extraordinaria para tratar de los portentosos efectos curativos de las aguas del barranco de Azuaje. Se acuerda mandar una muestra a Tenerife y otra a Mr. de Bouchardat, químico de París y socio de mérito de esta S.E., para su análisis. Dos días más tarde otra junta extraordinaria toma el acuerdo de promover una carretera que una Arucas a Firgas y a Moya y se envían a estos ayuntamientos oficios para que velen por el aseo y cuidado de las fuentes.

Se acuerda abrir una suscripción exclusivamente dentro del seno de la sociedad, para reparar las fuentes. Se quiere que la obra se deba al celo y patriotismo de la S.E.

Pero por junta del 7 de octubre de 1868 sabemos que el Gobernador Civil ordena suspender las obras de adecentamiento en las fuentes del barranco de Azuaje. Según manifiesta el Presidente D. Jacinto Bravo de Laguna, todo obedece a un plan de favorecer a los ocultos empresarios.

A estas fuentes debe de acudir mucha gente que, por otra parte, debido a las malas condiciones higiénicas de los sitios por donde hay que pasar para llegar hasta allí, se motivan fiebres intermitentes. Este mal se quiere combatir plantando eucaliptos y construyendo alojamientos cómodos.

Expone el Dr. D. Pedro Suárez que entre sus clientes tiene 16 enfermos de fiebres después de su regreso de los baños, lo que nos dice indirectamente la cantidad de gente que acude a los baños.

Esta agua se vendía en Las Palmas envasada, pero la adulteraban con frecuencia, lo que obliga a pensar en contratar a un hombre para que en la misma fuente garantizase con su sello a base de lacra, el origen de las aguas.

Pero la sociedad no desiste en su empeño de hacer de estas fuentes un bien público, y el 13 de octubre, pide a la Junta Superior declare estos manantiales de interés general. En juntas sucesivas se sigue tratando esta cuestión y el 28 de febrero siguiente, se reciben los resultados de los análisis de las aguas desde Santiago de Compostela, hechos por el catedrático de química Dr. Casares, análisis que se publica en

el *Boletín* de mayo de 1869, después de haberse acordado el 18 de abril anterior, el imprimir 500 ejemplares conteniendo tal análisis.

El *Boletín* de mayo de 1869 publica un "Dictamen médico presentado por los facultativos de Las Palmas a la S.E.A.P. sobre las aguas minerales de Azuaje" suscrito por Domingo J. Navarro, Gregorio Chil, Pedro Suárez, Miguel de Rosa, Manuel González, Luis Navarro y Domingo Déniz.

Apuntan que estas aguas son alcalinas y ferruginosas y son más o menos excitantes tónicas, diaforéticas, diuréticas y expectorantes y en su consecuencia estimulan los órganos digestivos, activa la circulación, favoreciendo la hematosis, obran como sedantes del sistema nervioso, etc.

Hace una relación de las enfermedades para las que se recomiendan las aguas. A continuación hacen una relación de las aguas minerales que nacen en Canarias y en particular en esta isla (Charco-verde en La Palma, Pozo de Sabinosa en el Hierro, Aguimes, San Roque de Telde, Ingenio, Tejeda, Guía y Agaete, Santa Catalina en Las Palmas, Firgas, Teror, etc.), denunciando su estado de abandono, para terminar haciendo un llamamiento a los ayuntamientos y párrocos, a fin de que den a conocer cuantas fuentes conozcan, junto con otros datos considerados de interés para proceder luego a los análisis y recomendaciones médicas.

El *Boletín* de mayo de 1870 publica una *Breve instrucción sobre la vacuna*, escrita por D. Juan Bandini Gatti en 1804; y en los *Anales* de 1871, D. Domingo Déniz, siendo subdelegado de medicina, publica un *Informe médico sobre propagación de la vacuna* que abarca diez páginas.

En el discurso del Director de enero de 1873, se dedican unas palabras al problema del abuso del alcohol por los isleños. Dice en él: "Sorprendida la Sociedad del excesivo abuso que se hace en esta isla, y quizá en toda la provincia, de las bebidas alcohólicas se ocupa en arbitrar los medios de poner freno a una intemperancia que produce tantas víctimas como la mas cruel epidemia".

El 1.º de junio de 1872, D. Manuel González, subdelegado de medicina, entrega un *Dictamen facultativo sobre el abuso de los alcoholes*, que se publica en los *Anales* de 1872. Resumido viene a decir que el uso de los alcoholes es reciente en esta isla. Hasta la tercera decena de este siglo, apenas se consumían otras bebidas espirituosas que el vino y el ponche. El vino se hallaba al alcance de todas las fortunas, por el bajo precio a que lo hacía vender su abundancia. El ponche era exclusiva bebida de algunos aficionados y acompañaba casi siempre al juego de naipes.

A mediados de siglo, la ginebra desplaza al ron del mercado canario. La causa fue el cólera morbo de 1851 que dejó, en los que se salvaron, numerosas gastralgias o fatigas de estómago. Algunos enfermos tomaron la ginebra con buen éxito y la recomendaron a sus conocidos. La fama cundió con rapidez, el medicamento era barato.

En los 4 quinquenios incluidos en el período 1853-71 hay en litros importados los siguientes :

1.º quinquenio:	75.204
2.º "	124.277
3.º "	256.882
4.º "	599.550 (sólo 4 años)

Sólo el año 1871 se importaron 230.186 litros para la isla.

Termina la Memoria describiendo los males que causa la ginebra en la isla, con el lamentable estado de nuestra sociedad llena de beodos en todas las clases sociales.

La S.E. invita a las demás de la provincia, a que cooperen en la extirpación del vicio de beber ginebra a nuestros paisanos a la vista del contenido del anterior informe.

En los *Anales* de 1879, el médico cirujano del Hospital de San Martín, Dr. D. Manuel González, publica una *Sucinta idea de las Islas Canarias en general y de la Gran Canaria en particular, bajo el punto de vista médico*. Ocupa 26 páginas, y en ella apunta datos interesantes para una historia clínica de la isla.

En 1889 se solicita al observatorio astronómico de Madrid los instrumentos necesarios para instalar observatorios meteorológicos en algunos puntos de la isla (Firgas, Telde, etc.) llamados a ser verdaderas estaciones sanitarias.

No olvidando la S. E. los estragos causados por el cólera, acordó en 1892, pedir a la junta de sanidad y al cuerpo médico, nota de las medidas tomadas para evitar el contagio o hacerlo menos intenso, ya que aún la terrible enfermedad está presente en algunos puntos de Europa.

En 1881 el Dr. Apolinario funda la Casa-Asilo de San José en el Puerto de la Luz, cuya finalidad es auxiliar al obrero de mar y tierra en la desgracia y dar instrucción a sus hijos. En 1895 proyecta levantar un edificio para tal fin, por lo cual pide la colaboración de la S.E. que le es ofrecida de inmediato. El nuevo edificio se va a levantar con la aportación voluntaria y caritativa del pueblo. En 1896 el Dr. Apolinario comunica a la S.E. (ya que es socio de ella) de las operaciones realizadas en el presente año, el estado satisfactorio de la enseñanza

en la escuela de ambos sexos que regentan las Hermanas de la Caridad, y del adelanto en las obras del nuevo hospital.

Siempre atento al bienestar del puerto de La Luz el Dr. Apolinario denuncia ante la S.E. el hecho de permitirse la instalación de casetas de madera, en los alrededores del puerto, para vivienda de personas sin instalaciones higiénicas, lo que ha hecho de los alrededores un foco infeccioso para la salud. Igualmente D. Diego Mesa de León censuró la antigua costumbre que tienen los propietarios de alquilar los cuartos de sus casas que no tienen instalaciones higiénicas algunas.

La S.E. acuerda dirigirse al Ayuntamiento sobre tales hechos.

Y en junta del 10 de agosto de 1899, el Dr. Apolinario expone ahora los peligros a que está sometida nuestra isla de verse invadida por enfermedades contagiosas, por el aumento de tráfico en nuestro puerto, ya que es parada para los buques que se dirigen al África y al Nuevo Mundo, y por la carencia de control sanitario. Recuerda que hay leyes muy poderosas sobre este particular, y propone que el Castillo de La Luz sea convertido en estación sanitaria, que por él pasen todos los pasajeros y sus equipajes que proceden de lugares sospechosos para su desinfección. Se acuerda trasladar el informe al Ayuntamiento para su consideración.

12.3. BENEFICENCIA

En 1871, la S.E. se ocupa del humanitario gesto de un grupo de señoras de esta ciudad, que en vista de la deplorable situación en que se encuentran los establecimientos de Beneficencia, a causa del mal estado de las rentas provinciales, sobre todo la Cuna de Expósitos, provocó una cuestación pública con saludable éxito. La S.E. concibe la idea de fundar una Sociedad Benéfica de Señoras, con vistas a que sea un poderoso auxiliar para la lactancia de los niños de la Cuna, y un poderoso apoyo para las Hermanas de la Caridad.

El año siguiente, la Sociedad Benéfica está en marcha, contando con 49 socias de número en la ciudad y 19 socias corresponsales en los pueblos del interior, incluyendo los *Anales* de 1872 la relación de las mismas. En este mismo año la S.E. sortea seis títulos de socias de mérito, entre las que pertenecen a la Sociedad Benéfica, condecorándolas en nombre de todas.

En los *Anales* de 1879 vuelve a aparecer la lista de las señoras que hasta el presente han pertenecido a la Sociedad Benéfica, quedando así:

62	socias	presentes
5	"	ausentes
8	"	que han fallecido
18	"	corresponsales en los pueblos.

En los *Anales* de 1879 se publica un trabajo sobre *Asilos de Beneficencia* que suscribe el Director y Secretario de la S.E., con motivo de que el Gobierno de la provincia adeuda a los Asilos de Beneficencia de Las Palmas la suma de 84.558 ptas. La S.E. realiza gestiones para el pago de la deuda, a lo que contesta la Comisión Provincial con descortesía, elevándose entonces un escrito al Gobernador Civil de la provincia haciéndole saber, hasta donde llegan las facultades y atribuciones de las S.E.

Se deja entrever en el escrito la oculta animadversión existente entre los hombres que gobiernan y administran desde la isla de Tenerife y los honrados y patrióticos miembros de la S.E.

El trabajo abarca 14 páginas, incluyéndose a continuación un cuadro-resumen de la deuda a los establecimientos de beneficencia de Las Palmas desde 1872 a 1879. Estos establecimientos son: el Hospital de San Lázaro, Hospital de San Martín, Hospicio de Nuestra Señora de los Ángeles y Cuna de Expósitos de Santa Ana.

El mismo año de 1879 la S.E. toma la iniciativa de socorrer a los afectados por los temporales de los últimos meses de octubre y noviembre, apoyando ante el Ministro de Fomento las súplicas de las corporaciones populares afectadas. "Además, ha abierto en unión del Círculo Mercantil de esta ciudad, una suscripción, para socorrer a las familias que han quedado sumidas en la miseria".

En 1885, debido a la grave situación económica que atraviesa el Asilo, la S.E. gestiona ante la Diputación Provincial para que permitiese el ingreso de lo correspondiente a algunos pueblos en la tesorería de aquellos establecimientos. Pero los resultados fueron negativos suprimiéndose, además, por la Diputación, la cantidad de 30.000 ptas. del contingente señalado para el sostenimiento de estos establecimientos.

Este mismo año la S.E. ha tomado parte en la junta de socorros que se formó en la delegación de este distrito, con objeto de allegar fondos para las víctimas de los terremotos de Andalucía.

En 1886, continúan las gestiones para paliar la crítica situación de los establecimientos de beneficencia, ahora ante el Ministerio de la Gobernación. Se responde que se excite el celo de la Diputación para que pague lo adeudado, sin que por ello aquella se dé por enterada.

Este mismo año la S.E. nombra una comisión encargada de ocuparse de los establecimientos penales, en muy mal estado actualmente, máxime cuando en los nuevos reglamentos se expone la creación de

un correccional para que los sentenciados a determinadas penas por esta Real Audiencia, cumplan en los mismos su condena.

En 1894 la S.E. aprueba las bases para una Sociedad de Salvamento en caso de naufragio. Se celebran contactos con las autoridades a fin de proponer los medios de realizar en la práctica este benéfico pensamiento.

En la *Memoria* de secretaría de 1894 consta que enterada la S.E. de la crítica situación por la que atraviesan nuestros paisanos residentes en la República de Venezuela, que sin trabajos, ni recursos para trasladarse a otro país donde ganar el preciso sustento, imploran la caridad pública, se ha dirigido al Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo y Diputados a Cortes por esta isla en súplica de que practiquen activas gestiones cerca del gobierno de la nación a fin de que envíen a Caracas, uno de los buques de guerra que se halla de estación en la Habana y embarque a los canarios que quieran trasladarse a las Antillas, rogándoles al mismo tiempo, a los mencionados representantes, soliciten del gobierno el nombramiento de un Cónsul o Vice-Cónsul en Caracas que represente a España en aquella capital.

En 1895, una comisión de la S.E. va a Madrid a fin de pedir indulto a la reina sobre cientos de mozos canarios que han sido declarados prófugos indebidamente.

El Obispo Cueto, también interviene en esta labor, pidiéndosele al Ayuntamiento, se le declare hijo adoptivo de la ciudad por ese y por tantos otros méritos en bien del país.

Las gestiones son fructíferas, produciendo gran alegría, entre miles de familias, el feliz término de las mismas.

El 23 de febrero de 1896 se comunica a la S.E. el estado aflictivo en que quedó el vecindario de Agaete debido a las torrenciales lluvias caídas 4 días antes. El barranco se desbordó anegando los terrenos inmediatos, cegando el manantial de las aguas del abasto público, arrastrando tierras de labor, destruyendo el puente y carreteras que le unía al Puerto de Las Nives y llevándose ganados y cuanto a su alcance había. En Las Palmas se ha constituido una Junta de Socorro que ha abierto una suscripción, para atender a las necesidades más perentorias, y la S.E. acuerda dirigirse al Gobierno en solicitud de que del fondo de calamidades públicas se libren algunas cantidades.

12.4. ENSEÑANZA

En este capítulo no sólo hemos de tener en cuenta, lo realizado por la S.E. en materia de escuelas y otros centros de más alto nivel instructivo, sino a la acción misma de la S.E. como tal, en la que

encontraron cobijo todos aquellos ciudadanos que, con ardientes deseos de mejorar la situación de su país, hicieron realidad muchas de sus ideas a través de la institución. Recordemos sobre este particular las palabras de D. Antonio de Quintana Llarca en sesión del 21 de febrero de 1869, quien dice que no se refiere a la reciente revolución de 1868 por prohibirlo el artículo 32 de los estatutos de la S.E. ya que estas sólo se deben preocupar por el “progreso de la Educación Pública, el aumento de la riqueza de la isla y el bienestar físico y moral de sus habitantes”. No obstante no pasa por alto tal acontecimiento y recalca que el espíritu de la revolución es reconocer los derechos individuales, añadiendo que la S.E. ha contribuido a gestarla educando al pueblo a base de fundar colegios y academias. Concluye diciendo que la centralización administrativa ha sido el freno a muchos proyectos que la S.E. ha concebido y que quizá en adelante, ya no exista tal freno, por gozar los municipios y provincias de mayores libertades, así como los individuos, al poder asociarse libremente y formar sociedades de capital.

Prueba también de la acción educativa de la S.E. en su medio la tenemos cuando el 7 de julio de 1861, el Sr. López Botas, propone premios para las acciones virtuosas de las personas necesitadas.

Comienza la S.E. en enero de 1862, convocando un concurso destinado a premiar los mejores tratados elementales aplicables a la enseñanza primaria y que traten 1.º) de Geografía, Física y Política de las Islas Canarias; 2.º) Compendio de la Historia de las Islas Canarias y 3.º) Catecismo de Agricultura Canaria. Las obras no podrían exceder de 200 páginas en dozado, dándose 1.000 rvn. para los primeros premios y títulos de socios de mérito. En acta del 17 de enero de 1864 se hace constar que a este concurso no compareció nadie.

El *Boletín* de noviembre de 1867 publica un trabajo sobre “la conveniencia de un pequeño campo de experiencias en las escuelas de Instrucción Primaria” que prepara en parte la propuesta de D. Gregorio Chil el 13 de octubre de 1868, pidiendo el establecimiento de un Jardín de Aclimatación, dotado con cátedras de agricultura práctica, en la ciudad de Las Palmas (sobre la enseñanza de la agricultura, véase: SECTOR PRIMARIO; I.1. AGRICULTURA, en páginas anteriores).

En junta del 13 de octubre de 1868 se pide a la Junta Suprema que los estudios de filosofía que se dan en el Seminario Conciliar del Obispado se secularicen, para que pueda asistir el que lo desee. Asimismo se solicita que se establezcan 4 escuelas públicas nocturnas en cada una de las 4 parroquias de esta capital, para los artesanos y sirvientes.

En 1872, el Director de la S.E. toma parte activa en la instalación de una Cátedra de Química aplicada a la agricultura, que desempeña generosamente el erudito profesor D. Alejo Luis y Yagüe y en el

discurso de ese año, el mismo Director, hace un llamamiento a la lucha contra el vicio y la inmoralidad, diciendo que la educación debe de ir más allá del saber leer y escribir.

En 1878 el socio D. Francisco Cabrera, propone a la S.E. la creación en esta ciudad de un Jardín de Infancia, sistema Froebel. Se aprueba la proposición y puestos en contacto con el Ayuntamiento, éste ofrece ocuparse del asunto.

Por otra parte, en el mismo año, la S.E. realiza gestiones para restablecer la Escuela de Comercio de Canarias, que desapareció, con el Instituto Local de Segunda Enseñanza. Las gestiones realizadas ante el Ayuntamiento van por buen camino, y las realizadas ante la Diputación no progresan por la indiferencia de este organismo.

El 25 de enero de 1880 el Director D. Mariano Sancho y Chía, dedica su discurso de toma de posesión a hacer un encendido elogio a los bienes que proporciona la instrucción y la educación. Se plantea la cuestión ¿a quién corresponde enseñar?, y después de analizar los diferentes sistema aboga por el de la libertad. Se muestra totalmente contrario a la educación en manos de la Iglesia, la cual —dice— ha invadido la esfera puramente civil y profana, donde obran los poderes públicos con fines enteramente distintos a los que inspiran a la Iglesia”.

Hace una ligera síntesis de cómo ha sido la educación en España desde los tiempos de Roma, haciendo ver cómo a consecuencia de la lucha religiosa

entre cristianos y mahometanos, surgió un poder terrible, que con el pretexto de sostener la pureza de la fé católica, atacó la ilustración en todos sentidos; declaró una guerra mortal y sangrienta a todas las ciencias y adelantos del órden material e intelectual; asestó sus tiros mas emponzoñados contra la libertad del pensamiento; no permitió que se desarrollaran, ni expusieran siquiera, las teorías y conocimientos que por entonces eran ya conocidos en otros países de Europa; y consiguió que las tinieblas de la ignorancia se extendieran por todos los ámbitos de la nación, dejando a la inmensa mayoría de sus habitantes sumidos en la mas estúpida superstición y repugnante embrutecimiento.

Este poder funesto y odioso, vergüenza de nuestra historia patria, tan contrario al adelanto y a la cultura no es otro que el negro tribunal de la Inquisición...

Continúa analizando la situación de la educación, hasta llegar al último cuarto del XVIII, momento en que nacen las S.E. “ejerciendo la mayor influencia en la ilustración general y contribuyendo a la mejora intelectual y material de los pueblos. Animadas de un noble patriotismo se afanan en propagar las luces de las ciencias y en promover la prosperidad nacional”.

En 1880 se insiste, ante las autoridades, renovando una instancia ya hecha, para la creación de una Escuela de Párvulos en Las Palmas, al mismo tiempo que, junto con el Círculo Mercantil de esta ciudad, se siguen realizando las gestiones para restablecer la suprimida Escuela de Comercio de Canarias y se evacua un informe sobre el proyecto de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, solicitado por la Económica Matritense, en el que se recomienda la creación en esta ciudad de una Escuela de Institutrices, donde las jóvenes que se dediquen al magisterio, reciban la conveniente preparación para desempeñar debidamente tan delicado cargo.

En 1886 la S.E. realiza gestiones para restablecer el suprimido Instituto de Segunda Enseñanza con todos los estudios de aplicación a la agricultura y el comercio. Este proyecto abarca, además, la construcción de un edificio común a todos los centros de instrucción, Biblioteca y Museo. Una comisión mixta formada por miembros de la S.E. y del Ayuntamiento trabaja en este asunto.

También el mismo año, teniéndose noticias del proyecto de ley formulado por el Ministro de Fomento para reformar la Instrucción Pública, se eleva a dicho Ministerio una exposición solicitando la conservación de la Escuela Normal de Maestros que existe en esta ciudad, al mismo tiempo que otra exposición pide al mismo Ministerio el restablecimiento en esta ciudad de la Escuela de Comercio de Canarias.

Tres años más tarde, en 1889, ante el hecho de que las Escuelas Normales en España se van a reducir a doce, a fin de economizar en el presupuesto, la S.E. solicita del Ministro de Fomento, tenga a bien conservar la que existe en esta ciudad.

D. Amaranto Martínez de Escobar, recuerda a la junta entrante en 21 de enero de 1894, algunos asuntos pendientes de solución y de gran importancia, como lo es el proyecto de un edificio para escuelas que data de 1888, removido por D. Tomás de Zárate y del que la administración central apenas se ha ocupado.

Bastante interés tiene la Asamblea Pedagógica que en 1896 se celebra en Las Palmas a iniciativas del Director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad D. Manuel Pérez Rodríguez, en donde se tratan temas educativos de suma importancia, con el fin de desterrar viejas concepciones educativas ya desfasadas.

Se afirma en el acta :

Según las últimas concepciones pedagógicas, una escuela debe ser una institución eminentemente educativa. Así es que todos los que comprenden que la misión capital de la escuela debe ser el procurar una educación armónica, trabajan por rectificar el carácter intelectualista del programa antiguo, con el fin de armonizar en lo posible el desenvolvimiento de las facultades psíquicas

y físicas del hombre. ...es preciso desterrar de nuestras escuelas los medios rutinarios, automáticos. Los asambleistas reconocieron la imperiosa necesidad de la disminución de las horas de clase, la mejora de los locales y el mobiliario completo: la gimnasia, los juegos corporales, etc. a fin de que la escuela sea un centro de moralidad, en donde se inculque al niño el amor al trabajo, aprenda y rinda culto al bien: ilustre su conciencia...

Se realiza una exposición de trabajos escolares, en el Salón de Sesiones de esta S.E. y se reparten premios ofrecidos por la misma S.E.

En 1899, la S.E. apoya una petición del Ayuntamiento de Las Palmas al Ministerio de Fomento relativa a la creación de una Escuela Normal Superior de Maestros en esta ciudad, al considerar que puestas en práctica las reformas contenidas en el Real Decreto de 25 de septiembre de 1898, esta Escuela Normal de Maestros no responde ya a las necesidades de la enseñanza, pues no pudiendo habilitar Maestros sino para el desempeño de escuelas dotadas con sueldo inferior a 825 pesetas y siendo muy pocas las que de esta clase hay en la provincia, los jóvenes de estas islas que aspiran a escuelas de la categoría de oposición, se ven en la necesidad de ir a hacer sus estudios a la superior de Sevilla, lo cual resulta demasiado costoso para jóvenes pobres.

12.5. BELLAS ARTES

12.5.1. *Escuela de dibujo*

Cabe a la S.E. el honor de ser la institución adelantada en orden a la protección y al fomento de las artes plásticas en la isla. Cuando en 1781 se le consulta a la S.E. sobre el estado de las tres nobles artes (pintura, escultura y arquitectura) en la isla, se responde que aquí no se conocían academias, congregaciones ni escuelas de las referidas artes. Después de diversas gestiones el 7 de diciembre de 1787, con gran pompa y alegría según nos narra Viera en sus "Extractos...", es inaugurada la escuela, que quedó bajo la dirección de D. Diego Nicolás Eduardo, hasta su muerte, a quien le sucede el no menos artista D. José Luján Pérez, que desempeña el cargo hasta 1815 en que fallece. Siguiendo la tradición vitalicia, sucede a Luján, el buen pintor D. José Ossavarry, hasta que con su muerte, la escuela tuvo que cerrar sus puertas por falta de Director. En 1835 siendo Director de la S.E. el Obispo Romo, hace un llamamiento para el cargo de Director de la escuela, ofreciendo una retribución de 500 ducados anuales con cargo a la mitra, pero nadie se presentó. En 1835, se hace cargo de la dirección D. Silvestre Bello, quien a pesar de la buena voluntad del Obispo y del Ayuntamiento, apenas percibió otro dinero que las escasas retri-

buciones de los alumnos. De todas formas a partir de 1836 el Ayuntamiento inicia la tutela de la Escuela de Dibujo, que llega hasta nuestros días, pero sin que ello suponga una ruptura de la escuela con la S.E., ya que aquella ocupaba un local propiedad de esta, que amenazando ruina, acordó la S. E. el 7 de abril de 1861, enajenarlo en pública subasta, para con su importe concluir y arreglar convenientemente en las Casas Consistoriales unos solares a donde trasladar e instalar la academia y poder establecer con el tiempo alguna otra clase de arquitectura o pintura; y para adquirir los enseres y modelos que la Academia necesitaba, y no tenía. El 24 de agosto de 1862 presenta D. Domingo Déniz las cuentas correspondientes de la venta de la casa de la S.E. en la calle del Toril, que importaba 10.530 reales, así como los gastos del arreglo del salón del Ayuntamiento que ascendían a 11.140 reales con 50 céntimos. La diferencia económica fue saldada por el Ayuntamiento. Más adelante, el 5 de octubre de 1863, la S.E. costea una pequeña reforma en el referido salón por valor de 423 reales.

El *Boletín* de octubre de 1864, del que tomamos parte de los anteriores datos, comienza a publicar un trabajo de D. Gregorio Guerra, que se continúa en los Boletines de noviembre y enero siguientes. En este trabajo se proponen una serie de mejoras de tipo material para la Escuela de Dibujo, y se propugna por el restablecimiento de la exposición que desde la fundación se repetía anualmente por el día de la Purísima, patrona de la escuela.

Finalmente propone un proyecto para que la Escuela de Dibujo se convierta en "Academia Profesional de Bellas Artes de la Ciudad Real de Las Palmas" donde se enseñe: Aritmética, Álgebra, Geometría elemental, Trigonometría recuñlinea y Topografía; Dibujo de figuras; Dibujo lineal y de ornato; Dibujo topográfico; Dibujo aplicado a las artes y a las construcciones; Modelado y paisaje y acuarela. Estas enseñanzas estarían impartidas por tres profesores: uno, el que ahora desempeña en la Escuela de Dibujo; otro, el que desempeña el cargo de Arquitecto Municipal, que también lo paga el Ayuntamiento, y el tercero lo podría subvencionar la S.E.

El alumno que cursara estas enseñanzas quedaría capacitado, previo consentimiento de las autoridades para la obtención del título de Maestro de Obras, Aparejador, Agrimensor y Perito Aforador. Por último, para completar las anteriores observaciones, se insertan en el trabajo, la parte de la Ley de Instrucción Pública de 29 de septiembre de 1857 que habla de la carrera de Bellas Artes, que comprende: Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, con las asignaturas que se estudian en cada una de ellas; y de las Enseñanzas Profesionales en las que se incluyen la de Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores.

Todas las anteriores ideas son elevadas a la S.E. el 11 de mayo de 1866 bajo el título de “Informe sobre la creación de una Academia de Bellas Artes”, con la adición de gran cantidad de detalles, referentes a la organización y gastos que se ocasionaría, así como el origen de las subvenciones.

El 4 de abril de 1867, se celebra una sesión extraordinaria para tratar de la Academia de Dibujo, leyéndose una memoria presentada por el profesor de la misma D. Silvestre Bello en la que hace una breve historia de las vicisitudes por las que ha pasado el establecimiento desde su instalación y refiriéndose a los servicios que él ha prestado durante 33 años como Director. Se acuerda tener en cuenta sus reflexiones antes de aprobar el reglamento que se va a dar y que quede expuesto en secretaría para discutirse en otra sesión.

En el *Boletín* de Junio de 1869, se publica el *Proyecto de Reglamento provisional de la Academia de Pintura y Escultura de Las Palmas*, que es el nuevo nombre que se quiere imponer a la “Escuela de Dibujo” y que comprende 48 artículos. El proyecto lo suscriben con fecha de 16 de octubre de 1866, D. Gregorio Guerra Rodríguez, D. Eufemiano Jurado Domínguez y D. Ramón Gutiérrez Ramos.

Este *Proyecto de Reglamento* fue aprobado, de acuerdo con el Ayuntamiento, en 1871 y ya en 1872 después de casi veinte años de ausencia ante el público, la Academia de Dibujo celebra su primera exposición de lo realizado por sus alumnos a lo largo del año distribuyéndose medallas de plata y de bronce entre los más adelantados, así como diplomas. Esta exposición se sigue celebrando todos los años hasta 1900, excepto algunos años, justificado ello por causas mayores, como el traslado de local en 1888 o por la falta de local de 1897. Algún año, como ocurre en 1891 no se distribuyen premios debido a la poca calidad de los trabajos presentados. En 1893, se modifica el artículo 8.º del reglamento de la academia. Se refiere al día de la celebración de la exposición anual obligatoria, pasándose del 8 de diciembre al 29 de abril, de 9 de la mañana a 9 de la noche, ya que en este día concurre más público a visitar el certamen.

Un año antes de cumplirse el primer centenario de la fundación de la Escuela de Dibujo se comienza a hablar y a preparar el programa de tal conmemoración, en colaboración con la municipalidad, acto que se celebra con toda brillantez el 8 de diciembre de 1887, en el Salón de Actos del Palacio Municipal con asistencia de autoridades y público, interpretando varias piezas la Orquesta de la Sociedad Filarmónica y pronunciando discursos el Alcalde, el Director de la S.E. que hace una apología del arte del dibujo, el profesor de la academia D. Rafael Bello que narra la historia de la academia desde sus orígenes hasta la fecha y D. Agustín Millares Torres, que lee un discurso acerca

de las Bellas Artes en estas islas, terminando la velada con la entrega de premios a los alumnos.

El 26 de mayo de 1891, la dirección de la Academia pasa a manos del que más tarde se consagraría como notable pintor, Nicolás Massieu y Falcón. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento consigna en sus presupuestos una cantidad para atender a los gastos más indispensables de la Academia. En 21 de enero de 1894, se reconocen en acta los méritos del nuevo profesor de la academia, reconocimiento que se renueva en enero de 1898, consignándole en actas un expresivo voto de gracias y dirigiéndole una comunicación altamente laudatoria como premio a su laboriosidad y constancia, celo y acierto, en llevar la misión que tiene encomendada.

12.5.2. *Otras cuestiones culturales*

En sesión del 23 de abril de 1865, D. Manuel de Quesada propone: 1.º) La creación de una “Comisión de Visita” que periódicamente recorra los pueblos de la isla y vea los medios de promover su bienestar y prosperidad pública; 2.º) Que se funde una escuela filarmónica y 3.º) Que se establezca una escuela de escultura. La junta acuerda nombrar tres comisiones, que estudien por separado cada una de las propuestas.

D. Amaranto Martínez presenta a la S.E. el 7 de octubre de 1866 la obra: “La poesía del Mar” cuyo autor es D. Ignacio Negrín. Se acuerda que se redacte una contestación al autor, quedando encargado de ello el citado D. Amaranto Martínez.

El 2 de diciembre de 1866 recibe la S.E. una comunicación de la Sociedad Filarmónica, dando cuenta de su instalación y su deseo de ser protegida por parte de aquella.

En el *Boletín* de mayo de 1868 se resume el acta de la “Sesión pública de la Academia Provincial de Bellas Artes en 1867”. Contiene tres discursos, el primero de los cuales hace balance de las dificultades que ha atravesado la academia desde su fundación en 1850, el segundo hace un elogio de la pintura de paisaje y el tercero expone la necesidad e importancia de la aplicación al trabajo en todos los aspectos de la formación humana.

Por su parte en los *Boletines* de abril, mayo y junio de 1869 se inserta el extracto del curso de dibujo industrial de D. Isaac Villanueva sobre los “Orígenes de los diferentes generos de arquitectura”.

En enero de 1873, la S.E. se hace cargo de que habiéndose notado el vacío que existía en esta corporación de que no tuviese una biblioteca, que sirviera especialmente a ilustrar las cuestiones varias, que con frecuencia se tienen que discutir, se ha acordado la fundación de

una librería, que ha empezado ya a formarse, como asimismo un museo de Historia Natural, que reúna especialmente las producciones que en los tres reinos encierra nuestro suelo.

En 1894, se ocupa la S.E. de realizar gestiones ante el Ministerio correspondiente para la construcción de un edificio que albergue una Biblioteca Pública y el Museo Antropológico.

Siempre mantuvo la S.E. buenas relaciones con aquellos valores canarios que se habían abierto camino en el mundo de las letras. D. Benito Pérez Galdós fue apreciado y valorado desde siempre, durante muchos años formó parte de la Comisión Permanente en la Corte, y cuando en noviembre de 1894, arribó a la isla, una comisión de la S.E. fue a recibirle, asistiendo como tal a la representación de su obra “La de San Quintín”, en nuestro teatro, que lucía sus mejores galas.

En 1897, accediendo a lo solicitado por la Sociedad Filarmónica, la S.E. contribuyó con 75 ptas. para la adquisición del busto de Camilo Saint-Saëns que figura en el salón que lleva su nombre, en el atiguo teatro “Tirso de Molina”, hoy “Pérez Galdós”.

12.6. PUBLICACIONES

Acogemos aquí una serie de trabajos salidos a luz pública gracias al celo de la S.E., y otros, que aunque fueron promovidos, no llegaron a publicarse por razones diversas. Algunas de las publicaciones ven su luz primera en el *Boletín* de la S.E., de donde hemos escogido sólo algunas de notorio interés. Otras publicaciones debidas a la iniciativa de la S.E. las hemos citado en diferentes capítulos del presente trabajo, por lo que no creemos necesario volver a insertarlas aquí:

Alvarez Rixo, José: *Introducción y cultivo de las papas en Canarias*, Boletín de marzo de 1868.

Esta *Memoria* se extrae del *Boletín* de la Sociedad de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma, y el autor a su vez sigue la obra de Bandini sobre el mismo asunto, pero enriqueciendo la *Memoria* con experiencias personales.

Viera y Clavijo había escrito una *Memoria* para la S.E. de Las Palmas, pero permaneció inédita y el 12 de agosto de 1788 la remitió a Tenerife corriendo igual suerte. En 1816 D. Juan Bautista Bandini publica sus *Lecciones elementales de Agricultura* y recopila lo escrito hasta la fecha sobre este asunto, incluyendo lo escrito por Viera. Las “papas” se cultivaron por primera vez en Icod el Alto en 1622, procedentes del Perú. Las trae D. Juan Bautista Bethencourt y Castro.

En 1730 D. Pedro Agustín del Castillo ya habla de este alimento como de los más importantes en las islas.

Sigue hablando de su cultivo y de las cosechas que se recogen; que son dos al año en los regadíos.

En 1813 se produjo:

127.697	fanegas en Canarias
313.815	" " Tenerife
45.921	" " Palma
1.917	" " Hierro
6.660	" " Gomera
52.215	" " Lanzarote
8.042	" " Fuerteventura
557.267	

Según Bandini, que lo sabe por el registro general de diezmos existentes en la contaduría de la catedral que todos pagaban puntualmente. El valor de la producción la evalúa en 1.125.732 duros. A dos duros la fanega.

En Tenerife, el poco valor de los vinos ha arrancado los viñedos para plantar papas en su lugar.

Anales de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria.

Se comienzan a publicar en 1871 y llegan hasta 1885.

Los de 1871 y 1872 se editan en la Imprenta de Víctor Doreste Navarro y el resto en la Imprenta de la "Verdad".

Los *Anales* recogen generalmente el "Discurso de toma de posesión" del Director, la *Memoria* anual que lee el Secretario en la misma sesión, y comunicaciones, informes y noticias varias de interés.

El formato es en octava y el número de páginas varía entre 40 y 100 aproximadamente.

Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria, Imprenta de la "Verdad".

El 28 de julio de 1861 se aprueba publicar, el día último de cada mes, el expresado *Boletín*, que recogerá, en adelante, los resúmenes de las actas, discursos, así como secciones de ciencias morales, sociales e históricas, administración de la sociedad, etc.

Saló el primer número el 31 de enero de 1862 y continúa publicándose cada fin de mes en 4.º mayor (205 × 130 mm.) con 12 páginas a dos columnas. En diciembre de 1862 deja de salir, para volver a

reaparecer en agosto de 1863, ausencia de 8 meses que fue debida a la epidemia de fiebre amarilla que azotó a la ciudad.

El 14 de agosto de 1861 se había nombrado una comisión para encargarse de la redacción del *Boletín*, pero no dando resultados prácticos, el secretario D. Domingo Déniz expone en junta del 14 de febrero de 1864, que no pudiendo el sólo llevar adelante la publicación, se nombre una comisión de tres socios, uno haciendo de Redactor-Jefe. La respuesta viene el 3 de abril siguiente, cuando un grupo de socios: D. Juan Navarro Torrens, D. Domingo J. Navarro, D. Agustín Millares. D. Felipe Massieu y Falcón. D. Teófilo Martínez de Escobar. D. Eufemiano Jurado Domínguez, D. Rafael Castro y Ostía, D. Gregorio Guerra y D. Gregorio Chil, proponen un plan para llevar adelante la publicación, en la que ellos colaborarán. Al fin, la redacción del *Boletín* n.º 31 correspondiente a Mayo de 1864, está ya a cargo de D. Agustín Millares.

En adelante el *Boletín*, tiene algunos altibajos, unas veces tiene más páginas que otras, se hacen diversos llamamientos a los socios para que con sus plumas colaboren a la publicación, hasta que en noviembre de 1870 aparece el último número del *Boletín*, el 93, y que corresponde al mes de mayo de dicho año. La causa es la falta de fondos y hacía de redactor entonces D. Gregorio Guerra.

En el *Boletín* correspondiente a diciembre de 1867, páginas 669 y ss. se incluye el Índice de las materias contenidas en los 64 números aparecidos hasta tal fecha, formando ello el Tomo I. Del resto de los Boletines no se llegó a reunir el Índice.

Cabrera Rodríguez, Francisco; García, Rafael; Jurado Domínguez, Eufemiano; Lorenzo y García, Rafael y Quintana Ilarena, Antonio de: *Contestación al cuestionario sobre mejora o bienestar de las clases obreras*, Anales, 1885.

Los grupos de preguntas que contiene dicho cuestionario y que a continuación se contestan en la publicación son:

I. Gremios.—II. Huelgas.—III. Jurados Mixtos.—IV. Asociación.—V. Invalidos del trabajo.—VI. Condiciones económicas de los obreros.—VII. Industrias domésticas.—VIII. Condición moral de los mismos.—IX. Condición de la familia obrera.—X. Condición social y política de la clase obrera.—XI. Salario.—XII. Participación de los beneficios.—XIII. Horas de trabajo.—XIV. Trabajo de las mujeres.—XV. Trabajo de los niños.—XVI. Cultivo de la tierra.—XVII. Obreros agrícolas.—XVIII. Labriegos propietarios.—XIX. Aparcería.—XX. Arrendamiento de fincas rústicas.—XXI. Instituciones censuales.—XXII. Crédito territorial.—XXIII. Crédito Agrícola.—XXIV. Bienes comunales.—XXV. Montes públicos.—XXVI. Instituciones de previsión de crédito y de seguros.—XXVII. Beneficencia.—XXVIII. Emigración.—XXIX. Sucesión hereditaria.—XXX. Impuestos.—XXXI. Industrias explotadas por el estado.—XXXII. Obras públicas.

Déniz Greck, Domingo. *Pesas, medidas y monedas de esta Provincia*. Se comienza a publicar en el Boletín de Agosto de 1863, y se pretende evitar frecuentes confusiones en el comercio. Es de notar que las 7 islas tienen medidas diferentes.

Disposiciones legales sobre las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino desde su origen hasta nuestros días. Conjunto de normas que comienza a insertar el Boletín de Febrero de 1866.

Con la publicación del título 21, libro VIII de la Novísima Recopilación, en donde aparecen las leyes fundamentales de la S.E.

Itinerario o Guía de la Isla de Gran Canaria.

Dos intentos hubo para llevar a cabo esta publicación. El primero en 1885, nombrándose una Comisión, que junto con las de otros organismos se encargará de redactar el texto. Se argumenta que el número de extranjeros y nacionales que visitan la isla es cada vez mayor.

El segundo intento es en 1892 y repite el proyecto de 1885, contándose con la colaboración del Dr. Dn. Enrique Stassano, que posee amplios conocimientos de cartografía.

Ninguno de los dos intentos llegó a prosperar.

Millares Torres, Agustín. *Historiadores Canarios y sus trabajos*. Se comienza a publicar en el Boletín a partir de Septiembre de 1862.

El 17 de Enero de 1864, Dn. Agustín Millares, propone a la S.E. que a la publicación del "Diccionario de Historia Natural" de Viera y Clavijo, siguiese la de todas aquellas obras raras o inéditas pertenecientes a hijos de esta Provincia, nombrándose una Comisión que cuidase de ello. La propuesta es bien acogida y se promete llevarla a cabo.

Navarro, Domingo José: *Informe sobre la memoria del Excmo. Sr. Dn. Fermín Caballero, titulada: Fomento de la Población rural de España*, "Boletín de Diciembre de 1864".

El autor divide el trabajo en 5 capítulos: 1.º) Estado actual de la población rural de España. 2.º) Obstáculos que se oponen a su desarrollo. 3.º) Medios de fomentarla en todo el reino. 4.º) Ventajas de coto redondo acasado. 5.º) Solución a las objeciones que puedan presentarse.

Hace unas dolorosas consideraciones sobre el atraso de la agricultura en España con respecto a Europa: los males de la desamortización, los destrozos de la ganadería, etc.

Obstáculos que ofrecen la expansión rural son: Dificultad de fabricar en despoblados, carencia de mercados cercanos, mala organización de los pósitos teniendo que entregarse a los usureros, etc.

Propone el cultivo intensivo sobre el extensivo, aprovechamiento de las aguas de ríos y arroyos y sondeo de pozos artesianos.

Habla de la escasez de caminos vecinales y de las ventajas de los lugares acasados (donde el colono tiene la explotación y la vivienda), así como de

los males de dividir las herencias, para lo que propone ideas. Los cotos redondos acasarádos serían lo ideal para transformar nuestra agricultura y a este capitulo es al que da mas importancia.

Intenta la comisión aplicar este proyecto a Canarias y dice: "la población de las islas está sobre las 250 mil personas, lo que habla de una despoblación grande. Que los cotos acasarádos pueden ser una solución ideal para el fomento de tantas tierras incultas que tenemos sobre todo en el Sur de ésta Isla".

Navarro, Domingo J. *Memoria sobre los nuevos colores extraidos de la hulla*. Gran Canaria. Imprenta de "La Verdad". 1871, 31 páginas.

La publicación es una breve reseña del artículo: "Los nuevos colores", inserto en el periódico "Revue des deux mondes", el 15 de Agosto de 1874, y reflexiones sobre el mismo asunto con respecto a nuestra actual agricultura.

El indice es el que sigue:

I. Historia del carbón mineral.—II. Origen de los nuevos colores artificiales.—III. Cuestiones de actualidad.—IV. Decaimiento de los productos naturales.—V. Decaimiento de la cochinilla.—VI. Los colores artificiales pueden aruinar la cochinilla.—VII. Necesidad de disminuir el cultivo de la cochinilla.—VIII. Mejoramiento del cultivo común.—IX. La Viña.—XI. La cría del gusano.—X. Nuevos cultivos: El Tabaco.— XII. La caña de azucar.—XIII. El café.—XIV. Las Pitás.—XV. Árboles de utilidad especial.

Navarro, Domingo J.; Melina y Caballero, Juan; Qunitana, Antonio de; Quintana, Juan de; Sancho y Chia, Mariano. *Informe de la S.E. de A. del P. de Las Palmas sobre el proyecto de Código Rural presentado a las Cortes por el Sr. Dn. Manuel Dánvila*. Las Palmas, 1878. 69 páginas.

La comisión que evacua este Informe trata en primer lugar del juicio que le merecen el proyecto; en segundo lugar, de si sería conveniente su inmediato planteamiento y en tercer lugar indican las modificaciones que en su opinión, convendría introducir en varios artículos, por lo que respecta a los intereses agricolas en general y a los particulares de ésta provincia.

¿Son o no son admisibles las teorías relativas a la generación espontánea y a la transformación de los seres? Pruebas de la tesis que se sustenta y objeciones a la contraria.

Este título se corresponde a la tesis n.º 5, del programa de un concurso convocado por la S.E. en 1877. El trabajo presentado no cumplía todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por esto ni se publica, ni se premia; no obstante es felicitado el autor que en los Anales aparece en el anonimato, sin que hallamos encontrado el texto manuscrito.

Viera y Clavijo, José de: *Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias*, 2 Tomos 1866 y 1869 respectivamente. Imprenta de La Verdad. Gran Canaria.

Esta publicación fué promovida por la S.E. en homenaje al eximio escritor,

comenzándose las gestiones para ello dos años antes, a cargo de Dn. Domingo Déniz, casi responsable de todo. El 18 de Septiembre de 1864 el Marqués de Villanueva del Prado manifiesta por carta, no encontrarse en su Biblioteca unos cuadernos manuscritos que faltan. El 20 de Noviembre del mismo año se autoriza al Dr. Déniz, que posee un grabado que representa a Viera y Clavijo, para que reproduzca en Madrid 2.000 ejemplares del mismo con fondos de la S.E. y por fin el 2 de Diciembre de 1866 sale la primera entrega del “Diccionario...”

Viera y Clavijo, José de: *Extracto de las Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Las Palmas, desde su primera erección en 1777 hasta fines del año de 1790*. Comienza a insertarse este trabajo en el Boletín de Mayo de 1862.

12.7. GESTIONES VARIAS

12.7.1. *Sobre la audiencia*

Entre el 10 de junio de 1866 y el 5 de agosto siguiente se celebran seis sesiones, en donde se trata del problema que plantearía la posible supresión de la Audiencia en Las Palmas.

Se acuerda elevar una exposición a S.M. la Reina pidiendo conserve el Superior Tribunal de la Audiencia de este territorio. Este tribunal fue creado por el emperador Carlos V en 1526, sin que hasta la fecha jamás se hubiera pensado suprimir. En 1845 la propia reina ordenó, que las causas referentes a comercio de negros, correspondan a esta Audiencia. Habla de la distancia entre la península y Canarias, comunicándose tan sólo dos veces al mes, no habiendo correo de ida y vuelta más que cada 15 días, si bien cada 8 se saben noticias por el que va a La Habana. El resto del archipiélago tiene comunicación de mes en mes cuando los buques de vela les lleva la correspondencia desde Tenerife o Gran Canaria.

Actualmente hay 16 abogados que trabajan en la Audiencia y 300.000 canarios se sirven de ella.

El *Boletín* de enero de 1870 publica la “Exposición de la Diputación Provincial al Gobierno, pidiendo la conservación de ésta Audiencia Territorial”. En ella se dice que teniendo el Gobierno proyectado un plan general de economía en el que entra la supresión de esta Audiencia, es por lo que suplica tenga en cuenta la antigüedad de la misma (pues data de 1526), anterior a las de Aragón, Baleares, Valencia, Cataluña, Asturias, Extremadura, Albacete y Burgos, y de los males que acarrearía su supresión.

Por otra parte, se añade, que esta Audiencia, es la única competente para conocer en segunda instancia de las causas por el tráfico

ilícito de los negros procedentes del Tribunal mixto de Sierra Leona, ya que así se acordó en 1844 con Inglaterra.

Pero en 1884 es esta misma Diputación Provincial la que elevando una exposición al Ministro de Gracia y Justicia solicitando la creación de una Audiencia de lo Criminal en Santa Cruz de Tenerife, provoca una réplica de esta S.E. oponiéndose a tales pretensiones.

En 1889 la S.E., vuelve a dirigirse al Ministro de Justicia, de acuerdo ahora con el Colegio de Abogados, en el sentido de que prohíba la salida de magistrados a otras islas y cabezas de partido, en razón de que se tienen que suspender las vistas señaladas en la Audiencia por falta de magistrados.

12.7.2. *Revolución de 1868*

Ya hemos dicho que todos los acontecimientos políticos de la nación se van dejando sentir, de una forma u otra, en el sensible pulso de esta S.E. Al discurso pronunciado por D. Antonio de Quintana Llerena (véase 3.5. Enseñanza) siguen una serie de gestiones deseadas desde hace tiempo y que ahora es el momento de removerlas. El 7 de octubre de 1868 la S.E. reconoce, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, a la Junta Superior de Gobierno de esta isla, disponiéndose a colaborar con ella. Días más tarde, el 13, se pide a esa misma Junta dirija un manifiesto al pueblo diciendo que esta isla, con las que se les puedan unir forma una provincia, que aparezca el Boletín Oficial y que se forme la Diputación Provincial. El mismo día 13 la S.E. acusa recibo del nombramiento de D. Juan Pestana como Gobernador Civil de Las Palmas.

Por su parte el *Boletín* comienza a publicar una serie de normas puestas ahora en vigor, así:

Abril de 1869: “Decreto acerca de la indagación de las capellanías colativas de sangre o patronatos de igual naturaleza no adjudicados”. Intenta este Decreto que se cumplan las leyes del 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 sobre enajenación de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen la dotación de tales fundaciones.

Agosto de 1869: a) “Real Decreto de 6 de Febrero de 1855 restableciendo la ley de 19 de Agosto de 1841 sobre capellanías”. b) “Ley de 19 de Agosto de 1841 sobre desamortización de Capellanías” y c) “Ley de 15 de Junio de 1856 sobre capellanías”.

Septiembre, octubre y noviembre de 1869: “Capellanías: Convenio de 1867, e instrucción para llevarlo a efecto”.

Diciembre de 1869: “Ley de Sociedades de Crédito de 19 de Octubre de 1869”.

También se publican algunos trabajos referentes a la libertad de comercio. Así el *Boletín* de julio de 1869 inserta por una parte “La Libertad y la esclavitud del trabajo”, conferencia sobre el librecambio y la protección, dedicada a las clases trabajadoras, por un hombre del pueblo, y por otra parte un comentario titulado “A los productores españoles”, que habla sobre el proyecto de reforma arancelaria aprobado recientemente por las Cortes, de carácter librecambista, y que elevan los vocales de la Junta de Aranceles de Barcelona.

12.7.3. *IV Centenario del descubrimiento de América*

Consciente la S.E. de la importancia de este aniversario, así como del prestigio que Las Palmas puede disfrutar de estar en la ruta colombina, comienza a preocuparse del asunto desde 1888.

Dos comisiones, una en Madrid y otra en Huelva trabajan en el citado año para organizar la celebración del IV Centenario del viaje de Colón. Se quiere intentar que una flotilla realice en 1892 el mismo itinerario que Colón, y comoquiera que se pretende asegurar que Colón no pasó por esta isla, sino por Tenerife, se nombra al socio D. Agustín Millares para que redacte cuantos datos reúna sobre el paso de Colón por esta isla. Millares propone, una vez redactado su informe, que la S.E. lo envíe a la Presidencia de las dos Comisiones. Éstas han llegado al error, inducidas por el texto de Navarrete, y que lo han seguido algunos historiadores. Propone asimismo que se publiquen algunos artículos sobre este asunto en la prensa de Madrid.

En los años 1890 y 1891 prosiguen las gestiones de la S.E. para que Las Palmas sea incluida dentro del programa de la conmemoración.

En 1892 se forma una junta organizadora de los festejos, a la que la S.E. le indica, al tiempo que se lo comunica también al alcalde de la ciudad, su opinión sobre el emplazamiento de la estatua de Colón, en la alameda que lleva su nombre. La idea prosperó porque desde donde está puede ser divisada desde la calle de Triana. El 12 de octubre se celebra el acontecimiento con un solemne Te-Deum en la catedral, una manifestación pública y la inauguración del monumento erigido al descubridor, habiendo organizado la Sociedad Filarmónica una velada literario-musical.

Culminadas todas las gestiones realizadas, el 16 de febrero de 1893, arriba al puerto la nao “Santa María”, que va a América, celebrándose agasajos y un solemne Te-Deum en San Antonio Abad.

12.7.4. *Crisis 1867-1877*

Entre la actividad de la S.E. y el decurso de la economía de la

isla, existió siempre un paralelismo evidente. Los momentos en que se despliega mayor vitalidad se corresponden. Lo mismo ocurre en sentido contrario, y así en la década que estudiamos, que se inicia con la decadencia total de la cochinilla, coincide con una crisis de falta de alimentos. El ayuntamiento solicita colaboración de la S.E. y el 13 de octubre de 1867. se estudia el problema nombrándose una comisión que trate de fomentar la cría de ganado sobre todo. El alcalde, por su parte, en contra de las críticas de la prensa, prohíbe la salida de reses. El *Boletín* de octubre de 1867 publica una *Memoria sobre las causas de la carencia de substancias alimenticias en Gran Canaria*, redactada por D. Gregorio Chil Naranjo y de la que entresacamos lo siguiente :

¿Será la dedicación de todos los canarios a la producción de grana o cochinilla a la que se han dedicado nuestros mejores terrenos de riego y de secano? pues antes teníamos: trigo, cebada, maíz, patatas, carnes, vinos, etc., hoy en cambio todos escasean. Pero aquella no es la causa, ni lo es la abundancia de población motivada por el cese de la emigración a América, ya que escasean los brazos para trabajar.

La causa de la actual situación es la imprevisión, el abandono de los cultivos, el no extenderlos, el poner toda nuestra atención en el cultivo de la cochinilla, no preocupándose de los demás.

El 29 de marzo de 1868 el Gobernador de la provincia autoriza a la alcaldía de Las Palmas, que consigne en el presupuesto 10.000 escudos, además de un empréstito de 60.000 escudos hipotecando la Plaza del Mercado, para subvenir las presentes necesidades y carestía de los artículos, con lo que la situación parece salvarse.

Durante 1869, las cosas parecen mejorar por lo que se dice en la Memoria que en enero de 1870 lee el Secretario: "Las favorables circunstancias ocasionadas o promovidas ya por nuestra agricultura, ya por el próspero curso de nuestro comercio, y ensanche de nuestras relaciones mercantiles han hecho que esta Sociedad haya paralizado sus estudios e investigaciones... sobre la grave y trascendental cuestión de abastos públicos".

Recordemos que el *Boletín* de la S.E. deja de salir en 1870 por falta de fondos, señal de la crisis que atraviesa.

En este año, la S.E. no registra alta de ningún socio de número, celebrando sólo una sesión pública, siete ordinarias y una extraordinaria. En 1872, el Director en su discurso de enero recuerda, que si la S.E. han subsistido en medio de las conmociones políticas del país, es debido a su índole especial, consagradas exclusivamente al desarrollo moral, intelectual y material de los pueblos.

Que las S.E. han recobrado su esplendor de unos años acá debido a su organización y a la entrada en escena de escogidos patricios destacados en las ciencias y en las artes. Pero ahora, la Sociedad languidece, no sabiendo explicar a que obedece ello. Parece como si nuestro espíritu patriótico haya decaído, pero quizá solo sea esa apatía incalificable que nos caracteriza.

Hace un llamamiento a los consocios a fin de que redoblen el celo y salven a esta meritoria institución.

Recuerda que esta Sociedad, se merece el mayor respeto, entre tantos méritos, solamente por uno: la introducción de la grana, que sacó a la isla de la mayor miseria y que ha sido luego su mayor riqueza.

Termina diciendo que en los últimos dos años asisten, como término medio a las sesiones de la S.E. sobre los 10 socios.

En 1877, la redacción de los Anales advierte, que los trabajos realizados por la Sociedad y las respectivas secciones durante el pasado año no se publican debido a que se han contraído a ultimar asuntos y reclamaciones pendientes, y que no han obtenido de los centros superiores los resultados favorables que era de esperar en pro de nuestros desventurados intereses.

Añade, que ello indica el olvido e indiferencia en que se tiene al país.

Por su parte el Dr. D. Manuel González y González, en su discurso del 20 de enero de 1878 analiza así la crisis en la economía de la isla: “Esas frecuentes y numerosas emigraciones a las Americas que despueblan nuestra isla; ese decaimiento en el comercio y en diversos ramos de la Industria, que tiene paralizados millones de brazos, ese decrecimiento de la grana y falta de protección del cultivo del tabaco que ha arruinado a familias enteras, esa escasez de lluvias y aparición de multitud de insectos y parasitos... todo eso, Señores, da una bien triste, pero clara idea, del estado en que se encuentra el país”.

Augura un porvenir turístico a nuestra isla, cuando dice:

Sabido es que nuestro clima no tiene rival en el mundo; que es superior al de Niza, al del Cairo y aun al de la Madera; pero carciendo las poblaciones de estas islas de las comodidades que abundan en aquellas...

Es muy lastimoso observar la paralización de nuestro astillero.

Habeis visto hace poco venirse abajo el Instituto de Segunda Enseñanza sin que se hubiese hecho un esfuerzo supremo para sostenerle.

Todos los representantes de la Provincia deben estar interesados en que... se tienda el cabo, que debiendo partir de la peninsula, termine en América, despues de tocar en estas islas. Que interpongan su influencia a fin de que hagan escala en las mismas los buques correos de las Antillas.

...A nuestros especiales representantes, toca, y recomienda de una manera particular en nombre de la Sociedad... que examine el proyecto de las obras

del Puerto de La Luz, por la misma Sociedad incoado, y que procuren con todas sus fuerzas hacer que se realice...

Hace referencia a los estorbos que “otra isla” pone a la realización de las obras del puerto para terminar abogando por la creación de unos astilleros.

12.7.5. *Ejército*

Al existir en 1892. el rumor de la disolución del “Batallón de cazadores de Gran Canaria n.º 22”, residente en Las Palmas, por falta de alojamiento, la S.E. nombra una comisión y oficia al ayuntamiento para que nombre otra, y ambas de acuerdo, buscar solución a tal problema, ya que la residencia de tal batallón en Las Palmas representa de 40 a 50.000 duros anuales, además de las ventajas que proporciona a los mozos, sirviendo en su isla, y la animación que dan a la ciudad.

En acta del 9 de enero de 1899, se recoge la sentida manifestación de duelo por la destrucción de nuestra escuadra, que al mando del almirante Cervera, fue derrotada en la batalla naval librada el 3 de julio frente a Santiago de Cuba. Constituida en esta ciudad con carácter extraoficial y privado una Junta de Autoridades para promover la suscripción nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, y deseando la S.E. que dicha suscripción diera el mejor resultado en el archipiélago, acordó dirigirse al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que se dignara autorizar en esta ciudad la constitución de una Junta de Autoridades con carácter oficial, e independiente de la que funcionaba en Sta. Cruz de Tenerife. Gracia que fue concedida por Real Orden de 21 de junio.

12.7.6. *Mar-Pequeña*

Desde hace años, la S.E. ha venido gestionando, para que las cláusulas del Tratado de Wad-Ras se lleven a la práctica y en 1882, por fin, una expedición está preparada para tomar posesión del territorio de Ifni, que en principio podría beneficiar a esta provincia.

III

CONCLUSIONES

TENIENDO en cuenta todo el material consultado para el presente trabajo, hemos deducido como modesta aportación al estudio de las S.E. en España y esencialmente al de la S.E. de Las Palmas, las siguientes conclusiones:

1. La S.E. procuró la evolución de la mentalidad de aristócratas y burgueses, en la isla, desde su fundación.

2. La S.E. de Las Palmas mantiene viva su actividad, desde su fundación hasta hoy. Sólo en momentos de fuerzas mayores, que paralizan siempre la actividad normal de un pueblo, la S.E. suspendió sus actividades.

3. En el seno de la S.E. encontraron siempre su puesto todos los ciudadanos que, prescindiendo de su ideología, buscaban ante todo, el engrandecimiento de su “patria chica”.

4. La vitalidad de la S.E. corre pareja, generalmente, con el curso de la vida social y económica de Las Palmas.

5. En la segunda mitad del siglo XIX los hombres que gobiernan la S.E. demuestran simpatías por las ideas liberales.

6. Los socios más significativos de la S.E. de Las Palmas, en su primera etapa (1776-1808), son de marcado sello “ilustrado”, sobre todo clérigos.

7. En la lucha por la capitalidad, la S.E. se define partidaria de la existencia de dos provincias en la región, condenando siempre la parcialidad de las autoridades provinciales residentes en Santa Cruz.

8. La S.E., además de atender a las cuestiones de suma importancia, prestó siempre especial dedicación a detalles singulares de nuestra ciudad e isla, preocupándose en este sentido de las islas de Fuerteventura y Lanzarote.

9. La S.E. siempre mantuvo cordiales relaciones con todas las Instituciones y Corporaciones de la isla, sumándose a cuantas gestiones se iniciaban por éstas.

10. La S.E. no estuvo nunca al servicio de ningún partido o ideología, ya que en su seno convivían siempre hombres de diferentes tendencias. Sólo se preocupó del bien general de la isla.

11. La falta de organismos administrativos en Las Palmas, y la desidia que en los expedientes incoados para conseguir algún logro para Gran Canaria demostraban las autoridades provinciales, empujó muchas veces a la S.E. a tomar iniciativas que a la larga dieron su fruto.

12. La existencia de una S.E. en Las Palmas colaboró a enlazar amistades y a arraigar éstas entre los patricios canarios, produciendo ello saludables beneficios para la cultura y la economía de la isla.

13. La S.E. mantuvo siempre cordiales relaciones con todos aquellos canarios que tenían acceso en las altas esferas de la Corte.

14. Publicamos como Apéndice todo el expediente de fundación de la S.E. de Las Palmas, hasta ahora inédito.

15. La Escuela de Dibujo, creada por la S.E. ha servido durante casi dos siglos al desarrollo de las cualidades artísticas de los canarios.

16. La vitalidad de nuestra S.E. está en relación con las necesidades de un organismo de carácter insular, hasta entonces ausente. Podemos decir que al igual que más tarde ocurre con los Cabildos Insulares, la S.E. se adapta perfectamente al carácter comarcal que cada isla desempeña en la Región Canaria, erigiéndose en rectora, muchas veces, de los intereses insulares.

17. Hemos dado a conocer una serie de documentos que existen y que se pueden consultar, para la confección de diferentes trabajos que enriquecerían la historia de Canarias y de G.C. en particular.

18. El aumento de riqueza material y espiritual que la S.E. procuró siempre, no fue nunca motivado por intereses egoístas particulares de la nobleza o clero en el primer período (1776-1808) ni de la burguesía predominante en el período 1860-1900.

19. La S.E. de Las Palmas, al mantener contactos con otras S.E. de la península, contribuyó en mucho, a que nuestra región se politizara, participando en peticiones reivindicativas, bien de derechos, bien administrativas, similares a las iniciadas por diferentes S.E. de la península. Desde finales del XVIII se aprecia en G.C. gran preocupación por la cosa pública.

BIBLIOGRAFÍA

- ALZOLA, JOSÉ MIGUEL: *La rueda en Gran Canaria*. E.M.C., 1968.
- : *Domingo Déniz Greck (1808-1877)*. Madrid, 1960.
- “Anales de la S.E.A.P. de Las Palmas de G. C.” 1871-2-7-9-80-2-3-4-5. Tip. La Verdad, Las Palmas.
- ANES, GONZALO: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Ed. Ariel, Barcelona, 1969.
- ARMAS AYALA, ALFONSO DE: *Graciliano Afonso: un Diputado canario de las Cortes de 1821 desterrado en América*. A.F.A., 1957.
- ARTOLA, MIGUEL: *Los orígenes de la España Contemporánea*.
- BATLLORI Y LORENZO, JOSÉ: *D. José de Viera y Clavijo. Noticias de su vida y de sus obras*. Las Palmas, 1931.
- BERGASA, ÓSCAR Y GONZÁLEZ VIÉITEZ, ANTONIO: *Desarrollo y Subdesarrollo en la economía canaria*. Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1969.
- BETHENCOURT MASSIEU, ANTONIO: *Canurias e Inglaterra. El Comercio de vinos (1650-1800)*. A.E.A., 1956.
- BLANCO, JOAQUÍN: *Breve noticia histórica de las islas Canarias*. Las Palmas de G. C., 1957.
- Boletín de la S.E.A.P. de Las Palmas de G. C.* Imprenta de “La Verdad”, enero 1862-noviembre 1870.
- Boletín de la R.S.E.A.P. de Sta. Cruz de la Palma*. 1867 y 1868.
- BONNET Y REVERON, BUENAVENTURA: *La Junta Suprema de Canarias*. La Laguna, 1948.
- BOSCH MILLARES, JUAN: *El Hospital de San Martín*. Las Palmas, 1940.
- CARANDE, RAMÓN: *Siete estudios de Historia de España*. Ed. Ariel, Barcelona, 1969.
- CARR, RAYMOND: *España 1808-1939*. Ed. Ariel, S.A. Barcelona, 1969.
- COSTA, JOAQUÍN: *Oligarquía y Caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos*. Alianza Editorial, Madrid, 1967.
- DARIAS Y PADRÓN, DACIO; RODRÍGUEZ MOURE, JOSÉ, Y BENÍTEZ INGLOTT, LUIS: *Historia de la Religión en Canarias*. Ed. Cervantes, Sta. Cruz de Tenerife, 1957.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española del siglo XVIII*.
- DORESTE, VENTURA: *Estudio sobre Clavijo y Fajardo*. A.E.A., 1966.
- : “El amigo del País”.
- : *Estatutos de las R.S.E. del Reino*. Madrid en la Imprenta Real, 1835.
- Estatutos de la Muy Ilustre S.E.A.P. de la Ciudad de Las Palmas*. Imprenta de “La Verdad”, 1875.
- GARCÍA VENERO, MAXIMIANO: *Canarias (Biografía de la Región Atlántica)*. Editorial Nacional, Madrid, 1962.
- GÓMEZ, D. JOSÉ ANTONIO: *Discurso político económico, para promover los alivios de estas Islas Canarias*. La Laguna, 1786.
- HERR, RICHARD: *España y la revolución del siglo XVIII*. Aguilar, S.A. de Ediciones, 1964, Jerez de la Frontera.

- JIMÉNEZ DE GREGORIO, FERNANDO: *La población de las islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII*. A.E.A., 1968.
- JOVELLANOS, G. M. DE: *Informe sobre la Ley Agraria*. Edima, S. A., Barcelona, 1968.
- LA FUENTE, MODESTO: *Historia general de España*. Tomo XIX. Montaner y Simón, S.A., Barcelona, 1930.
- LEÓN, FRANCISCO MARÍA DE: *Historia de las islas Canarias, 1776-1868*. A.C.T., 1966.
- LÓPEZ ARANGUREN, JOSÉ L.: *Moral y Sociedad. La moral española en el siglo XIX*. 3.^a Edición. Cuadernos para el Diálogo, Madrid.
- MILLARES CARLO, A.: *Los primeros tiempos de la Imprenta en Las Palmas*, E.M.C., septiembre-diciembre 1934.
- MILLARES TORRES, A.: *Historia de la Gran Canaria*. Tomo II. Las Palmas. 1861.
—: *Historia general de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1894.
- MORALES LEZCANO, VÍCTOR: *La Ilustración en Canarias*. A.E.A., 1965.
- MORALES PADRÓN, FRANCISCO: *Méritos, servicios y estado de las Canarias en 1761*. E.M.C. Enero-diciembre 1960.
- MOYA Y JIMÉNEZ, FRANCISCO J. DE: *Los doceañistas canarios (apuntes histórico-biográficos)*. Las Palmas de G. C., 1912.
- NADAL, JORDI: *La población española (siglos XVI a XX)*. Ed. Ariel. Barcelona, 1971.
- NAVARRO, DOMINGO I.: *Recuerdos de un noventón*. Ed. del Excmo. Cabildo Insular de G. C., 1971.
- NAVARRO RUIZ, CARLOS: *Páginas históricas de Gran Canaria*. Tomo I, 1933.
—: *Sucesos históricos de G. C.* Tomo II, 1936, Las Palmas.
- NUEZ CABALLERO, SEBASTIÁN DE LA: *Algunos prosistas de fin de siglo (XIX) en Gran Canaria*. A.E.A., 1961.
- PERAZA DE AYALA, JOSÉ: *El Real Consulado de Canarias*. A.C.T., 1966.
—: *El Régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII, y XVIII*. R.H., núms. 98-9.
- PÉREZ VIDAL, JOSÉ: *Aportación de Canarias a la población de América*. A.E.A., 1955.
Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación, escrito en el año 1762. Madrid, 1789.
- Real Cédula de S.M. y señores del Consejo en que aprueban los estatutos de la Sociedad Económica de amigos del País, con lo demás que se expresa, a fin de promover la agricultura, industria y oficios*. Año 1775. Madrid. En la Imprenta de Pedro Marín.
- Real Decreto de 11 de julio de 1852, concediendo a las Islas Canarias las franquicias de Puertos Francos*. Boletín núm. 6 del Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros, Las Palmas de G. C. Agosto 1970.
- RUMEU DE ARMAS, ANTONIO: *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*. Tomo III. C.S.I.C., Madrid, 1950.
- SÁNCHEZ AGOSTA, LUIS: *Historia del Constitucionalismo español*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1964.
- SÁNCHEZ FALCÓN, EMILIA: *Evolución demográfica de Las Palmas*. A.E.A., 1964.
- SARRAILH, JEAN: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, 1957. México.

- UBIETO, REGLÁ, JOVER, SECO: *Introducción a la Historia de España*. Ed. Teide, S.A., Barcelona, 1966.
- VICENS VIVES, JAIME: *Historia Económica de España*. Ed. Vicens Vives, Barcelona, 1969.
- : *Historia General Moderna (Del Renacimiento a la crisis del siglo XX)*. 2 Tomos. Montaner y Simón, S. A., Barcelona, 1966-67.
- : *Aproximación a la Historia de España*. Biblioteca Básica Salvat de libros RTV, Madrid, 1970.
- VIERA Y CLAVIJO, JOSÉ: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Goya-Ediciones, Sta. Cruz de Tenerife, 1952.
- : *Extractos de las actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, desde su primera erección hasta fines del año de 1790, por Don ... individuo de la Real Academin de la Historia. historiógrafo de estas Islas. siendo Director de dicho cuerpo patriótico*. Boletín de la S. E., 1862-3-4.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

En esta Ciudad RL. de las Palmas, Isla de Gran Canaria a quatro días del mes de Febrero de mil setecientos setenta y seis años, el Illmo. Sor. Dn. Fr. Juan Bautista Servera Obispo de Canarias del Consejo de S. M., El Sor. Dn. Joaquín Montalvo Corregidor, y Capitán a Guerra de estas Islas, el Sor. Coronl. de los Rs. Exércitos Dn. Fernando del Castillo, Cavallero del orden de Calatrava, y Governador de las Armas de ella, el Sor. Dn. Josef Marcos Berdugo, Arzediano Titular de esta Sta. Iglesia, el Sor. Coronl. Dn. Antonio de la Rocha, el Sor. Licdo. Dn. García Manrique de Lara Chantre, Dignidad en dha. Sta. Iglesia, el Sor. Thente. Coronl. Dn. Nicolás Massieu, y Salgado Cavallero del orden de San-tiago, el Sor. Dr. Dn. Lorenzo de Lugo y Viña Prior, Dignidad la misma Iglesia. El Sor Thente. Coronl. Dn. Pedro Huesterlin, el Sor Canonnigo Dr. Dn. Josef Massieu Cavallero del orden de Calatrava, el Sor. Capitán Dn. Antonio Romero Zerpa, Regor, perpo. de esta Isla, el Sor. Cano. Dr. Dn. Felipe Alfaro, el Sor Capn. y Sargento mayor Dn. Agustín Manrique, los Sres. Capitantes Dn. Jacinto Falcón, Dn. Juan del Castillo, y Dn. Josef de Matos, y Tente. Capn. Dn. Josef de Montesdeoca, y el Dr. Dn. Miguel Mariano de Toledo, Prebendado en dha. Sta. Iglesia, y Visitor gral. del Obispado, que de común acuerdo de dho. Sor. Illmo. y demás Sres. extienden este pliego; Juntos y congregados en sociedad amigable en el Salón principal de las Casas Episcopales, para el fin de tratar sobre intereses particulares a esta Isla con arreglo al encargo con qe. se halla S. I. de orden de S. M. Dios le guarde y su Supremo Consejo reducido todo a promover la agricultura popular, de que se había experimentado una notable decadencia en presencia de todos los Sres. agregados formó S. I. un discurso, en qe. hizo ver palpablemente con la energía, y claridad, qe. acostumbra, qe. aunque estas Islas por su temperie, y bondad de sus tierras, eran a propósito para todo género de plantas, y sus naturales proporcionados, aún con una mediana instrucción para todo género de manufactura, con lo qe. si hubiera aplicación pudieran ser mui felices las Islas, y perpetuarse el título de Afortunadas; sin embargo había tocado a la experiencia, de que se había hecho capaz en la tarea de sus visitas, qe. la mayor penuria de estos Pueblos consistía en la falta de aplicación a las agricultura. Que la tierra, como a todos constaba, aún sin el mayor trabajo, producía seda, azeyte, dulce, almendras, vinos, y todo género de frutos, y semillas, y aún la misma tierra naturalmente, y sin mayor beneficio brotaba la barrilla, qe. nombra los Naturales Cofécufe, salitres, y otras cosas, qe. se despreciaban, de qe. se pudiera hacer, como en otras partes, un pié de comercio considerable. Que ésto se perdía enteramente. por

la falta de aplicación industria, y todo se aprovechara, si se promovieran éstos, y otros ramos, que tanto importa a la felicidad pública. I incluyo diciendo el dho. Sor. Illmo. qe. juzgaba por ahora más conveniente era promover la agricultura, como que era la materia principal, sobre que havia de recaer la industria. Que por esto tenía por mui preciso, y necesario el qe. se estableciesse un Junta, en qe. cada mes, o cuando conveniera, se congregassen todos a tratar, como buenos Patriotas, y parales hacendados sobre esta materia, llamando a este fin a los demás qe. les pareciesse; que en el interin, y siempre juzgaba conveniente, el qe. todos por sus disposiciones diessen a conocer al público lo que para su felicidad les importa, en lo qe. no solo harían el servicio de armas Magestades, si también adquirirían la Gloria de ser por este medio restauradores de la Patria; prometiéndoles S. Y. por su parte ayudarles en tan importante materia, y concurrir a Juntas a buelta de Visita, siempre qe. se lo permitan sus Pastorales encargos, y quando les pareciesse necesaria su asistencia; en todo lo qe. convinieron los Sres. presentes; y dando las gracias a S. Y. por el zelo, y afecto, que manifestó en su propuesta, que en todos tiempos lo tenían acreditado, acordaron el qe. desde ahora quedasse establecida la Junta, manifestaron el deseo, qe. tenían de qe. se nombrasse sugeto, que huviesse de presidirla. y qe. desde luego en esta sesión se tocasse algún punto particular, con qe. dar principio, obligándose cadauno a poner en ejecución aquello, qe. se le encargasse, para el mayor alivio, y felicidad de la Patria.

A consecuencia de lo dho. y no poder S. Y. por ahora el convocar, ni asistir a juntas, por estar para partirse a su visita, y ser preciso nombrar Persona de autoridad, qe. convocasse a ella en sitio acomodado, con señalamto. de día, y hora, se convino uniformemente, por dhos. Sres., quedasse este encargo a cuidado del Sor. Corregidor, quien havia de convocar a dhos. Sres. un día cada mes, o antes, si pareciesse conveniente, y que la convocatoria fuesse para las Casas del Ayuntamto., no estando aquí, o no habiendo de concurrir S. Y., o para este Palacio, qe. se franquearía para tan importante fin, con señalamto. de día, en lo qe. no se ofreció la menor repugnancia.

Luego se comenzó a tratar, para dar principio, sobre los ramos, qe. ahora se havia de promover con especialidad, y teniéndose presente lo mal qe. se haran las tierras, el poco cuidado en las escardas, lo tardo, qe. son estos Naturales en recoger las miesses, que por lo regular salen de las eras inútiles; reflexionándose sobre lo mal traído de las viñas, el poco aseó de las vendimias, la falta de plantío de morales, de olivos, de almendros de algodoneros, y otros árboles, y plantas mui útiles, que todos por ser frutos de la tierra se pudieran multiplicar fácilmente y sacar de ello exorvitantes interesse — se determinó, qe. se ponga un notable cuidado en establecer el más importante modo de labrar las tierras, en entrar los Colonos, y Naturales en el preciso cuidado de limpiar los sembrados, y de recogerlos en tiempo. en el indispensable cultivo de las viñas, y aseó al tpo. de hacer los vinos, y sobretudo entrarles en el mayor cuidado de multiplicar morales, para el ramo de la seda tan importante en poner olivos con abundancia para el ramo de azeite, de que por lo regular se experimenta carestía; en no descuidarse en plantar algodón, qe. es otro ramo considerable, almendros, lino, cáñamo, sin poner en olvido la barri-

lla, etc., y para promoverlo todo con esmero, y sin qe. a los Sres. encargados les fuesse de mayor trabajo, se destinaron con arreglo a sus territorios; Para Xinámar, y Juan grande los Sres. Coronl. Castillo, y el Capitán Dn. Christóval del Castillo su Hierno. Para el lugar de Telde, y sus contornos los Sres. Coronl. Rocha. y el Capn. Dn. Juan del Castillo. Para Gáldar, Guía y Agaete los Sres. Coronl. Dn. Christóval Benitez, Capn. Dn. Agustín Pineda, y Tentes. Caps. Dn. Sebastián Grimón, y Dn. Josef de Montesdeoca. Para Agüíemes los Sres. Arzediano Berdugo, Tente. Coronl. Dn. Pedro Huesterlín, y el Ve. Cura Dn. Juan Velasquez. Para Teror, y sus confines los Sres. Chantre Manrique, y el Ve. Cura Dn. Matheo Vargass; y Dn. Sebastián González. Para el lugar de Arucas, los Sres. Canónnigo Massicu, Capn. Dn. Josef Berdugo, y Dn. Antonio Ponze. Para Sn. Lorenzo, Tafira, y sus contornos los Sres. Caps. Dn. Agustín Manrique, y Dn. Jacinto Falcón. Para la Vega los Sres. Caps. Dn. Josef de Matos, y Dn. Antonio Romero. Para Moya, y Firgas el Ve. Cura y Dn. Juan Antonio; para Tirajana Dn. Mathías Araña, y Dn. Josef del Toro. Para Texeda el Ve. Cura Dn. Juan Cabrera. Para Artenara, y Acusa, el Sor. Capn. Dn. Josef Victoriano Henríquez, y Dn. Juan Marrero, y para la Aldea de Sn. Nicolás el Admor. de aquel territorio, y para sus contornos Dn. Manuel Araujo, y Lomba: De todo lo qual quedaron encargados los Sres. Concurrentes, y para dar parte a los demás Señores nombrados, como también a Franco. Jil para el pago de Balsequillo; con lo que se concluyó la Junta, y firmaron con S. Y. quatro de dhos. Señores, a quienes los demás se comprometieron, y yo con todos en tres exemplares que se extendieron. = Fr. Juan Obpo. de Cana. = Dr. Dn. Josef Marcos Berdugo y Albiturria. = Fernando del Castillo Ruiz de Vergara. = Dr. Dn. Miguel Mariano de Toledo. = Pedro Huerterlín. =

II

Exmo. Sor. Mui Sor. mío: Conociendo el zelo grande de V. Exa. en promover el Servicio del Rey, y constándome particularmente su esmero en procurar que se fomente en Estas Yslas la Agricultura, y todo lo que es conforme â las intensiones de nuestro piadosísimo Monarca para hacer felizes sus vasallos en ellas, según nos está encargado de su Real orden, y Sobre que Tratamientos antes de partirse V. Exa. de esta capital para continuar su visita de las demás Yslas, me ha parecido darle cuenta de haver establecido en esta Ciudad la junta y sociedad que adhos. fines se dirige, como quedó de mi cuidado, y de haverse tratado en ella los particulares que por ahora han parecido convenientes y al mismo tiempo manifiesto â V. Exa. las prevenciones que tengo hechas a mis Vicarios y Parrochos, como consta todo en los adjuntos papeles que le dirijo, para que enterado V. Exa. de lo actuado por mi parte sostenga y adelante con su Coactiva Autoridad este importantísimo Asunto. = Canarias y Febrero 6 de 17. = Fr. Juan Obpo. de Canarias. = Exmo. Sor. Marqs. de Tavalosos.

III

M. P. S. Deseando demostrar a V. A. mi ciega obediencia a las Sabias Ordenes del Consejo y promover la Industria popular cuyos ingresos y órdenes se dignó V. A. dirigirme como a Cabeza de esta RL. Audiencia; y ncluyo a V. A. la abertura de una Sociedad que he establecido en la Ysla de Canaria, baxo la dirección de aquel R. Obispo con la reflexión de que siéndole fenial la Agricultura y otras partes esenciales de la Industria, pueda en cierto modo subenir con sus limosnas a los pobres Labradores y Artesanos al adelantamiento de su Industria; y en ausencia de este R. Prelado en la Visita que está haciendo, ha quedado encargado de seguir los asuntos el corregidor de aquella Ysla, y no avisaré a la RL. Audiencia de lo que me proponga aveneficio de sus naturales, como todo lo reconocerá V. A. de los documtos. Originales que acompaño.

En esta Ysla boy a formar otra Sociedad, o sea Hermandad a exemplo de la de Málaga para los Cosecheros de estos Vinos que son laexquisita sustancia de estas Yslas, y de sus resultas daré cuenta a V. A.

En fha. 31 del paso. Enero di cuenta a V. A. de lo que escribo al Rey por mano de su secreto del Despo. Universal de Hacienda sobre Ylasones a la Piamontesa, tornos y telares como Tintoreros para repartirlos por estas Yslas en los términos que indiqué a V. A. de cuya alta proteccion y Amor a los vasallos del Rey, espero no desatienda mis justas Representaciones.

Nro. Sor. guarde la Persona de V. A. por ms. y felices as. Sta. Cruz de Tenerife y Marzo 4 de 1776. = El Marqs. de Tavalosos.

IV

Ha reconocido este expediente, y dice, que el celo del Rdo. Obispo de Canarias, y del comandante de aquellas Yslas, ha promovido la formación de Sociedades patrióticas para fomento a la Industria y Agricultura, que se halla muy decadente endhas Yslas. y han formado distintas comisiones encargando a Sujetos los más Celosos en fomento de la Agricultura pr. partidos para que sea general el adelantamiento que se encarga en la orden circular a que acompañó un ejemplar de la Industria Popular.

En la Isla de la Palma Capital de las Yslas se ha dispuesto por los concurrentes ala Primera Junta, se celebre una cada mes en las casas capitulares a que asistiése el conso. intaim el Rdo. Obispo evacua la visita del Obispado, a que estaba próximo a Salir enlmes de Marzo próximo, quando el comandante representó al conso. el nuevo establecimiento de dicha Sociedad.

Esta es sin duda muy importante en aquellas Yslas pr. sus muchas y oportunas producciones para manufacturas, y los demás ramos del comercio, e Industrias, pero conviene que se arreglen los puntos de Verdadera Sociedad comunicándose un ejemplar, a los que el conso. estime de la de Madrid, y sus reglas para que por ellas se forme completamente la que se ha principiado

en aquellas Yslas, conforme a sus circunstancia y situación cuyos individuos deberán celebrar las Juntas una o más veces cada Semana en las casas Capitulares y Pieza que asease afecto Seles Señale, y destine pr. el corrxor. y Ayuntamiento, nombrado Director, y demás oficiales pa. sumejor establecimiento, y señalando Comisiones, o Ramos de Industria al modo qe. actualmte. sucede en la de Madrid.

Al propio tiempo que se remite al corrxor. o comandte. el ejemplar de la RL. cédula de establecimiento de la Sociedad desta Corte, convendría darlos a entender, y al R. Obispo quedar él cno. satisfecho del celo, conqe. corren al adelantamiento a las artes. y beneficio común de las Yslas, y qe. espera la continúen cada uno respectivamte. en cuanto les sea posible, y que den cuenta al conso. de lo que se vaia adelantando, y de los estatutos, que convendría formen desde luego pa. el régimen y gobierno de dha. Sociedad, en cuia vista, y de lo que se vaia adelantando, (que) propondrá el Fiscal lo convente. ó resolverá el conso. lo más Justo: Madrid y Abril 28., de 1776.,

V

[Al margen tiene los nombres siguientes:] Sres. de Govno. : S. Y. Nava, Valiente, Azpta. , Verier, Acedo, Villafañe, Herrera.

Respóndase al Comandante gral. de las Yslas de Canarias que el Conso. por su representación y la del Rdo. Obpo. de aquella Diócesis queda enterado de los primeros pasos dados para el establecimto. de la Sociedad económica de Amigos del País de la Ciudad de Canaria. Que de acuerdo con la R/ Aud. proceda a auxiliar este establecimto. teniendo presente la Real Cédula en que S. M. a consulta del conso. aprobó los estatutos de la RL. sociedad económica de Madrid, y que a su imitación en todas las Yslas se pongan sociedades económicas agregadas, qe. con la de Canarias formen un mismo cuerpo, y procedan con toda uniformidad. Que las Juntas se celebren en las casas consistoriales delos Pueblos capitales de las respectibas Yslas, acuyos efecto se les franquee por las Justicias y Ayuntamtos. Que se le conceda licencia para juntarse en forma de Sociedad a los que voluntariamente quisieren alistarse en ella para hacer elección de oficios, y arreglar sus estatutos, teniendo presentes los de la sociedad de Madrid y añadiendo lo demás qe. dictaren las circunstans. locales de las Yslas: cuyos estatutos remita la misma sociedad al Conso. para su reconocimiento y aprobación. Avítese de esta providencia al Regente para su inteligencia y de la Real Auda. afin de que auxilien el mismo objeto, guardando la mejor armonía con el Comandante gral. Al Rdo. Obpo. se le responda igualmente manifestándole qe. el Conso. queda mui satisfecho de su zelo en promover el beneficio público de aquellas Islas, y se le avise de este acuerdo en lo qe. toca al establecimiento de sociedades económicas, dirigiéndole igualmente que a la Real Audiencia y al Comandante gral. exemplares de dhos. estatutos de la sociedad económica de Madrid, para que puedan enterarse de un contexto ycoadyubarla erección de la de Canarias y sus agregadas con un método uniforme a lo aprobado por S. M. para la de Madrid dando aviso

al conso. de lo qe. se fueren adelantando, y procediendo todos con la mayor armonía; y las resultas qe. huviere pasen a los tres Sres. Fiscales. Madrid a 10 de Mayo de 1776. = Lizdo. Alarcón.

VI

Por la carta de VS. de 4 de Marzo de este año y la que incluye del Rdo. obispo de Canaria, se ha enterado el Consejo de los primeros pasos dados para el establecimiento de una Sociedad Económica en aquella Ysla y de lo que VS. promueve la formación de otra para fomentar la industria y Agricultura en las demás, y en su consecuencia me manda decir a VS. que queda enterado y que de acuerdo con la RL. Audiencia proceda a auxiliar este establecimiento, teniendo presente la real cédula en que S. M. a consulta del consejo, aprobó los Estatutos de la Real Sociedad de esta corte acuo efecto de permitir exemplares Impresos y que son imitación. Se pongan en todas las Yslas Sociedades económicas agregadas con la de Canaria formen un mismo Cuerpo, y procedan con toda uniformidad.

Que las Juntas se celebren en las casas consistoriales de los Pueblos Capitales de las respectivas Yslas, a cuyo efecto se les franque por las Justicias y Ayuntamientos y se les conceda Licencias para juntarse en forma de Sociedad a los que voluntariamente quisieren alistarse en ellas, para hacer elección de oficios y arreglar los estatutos y teniendo presentes los de la de Madrid y añadiendo lo demás que dictaren las circunstancias Locales de las Yslas. Cuyos estatutos remita la misma Sociedad de Consejo para su reconocimiento y aprobación.

Esta providencia doy aviso a la Real Audiencia y al Rdo. Obispo para su inteligencia en el mismo objeto, guardando todos la mejor armonía, coadjuvando la erección de la de Canarias y sus agregadas con un método uniforme Dando aviso al Consejo de lo que se fue adelantando.

De su orden lo participo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca y del recibo me dará aviso. para pasarle a la noticia de este Supremo Tribunal. = Madrid 21 de Mayo de 1776. Sr. Comandante Gral. de las Yslas de Canarias.

VII

Ilmo. Sr.

Por la Carta de V. M. que ha remitido el Comandante General de estas Yslas, se ha enterado este Supremo Tribunal de los primeros pasos dados para el establecimiento en esas Yslas de una Sociedad económica para fomentar la Industria y la Agricultura. En su consecuencia ha acordado ser respondido ha dho. comunicante con esta fecha que queda enterado de ello, y que de Acuerdo con la RL. Auda. proceda a auxiliar este establecimiento teniendo presente la RL. Cédula en que S. M. a consulta del consejo ha aprobado los estatutos

de la real Sociedad económica de esta corte, de la qual remito a V.S. Y. también exemplares y que a su imitación en todas las Yslas se pongan Sociedades económicas agregadas que con la de Canarias formen un mismo cuerpo, y procedan con toda uniformidad.

Que las Juntas se celebren en las casas consistoriales de los Pueblos capitales de las respectivas Yslas, acuo efecto se les franquee por las Justicias y Ayuntamientos y se les conceda licencia para juntarse en forma de sociedad, a los que voluntariamente quisieren alistarse en ellas para hacer elección de oficios y arreglar sus estatutos teniendo presente los de la sociedad de Madrid, y añadiendo los demás que dictaren las circunstancias locales de las Yslas cuyos estatutos remita la misma sociedad al Conoso. para su reconocimiento y Aprobación.

Esta providencia ha acordado el Conoso. se ponga en noticia de V.S. I. manifestándole que queda muy satisfecho de su celo en promover el Beneficio público de estas Yslas guardando toda buena armonía y coadyubando a creación de la Sociedad de esa ciudad y sus agregadas con un método uniforme a lo aprobado por S. M. para la desta Corte al Consejo de lo que le fuere adelantado; y en su consecuencia lo participo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca y del recibo se servirá darme aviso para noticia deste Supmo. Tribunal. = Dios guarde a V. S. ms. as. Madrid 21 de Mayo de 1776. = Ilmo. Obispo de Canarias.

VIII

El Comandante General de estas Yslas ha dado cuenta al consejo de los primeros pasos dados para el establecimiento en esa ciudad de una Sociedad económica de Amigos del País para fomentar la Industria y la Agricultura, y lo que el Reverendo obispo coadyuba a este intento. Y enterado este Supmo. Tnal. Ha acordado se responda a dho. Comandante (como consta) que quede enterado de ello y que de acuerdo de esa Real Audiencia proceda a auxiliar este establecimiento teniendo presente la Real Cédula en que S. M. a consulta del Consejo ha Aprobado los Estatutos de la Real Sociedad económica de Amigos del País de esta corte (de la qual remito a VS. también exemplares) y que asu imitación en todas las Yslas se pongan Sociedades Económicas agregadas que con la de Canaria formen un mismo cuerpo, y procedan con toda uniformidad.

Que las Juntas se celebren en las casas consistoriales de los pueblos capitales de las respectivas Yslas a cuio efecto se les franquee por la justicia y Ayuntamientos y se les concede licencia para juntarse en forma de sociedad, a los que voluntariamente quisieren alistarse en ella para hacer elección de oficios, y arreglar sus estatutos teniendo presente los de la sociedad de Madrid, añadiendo los demás que dictaren las circunstancias locales de las Yslas, cuyos estatutos remita la misma sociedad al consejo para su reconocimiento y Aprobación.

Esta providencia ha resuelto el consejo se avise a esa RL. Audiencia a fin de que auxilie al mismo objeto, coadyubando a la erección de la Sociedad de esa ciudad y su Agregadas con un método uniforme al aprobado por S. M. para

la deesta corte guardando todos la mejor armonía y dando cuenta al consejo delo que sefuese adelantando. En cuiu consecuencia lo participo a V. S. a fin de que haciéndolo presente ala Real Audiencia lo tenga entendido para su cumplimiento en la parte que le toca. Y de su recivo me dará V. S. aviso para pasarle a la noticia deste Supremo Tribunal. = Dios Guarde a V. S. muchos años. = Madrid 21 de Mayo de 1776. = Sr. Regente de la real Audiencia de Canarias.

IX

Mui señor mío: en carta de 21 de mayo de este año se remite VS. varios exemplares de estatutos de la Real Sociedad de la Corte, previniéndole lo resuelto por el supremo consejo de Castilla, de su orden para el método que se debe obserbar en las Sociedades de estas Yslas que deven hacer un cuerpo con las Canarias.

Enterado de todo procederé de acuerdo con la Real Audiencia como acostumbro en los casos que exige mi carácter de Presidente y Caveza de ella, porque mi celo se estiende a todo quanto conviene al Real Servicio, felicidad y tranquilidad de estos pueblos. = Quedo para servir avs. cuiu vida guarde Dios ms. as. = Adexa de Thenea 3 de Julio de 1776. = Bimo. de VS. su más sego. Serv. = El Marqs. de Tavalosos. = Sr. Dn. Antonio Martínez Salazar.

X

Copia de la Carta dirigida a todos los vicarios por S. Iltra.

Señor mío: De Orden de S. M. se mepreviene que disponga entregar a cada Parrocho de esta Diocefis un exemplar del adjunto Discurso práctico de la Yndustria popular, encargando a todos por los medios más obligantes la aplicación a inducir a sus feligreses a la práctica y aprovechamiento. de los dictámenes qe. en dho. discurso se contienen, paraque estableciendo las producciones y manufacturas más adaptable en sus respectivos terrenos, se destierren la desidia y ociosidad qe. tantos daños causan en los Pueblos, y por medio de una virtuosa inclinación al trabajo se consiga el deseo de nro. Rey, qe. es hacer felizes a sus vasallos. Y paraque se verifique el debido cumplimto. dirijo a Vm. los tomos que corresponden a todas las Parrochias de ese partido, en las que deberán quedar para los Parrochos sucesores, y al mismo tiempo comunico a Vm. el más encarecido encargo a fin de que se promueba entre los Feligreses de esas Parrochiasel objeto de dha. Yndustria . no desdefiandose de hacer este asunto punto Doctrinal, convenciéndoles, y dándoles a conocer quanto cederá en servicio de Dios, y del público la aplicación a tales exercicios, con advertencia de qe. estoi precisado a dar razón al Consejo delo qe. se adelante en ellos, y que para ésto espero que en lo succesivo me entere Vm. delos progresos que se consigan en su Partido, exprefando con individualidad en qe. consistan y en qe. lugar y por qe. vecinos se practican.

Confío que Vm. promoverá este importante asunto con la exactitud que puede considerar lo haría yo, si estubiese presente: en loqual además del debido servicio al Rey, me ocasionara Vm particular satisfacción. = Canarias y Julio 21 de 1776.

XI

Mui señor mío: recibido la de Vm. fha. de 21. de maio próximo pasado con los exemplares dela Real Cédula de S. M. y señores del consejo en que se apruevan los estatutos dela Sociedad económica de Amigos del país en esa Corte, afin de que esta Audiencia ausilie, y contribuia al adelantamiento dela que con sus primeros pasos ha querido este Comandante General se estableciese enesta Capital, y haviendo dado cuenta detodo ella en el acuerdo de esta Audiencia queda ynteligenciado para su cumplimiento, cuyo aviso doy a VM. para que lo ponga en noticia deese Supremo Tribunal.

Nuestro Sr. Que. a Vm. ms. as. Canarias y Julio 22 de 1776. = B. L. M. de Vm. su atento servidor. = Manuel Torrente y Castro. = Antonio Martinez Salazar.

XII

Establecimiento, y Constituciones de la Sociedad Económica de los Amigos del País de esta Ciudad RL. de las Palmas de la Ysla de Canaria, para promover, y excitar los tres utilísimos ramos de agricultura, artes, e industria en beneficio del Público.

En esta Ciudad RL. de las Palmas de la Ysla de Canaria, día veinte y cinco de Febrero, año de mil setecientos setenta y siete, a solicitud e instancia del Yllmo. Sor. Dn. Fr. Juan Bautista Servera Obispo de estas Yslas del Consejo de S. M. etc, fueron convocados, y asistieron congregados en las Casas Episcopales, los principales sugetos, no solo de la ciudad, sino de toda la Ysla, y fueron los siguientes :

El Yllmo. Sor. Obispo de estas Yslas, ya dicho.

Dn. Ygnacio Joaquín Montalvo Corregr. y Capn. de Grra.

Dn. Francisco Domínguez, Dr. en ambos dros., y Dean de esta Santa Yglesia de Canaria.

Dn. Josef Marcos Berdugo Alviturría Arzediano titular de la misma Yglesia.

Dn. Lorenzo de Lugo, Dignidad Prior.

Dn. Vicente Leal Dignidad Maestre de Escuelas.

Dn. García Manrique de Lara, Dignidad Chantre.

Dn. Andrés Huerta Canónigo.

Dn. Josef Masieu Canónigo.

Dn. Marcos Arvelo Canónigo Doctoral.

Dn. Gerónimo de Roó, Canónigo.

Dn. Felipe Alfaro Canónigo.
 Dn. Domingo Bignoni Canónigo Magistral.
 Dn. Francisco Bolcán Prevendado.
 Dn. Miguel Mariano Toledo Prevendado.
 Dn. Miguel Camacho Prevendado
 Dn. Fernando del Castillo Ruiz de Vergara Cor. de ejército, y Gobernador
 de las Armas.
 Dn. Diego Botello Regidor decano, y Alguacil mayor de la Ciudad.
 Dn. Agustín Jaques de Messa, Alguacil mayor de la RL. Audiencia.
 Dn. Pedro Huesterlín Teniente Coronel.
 Dn. Nicolás Masieu y Salgado del Avito de Santiago, theniente Coronel.
 Dn. Josef de Matos Capitán.
 Dn. Juan Sall Admor. de Rentas Rs.
 Dn. Antonio Romero Zerpa Regidor perpetuo.
 Dn. Pedro Ferrera Diputado de abastos.
 Dn. Ysidoro Romero Diputado de abastos.
 Dn. Francisco Xavier Betancourt Capitán.
 Dn. Agustín Manrique de Lara.
 Dn. Antonio Muxica Capitán.
 Dn. Josef de la Rocha Teniente Coronel.
 Dn. Angel Sembrana Parrocho Beneficiado de Telde.
 Dn. Gabriel Nantes Presvo. de Telde.
 Dn. Antonio Merino Capitán de Guía.
 Dn. Christóval del Castillo Capitán.
 Dn. Juan Velasques Párroco de Agüimes.
 Dn. Josef Arbonfés Capitán.
 Dn. Francisco Gil Alcalde de Telde.
 Dn. Claudio Salazar Parrocho Beneficiado de Gáldar.
 Dn. Josef Tóbar Presvo. de Gáldar.
 Dn. Christóval del Castillo y Manrique Capitán.
 Dn. Francisco del Castillo Ruiz de Vergara Capitán.
 Dn. Matías de Matos Teniente Capitán.
 Dn. Juan Antonio Medina Capitán de Gáldar.
 Dn. Baltasar Denis Párroco Beneficiado de Guía.
 Dn. Christóval Benites Coronel de Guía.
 Dn. Luis Valdés Capitán de Guía.
 Dn. Gaspar Montesdeoca Presvo.
 Dn. Josef Montesdeoca Teniente Capitán.
 Dn. Blas Ochando Ayudante mayor de Guía.
 Dn. Josef Suárez Navarro.
 Dn. Juan Zapata de Telde.
 Dn. Juan Travieso de Telde.
 Dn. Narciso Laguna.
 Dn. Bartolomé Bravo.
 Dn. Juan Antonio Domínguez.
 Dn. Antonio de la Rocha Coronel.
 Dn. Matías Araña Alcalde de Tirajana.

Dn. Mateo Ponce de Bargas Parrocho de Teror.
Dn. Josef del Toro Parrocho de Arucas.
Dn. Antonio Ponce de Arucas.
Dn. Josef Falcón.
Dn. Pedro Cabrera de Telde.
Dn. Bartolomé Nantes Regidor perpo. de la Ciudad.
Dn. Josef Navarro de Telde.
Dn. Pedro Russel.

Y estando todos los sobredichos presentes, y congregados, el Yllmo. Sor. Obispo dixo, que no obstante haver rigido, y fundado la Sociedad Económica en esta Ciudad, y en junta que se tuvo el día cinco de Febrero del año antecedente de mil setecientos setenta y seis, en que concurrieron la mayor parte de los presentemente asisten en esta Junta, de que dio cuenta al Real Consejo por medio del Exmo. Sor. Comandante Gral. de estas Yslas; pero no habiendo tenido por entonces presente el establecimiento y constituciones de la Real Sociedad de la Corte de Madrid, como después se ha sabido por las copias impresas de sus constituciones aprobadas por S. M. (Dios le guarde): ni saver tampoco por lo claro, la mente del REY Nro. Sor. relativa a esta sociedad, como después se ha entendido por carta orn. del Supremo Real Consejo, escrita por su Secretario Dn. Antonio Martinez de Salazar en veinte y uno de Mayo del año proxo. Pasado, en que se manda, que assi esta Sociedad, como las demás que se establecieren en estas Yslas, formen un cuerpo uniforme de agregación con esta Sociedad de Canaria, para promover, y aumentar el mayor bien, e interezes del público, por medio de su aplicación a los tres ramos tan interesables dela agricultura, industria, y artes; y que se establescan constituciones para este efecto, uniformes en todo lo posible, a las constituciones de la RI.. Sociedad de Madrid.

Por tanto, con el claro conocimiento que tenemos de vuestra docilidad, profundo respecto, y sunma veneración a las Rs. disposiciones como fieles Vasallos desto tan piadoso Rey, que nada más apctee, que la felicidad de sus Pueblos (continuó el Obispo) nos ha parecido conveniente convocar esta Junta, en que concurren los sujetos principales de la Ciudad, y de toda la Ysla, nosolo para que libremente se ratifiquen en la erección de esta Sociedad Económica hecha en la Junta del año pasado de setenta y seis; si también para que en esta se formen las constituciones correspondientes según la mente y voluntad del Rey Nro. Sor. y de su RL. Consejo.

Todos los Yndividuos de esta numerosa Junta, oyeron con mucho con mucho respecto la representación desu Obispo, y con la expresión más viva de gratitud a su Magd (que Dios gue.) por las ventajosas samas y piadosas intenciones de su RL. ánimo, se ratificaron, y quisieron se tuviese por firme la erección de esta Sociedad Económica de cinco de Febrero de mil seteciento setenta y seis; y admitieron por constituciones fundamentales para el gobierno de lla, las mismas aprobadas por el Rey Nro. Sor. para la Sociedad real de Madrid, las que haviéndose leído de espacio en precensia dela Junta, para su inteligencia, mandó se tuviese siempre presente un exemplar de ellas, no slo pa, concevir las resoluciones relativas al bien, y aumento de la Sociedad si también pa. formar

sus propias constituciones, aún que con alguna modificación y variación accidental, según lo exige el estado actual, y circunstancias de estas Yslas, y son las siguientes.

TÍTULO 1.º

De la Sociedad en Común

Se admiten por constituciones todas las resoluciones de este artículo, y se añade: que para que no se impida recíprocamente la agricultura, y cria de ganados en observancia del número 3, provea la Sociedad, que los ganados se contengan en los términos que previenen las ordenanzas de la Ysla, para no perjudicar las sementeras, y plantíos; y asimismo, que ningún género de ganados vaya por los montes, y Campos, sin pastor capaz de poderlo atajar y gobernar. Y deberá la Junta pasar sus oficios al Magisterio, para que este castigue, y multe a proporción de la contrabención á este estatuto, y daños que hicieren.

Sobre el número 9 del mismo título, que trata de la contribución anual de los Socios, se establece por constitución, atendida la pobreza, y escasez del País, que se modifique la contribución á dos pesos conscientes por cada uno de los Socios, y los mismos dos pesos por su ingreso en la Sociedad; y el Obispo como Socio, que es de la misma, exhibe por su ingreso otro tanto como dieron todos los Socios por el suyo.

TÍTULO 2.º

De las tres clases de Socios

Se admite por constitución lo convenido en este título, y quiere la Sociedad hay los tres géneros de Socios, es á saber: numerarios, correspondientes, y agregados, que unos y otros devan contribuir sin diferencia con los dos pesos ya mencionados: que los Socios numerarios se entienden los que havían de continua asistencia en esta Ciudad Real de las Palmas, y pueden concurrir a las Juntas Ordinarias, y extraordinarias de la Sociedad.

Por correspondientes se entienden los Socios que viven dispersos en las Villas, Lugares, y Campos de toda la Ysla de Canaria; y por agregados los demás que vienen en las otras Yslas agregadas a esta de Canaria, que quisieren incorporarse en la Sociedad. Y quando los Correspondientes se hallaren en esta Ciudad, tendrán asiento, y voto en las Juntas, sin diferencia alguna de los numerarios, todo el tiempo que en ella asistieren.

TÍTULO 3.º

De las Juntas Ordinarias, y extraordinarias de la Sociedad

Habrà un día determinado de la semana, en que la Sociedad celebrará su Junta ordinaria, y por ahora se á elegido el lunes á las quatro de la tarde en todo tiempo, hora en que se ha concluido el coro de la Catedral, para que los Socios Eclesiásticos puedan asistir. Y en lo demás se observarán puntualmente lo que disponen las constituciones de Madrid en el mismo título.

TÍTULO 4.º

De los oficios de la Sociedad

Se considera como necesario para el buen orden, y gobierno de la Sociedad, que haya oficiales que cuiden de ella por propio instituto. Ya este efecto obra siempre un Director, un Censor, un Secretario, un Contador, y un Thesorero. Y conviene recaigan estos empleos de Personas hábiles para desempeñarlos. Y los oficiales de esta primera creación, conviene sean vitalicios, como fundadores, y en todo tiempo se ha de observar lo mismo con el Director, y Secretario. Asimismo se deberán nombrar substitutos en dichos oficios para las ausencias, o enfermedades, á excepción del Thesorero, que deve servir por su Persona, o nombrar por su cuenta y riesgo en los casos necesarios.

TÍTULOS 9.º, 6.º, 7.º, 8.º, y 3.º

Que trata de los oficios de Director, Censor, Secretario, Contador, y Thesorero

Las constituciones, y determinaciones relativas a dichos oficios, contenidas en los sobredichos títulos, las admite esta Sociedad, como suenan, sin variación ni modificación.

TÍTULOS 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, y 14.º

En que se trata de las memorias impresas de la Sociedad: de la Librería, de las comiciones; de los premios; y las Escuelas Patrióticas

Todo lo contenido baxo de estos títulos, lo admite la Sociedad por Constitución propia, para proveer sobre ello en todos sus puntos, siempre que la penuria del País sea menos, y los fondos, y arvitrios de la Sociedad sean suficientes, lo que la misma procuraría con toda solicitud.

TÍTULO 19.º

De la empresa y Cello de la Sociedad

Se ha elegido para empresa de esta Sociedad, una medalla, en cuyo medio esté gravada una Ciudad sobre un montecito, y a cada lado de la Ciudad una Palma, y proporcionadamente algunos símbolos de agricultura, y artes y en lo alto de la medalla, dentro del círculo, una Corona, o con la que se expresa la Sociedad de la Ciudad RL. de las Palmas. Y en la circunferencia este Lemma.

LA APLICACION ME CORONA.

TÍTULO 16.º

De la residencia de la Sociedad

En conformidad de la orden del RL Consejo comunicada por carta de su Secretario Dn. Antonio Martínez Salazar de 21 de Mayo de 1776, el Magistrado de esta Ciudad ofrece las casas consistoriales de ella, en las que la Sociedad

deverá celebrar sus juntas; y assimismo se implicará á dicho Magistrado, permita que su Portero ó Porteros, convoquen, y asistan en las Juntas de dicha Sociedad, la qual ha acordado se les dé una ayuda de coste annual, á proporción del aumento del trabajo que se les signe á otros Porteros.

TÍTULOS 17.º, y 18.º

De las Sociedades agregadas, y confirmación de estas Constituciones

Esta Sociedad de Canaria, admite por Sociedades agregadas, á todas las que se fundaren en estas Yslas, y en su cuerpo de agregación con ellas mismas, se agrega por su parte á la RL. Sociedad de Madrid, siendo de la aprobación de esta, y singularmente del Rey Nro. Sor. y de su Real Consejo á fin de lograr por este medio las conocidas ventajas que le resultarán con la participación de sus luces. Y assimismo ruega la Sociedad al RL. Consejo se sirva aprovar estas constituciones que presenta, siendo conformes á la RL. mente de su Magd. (que Dios gue.) Y la misma Sociedad tendrá por inalterables las dichas Constituciones, que no podrá mudar sustancialmente. sin gravíssima causa, que deverá ser aprobada á lo menos con quarenta votos de la Sociedad.

En esta misma Junta del sobredicho día, mes, y año, pareciendo á los sujetos que concurrieron en ella, que era necesario dar desde luego forma de Sociedad á la que se había acabado de fundar, y nombrar los oficios de su gobierno, según expresa en la constitución del título 4.º para los fines de su mayor utilidad, y aumentos, procediendo la propuesta del Yllmo. Sor. Obispo de tres, y más sujetos pa. cada oficio, fueron nombrados con casi todos los votos de la Sociedad los Socios siguientes.

Director

Quedó nombrado Dn. Joséf Marcos Berdugo y Alviturría, Arzediano titular de esa Sta. Yglesia.

Censor

Dn. Gerónimo de Roo, Canónigo de la misma Ygla.

Secretario

Dn. Pedro Russel.

Contador

Dn. Christóval del Castillo Ruiz de Vergara y Manrique.

Thesorero

Dn. Pedro Huesterlin Teniente Coronel.

Todos los que aceptaron sus oficios, y se reconocieron por tales de toda la Junta en representación de toda la Sociedad Y pa. qe. conste no solo el nombramiento de oficiales, si también las resoluciones expresadas en las constituciones antecedentes, lo firmaron el Presidente de la Junta, los oficiales nombrados, y otros seis Socios de los más distinguidos de la Junta, en quienes todos los demás Socios se comprometieron en esta Ciudad RL. de las Palmas, Ysla de Canaria a veinte y cinco de Febrero de mil setecientos setenta y siete. = Fr. Obispo. de Cana. Dr. Dn. Josef Marcos Berdugo y Alviturría.

XIII

Sepase como nos el Dr. Dn Gerónimo de Roó Canónigo en la Santa Iglesia Catedral de estas Yslas, y Sensor de la Sociedad económica de Amigos del País, establecida en esta de Canaria á fin de promover la agricultura, industria y oficios en ella, el Capitán Dn Christóbal del Castillo Ruiz de Vergara Familiar del Santo oficio de la Inquisición y contador de dha. Sociedad, Dn. Diego Isidoro Botello Huesterlin Arguacil mayor, y regidor perpetuo de esta dha. Ysla, y cappn. Dn. Josef Antonio de Matos Coronado y Boza individuos de la propia Sociedad, y vecinos todos de esta Ciudad Real de las Palmas; ien virtud dela Comición que nos fué conferida por los Señores de que se compone dha. Sociedad, en junta celebrada el día dies y siete del corriente, según consta del Acuerdo, que Fernando del Castillo su Vise Secretario incerta aquí una foxa, y su tenor es el siguiente: Junta de la Sociedad económica de Amigos del País, tenida oy diez y siete de marzo de mil setecientos setenta y siete = Acordose se pase oficio por el Señor Director al Iltmo. Señor obispo nuestro prelado, suplicándolo se sirba remitir las constituciones que se han formado para el gobierno de esta Sociedad á su agente en Madrid Dn. Juan Ventura Cañas, para que las presente en el Consejo Supremo de Castilla, i obtenga su aprovación, para lo que, y demás asuntos que se le ofreciere á la Sociedad en aquella Corte sele otorgue el correspondiente Poder con la facultad de sustituirlo, y para ello se da comisión á los señores Dn. Gerónimo del Roó, Dn. Cristóbal del Castillo Ruiz de Vergara, Dn. Diego Botello Huesterlín, Dn. Josef Antonio de Matos y Coronado, individuos de dha. Sociedad = Así consta del libro de acuerdos de dha. Sociedad á que me remito, y para el fin que va expresado doy este en Canaria á veinte y uno de marzo de mil setecientos setenta y siete años; Diego del Castillo Vise-Secretario =.

Usando de dha. Comisión por nos, y en nombre de todos los individuos de que se compone dha. Sociedad, y juntos demancomún, á voz de uno y cada uno de por si insolidum, renunciando como expresamente renuciamos las leyes de la mancomunidad, divición, excurción, auténticas, y demás del caso, otorgamos que damos Poder copioso, amplio bastante, y sin ninguna limitación quanto por derecho se requiera, y sea necesario á Dn. Juan VenturaCañas, agente de Negocios en la villa y Corte de Madrid, expecialmente para que en nombre de dha. Sociedad económica de esta Ysla haga presentación en el RL. y Supremo Consejo de Castilla delas constituciones formadas por ella para su gobierno, y estavilidad, solicitando se aprueben por aquella superioridad, y estándolo, obtenga los competentes Despachos, ó testimonio que remita su arreglo é inteligencia; i asi mismo le conferimos poder para todos los asuntos que a la misma Sociedad se le ofrecieren en aquella Corte, en los que por su representación, haga todo cuanto conduzca a fin de que tenga efecto lo que se acordare, y dispusiere por ella representándose ante S. M. Dios le guarde señores y de su real cámara, Consejo, y demás tribunales donde combenga, con los memoriales, representaciones, y documentos que sean necesarios, y en caso de haver alguna contradicción, ó contestación, siga la instancia por todos sus términos,

consistiendo las providencias favorables, y apelando, y suplicando de las de las diversas para donde, y con derecho pueda y deva, siguiendo las apelaciones, y suplicaciones por todas instancias, y finalmente haga todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan, y por esta Sociedad se harían siendo presente, que el Poder que para todo ello cada cosa, y parte se requiera, y sea necesario ese mismo le damos y otorgamos, en su nombre, y para lo incidente y dependiente, con libre amplia, y general administración, facultad de enjuiciar, jurar y substituir, revocar substitutos y nombrar otros de nuevo, y a todos rebocamos en forma a cuyo cumplimiento obligamos los fondos y rentas de dha. Sociedad y damos poder a los señores que de sus causas deban conocer, para que se le hagan guardar y cumplir, como si fuese sentencia definitiva consentida, y no apelada, y pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciamos a las leyes fueros y derechos que le favorezca con la general en forma = en testimonio de lo qual otorgamos el presente en esta Ciudad Real de las Palmas Ysla de Canarias á veinte y uno de marzo de mil setecientos setenta y siete años = y los señores otorgantes a quienes yo el escrivano público doy fe conozco, así lo dijeron, otorgaron, y firmaron estando en las Casas consistoriales, á que fueron testigos Josef Guerra, Phelipe de Avila Porteros, y Miguel Hernández Navarro vecino de esta Ciudad = Dr. Dn. Gerónimo Josef de Roó y Fonte = Cristóbal del Castillo Ruiz de Vergara = Josef Antonio Matos y Boza = Diego Botello Huesterlín = Antemi = Juan Reyes de Cabrera escrivano público = Como consta y parece de su original que antemi paso, y queda, a que me remito, en la fee de lo qual signo y firmo esta Copia de pedimento de los señores otorgantes, oy día de su otorgación en testimonio de la Verdad = Juan Reyes de Cabrera ssno. público, los escribanos públicos del número de esta Islá por S. M.(Dios le guarde) que aquí firmamos Certificamos y damos fee, a los señores y demás que la presente vieren, como Juan Reyes de Cabrera de quien va signado y firmado el testimonio que antecede, es tal escrivano público, y del número de esta dha. Ysla como se titula, Fiel, legal, y de toda confianza, y como á tal, y a sus semejantes, siempre sele á dado, y de entera fe, y crédito judicial, y extrajudicialmente, y para que conste donde convenga damos la presente en esta Ciudad Real de las Palmas, Isla de Gran Canaria a veinte y uno de Marzo de mil setecientos setenta y siete años = Christóbal de Luque, y Cabrera escrivano público = Carlos Vazquez Figueroa, essno, pppo. = Miguel Gerónimo de Billanueva escrivano público = en la villa de Madrid a dos días del mes de mayo de mil setecientos setenta y siete antemi el ssno. y testigos pareción Dn. Juan Ventura Cañas vecino de ella y Dixo: que el Poder antecedente a su favor otorgado le substituí y substitullo en quanto a pleitos, y no en más, en Simón Gómez Pérez, Francisco Garrido, y Francisco Marín, Procurador delos Rs. Consejos, y a cada uno insolitum, obligado los vienes y rentas en dho. Poder obligados, y los relebo según deben ser relebados sobre que otorgo substitución en forma, siendo tgos. Dn. Bernardo de la Alameda, Dn. Angel de Geza, y Dn. Nicasio de la Espada, residentes en ella, y lo firmo, a quien doy fee conozco = Juan Ventura Cañas — Artemi — Alfonso Carralon =

Concuerta este Traslado con el Poder, comprobación y sustitución originales aquí insertos, que para este efecto me fue exhibido por Dn. Juan Ventura

Cañas, vecino de esta Dha. villa, á quién se lo bolví á entrega de que doi fee, y á que me remito: I para que conste, donde convenga; de su pedimto. Yo Alfonso Carralon, Escrivano del Rey Nro. Señor y uno de los del Colegio de esta Corte; Doy el presente, que signo y firmo en Madrid a dos de Mayo de Mil setecientos setenta y siete. = Alfonso Carralón.

XIV

Los fiscales han visto este Expediente sobre el establecimiento de una Sociedad económica de amigos del país en la Ciudad de las Palmas de las Yslas Canarias con lo alegado por el Marqués de Bélgica sobre el Cap. 5 en razón de los plantíos y prohibición de pastos en su oposición; y dice: que estas ordenanzas en lo más son remisibles a las de amigos del país de Madrid, añadiéndose otras adaptadas a las particulares circunstancias de las Yslas.

También se ha suscitado contradicción por el Marqués de Bélgica al cap. 5 que trata de los nuevos plantíos siendo éste un asunto determinado por las Reales ordenanzas de Montes, que disponen el tipo de acotar los terrenos de nuevos plantíos disponiendo las leyes y condiciones de millones lo que debe observarse en las viñas para que los ganados no las destruya, ni que este incidente deba retardar el establecimiento de la Sociedad, ni hacerse cotencioso en grave perjuicio del zelo e instrucción de aqos. naturales, que se va a promover con tal útil establecimiento, y merece por lo mismo el más pronto despacho y toda la protección del Consejo.

En cuos términos si el Consejo fuere servido podrá mandar que juntándose a este expediente un ejemplar de los Estatutos de la Sociedad de Madrid, se pase a ella para que en su vista informe sobre los nuevos estatutos lo que se ofreciere y pareciere con la posible brevedad y executado vuelva a los fiscales.

Madrid y Agosto 16 de 1777. = [siguen dos firmas ilegibles] recogdo. endho. Sres. de Govno: Nava Contreras Balazote. Md. vte. y uno de Agto. de 1777. Como lo Dice elsr. Fiscal, encargándose la mayor brevedad. [sigue firma ilegible] fha. año remitiendo este expdte. a la Sociedad.

XV

De orden del Consejo remito avs. el expediente y constituciones formadas para el gobierno de una sociedad económica de amigos del País en la ciudad de las Palmas en las Islas de Canarias a imitación de la de Madrid añadiéndose otras adaptadas a las particulares circunstancias de aquellas Islas; afín de que pasándolo Vs. a la Real Sociedad informe en su vista sobre los nuevos estatutos lo que ofreciere y pareciere con la mayor brevedad y del recibo me dará Vs. aviso para ponerlo en noticia del Consejo. Dios guarde a Vs. muchos años, Madrid 22 agosto de 1777. = Sr. Dn. Antonio de la Quadra.

XVI

[Al margen viene escrito lo siguiente:] Sres. de Govno. Valiente, Contreras, Valarón, Doz. Md. primero de Octubre de 1777. Júntesc a los antecedentes y pase a los Sres. Fiscales.

Muy sr. mío: Devuelvo a Vm. los estatutos de la Sociedad Económica dela Ciudad de las Palmas en las Yslas de Canarias; que de orden del Consejo, pasó Vm. con fecha de 23 de Agosto próximo pasado al examen dela de esta Corte; e incluyo Copia Certificada del dictámen que ha dado el revisor a quien se encargó su reconocimiento, con el que se conformó la Junta acordando se pasare a Vm. uno y otro para que se sirva ponerlo en noticia de dicho Supremo Tribunal. = Nuestro Sr. Guarde a Vm. muchos años. = Madrid 29 de Septiembre de 1777. = Blmo. de Vd. su afo. sego. servor. = Josef de Guevara Vasconcelos. = Censor por el ssrio. = Antonio Martínez Salazar.

Señores: Los estatutos que han formado las Sociedades Económicas dela Ciudad delas Palmas en Canarias, y de San Sebastián en lade Gomera que de orden del Consejo han pasado al examen de nuestra Sociedad, son puramente remisivos a los de la deesta Corte los que enteramente adoptan, añadiendo alguna otra circunstancia, á caso útil a las particulares de aquellas Yslas, como son el título 1.º minorar la contribución anual delos Socios reduciéndola á dos pesos, y añadir en confirmación del Art. 3.º del mismo título que para que no se impida recíprocamente la Agricultura, y cría de Ganado establecen ambas Sociedades que cuidaran de representar magistrado, que no salgan los ganados delos términos que previenen las ordenanzas delas Yslas, ni que andén sin Pastor, que impida entren en los sembrados, y Plantios con perjuicio delos dueños.

Este Artículo, quees el 5.º que se propone la Sociedad de San Sebastián de la Gomera, como dictado por la equidad y arreglado á lo que previenen las ordenanzas delas Yslas no ha sugrido contuadición alguna de parte de los Ganaderos dela Ysla de Canaria, pero el Marqués de Bélgica y San Juan como señor territorial, por Conde de la Gomera, ha salido oponiéndose al establecimiento de la Sociedad en dha. Ysla con motivo de que este Artículo perjudica los derechos desu Casa.

Sin entrar el Censor a exponer, si procede ono con Justicia el Marqués de Bélgica, pues en esta parte determinará la superior justificación del Consejo, y los señores Fiscales han expuesto ya lo que en punto denuenos plantios (á cuyo objeto se dirigen ambas Sociedades) está resuelto por las reales ordenanzas de Montes, y lo prevenido por las leyes, y condiciones de Millones; no puede dejar de hacer presente á la Sociedad que si este incidente se hace contencioso, y retarda el establecimiento delas dos Sociedades, resultara grave perjuicio a los naturales de quellas Yslas pues carecerán dela Ynstrucción, y progreso que se pueden, y deben esperar con el establecimiento de dhos. Cuerpos; y la tardanza será capaz de entiblar el zelo, que íntamdo aun dignísimo Prelado, tienen todos los que han compuesto las primeras Juntas, cuyo exemplo sería perjudicial para las cinco Yslas restantes enque se ha proyectado,

á insinuación del Consejo, semejantes Sociedades agregadas a la de la Ciudad delas Palmas.

Tampoco debe omitir el Censor, que solicitando dha. Sociedad la agregación con la de Madrid, cuyos estatutos ha adoptado, convendrá que se admita dha. agregación, y que así se informe al consejo, para que este supremo tribunal se sirva comunicarlo á los interesados.

Solo le queda que advertir al Censor que habiendo puesto aquellas Sociedades gran cuidado en promover el aumento de Plantios de Moreras, y Algodonesoen que se cultiven, poden, y limpien los Arboles, y viñas para sacar con más facilidad la seda, hilarla, ytexerla, y para mejorar los vinos; en los tintes, y en ingertar en olivos los Acebuches con otros varios ramos, igualmente importantes, no hacen Memoria ni de la cosecha de orchilla, ni del ramo de la Pesca, que pueden hacer en sus propias costas, y en las inmediatas de Africa ni en la exportación de sus propios frutos que podrían hacer por medio de la navegación con gran utilidad propia, y aumento de la marina, y del Comercio nacional. Parecía conveniente al Censor si lo tiene a bien la Sociedad se le insinuase dhas. Sociedades no descuidaran tan importantes objetos, antes bien se insertasen, en las constituciones que hayan de imprimir obtenida la superior licencia del Consejo, queel Censor no halla reparo enque se les conseda, como la aprobación que solicitan. La Sociedad resolverá lo queestime más acertado Madrid 27 de Septiembre de 1777.

Esta copia del original que queda en la secretaría de la Rl. Sociedad de que Certifico. Madrid veinte y nueve de Septiembre de mil setecientos setenta y siete. = Josef de Guevara Vasconzelos Censor pr. el sario.

XVII

Los fiscales han vuelto a ver este espediente causado Sre. dirección de dos Sociedades Económicas en la ciudad Real delas Palmas capital de la Ysla gran canaria yen la villa de San Sevastián dela Gomera, que lo es de la Ysla de este nombre con lo expuesto por el Marqués deBélgica, y el informe de la Sociedad económica de Madrid, y Amigos del pays con lo más resultante del espediente; y dicen que el Consejo ensu Auto de diez de Mayo de mil stecientos setenta yseis, dio las reglas más oportunas para la dirección de las Sociedades económicas de las Yslas.

Conefecto se han exigido las de Canaria y la Gomera, cuios estatutos en la sustancia se conforman a los aprobados por S. M. aconsulta del consejo en Rl. cédula de nueve de Noviembre de 1775 pa. la Sociedad Económica de Madrid que van sirviendo de pauta, y norma para la bondad desus reglas su consición, y ordenando método a todas las demás que sucesivamente se han ido exigiendo en el Reyno.

Las adiciones puestas en ambas Sociedades de Canaria yla Gomera, son acomodadas a las circunstancia locales de ambas Yslas, y por lo mismo la Sociedad económica de Madrid en su informe de 29 de Septiembre próximo las halla dignas de aprobación y los fiscales estiman lo mismo.

Sobre la contradición que al Cap. 5º de los adicionados por la Sociedad económica de la Gomera, hace el Marqués de Bélgica, como conde y sor. Jurisdiccional de dha. Ysla, ya los Fiscales expusieron ensu anterior respuesta de 16 de Agosto de este año que no era admisible porque ni el Conde de la Gomera puede impedir la exceción de dha. Sociedad, y la aprobación desus estatutos, ni menos oponerse al beneficio común, al mejor aprovechamiento depastos sin perjuicio de las sementeras, ni de los plantios.

También es cierto, que por dichos estatutos de la Sociedad no se intenta pribarle de dro. que pueda deducir a favor de su casa, pues le quedan espeditar sus acciones, en espediente separado, y sería ala verdad cosa demal ejemplo estorvar que la Sociedad delivere los medios de mejorar la agricultura, y plantios enla referida Ysla dela Gomera especialmente quando nada intenta la Sociedad por vía dehecho, sino por recurso alos Tribunales competentes porlos términos del Dro. como así lo expresa en dho, cap. 5º con cuia expresión es de aprobar.

Esto no impide que si el Conde la Gomera tuviere que pedir determinada-mente lo ejecute específicamente en el Consejo, por medio de espediente separado en cuya vista dirán los fiscales lo que combenga al beneficio público estándose tratando en esta Superioridad deincorporar ala corona, éstas, ylas otras tres Yslas de Señorío con el Saludable Objeto de atender asu defensa, y mejor población cuyas diligs. se han retardado por la morosidad con que proceden los dueños jurisdiccionales, sobre que los fiscales se remiten al espediente particular que aya en el asunto.

Es mui conveniente se recomienden los estatutos la cosecha de orchilla, y el ramo dela pesca de sama y tasarte, que abundan en aquellos mares sobre la costa de Africa.

Sobre dha. pesca hay también antecedentes en el consejo y en la vía reservada de Estado, y combendrá se busque lo que hubiere enel Consejo, y sepase a los Fiscales para darle en conveniente impulso con el debido conocimiento.

No hay tampoco inconveniente en que se defiera ala agregación que solicita la sociedad dela Palma, ala Madrid, en cuio caso deverá serestensiva ala dela Gomera, y demás que se funden en las otras cinco Yslas, con arreglo al auto del consejo de 10 de Mayo del año pasado recomendándose este asunto de nuevo a la Real Audiencia. como el comandante General Marqués de Tobaloso, yal cabildo eclesiástico haciéndose lomismo al Reverendo obispo, luego que se halle provista aquella Mitra: pues ha contribuído mucho al establecimiento de las dos Sociedades, la actividad y celo del Reverendo Obispo antecesor, que ahora lo es de Cádiz.

Con las referidas prevencionesestiman por muy conveniente para promover la utilidad pública la aprobación de los estatutos deambas sociedades económicas de Canaria, y la Gomera expidiéndose consu inserción yde los aditamentos que han propuesto la respectiva Real cédula parecida consulta de S. M. para que se digne recibir ambas sociedades baxo dela Real protección, para que auxiliada con ella puedan hacer más felices progresos cuidando mucho la RL. Auda. de fahorecerlas en todo lo justo, y necesario, para que puedan superar los obstáculos que suelen levantarse contra todo lo nuevo, por gentes envidiosas que deste defecto añaden regularmente una gran ignorancia delos prin-

cipios que conducen los pueblos ante sólidas ventajas cuyos conocimientos emparte alga. sepueden cultivar mejor que en estas sociedades que deven reputarse como unas esquelas permanetes de la economía política, que forman vasallos útiles y celosos de la grandeza de la monarquía. = El Consejo con atención a todo acordará lo más acertado: Madrid 5 de Octubre de 1777. = [Siguen dos firmas ilegibles.]

Sres. de Govno.

S. Y.

Nava

Valiente

Contreras

Balazote

Doz

Madrid seis de Octubre de 1777

Al Relator

Firma ilegible

XVIII

El consejo. 12 de Noviembre de 1777. = Como parece = Pone en la RL. noticia de V.M. haver aprobado los Estatutos que han formado el Reverendo Obispo, y Comandante General de las Yslas de Canarias, para el establecimiento de dos Sociedades Económicas de Amigos del País, en la ciudad delas Palmas Ysla delagranCanaria, e Ysla dela Gomera. = Publicada en el conso. en veinte y ocho de Noviembre de 1777 y se acordó su cumplimiento. [Al mergen viene escrito lo siguiente:] El Govor. del Conso., Dn. Miguel María de Nava, Dn. Pedro Pérez Valiente, Dn. Andrés González de Barcía, Dn. Ignacio de Sta. Clara, Dn. Manl. de Villafañe, Dn. Manl. Doz, El Conde de Balazote, Dn. Pablo Ferrandiz Bendicho. Señor: Excitado el Rdo. obispo, y comandante general de las Yslas de Canarias de su zelo y amor al mejor servicio de V. M. al bien público y felicidad de aquellos naturales establecieron en quatro de Febrero del año antecedente próximo una Sociedad económica de Amigos del País en la ciudad de las Palmas Ysla de gran Canaria de cuyos primeros pasos dieron cuenta al conso: añadiendo el comandante en su oficio de 4 de Marzo del mismo año, que iba a formar en la Ysla de Tenerife otra Sociedad o Hermandad a exemplo de la de Málaga para los cosecheros de aquellos vinos que son la esquisita substancia de aquellas Yslas, y que desus resultas avisaría al consejo.

Con vista de lo que expuso el Fiscal Dn. Santiago de Espinosa acordó el Consejo en providencia de 10 de Mayo de dho. año se respondiese al Comandante que pr. su representanz y de la del Rdo. obispo de aquella Diócesi Dn. Fr. Juan Baptista Cerbera quedaba el conso. enterado de los primeros pasado dados para el establecimiento de la Sociedad económica de Amigos del País de la Ciudad de Canaria: que de acuerdo con la RL. Audiencia procediese a auxiliar aquel establecimiento teniendo presente la RL. Cédula en que V. M. á Consulta del Consejo aprobó los Estatutos de la RI. Sociedad economica de Madrid; y que asu imitación en todas las Yslas se pusiesen Sociedades económicas agregadas, que con la de Canaria formasen un mismo cuerpo y

procediesen con toda uniformidad. Que las Juntas de las respectivas Yslas á cuyo efecto se les franqueasen por la Justicia y Ayuntamientos. Que se les concedía licencia para juntarse en forma de Sociedad á los que voluntariamente quisiesen alistarse en ella para hacer elección de oficios, y arreglar sus Estatutos, teniendo presente los de la Sociedad de Madrid, y añadiendo lo demás que dictasen las circunstancias locales de las Yslas, cuyos Estatutos remitiesen la misma Sociedad al Consejo para su reconocimiento y aprobación.

Que se avisase de esta providencia al Regente para su inteligencia, y de la Rl. Audiencia á fin de que auxiliasen el mismo objeto, guardando la mejor armonía con el Comandante General.

Que el Rdo. obispo se le respondiese igualmente manifestándole que el consejo quedaba muy satisfecho de su zelo en promover el beneficio público de aquellas Yslas, y se le avisase de este acuerdo en lo que tocaba al establecimiento de Sociedades económicas, dirigiéndose igualmente que a la Rl. Audiencia y al Comandante General exemplares de dichos Estatutos de la Sociedad económica de Madrid para que pudiesen enterarse de su contenido, y coadyubar la erección de la de Canarias y sus agregadas con un método uniforme á la aprobado por V. M. para la de Madrid, dando aviso al Consejo de lo que fuese adelantando, y procediesen todos con la mayor armonía; y que las resultas que hubiesen pasasen a los tres Fiscales de V. M.

En su cumplimiento la Sociedad en Junta que celebró en 24 de Febrero de este año á que asistieron el Rdo. obispo y los principales Sujetos de la Ciudad de las Palmas y de aquella Ysla formó sus Constituciones teniendo presente como se le previno las de la Sociedad de Madrid, y conformándolas con estas á excepción de algunos Capítulos que ha sido preciso acomodarlos á las particulares circunstancias locales de aquella Ysla, y las remitió al Consejo para su aprobación.

Ygual Sociedad y Constituciones se formaron por lo respectivo á la Ysla de Sn. Sebastián de la Gomera en Junta de 25 de Septiembre también del año antecedente á solicitud y con asistencia del Rdo. obispo y de otras muchas personas de las más importantes de aquella Ysla.

Pero con el motivo de haberse dispuesto en el Capítulo 5º de estas Constituciones se representase al Alcalde mayor y Ayuntamiento de aquella Ysla de la Gomera que no permitiesen Ganados sueltos en tierras labrantías, y que ningún Pastor de otro particular los pudiese entrar a pastar en Tierras de otros Dueños en ningún tiempo del año, sino que los pasten en los montes y Dehesas comunes, bajo de ciertas penas; esto con el fin de que nadie se escusase de hacer Plantíos que se intentan fomentar por otro capítulo, a pretexto de que los Ganados los destruyeren, hizo el Marqués de Bélgica como Dueño de aquella Ysla contradicción á este Capítulo por la prohibición que comprehende de que entren á pastar los Ganados en ningún tiempo del año en las tierras de otros Dueños, suponiendo ser ofensiva á su dro. en aquellos pastos que por su concesión y la de sus Causantes han gozado y gozan los vecinos en común aprovechamiento, y para hacer constar al Consejo lo establecido en dho. Capítulo 5º presentó una copia de dichas constituciones firmada del Rdo. obispo de quatro

Consultores, y del Secretario que se remitió por la Sociedad al Marqués de Bélgica como Conde de la Gomera para su inteligencia.

Pasados unos y otros Estatutos a los Fiscales de V. M. con la contradicción del Marqués de Bélgica, y antecedentes del asunto expusieron en vista de todo en 16 de Agosto de este año: que las citadas ordenanzas en lomas son remisibles á las de Amigos del país de Madrid, añadiéndose otras adaptadas á las particulares circunstancias de las Yslas.

Que también se ha suscitado contradicción por el Marqués de Bélgica al Capítulo 5º que trata de los nuevos plantíos, siendo este un asunto determinado por las Reales Ordenanzas de Montes que disponen el tiempo de acotar los terrenos de nuevos plantíos, disponiendo las leyes y condiciones de millones lo que debe observarse en las viñas para que los ganados no las destruyan, ni que este incidente deba retardar el establecimiento de la Sociedad, ni hacerse contencioso en grave perjuicio del zelo, é instrucción de aquellos naturales, que se va á promover con tal útil establecimiento, y merece por lo mismo el más pronto despacho, y toda la protección del Consejo.

En cuyos términos podría el Consejo mandar, que juntándose á este expediente un exemplar de los Estatutos de la Sociedad de Madrid, se pasase á ella parque ensu vista informase Sre. los nuevos Estatutos lo que se le ofreciere y pareciere.

Así lo mandó el conso. y en su cumplimiento informó la Sociedad de Madrid en 29 de Septiembre de este año; que los Estatutos que han formado las Sociedades Económicas de la Ciudad de las Palmas en Canarias y de Sn. Sebastián en la de Gomera que de orden del Consejo habían pasado á su examen, son puramente remisivos á los de la Sociedad de esta Corte, los que enteramente adoptan añadiendo alguna otra circunstancia acaso útil a las particulares de aquellas Yslas como son en el tito. 1º minorar la contribución anual de los Socios reduciéndola á dos pesos, y añadir en confirmación del Artículo 3º del mismo tito. para que no se impida recíprocamente la Agricultura y la cría de ganado establecen ambas Sociedades que cuidarán de representar al magistrado que no salga los Ganados de los términos que previenen las ordenanzas de las Yslas ni que anden sin Pastor que impida entren en los Sembrados y Plantíos con perjuicio de los Dueños.

Que este artículo que es el 5º que se propone la Sociedad de Sn. Sebastián de la Gomera como dictado por la equidad, y arreglado a lo que previenen las ordenanzas de las Yslas no ha sugrado contradicción alguna de parte de los Ganaderos dela Ysla de Canaria; pero el Marqués de Bélgica como Dueño territorial por Conde de la Gomera ha salido oponiéndose al establecimiento de la Sociedad en dha. Ysla, con motivo de que este Artículo perjudica los dros. de su Casa.

Que sin entrar la sociedad de Madrid á exponer si procede ó no con Justicia el Marqués de Bélgica, pues en esta parte determinaria la Superior justificación del Consejo y los Fiscales han expuesto ya que en punto de nuevos plantíos (á cuyo objeto se dirigen ambas Sociedades) está resuelto por las Rs. ordenanzas de Montes, y lo previno por las leyes y condiciones de millones, no puede dejar de hacer presente que si este incidente se hace contencioso, y

retarda el establecimiento de las dos Sociedades, resultaría grave perjuicio á los naturales de aquellas Yslas, pues carecerán de la instrucción y progresos que se pueden y deben de esperar con el establecimiento de dhos. cuerpos; y la tardanza será capaz de entviar el zelo, que imitando a su dignísimo Prelado tienen todos los que han compuesto las primeras Juntas, cuyo exemplo sería perjudicial para la cinco Yslas restantes en que se ha proyectado á insinuación del Conso. semejantes Sociedades agregadas á la de la Ciudad de las Palmas.

Que tampoco debe omitir que solicitando dha. Sociedad la agregación con la de Madrid cuyos estatutos ha adoptado, convendría que se admitiese dha. agregación, y que así se informe al Consejo para que este Supremo Tribunal sesirviese comunicarlo á los interesados.

Que solo le queda que advertir a la Sociedad de Madrid que habiendo puesto aquellas Sociedades gran cuidado en promover el aumento de Plantíos de Moreras y Algodones, en que se cultiven poden, limpien los árboles y viñas para sacar con más facilidad la seda, hilarla y tejerla, y para mejorar los vinos; en los tintes y en insertar en olivos los Acebuches con otros varios ramos igualmente importantes, no hacen memoria ni de la cosecha de orejilla, ni del ramo de la pesca que pueden hacer en sus propias costas, y en las inmediatas de Africa, ni en la exportación de sus propios frutos que podrían hacer por medio de la Navegación con gran utilidad propia y aumento de la Marina y del Comercio Nacional, y parecía conveniente se les insinuase á dhas. Sociedades no descuidaran tan importantes objetos, antes bien se insertasen en las Constituciones que hayan de imprimir obtenida la superior licencia del Consejo, que la Sociedad de Madrid no halla reparo en que se les conseda, como la aprobación que solicitan.

Haviéndose pasado todo á los Fiscales expusieron en respuesta de 5 de Octubre próximo: que el Consejo en su auto de 10 de Mayo de 1776 dió las reglas más oportunas para la erección de las Sociedades económicas de las Yslas.

Que con efecto se han erigido las de Canaria y la Gomera, cuyos estatutos en la sustancia se conforman á los aprovados por V. M. á Consulta del Conso. en R.L. Cédula de 9 de Noviembre de 1775 para la Sociedad económica de Madrid que han servido de pauta, y norma por la bondad de sus reglas su confición y ordenando método á todas las demás que sucesivamente se han ido eziendo en el Rno.

Que las adiciones puestas en ambas Sociedades de Canaria y la Gomera son acomodadas á las circunstancias locales de ambas Yslas, y por lo mismo la Sociedad económica de Madrid, en su informe de 29 de Septiembre próximo las halla digna de aprobación y los Fiscales estiman lo mismo.

Que sobre la contradicción que al Capítulo 5º de los adicionados por la Sociedad económica de la Gomera hace el Marqués de Bélgica como Conde y jurisdiccional de dha. otra Ysla, yá los Fiscales expusieron en su anterior respuesta de 16 de Agosto de este año que no era admisible, porque si el conde de la Gomera puede impedir la erección de dha. Sociedad, y la aprobación

desus estatutos, ni menos oponerse al beneficio común al mejor aprovechamiento de pastos, sin perjuicio de las sementeras ni de los plantíos.

Que también es cierto que por dhos. estatutos de la Sociedad no se intenta privarle de dro. que pueda deducir á favor de su Casa, pues le quedan expedir sus acciones en expediente separado, y sería á la verdad cosa de mal exemplo estorbar que la Sociedad delivere los medios de mejorar la agricultura, y plantíos en la referida Ysla de la Gomera, especialmente quando nada intenta la Sociedad por vía de hecho, sino por recurso á los Tribunales competentes por los términos del dro., como así lo expresa en dho. capítulo 5º con cuya expresión es de aprobar.

Que esto impide que si el Conde dela Gomera tuviese que pedir determinadamente lo execute específicamente en el Consejo por medio de expediente separado, en cuya vista dirían los Fiscales lo que convenga al beneficio público, estándose tratando en esta superioridad de incorporar a la Corona estas, y las otras tres Yslas de Señorío con el saludable objeto de atender á su degensa y mejor población cuyas diligencias se han retardado por la morosidad con que proceden los dueños jurisdiccionales sobre que los fiscales se remiten al expediente particular que haya en el asunto.

Que es muy conveniente se recomienden los estatutos, la cosecha de orquilla, y el ramo de la Pesca de Sama y tasarte que abundan en aquellos Mares sobre la costa de Africa.

Que sobre dha. Pesca hai también antecedentes en el Conso. y en la vía reservada del estado, y convendría se busque lo que hubiese en el Consejo y se pase a los Fiscales para darle el conveniente impulso con el debido conocimiento.

Que no hai tampoco inconveniente en que se difiera á la agragación que solicita la Sociedad de la de Palmas á la de Madrid, en cuyo caso deverá ser estensiba á la de la Gomera, y demás que se funden en laas otras cinco Yslas, con arreglo al auto del Consejo de 10 de Mayo del año antecedente próximo, recomendándose este asunto de nuevo á la RL. Audiencia, como el Comandante general Marqués de tabalosos y el Cavildo Ecco, haciéndose lo mismo al Reverendo Obispo luego que se halle provista aquella Mitra: pues ha contribuído mucho al establecimiento de las dos Sociedades la actividad y zelo del anterior que ahora lo es de Cádiz.

Que con las referidas prevenciones estiman por mui conveniente para promover la utilidad pública la aprovación de los estatutos de ambas Sociedades económicas de Canaria y la Gomera, expediéndose con su inserción, y de los aditamtos. que ban propuesto la respectiva RL. Cédula, procedida consulta á V. M. para que se dignase recibir ambas Sociedades bajo de su RL. protección paraque auxiliadas con ella puedan hacer más felices progresos, cuidando mucho la RL. Audiencia de favorecerla en todo lo justo, y necesario para que pueda superar los obstáculos que suelen levantarse contra todo lo nuevo por gentes envidiosas que á este defecto añaden regularmente una gran ignorancia de los principios que conducen los Pueblos á sus sólidas ventajas, cuyos conocimientos en parte alguna se puede cultivar mejor que en estas Sociedades que

deben reputarse como unas esquilas permanentes de la economía política, que forman Vassallos útiles y zelosos de la grandeza de la monarquía.

El Consejo con inteligencia de todo ha aprobado los estatutos de ambas Sociedades, á excepción del Capítulo 5º. De los de la Ysla de la Gomera, que ha mandado escusar en atención á que por su materia, y la contradicción del Marqueés de Bélgica necesita mayor examen y conocimiento: previniendo a aquella Sociedad que sobre este punto pueda representar separadamente al consejo lo que estime conveniente y recomendando á ambas el fomento de la cosecha de orchilla y el ramo de la pesca de Sama y Tasarte de que abundan aquellos Mares, y concediéndoles como á las demás Sociedades que se funden en las tres Yslas la agregación á la de Madrid; cuyo asunto y fomento se recomienda de nuevo á la RL. Audiencia, al Comandante general de aquellas Yslas, al Cavildo Ecco. y el Rdo. Obispo luego que se halle provista aquella Mitra.

Pero el Consejo ha estimado preciso, que antes de expedir la RL. Cédula correspondiente para la execución de esta providencia se ponga como lo hace en noticia de V. M., paraque en su inteligencia se digne resolver lo que se más desu RL. agrado, y convenga asu servicio. = Madrid á 12 de Noviembre de 1777. = [Siguen nueve firmas ilegibles, que pertenecen a los nombres que en principio de este documento se citan al margen.]

XIX

Dn. Antonio Martínez Salazar del Consejo de S.M. Secretario Contador de Resultas Srio. de Cámara más antiguo y de Gvno. del Consejo.

Certifico: que con fecha doce de este mes hizo el Consejo consulta à S. M. poniendo en su Real noticia haver aprobado que han formado el Reverendo obispo y Comandante General de las Islas de Canarias para el establecimiento de dos sociedades económicas de Amigos del País, en la Ciudad de las Palmas, Islas de gran Canaria, e isla de la Gomera y en dha. Consulta fué el Consejo del parecer siguiente.

Parecer: El Consejo con inteligencia de todo, ha aprobado los estatutos de ambas Sociedades, á excepción del Capítulo Quinto de los de la Isla de la Gomera, que ha mandado escusar, en atención a que por su materia, y la contradicción del Marqueés de Bélgica necesita mayor examen y conocimiento previniendo a aquella Sociedad Sobre este punto pueda representar separadamente al Consejo lo que estime conveniente y recomendando a ambas, el fomento de la cosecha de orchilla, y el ramo de la pesca de Sama y Tasarte, de que abundan aquellos Mares, y consediéndoles como a las demás Sociedades, que se funden en las otras tres Islas la agregación a la de Madrid; cuyo asunto, y fomento se recomiende de nuevo a la Real Audiencia, al Comandante General de aquellas Islas, al Cavildo Eclesiástico y al Reverendo obispo luego que se halle provista aquella Mitra.

Pero el Consejo ha estimado preciso que antes de expedirse la Real Cédula correspondiente para la cjecución de esta providencia, se ponga como lo hace

en noticia de V. M. para que en su inteligencia se digne resolver lo que sea más de su RL. agrado, y convenga a su servicio = I enterado S. M. de la referida consulta, se ha servido resolver lo siguiente.

Re. resoluson. Como parece = Cuya Real resolución se publicó en el Consejo en veinte y ocho de este mes, y se acordó su cumplimiento: I para que conste en el expediente del asunto lo firmo en Madrid aveinte y nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y siete. = Antonio Martínez Salazar.

XX

Dn. Carlos etc. = Por quanto por el Revdo. obispo de Canarias, y Comandante Gral. de aquellas Islas Marqs. de Tavaloso, se representó al nuestro Conso. que a conseqa. de la orden Circular expedida pa. el fomento de la Industria popular, se había promovido la formaon. de una Sociedad Económica de amigos del País, con el objeto de mejorar, o adelantar las tres clases de agricultura, Industria, oficios o artefactos, vajo la diregon. del Rdo. obispo de aquellas Yslas, y habiendo hecho para ello Junta, particular, lo hizo presente al nuestro Conso. para su aprovación.

Yvisto por los de el, con lo expuesto por nuestros fiscales por Auto qe. proveyeron en 10 de Mayo del año proxmo. pasado mandaron (entre otras cosas) se respondiese al Comandante Greal. de las citadas Yslas qe. el nro. Conso. quedaba enterado por su representación y la del Redo. obispo de los primeros pasos dados pa. el establecimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País de aquella Ciudad.

Que de acuerdo con la RL. Audiencia procediese a auxiliar este establecimiento teniendo presente la RL. Cédula de Aprovaon. de los Estatutos de la establecida en Madd. y que a su imitación pusiessen en todas las Yslas Sociedades Económicas agragadas, que con la de Canarias formasen un mismo cuerpo, y procediesen con toda uniformidad.

Que Que las juntas se celebrasen en las Casas Consistoriales de los Pueblos Capitales de las respectivas Yslas, a cuio efecto se le franqueasen por la la Justicia y Ayuntamtos. para qe. en ellas se juntasen en forma de Sociedad, y celebrasen las Juntas para alistarse en ellas, hacer elección de oficios y arreglar sus Estatutos, teniendo presente los de la Sociedad de Madd. y añadiendo lo demás Qe. dictasen o las circunstans. locales de la Ysla, y que ejecutado le remitiesen al nro. Conso. pa. su reconocimto. y aprovación: y en su consecuencia por el citado Marqes. de Tavalosos se remitieron al el en 4 de marzo del año proxmo. pasados los Estatutos qe. Se habían formadopa. su régimen y Govino. el tener de los cuales es como se sigue (folio 18).

Y visto por los del nro. Coso. los referidos Estatutos, con lo Informado de su orden por la RL. Sociedad Económica de Madrid, y lo expuesto sobre todo por nros. fiscales y en consta de 12 de Novbre. próximo pasado, lo puso en noticia de N. R. P. y conforme a su RL. resolución a ella qe. fué publicada en el nro. Conso. y mandada cumplir en 28 del mismo mes. se acordó expedir esta nra. Carta.

Por la qual, sin perjuicio de nro. RL. Patrimonio, ni de otro tercero interesado aprovamos los Estatutos que ban insertos formados pa. el régimen y Govno. de la expresada. Sociedad de Amigos del País de la Ciudad de las Palmas en las Yslas de Canarias establecida con acuerdo de los del nro. Conso. y en su consecuencia mandamos se guarden y cumplan, en todo i por todo, como en ellos, y cada uno de sus capítulos se contienen, y agregados dha. Sociedad a la establecida en esta Corte, y la encargamos el fomento de la orchilla y el ramo de la pesca de sama, y tasarte de que abundan aquellos mares. Que así en nra. voluntad, dada en Madrid a 11 de Dizre. de 1777. = [Al margen de este documento se dice:] Por auto de 7 de Octre. deste año se aprobaron los expresados Estatutos.

XXI

Lista de los Señores Socios, que han constituido esta Sociedad Económica de Amigos del País, desde su fundación hasta 1900.

ANTIGUOS SOCIOS (1.777 - 1.849)

1777

Yltmo. Señor Dn. Juan Bautista Servera, Obispo de esta Diócesis promovedor dela fundación de esta Sociedad.

- D. José Marcos Verdugo, canónigo dignidad de Arcediano. Primer Director.
- ". Gerónimo Roo, canónigo dignidad de Dean. Primer Sensor.
- ". Christóval del Castillo Ruiz de Vergara primer Contador.
- ". Pedro Russel, capitán de milicias provinciales. Primer Secretario.
- ". Pedro Huesterlín. Primer Tesorero.
- ". José Arbonés, capitán de milicias provinciales.
- ". Antonio Romero Cerpas, regidor y dapitán de milicias provinciales.
- ". Diego Botello, regidor y alguacil mayor de esta Ysla.
- ". Isidoro Romero y Caballo, regidor y capitán de milicias provinciales.
- ". José de la Rocha, coronel del regimiento de la ciudad de Telde.
- ". Francisco del Castillo, Conde de Vega Grande.
- ". Nicolás Massieu y Salgado, caballero del hábito de Santiago.
- ". Bartolomé Bravo de Laguna.
- ". Fernando del Castillo Ruiz de Vergara, Conde de Vega Grande.
- ". Jacinto Falcón, alguacil mayor del Santo Oficio.
- ". Miguel Camacho, canónigo de esta Sta. Yglesia Catedral.
- ". Juan Travieso capián de milicias provinciales.
- ". José Montesdeoca, capitán de milicias provinciales.
- ". Cipriano Avilés, oficial de milicias provinciales.
- ". Juan Antonio Sall, administrador de Rentas Reales.
- ". Andrés Russel, teniente coronel de milicias provinciales.
- ". Agustín Falcón, regidor y capitán de milicias provinciales.
- ". Fernando Zuimbado, prevendado.

- D. Francisco Volcán, prevendado.
- ". Miguel Mariano Toledo, canónigo dignidad de Dean.
 - ". Francisco María de León y Matos, Regidor, y coronel gobernador de armas.
 - ". Antonio de la Rocha, coronel de milicias provinciales.
 - ". Ignacio y Montalbo, corregidor y capitán de guerra a estas Ysla.
 - ". Francisco Domínguez, canónigo dignidad de Dean.
 - ". Lorenzo de Lugo, dignidad de prior de esta Sta. Yglesia Catedral.
 - ". Vicente Leal, dignidad de maestrescuelas.
 - ". García Manrique. Chantre de esta Sta. Yglesia Catedral.
 - ". Andrés de Huerta, canónigo.
 - ". José Massieu, caballero de la orden de Calatrava y Dean, de esta Sta. Yglesia Catedral.
 - ". Marcos Arbelo, Doctoral de esta Sta. Yglesia Catedral.
 - ". Felipe Arbelos, canónigo.
 - ". Domingo Vignori, Arcediano de Tenerife.
 - ". Agustín Jaquer, alguacil mayor de esta Real Audiencia.
 - ". José de Matos, capitán de milicias provinciales.
 - ". Pedro Ferrera, diputado de común.
 - ". Francisco Javier Betancourt, capitán de milicias provinciales.
 - ". Antonio Mujica, regidor y capitán de milicias provinciales.
 - ". Agustín Manrique, capitán de milicias provinciales.
 - ". Angel Zambrana, cura beneficiado de Telde.
 - ". Gabriel Ruiz y Nantes, presbítero.
 - ". Antonio Merino, capitán de milicias provinciales.
 - ". Juan Velazquez, cura beneficiado de Agüimes.
 - ". Claudio Salazar, cura beneficiado de Gáldar.
 - ". José Fobar, presbítero.
 - ". Cristóbal Benítez, coronel de milicias provinciales.
 - ". Cristóbal del Castillo Olivares, capitán de milicias provinciales.
 - ". Matías de Matos, regidor y capitán de milicias provinciales.
 - ". Juan Antonio Medina, capitán de milicias provinciales.
 - ". Baltasar Denis, cura beneficiado de Guía.
 - ". Luis Valdés, capitán de milicias provinciales.
 - ". Gaspar Montesdeoca, presbítero.
 - ". Blas Ochando, ayudante mayor de Guía.
 - ". José Suárez Navarro.
 - ". Juan Zapata.
 - ". Narciso Laguna.
 - ". Juan Antonio Domínguez.
 - ". Mateo Ponce de Vargas, tesorero dignidad de esta Santa Yglesia Catedral.
 - ". Juan Marrero, presbítero.
 - ". José del Toro, cura párroco de Arucas.
 - ". Antonio Ponce.
 - ". José Falcón, capitán de milicias provinciales.
 - ". Pedro Cabrera.

- D. Bartolomé Nantes.
- ". Jospe Navarro.
 - ". José Verdugo, regidor y coronel de milicias provinciales.
 - ". Diego del Castillo, presbítero.
 - ". Sebastián Grimón, capitán de milicias provinciales.
 - ". Francisco Caballero, presbítero.
 - ". José Espino, capitán de milicias provinciales.
 - ". Francisco Suárez.
 - ". Domingo Zumbado.
 - ". Bernardo de la Hanti.
 - ". Manuel Perera, capellán Real.
 - ". Josée Cabrejas, presbítero.
 - ". Josée Ameyo, canónigo.
 - ". Roque de Salas, prebendado.
- Exmo. Señor Marqués de Tavalosos, comandante general de estas Yslas.
- D. José Yháñez, vice-secretario del Obispado.
- ". Antonio Pento, coronel de las isla de la Palma.
 - ". José Rojo de Castro.
 - ". Juan Polo.
 - ". Bernardo González, presbítero, abogado de los Reales Consejos y provincia de Cádiz y fiscal de este Obispado.
 - ". Agustín Andrado, presbítero, abogado de los Reales Consejos y provincia de Cádiz.
 - ". José Leal y Sosa, canónigo.
 - ". Agustín Zambrana, abogado y fiscal de Crusadas.
 - ". Vicente de Armas, canónigo.
 - ". Roque López, prebendado.
 - ". Pedro Manzano, prebendado.
 - ". Baltazar de Llarena, coronel y alguacil mayor del Sto. Oficio.
 - ". José Armiaga, caballero del hábito de Santiago, coronel comandante del Batallón de Canarias.
 - ". Blas Calañas, canónigo.
 - ". Francisco Cabrera, canónigo.
 - ". Francisco C. Far, médico del Cabildo Eclesiástico.
 - ". Fortunato Carta.
 - ". Marcos Falcón, coronel sargento mayor de Guía.

1778

- D. Pedro Makintas, caballero del hábito de Santiago, coronel del ejército, regidor perpetuo y sargento mayor de plazas.
- ". Agustín Madan, canónigo.
 - ". Pedro Acedo, presbítero.
 - ". Nicolás Massieu y Soto, caballero de la orden de Calatrava.
 - ". Juan Lorenzo Ramos.
 - ". Carlos Vazques.

D. Manuel Araujo.
Yltmo. Sr. D. Fr. Joaquín Herrera, Obispo de Canarias.

1779

D. José Florea, de la pesca de la ballena.

1780

Yltmo. Sr. D. Luis de la Ensina, Obispo de Arequipas.
D. Pedro Bravo de Laguna, capitán de milicias provinciales.
Yltmo. Sr. D. Manuel Verdugo, Obispo de Canarias.

1781

D. Francisco Manrique, caballero de la Real Orden de Carlos III, canónigo.
". Diego Nicolás Eduardo, dignidad de Tesorero de esta Sta. Yglesia Catedral.
". Nicolás Viera y Clavijo, canónigo y abogado de los Reales Consejos.

1782

M. R. P. Fr. Antonio Raymond, de la orden Agustiniiana e individuo de la Económica de Tenerife.
D. Antonio Torres, presbítero.
Ser. Marqués de Villanueva del Prado, gentil hombre de cámara de S. M., individuo de número de Económica de Tenerife y socio de mérito de la Academia de Ciencias de París.
D. Joaquín Belio, médico del Cabildo Eclesiástico.

1783

D. Estévan Ycazas, capitán de milicias provinciales.
". Francisco de Laguna, presbítero.
". Antonio de Franchy coronel.
". Agustín de la Rocha, Coronel de milicias provinciales.
". Domingo Galdós.

1784

D. José de Eguiluz, corregidor de esta Ysla.
". Bernardo Cologán, del puerto de la Orotaba, socio de mérito.
". José de Lugo, capitán de milicias provinciales.
". Francisco Pano, médico titular de esta Ysla.
M. N. P. Fr. Antonio Elvira, de la orden Franciscana.
D. Luis Llarena, coronel.
". Ricardo Mead.
". Antonio Llarena, canónigo.

D. Francisco de León y Matos, se ignora el año que fué nombrado pero era Director este año de 1783 según el extracto de primitivas actas de Viera.

”. Francisco Carbonel del Rosal, vidor de esta Audiencia. Fue Director de la Económica de Cáceres.

”. Manuel del Río, regidor perpetuo y teniente de milicias provinciales.

”. Manuel Hierro, caballero del hábito de Santiago, coronel del ejército.

”. Juan Javares, capitán de milicias provinciales y secretario de la Económica de Tenerife.

”. José Viera y Clavijo, historiógrafo de estas Yslas. Escribió en obsequio de esta Corporación, de quien también fue Director, su *Diccionario de Historia Natural de las Yslas de Canarias*, aún inédito y formó un extracto de sus actas desde su creación hasta 1771. Fue Arcediano de Fuenteventura, dignidad de esta Santa Yglesia Catedral, individuo de la Academia de la Historia, socio de la de Ciencias de París y honorario de la de Amigos del País de Tenerife.

Yltmo. Sor. D. Antonio Martínez dela Plasa, Obispo de esta Diócesis.

D. Luis Manrique, Chantre de esta Santa Yglesia Catedral.

”. Pablo Silva, cura Párroco del sagrario de esta Santa Yglesia Catedral.

”. Andrés Amat Tortosas, teniente coronel y comandante de ingenieros, socio de Mérito de la de Tenerife, y de esta Sociedad.

”. Pedro Sall, prevendado.

”. José Mendrada, teniente coronel y gobernador del puerto de la Orotaba.

1786

Dña. María Antonia de Montemayor y Sandoval, esposa del Sor Regente de esta Audiencia D. Pedro Andrés Burriel, socia de mérito.

D. Antonio Zumbade, Capellán Real.

”. Diego la Porta.

Exmo. Sor. Marqués de Brancifortes, comandante de estas Yslas, Capitán general del ejército, socio honorario.

D. Juan de Casabuena, capitán de milicias provinciales.

1787

D. Vicente Cano, corregidor de esta Ysla, caballero del hábito de Santiago.

”. José Clavijo y Fajardo, del Consejo de Hacienda, Director del Real Gabinete de Historia Natural de Madrid e individuo de las Academias de Historia Natural de Berlín y Copenhaguen.

”. Lorenzo Montesdeoca, canónigo dignidad de Tesorero.

”. Domingo Alfaro, individuo desde 1787 o antes según deduce del extracto de las primitivas actas por Viera.

”. José Pérez Brito, individuo desde 1787 o antes según se deduce del contrato de las primitivas actas de Viera.

”. Francisco de la Ysequilla, individuo desde 1787 o antes según se deduce del extracto de las primitivas actas por Viera.

1788

D. Antonio Carrera capitán de ingenieros.
Yltmo. Sor. D. Bernardo Yriarte, del Consejo y Cámara de Indias.
Yltmo. Sor. D. Francisco Machado, del Consejo y Cámara de Indias.
Exmo. Sor. Marqués de Bajamar, del Consejo del Estado y Gobernador del Consejo de Indias.
D. Jacob de Huerta, del Consejo de Indias.
M. R. P. Presentado Fr. Miguel Romero, Agustiniano.
D. José Antonio Comes.

1789

D. Rafael Clavijo, Gefe de Escuadra, caballero del hábito de Alcántara y comandante de ingenieros de la Real Armada.
". José Martínez de Fuentes, prebendado.

1790

D. A. Antonio María de Lugo, canónigo dignidad de Arcediano.

1791

Yltmo. Sor. D. Antonio Tavira y Almasán, de la Real Academia Española, Obispo de esta Diócesis y después de la de Osma y Salamanca.
D. Francisco Aguilar, ayudante mayor y gobernador del Castillo de la Luz.
D. Francisco Borja Romero, prevendado en América.
". Francisco Martínez, cura beneficiado y vicario de Garachico.
Exmo. Sor. D. Antonio Gutiérrez, teniente general del ejército y comandante general de estas Islas.

1792

D. Estevan Fernández, canónigo.
". Andrés Arbeles, canónigo dignidad de Maestrescuelas.
". Antonio Abad Falcón, presbítero, socio de número de la Económica de Tenerife.

1793

D. José María Zalda, presbítero del Arzobispado de Méjico e individuo benemérito de la Sociedad de Vascongada.

1794

D. José Verdugo y Da Pelo, coronel del regimiento de Guía y regidor perpetuo de esta Isla.
". Juan María de León y Romero, coronel del ejército.

1800

D. Juan Bautista Bandini, profesor médico de la Real Armada y después médico de cámara del Yltmo. Sor. Obispo D. Manuel Verdugo. Desempeñó una cátedra de Agricultura para esta Real Sociedad en el Seminario Conciliar, publicando luego el primer tomo de *Las Lecciones de Agricultura*, que llevan su nombre. Fue secretario y archivero de esta Corporación y socio correspondiente de la Academia de Ciencias de París.

1801

D. José Pérez Luján, profesor de Bellas Artes.

1803

D. Isidro Falcón, presbítero, capellán y mayordomo del obispo.
". José Abad, canónigo.
". Felipe Travieso, capitán ayudante del regimiento de esta Ciudad.
". Santiago Verdugo y Da Pelo., secretario de cámara de este Obispado y abogado de los Reales Consejos.
". Juan Alfaro, cura párroco de Pájara en Fuerteventura.

1804

D. José de Matos y Azofra.
". Pablo Bethencourt y Castro, capitán y regente mayor de plazas.
". Antonio Cabrera, cura beneficiado de Lanzarote, abogado y visitador general del Obispado.
". Buenaventura Padilla, cura beneficiado de Buenavista.
". José de Mesa, capitán de milicias provinciales.
". Nicolás Negrín, médico titular del Cabildo Eclesiástico.
". Nicolás de Matos y Verdugo, presbítero y fiscal de este Obispado.
". Francisco Aguilar y Romero, teniente general de milicias provinciales.
". Juan Osés, fiscal de esta Real Audiencia.
". Tomás Dumpierres.
". Juan Jaques de Mesa, capitán de milicias provinciales.
". Pedro Manrique, teniente de milicias provinciales.
M. R. P. Reg. Fr. Antonio Reyes, Agustiniiano.

1805

D. Pedro del Castillo. prebendado.
". Juan Frías, canónigo dignidad de Arcediano.
". Graciliano Afonzo, doctoral de esta Sta. Yglesia Catedral.

1806

D. Salvador Manrique, presbítero.

". Francisco Escolar y Serrano, abogado, comisionado por S. M. para formar las estadísticas de estas Yslas.

". José Echarfo de las Aduanas de Mallorca y socio de mérito de aquella corporación.

". Joaquín la Croix, capitán de navío de la Real Armada e ingeniero en jefe de Marina, académico de mérito en clases de Arquitectura de la Real Academia de San Carlos, socio de mérito de varias Academias y Sociedades, de la Económica de Valencia su primer secretario perpetuo y diputación en las Cortes.

". Vicente Sánchez, prebendado.

". Domingo García Abreu, prebendado.

". José Romero, prebendado y abogado fiscal de este Obispado.

1807

M. R. P. Fr. Francisco Montesdeoca, Franciscano.

D. Agustín Cabral, prebendado.

". Domingo Suárez, prebendado.

". Antonio Polier, prebendado, cura de los Sauces y S. Andrés de la Palma.

". Pedro Gordillo, párroco del Sagrario de esta Catedral y diputado á Cortes.

". Juan de Megliorine, capitán gobernador del castillo de S. Francisco del Rey.

". Enrique Hernández Rosado, prebendado y Rector de este Seminario Conciliar.

". Bernardo Cologán y Falcón, vecino y del comercio del Puerto de la Orotava.

". Pedro Verdugo, intendente del Ferrol.

". José Luis Munarriz, secretario de la Real Academia de S. Fernando y socio de número de la Económica de Segovia.

1808

D. Juan Rodríguez Bota, abogado.

". Ignacio Llarena, cura beneficiado de la Villa de la Orotava.

1809

D. Fernando del Castillo Olivares, teniente de milicias provinciales.

". José Antonio López, médico.

". Antonio de la Rocha, teniente de milicias provinciales.

". Miguel Macías.

". Cristóbal Bethencourt, Arcediano de Tenerife.

1810

D. Mariano Romero, presbítero.

". Antonio Naranjo, capellán Real.

- D. Domingo Penichett y Fuentes, abogado.
". Juan Huesterlín del Castillo.
". Juan Bayte Obregón alcalde mayor de la isla y oidor honorario de esta Real Audiencia.
". Alvaro Parejas, corregidor de Canaria y caballero maestrante de Ronda.

1811

- D. Pedro Ramos, capitán de milicias provinciales.
". Patricio Russell.
". José María Sevane, oidor de esta Audiencia é individuo de la Económica de Valladolid.
". Mateo de Cerro, fiscal de esta Audiencia.

1813

- D. Agustín Campos, abogado.

1814

- D. Domingo Huesterlín del Castillo, presbítero.
". José Vasques Figueroa, abogado.
". Miguel Pereira Pacheco.

1815

- D. Pedro Alcántara Denis.
". Domingo de la Cueva, prebendado.
". José Martínez de Escobar, presbítero.
". Tadeo Manuel Delgado, del consejo de la guerra, regente de esta Audiencia.
". Francisco Mier y Terán, oidor de esta Audiencia.

1819

- D. Domingo Pérez, presbítero.

1821

- D. Fernando Antonio Dávila, diputado a Cortes por la provincia de Chiapa en Guatemala, socio de mérito.

1823

- D. Marcial Delgado, Abogado.

1827

- D. Juan Navarro, presbítero.
- ". Diego Casabuena, propietario.

1828

Yltmo. Sor. D. Bernardo Martínez. Obispo de Canarias.

1833

- D. José Álvarez Vasques, canónigo.
- ". Manuel Lugo, teniente coronel del provincial de Guía.
- ". Juan Nepomuceno Oramas, contador de esta Sta. Yglesia Catedral.

1834

Yltmo. Sor. D. Judas José Rome, Obispo de Canarias y después Cardenal y Arzobispo de Sevilla.

- D. Nicolás Bethencourt, doctor médico.
- ". Juan Eduardo, propietario.

1835

- D. Vicente Pérez, presbítero, nombrado de 1835 o probablemente en algunos años anteriores, según se infiere de una lista de socios competentemente autorizada y que obra en el catálogo primitivo de individuos de esta Real Sociedad.
- ". José de Muscat, comerciante.

1840

- D. Antonio Ruiz Bustamantes, Licenciado en jurisprudencia.
- ". Fernando Falcón, prebendado.
- ". Miguel Massieu y Tello, propietario.
- ". José Álvarez Vasques, canónigo de esta Sta. Yglesia Catedral.
- ". Santiago Bravo de Laguna, propietario.
- ". Francisco M.^a de León, propietario.

1849

- D. Francisco Penichett, Licenciado en jurisprudencia.
- ". José Rodríguez, doctor médico.
- ". Felipe Massieu y Vandale, oidor de esta Audiencia.
- ". Nicolás Ojeas y Porras.
- ". Nicolás Falcón.
- ". Blas Doreste, Licenciado en jurisprudencia.
- ". Nicolás González Torres (dicere D. Salvador) doctor médico.
- ". Pedro Avilés y Matos, doctor médico.
- ". Juan Evangelista Doreste, Licenciado en jurisprudencia.

II

Socios existentes en primero de Abril de 1861, y los que sucesivamente se vayan nombrando.

1807

D. José Quintana Llarena, Residente.

1813

D. Diego del Castillo, Residente.

1834

D. Estevan Manrique, Residente.

1846

D. Agustín del Castillo, Conde de Vega Grande, Residente.

” Bartolomé Martínez, abogado, Residente.

” Guzmán Mujica, Residente.

” José de la Rocha y Lugo, Residente.

1849

D. Franco. Delmonte, Subgr. de este Distrito, Correspl.

” Aquilino Barba, Correspl.

” Cristóval Manrique de Lara, Correspl. Fuertva.

” Pedro Manrique de Lara, Correspl. Fuertva.

” Ruperto Delgado Brigadier, Residente.

” Vicente Clavijo y Plé, abogado, Residente.

” Antonio López Botas, abogado, Residente.

” Mariano Vázquez y Bustamante, abogado, Residente.

” Ignacio Díaz, abogado, Residente.

” Rafael Lorenzo García, abogado, Residente.

” Pedro Matos, Residente.

” Rafael Massieu y Bethencourt, Residente.

” Manuel de León y Falcón, Residente.

” Cristóbal del Castillo, abogado, Residente.

” Juan Pestana y Quinta. Residente.

” Luis Navarro, Residente.

” Alfonso Gourié, Residente.

” Diego Wood, Residente.

” Miguel Arbonés, Residente.

” Domingo José Navarro, médico, Residente.

” Silvestres Bello, Residente.

” Estevan dela Torre, Residente.

- D. Nicolás Canoz, Residente.
". Antonio Quinta. Llarena, Correspl. Sta. Cruz.
". Jacinto de León, Diputado á Cortes, De Mérito.
". Sabino Bertelot, De Mérito.
". Pedro Quinta. Llarena, Correspl.
". José Joaquín Monteverde, Correspl. Sta. Cruz.
". Miguel Bethencourt y Sortino, Residente.

1853

- D. Rafael de Muro, Marqués de Someruclos, Correspl. Madrid.
". Antonio Botella, canónigo, Residente.
". Antonio Carrión, canónigo, Residente.
". Nicolás Calzadilla, dean, Residente.
". Domingo Morales Guedes, arcipreste, Residente.
". Franco. de Paula Enza, canónigo, Residente.
". Salvador Codina, Chantre, Residente.
". Antonio Carrera, magistral, Residente.
". José Doreste y Romero, Residente.
". Eduardo Sall, abogado, Residente.
". Nicolás Clavijo y Pló, Ingeniero Militar, Residente.

1855

- D. José Villasante, Gefe Civil de este Distrito, Residente.

1859

- D. Emilio Manuel Ortega, Correspl. Cádiz.
". Domingo Déniz, médico, Residente.

1860

- Exmo. Sor. D. Narciso Ameller, Correspl.
D. Manuel Rafael de Vargas, De Mérito.

1861

- D. Sebastián Suárez y Naranjo, Residente.
". Cayetano Lugo, Residente.
". José del Castillo Olivares, Residente.
". Santiago Bravo de Laguna, Residente.
". Envech G. Corvo, Residente.
". Vicente Suárez y Naranjo, Residente.
". Juan Botas Da Pelo, abogado, Residente.
". Buenaventura de la Vega, abogado, Residente.
". Luis López Botas, Residente.

- D. Juan Quinta. Llarena, abogado, Residente.
 ". Andrés Escoffet, Residente.
 ". Manuel González y González, médico, Residente.
 ". Fernando Castro, Residente.
 ". Gregorio Chil y Naranjo, médico, Residente.
 ". Gerónimo Navarro, Residente.
 ". Miguel de Rosa, médico, Residente.
 ". Manuel Barbero, maestrescuela, Residente.
 ". Aquilino Padrón, beneficiado de esta Catedral, Residente.
 ". Gregorio Guerra, Residente.
 ". Fernando del Castillo y Huesterlín, Residente.
 ". Juan de León y Castillo, Ingeniero Civil, Residente.
 ". Domingo Pérez Galdós, Residente.
 ". Agustín del Castillo y Huesterlín, abogado, Residente.
 ". Nicolás Massieu y Bethencourt, Residente.
 ". Federico Cumella, Residente.
 ". Luis Salvatella, canónigo, Residente.
 ". Pedro Suárez y Pestana, Residente.
 ". Rafael Monge, arcediano, Residente.
 ". José Sagales, penitenciario, Residente.
 ". Jaime Dach, provisor de este Obispado, Residente.
 ". Agustín Penichet, Residente.
 ". Pedro Maffiotte, Residente.
 ". Agustín Millares, Residente.
 ". Matías Padrón, Cura Párroco de S. Franco, Residente.
 ". Luis Gonzaga del Marmol, abogado, Residente.
 ". Antonio Rodrig. Sta. Marina, Residente.
 Exmo. Sor. D. Joaquín Ravenet, Gobernador. Civil de esta Provincia, De Mérito.
 D. Salvador Muro, Sudg. Civil de este Distrito, De Mérito.
 Yltmo. Sor. D. Joaquín Luch, Obispo de esta Diócesis, De Mérito.
 D. Manuel Gómez Cejuela, canónigo de Orihuela, De Mérito.
 ". Joaquín Navasenes, De Mérito.
 ". José M.^a Márquez, magistral de Jerez, Correspl. Jerez.
 ". Federico D. Esevubet, canónigo de la Habana, Correspl. Habana.
 ". Franco. García Camens, canónigo magistral. de la Catedral de Cádiz,
 De Mérito.
 ". José Bethencourt, médico, Correspl. Laguna.
 ". José Trujillo, abogado, Correspl. Laguna.
 ". Gregorio Mijares, Ex Subgobernador de este Distrito, Correspl. Madrid.
 ". Pedro Ruano Alvarado, Correspl. Agüimes.
 ". Manuel López Fariñas, Residente.
 ". Blas Troncoso, canónigo lectoral, Residente.
 ". Manuel Quesada, Residente.
 ". Juan Melián y Gaballero, Residente.
 ". Cristóbal Caballero, cura beneficiado de S. Bernardo, Residente.
 ". Salvador Rívero, cura beneficiado de S. Agustín, Residente.

- D. José Penichett y Calimano, abogado, Residente.
 ". Roque Pantojas, canónigo, Residente.
 ". Narcizo Barreto, beneficiado, Residente.
 ". Jacinto Pantojas, beneficiado, Residente.
 ". Andrés Rodríguez, Residente.
 ". Domingo Lino Penichett, Residente.
 ". José Urquía, Residente.
 ". Andrés Aguilar y Russell, Residente.
 ". Miguel Lobo, De Mérito.

1862

- D. Francisco María de León, Correspl. Sta. Cruz.
 ". Victor Pérez, médico, Correspl. Pto. Orotava.
 ". Juan Alfaro Cea, Correspl. Península.
 ". Teófilo Martínez de Escobar, Presbo., Residente.
 ". Eufemiano Jurado de Domínguez, Residente.

1863

- Exmo. Sor. D. Manuel Beltrán de Lis, De Mérito.
 D. Melchor Manriques de Lara y Castillo, Residente.
 ". José Negrín y Lugo, Residente.
 ". Santiago Fernández Pasalods, Residente.
 ". Juan Nepomuceno Déniz, De mérito.
 ". Plácido de Lara y Herrera, De mérito.
 ". José Negrín, De mérito.

1864

- ". Juan Navarro y Torrens, abogado, Residente.
 ". Felipe Massieu y Falcón, abogado, Residente.
 ". Rafael Castro y Ostia, abogado Residente.
 ". Juan López Lozada, comisario de guerra, Residente.
 ". José de Lara y Cabradilla, Residente.
 ". Gregorio Chil y Morales, canónigo, Residente.
 Exmo. Sor. D. Fernando Álvarez, De mérito.
 D. Bartolomé Pommerage, De mérito.
 ". Pedro Cumella, Correspl. Marsella.

1865

- Monsieur A. Bouchardat, De mérito.
 " Chevreul, De mérito.
 " Guerin Meneville, De mérito.
 " Beau, De mérito.
 " Guardia, De mérito.

Monsieur D'Avezac, De mérito.

- " Jules Laveniere, De mérito.
- " Martín Magnou, De mérito.
- " Clement Bonnefin, De mérito.
- " Ferdinand Denis, De mérito.
- " Passant, De mérito.
- " Adrian de Long Perrier, De mérito.
- " Saint Germain, De mérito.
- " Charles Romey, De mérito.
- " Ynard, De mérito.
- " Baltel, De mérito.

D. Gerónimo Frontereas, De mérito.

- " Nicasio del Castillo, De mérito.
- " José Cabezas de Herrera, Gob. Civil de esta Prova. De mérito.
- " Camilo Benítez de Lugo, Sgr. Civil de este Distrito. De mérito.

1866

D. Pedro Mariano Ramírez, De núm.

- " Nicolás Alfaro, De núm.
- " Gaspar G. Fernández, De núm.
- " Miguel Gordillo Almeida, Correspl. Habana.
- " José Grau, doctor en farmacia, De núm.
- " Mariano Sancho y Chía, abogado, De núm.
- " Amaranto Martínez de Escobar, De núm.
- " Alejandro González Machado, beneficiado, De núm.
- " Francisco Suárez Romero, presbo., Correspl. Tirajana.
- " Bartolomé Martínez, abogado, De mérito.
- " Emiliano Martínez de Escobar, De núm.
- " Celedonio Camacho y Pino, Corresponsal Palmas.
- " Manuel Caballo Fernández, Corresponsal Palmas.
- " Pedro Bravo de Laguna, De mérito.
- " Severino Lorenzo Bethencourt, De núm.
- " Diego Mesas de León, De núm.
- " Bienvenido Gorriz, Corresponsal Zaragoza.
- " Santiago Rodríguez y Ortiz, Corresponsal Zaragoza.
- " Pascual Savall, Corresponsal Zaragoza.
- " Alberto Urrías y Bucareli, Corresponsal Zaragoza.
- " Mariano Utrilla, Corresponsal Zaragoza.
- " Nicolás Navarro y Sortino, De número.
- " Jacinto Bravo de Laguna, De mérito.
- " Franco. Marique de Lara y Ponte, De número.
- " Celestino Rodríguez Martín, Corresponsal Palma.
- " Fernando de León y Castillo, Corresponsal Madrid.
- " Luis Navarro y Pérez, Corresponsal Madrid.
- " Manuel Coll y Carrillo, Corresponsal Lanzarote.

- D. Blas Curbelo, Corresponsal Lanzarote.
 D. Andrés Bethencourt y Mujica, Corresponsal Lanzarote.

1867

- D. Andrés Bethencourt y Mujica, Corresponsal Lanzarote.
 ". Fernando Pineda y Pineda, Corresponsal Orotava.
 ". Ricardo Chacón, Corresponsal Madrid.
 ". Aguilino Barbas, De número.
 ". Faustino Méndez Caberola, Corresponsal Madrid.
 ". Antonio Martín de Alba, Corresponsal Ecija.
 ". Elías González Espinola, Corresponsal Madrid.
 ". Miguel Ruiz de Villanueva, Corresponsal Almería.
 ". Juan Cotarclo, De mérito.
 ". Anto. M.^a Manrique y Saavedra, Corresponsal Fuerteva.
 ". Franco. Doreste del Río, De número.
 ". Pedro Acedo Zar, De número.

1868

- D. Carlos Palanca y Gutiérrez, Correspl.
 ". Antonio Borja, Correspl.
 ". Federico de Castro, Correspl. Sevilla.
 ". Juan de la Puerta Cameco, Correspl. Sta. Cruz.
 ". Andrés Lecolant, Correspl. Sevilla.
 ". Nicolás Díaz Pérez de los Riós, Correspl. Badajoz.
 ". Robustiano Herques y Nava, Correspl. Est. Unidos.
 ". Ignacio Pérez Galdós, Correspl. Isl. Cuba.
 ". Benito Pérez Galdós, Correspl. Madrid.
 ". Ildfonzo Llorentes Fernández, Correspl. Santander.
 ". Gerónimo Navarro y González. Correspl. Fargas.
 ". Antonio Casares (químico), De mérito.

1869

- Dn. Manuel Rivadeneiras, (literato), Corresponsal Sevilla.
 ". Jesús Fernández Espino (catedrático), Corresponsal Sevilla.
 ". Juan Lorenzo Torres, Corresponsal Sta. Cruz.
 ". Nicasio Campos, Corresponsal Garachico.
 ". Tomás Torres Luján, Corresponsal Palma.
 ". Luis Cabrera del Castillo, Corresponsal Lanzarote.

1871

- Dn. Luis Navarro Pérez, De número.
 ". Domingo Lorenzo Bethencourt, Corresponsal Lanzarotc.
 ". Miguel Ruano Alvarado, Corresponsal Telde.

- D. Cornelio Díaz y Aguilar, Corresponsal Sta. Brígida.
". José Gort y Martí, Corresponsal Hierro.

1872

- Dn. Juan Padilla, De número.
Doña Rosa de Quintana de Vandervalle, De mérito.
". Clara de León de Mujica, De mérito.
". Sebastiana Manrique de Lara, De mérito.
". Pilar del Castillo y Huesterling, De mérito.
". Ana del Castillo y Huesterling, De mérito.
". Josefa Navarro de Pérez, De mérito.
". Concepción de , De mérito.
". Dolores Matos del Castillo Olivares, De mérito.
". Gerónima Torrens de Ripocha, De mérito.
". Olimpia Díaz y Aguilar, De mérito.
". Andrea Navarro y Pérez, De mérito.
Dn. Juan Guerra, De número.
". Andrés Navarro y Torrens, De número.
". Pablo Padilla y Padilla, De número.
". Domingo Melián y Cubas, De número.
". Alejo Luis y Jague, De número.

1873

- Dn. Francisco Javier de León y Joven, De número.
". Pedro del Castillo y Huesterling, De número.
". Domingo Déniz y Grec, De mérito.
". Tomás de Medina de la Vega Zapata, De número.
". Francisco del Castillo y Huesterling, De número.
". Diego Manrique de Lara y Casabuena, De número.
". Francisco Rodríguez y Reyes, Corresponsal Gáldar.
". Manuel del Toro y Sánchez, Corresponsal Arucas.
". Ramón Chena y Sancho, De número.

1874

- D. Rafael González González, Corresponsal.
". José María Leal y García, Corresponsal Laguna.
". Agustín Bravo y Joven, De número.
". Victoriano Delerto y Butragueno, Corresponsal Las Palmas.
". Pablo Pebrer y Cooper, Corresponsal Sta. Cruz.
". Mateo Gamindi, De número.
". Manuel de León y Falcón, De número.
". Francisco de Paula Germartín y Laborda, Corresponsal Jerez.

1875

- D. Vicente Delgado y Vera, De número.
". Juan Nepomuceno Montesdeoca y Melián, Corresponsal Madrid.
". Enrique Collado, Corresponsal Constantinopla.
". Juan María de León y Joven, De número.
Monsieur Gabriel Gravier, Corresponsal Rouen.
D. Carlos Rojo Botella, Corresponsal Tarrasa.
". Fernando del Castillo Olivares y Falcón, De número.
". Fernando Cambreleng y Vázquez, De número.
". Rafael Massieu y Falcón, De número.
". José Alvarez y Manahan, De número.
". José García Carrillo, Corresponsal Palma.
". Horacio Wetherell y Gilbert, De número.
". José Alvarez Pérez, Corresponsal Mogador.
". Blas Carrillo Batista, Corresponsal Palma.
". Jacinto González Bermúdez, Corresponsal Lanzarote.
". José Fernández Gran, Corresponsal Constantinopla.

1876

- D. Emilio Villaralbo y García, De número.
". Gabriel de Cubas y Fernández, Corresponsal Sta. Cruz.
Sr. Marqués de Guisla Gueselin (D. Luis Vandevale y Quintana), Corresponsal Palma.
D. Vicente Martín Velazco, De número.
". Juan Pérez y García, Corresponsal Lanzarote.
". Francisco Magallón, Corresponsal Zaragoza.
". Ramón de Silva Ferro, Corresponsal Londres.
". Houghthon Houghthon y Warrant, De número.
". Felipe Massieu y Wuesterling, Corresponsal Madrid.
". Modesto Espino, Corresponsal Londres.
". Gustavo Adolfo Sauc, Corresponsal Alemania.
". Isidro Acedo y Martínón, De número.
". Luis Crespo-Peñalver y García, De número.
". Pedro F. Manrique de Lara y Manrique de Lara, De número.
". Emilio Molina y Lapayesse, De número.
". Felipe M. Poggi, Corresponsal Sta. Cruz.

1877

- D. Teófilo Fernández y Medina, De número.
". Francisco Perdomo y Vallejo, Corresponsal la Palma.
". Francisco Cabrera y Rodríguez, De número.
Sra. Da. María del Pino Henríquez de Peña, De número.
" " Josefa Matos de Castro, De número.

Sr. Doctor Barón K. von Fritsch, De mérito.
 D. Domingo del Castillo y Wuesterling, De número.
 ". Tomás Zerolo y Herrera, De número.
 ". Bernardo Cabrera, De número.
 ". Clemente Figueras y Ustariz, De número.
 ". Francisco Morales y Aguilar, De número.
 ". Manuel Henríquez Brito, Corresponsal La Palma.
 Srta. Da. Juana Medina Izapata de la Vega, De mérito.
 D. Gaspar de Vargas, Corresponsal La Laguna.
 ". José Fierro y Vandewalle, Corresponsal la Palma.
 ". Luis Molina Vandewalle, Corresponsal la Palma.
 ". Juan Padilla y Padilla, De mérito.
 ". Domingo José Navarro, De mérito.
 ". Juan Miguel Castañeda, Corresponsal la Habana.
 ". José de Armas Jiménez, Corresponsal Sta. Cruz de T.
 ". Rafael García y Sarmiento, De número.

1878

D. Silvestre Machado y Barrios, Corresponsal la Laguna.
 ". Emilio Alvarez de Cueto, De número.
 ". Luis Guerra y González, Corresponsal Tejada.
 ". Tomás Luvary y Barrete, Corresponsal en Lanzarote.

1879

D. Rafel Bello y Shanahan, De número.
 ". Benito Pérez Galdós, De mérito.
 ". Domingo Navarro y Pérez, De número.
 ". Domingo Guerra Rodríguez, De número.
 ". Fernando Inglott y Navarro, De número.
 ". Eduardo Benítez y González, De número.
 ". Tomás de Zárate y Morales, De número.
 ". Florencio Gómez Parreño, Corresponsal en Madrid.
 Itmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, Corresponsal en Madrid.
 D. Pedro Goiri y Delgado, De número.
 ". Diego Miller Vasconsellos, De número.
 ". Félix González de Torresy Jaques, De número.
 ". Santiago Ramírez Rocha, De número.
 ". Juan B. Carló, De número.
 ". Francisco Martín Bento, Corresponsal en Guía.
 ". José Arbonías y Russell, De número.
 ". Juan Alvarado y Saz, Corresponsal Madrid.
 ". Juan de Ascanio y Nieves, Corresponsal Laguna.

1880

- D. Francisco Martel y Martel, Corresponsal Valsequillo.
Exmo. Sr. D. Salvador María de Ory y García, Corresponsal Madrid.
D. Manuel Quevedo e Hijosas, De número.
". Manuel Marqués Pérez de Aguiar, Corresponsal Cádiz.
Sor. Conde de Fabraquer y Vizconde de San Javier, De número.
Exmo. Sr. D. Valeriano Weyler y Nicolau, De mérito.
D. Sebastián de Lezcano y Acosta. De número.

1881

- D. Ramón F. Castañeira y Delgado, Corresponsal Fuerteventura.
Exmo. Sor. Conde de Vandewalle, Corresponsal Brujas.
Iltmo. Sr. D. Manuel González del Valle. Corresponsal Habana.
Dr. D. Rafael Cowley, Corresponsal Habana.
D. José Montalbo y Langa, Corresponsal Murcia.
". José María Montalbo de León, Corresponsal Madrid.
". Pedro Calderín y Calderín, Corresponsal Madrid.

1882

- Exmo. Sr. D. Fernando León y Castillo, De mérito.
" " ". Juan de León y Castillo, De mérito.

1883

- D. Jacinto Martínez de Medina, Corresponsal.
". Felipe Pérez del Toro, Corresponsal Madrid.
". José de Quintana y León, Corresponsal Madrid.

1884

- D. Ildelfonso Maffiotte y La Rocha, De número.
". José Piñeda y Morales, De número.
". Ambrosio Hurtado de Mendoza y Pérez, De número.
". Francisco Manrique de Lara y Manrique de Lara, De número.
". Vicente de Ribas y Morenati, Corresponsal Cádiz.
". Angel Díaz Romerosa, Corresponsal Cádiz.
Exmo. Sr. D. Cayetano del Toro y Guartillere, Corresponsal Cádiz.
D. Ricardo Moyano y Ruiz, Corresponsal Cádiz.
". Rafael Rocafull y Monfort, Corresponsal Cádiz.
". José María Rivera y Reina, Corresponsal Cádiz.
". Luis Rubio y Sibello, Corresponsal Cádiz.
". José de Ramón de Torres y Martínez, Corresponsal Cádiz.
". Manuel Beltrán y Alcázar, Corresponsal Cádiz.
". Joaquín Repeto y Matías, Corresponsal Cádiz.
Iltmo. Sr. D. Félix de la Rada y Delgado, Corresponsal Granada.

Exmo. Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado, Corresponsal Granada.
 D. Aureliano Ruiz Torres, Corresponsal Granada.
 Ilmo. Sr. D. Antonio J. Afán de Rivera, Corresponsal Granada.
 " " ". Francisco de Ga. Villa-Real y Valdivia, Corresponsal Granada.
 D. Fernando Pérez del Pulgar y Blake, Conde de las Infantas, Corresponsal Granada.
 D. Benito Ventue y Peralta, Corresponsal Granada.
 Sr. Conde de Miravalle, Corresponsal Granada.
 D. Antonio Rosales Pavia, Corresponsal Granada.
 Exmo. Sr. D. José Pérez del Pulgar y Blake, Corresponsal Granada.
 D. Manuel Héctor y Guerrero, Corresponsal Sevilla.
 ". Pedro José de Paul y Aozarena, Corresponsal Sevilla.
 Ilmo. Sr. D. José María de Hoyos y Hurtado, Corresponsal Sevilla.
 Exmo. Sr. D. José de la Lastra y Díez de Lavandero, Marqués de Torrenueva, Corresponsal Sevilla.
 D. Celestino Párraga y Acuña, Corresponsal Cádiz.
 ". Urbano Cabrera y Jaime, De número.

1885

D. Federico de León y García, De número.
 ". Tomás García y Guerra, De número.
 ". Manuel Vandewalle y Quintana, De número.
 ". Agustín Millares y Torres, De mérito.
 ". Arturo de Malibrán y Martínón, Corresponsal Manila.
 ". Francisco de Quintana y León, De número.
 ". Eduardo Bethencourt y Gutiérrez, De número.
 ". Fernando Clavijo del Castillo-Olivares, De número.
 ". José Monzón y Castro, De número.
 ". Juan E. Ramírez y Doreste, De número.
 ". Herenegildo González de León, De número.
 ". Jorge Rodríguez y Falcón, De número.
 Dr. René Verneau, Corresponsal París.
 D. Rodrigo de la Puerta y Vila, De número.
 ". Mateo Alonso del Castillo, Corresponsal Laguna.
 ". Elías M. Martínez Nubla, Corresponsal Manila.
 ". Tomás Torres, Corresponsal Manila.

1886

D. José Hurtado de Mendoza y Pérez Galdós, Corresponsal Madrid.
 ". Juan Hidalgo y Romero, De número.
 ". Alejandro Bonvarlet, Corresponsal Dunkerque.

1887

D. José Trujillo y Monagas, Corresponsal la Habana.
 ". Pedro J. de las Casas Pestana, Corresponsal las Palmas.

1888

- D. Bartolomé Apolinario y Macías, De número.
". Juan de Quesada y Déniz, Corresponsal Madrid.
". Andrés Rebuelta y Varcácel, De mérito.
". Enrique Stassano. De número.

1889

- D. Antonio Cabrera de Las Casas, Corresponsal la Palma.
". José Amarall B. De Toro, Corresponsal Vizeu.

1890

- D. Luis Falcón y Quevedo, De número.
". Luis Latarte, Corresponsal París.
". Gustavo Wettge, Corresponsal París.
". Antonio Artilés y Ortega, De número.
". Luis Van Haecke, Corresponsal Brujas.

1891

- D. Adán del Castillo y Wuesterlig, De número.
". Pedro del Castillo y Manrique de Lara, De número.
". Gregorio de León y Bravo, De número.
". Pedro Hidalgo y López, De número.
". Miguel Baez y Perdomo, De número.
". Tomás Rodríguez de la Sierra, De número.
". Feweol de Aguilar y Paez, De número.
". Rosendo Ramos, De número.
". Francisco J. Bello y O'Shanahan, De número.
". Carlos Navarro y Ruiz, De número.
". Domingo de Quintana y G. Corvo, De número.
". Lorenzo Ruiz y Pozuelo, De número.
". Nicolás Massieu y Falcón, De número.
". Sebastián Suárez Tascón, De número.
". José Martín Velazco, De número.
". Felipe Pérez y Hernández, De número.
". Ramón Chieza y Sancho, De número.
". Francisco de María de León y Falcón, De número.
". Joaquín Apolinario y Macías, De número.

1892

- D. Ramón Madan y Uriondo, De número.

1893

- D. Antonio Moreno de Guerra, De número.
". Laureano Arroyo y Velazco, De número.
". José Bravo de Laguna, De número.
Exmo. Sr. D. Santiago Verdugo y Pestana, De número.
Iltmo. y Revmo. Sr. D. José de Cueto y Díez, De mérito.
D. Juan Rodríguez y González, De número.
". *Segismundo López de Rueda*, Corresponsal Sevilla.

1894

- D. Juan Verdugo y Pestana, De número.
". Manuel Verdugo y Pestana, De número.
". Ernesto Stassano, Corresponsal Roma.
". Emmuel Galanis, Corresponsal Atenas.
". Ramón Auñón y Villalón, De mérito.
". José Díaz y Falcón, De número.
". Francisco V. Reina y Lorenzo, De número.
". J. Contos Tarle, Corresponsal Atenas.
". Miguel Navarro y Sortino, De número.
". Alfredo S. Pérez, De número.
". Manuel González y Avilés, De número.
". Agustín Pérez y Navarro, De número.
". Laureano Armas y Ramos, De número.
". José Gutiérrez Sobral, Corresponsal Madrid.
". Manuel Pérez Rodríguez, De número.
". José Quevedo y Pérez, De número.
". Pedro Henríquez y Henríquez, De número.
". Arturo A. Doorly, De número.
". Antonio Artiles y Sánchez, De número.
". Juan Rodríguez Quegles, De número.
". Dionisio Ponce de León, De número.
". Cayetano Inglott, de Ayala, De número.
". José Font y Milá, Corresponsal Barcelona.
". Francisco Cabrera Rodríguez, De mérito.

1895

- D. Juan Quintana Llarena, De mérito.
". Antonio de Quintana Llarena, De mérito.
". Amaranto de Martínez de Escobar, De mérito.
". Gregorio Chil y Naranjo, De mérito.
". Francisco Hernández Sayer, De número.
". Francisco Bethencourt y Armas, De número.
". José Tabares Bar Tlett, Corresponsal Laguna.
". Vittorio Mascanzoni, Corresponsal Roma.

Exmo. Sr. D. Francisco Alaminos y Chacón, De mérito.
" " " Pedro Bravo de Laguna y Joven, De mérito.

- D. Isidoro Padrón y Padrón, De número.
- " Manuel Gutiérrez Brito, De número.
- " Jacinto Bravo de Laguna y Manrique de Lara, De número.
- " Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, De número.
- " Manuel Martínez de la Vega y García, De número.
- " Rafael Pérez y Navarro, De número.
- " Manuel Duarte y Abad, De número.
- " Ginés González Brito, De número.
- " Fernando Bojart y Giráldez, De número.

1896

- D. Francisco Gourié y Marrero, De número.
- " Julián Cirilo Moreno, De número.
- " Francisco Herrera y Artilles, De número.
- " Eusebio Navarro y Ruiz, De número.

1897

- D. Luis Suárez y Quesada, De número.
- " Fernando Navarro y Navarro, De número.
- " José Franchy y Roca, De número.

1898

- D. Francisco González Díaz, De número.
- " Rafael Mateo y Almeida, De número.
- " Miguel Manrique de Lara y Massieu, De número.
- " Juan Melo y Rodríguez, De número.
- " Miguel Grau y Bassas, De número.
- " Ildefonso Perdomo y Vallejo, De número.

1899

- D. José del Castillo Olivares y Fierro, De número.
- " Luis Morales y Sevilla, De número.
- " Tomás Montejo Rico, Corresponsal Barcelona.
- " Luis Soler y Casajuana, Corresponsal Barcelona.
- " Joaquín Ammi y Sauris, Corresponsal Barcelona.
- " José Ferrer Vidal y Soler, Corresponsal Barcelona.
- Dr. D. S. De Jough Ricardo, Corresponsal Venezuela.
- D. David Ricardo, Corresponsal Venezuela.
- " Tomás Rodríguez Robayna, Corresponsal Venezuela.
- " José de Las Casas Paz, Corresponsal Sta. Cruz de la Palma.
- Ilmo. Sr. D. Juan P. Criado y Domínguez, Corresponsal Madrid.

Ilmo. Sr. D. César Ordaz Avecilla, Corresponsal Madrid.
Dr. D. Fernando Calatraveño, Corresponsal Madrid.
Sr. D. Jacinto Cortellini y Díaz del Alcázar, Corresponsal Madrid.
D. Ramón Pellcio y Ramos, Corresponsal Madrid.
". Santiago Mataix, Corresponsal Madrid.
". Santiago Joleh, Corresponsal Madrid.
". José A. Berrocal Garrido, Corresponsal S. Fernando.
". Rafael Ramírez y Doreste, De número.
". Nicolás Díaz Saavedra, De número.
". Antonio García Llansó, Corresponsal Barcelona.
". Luis María Jove, Corresponsal Caracas.
". José Ibáñez Marín. Corresponsal Madrid.

1900

D. Joaquín del Castillo y Luque Romero, De número.
". Antonio González y Fernández, Corresponsal Sta. Cruz.
Exmo. Sr. D. Cipriano Castro, Corresponsal Venezuela.
D. Silvestre Aybar y Núñez, Corresponsal Santo Domingo.
". Justino Alemán y Baez, De número.
". Manuel Díaz Rodríguez, De número.
". Francisco de Marti, Corresponsal Barcelona.
". Francisco Quintana y González, Corresponsal Barcelona.
". Norberto Pérez Díaz, Corresponsal Tenerife.

XXII

Discurso leído por el Señor Director de la M. I. Sociedad Económica de Amigos del País de las Palmas de Gran - Canaria, Dr. D. Manuel González y González, en sesión pública de 20 de Enero de 1878.

SEÑORES:

Circunstancias especiales y bien conocidas de todos vosotros, me han obligado á residir una gran parte del último año fuera de nuestro amado País, é imposibilitado por lo mismo, de tomar parte en vuestras patrióticas tareas.

Estas, si bien siempre con miras tan elevadas como corresponde á nuestra doble institución, no han sido ni tan numerosas ni tan concurridas como en años anteriores; lo cual, aún cuando sensible sea, no me extraña en manera alguna.

Digo que no me extrana esta conducta, porque habiendo llenado nuestro cometido, dentro y fuera de la Sociedad, con una constancia y patriotismo que nos honra en alto grado, está muy lejos de haberse correspondido, por quienes debieran, á tan levantados pensamientos; lo que prueba que por desgracia nos encontramos ya muy distantes de la gloriosa época del gran Carlos III, y lo que peor es aún que no entreveo fácil remedio á muchos de los males

que nos aquejan y que parecen irse multiplicando de una manera inconcebible.

Con efecto, cuando esta Sociedad Económica ha conseguido, á fuerza de sacrificios y con ayuda del Municipio, ir instalando una Biblioteca y un Museo de Historia Natural para la instrucción pública, en una sala convenientemente exornada; cuando contribuye, en parte y con el mismo fin, al sostenimiento de una Academia de dibujo; cuando ha creado una Asociación Benéfica que ha llevado su espíritu de caridad hasta constituirse en salvadora de los infelices niños expósitos, especialmente hoy día en que los Establecimientos Benéficos se encuentran en la mayor indigencia; cuando ha establecido premios destinados á recompensar las acciones virtuosas, el estudio y el trabajo, cuyos premios deseo no principien á prodigarse; cuando para patentizar sus hechos acaba de celebrar el primer centenario de su creación con una brillantez que dejará por largos tiempos gratos recuerdos en el País; cuando una y otra vez ha gestionado sobre proyectos y mejoras verdaderamente radicales; y cuando, por último, ha inculcado en todos los tonos y de todas maneras el cumplimiento de los principios morales, como base de toda sociedad bien constituida; su voz se ha desvanecido generalmente sin haber producido el menor eco favorable; lo que demuestra, repito, que no se presta ya á las Sociedades Económicas las justas consideraciones que se merecen: pero como si se las temiese, ó, estorbasen, se hallan hoy amenazadas en su libertad de acción, gracias á esa manía centralizadora, contra cuyas tendencias protesto anticipadamente una y mil veces.

Señores: no es mi ánimo ni está en mi carácter ofender á nadie; pero el ingrato honrosísimo puesto en que sin merecimientos míos, os habéis dignado colocarme por la novena vez, me obliga á ser muy explícito, presentado los hechos bajo su verdadero aspecto, no con el fin de zaherir, sino con el de hacer patentes errores y extravíos que necesitan pronta y decisivas correcciones, si deseamos evitar días aún más aciagos

Es por desgracia demasiado evidente que el malestar se hace sentir en el País de una manera verdaderamente alarmante, no pareciendo sino que hasta la misma naturaleza se ha conspirado contra él. Esas frecuentes y numerosas emigraciones a las Américas, que despuéblan nuestras islas; ese decaimiento en el comercio y en diversos ramos de industria, que tiene paralizados millares de brazos; ese decaimiento de la grana y falta de protección al cultivo del tabaco, que ha arruinado á familias enteras; ese escasez de lluvias y aparición de multitud de insectos y parásitos, que, destruyendo las cosechas, obligan á adquirir los alimentos en puntos de donde el metálico no vuelve jamás; esa apatía de unos é ignorancia de otros, que sofocan en su origen abundantes gérmenes de riqueza; y, por último, esa mala fé y ese cúmulo de fraudes que llevan la desconfianza á los ánimos y matan todo espíritu comercial y de asociación; todo eso, Señores, dá una bien triste pero clara idea del estado en que se encuentra el País.

A altísimas instituciones corresponde encarrilar la sociedad por la senda de la virtud y castigar el crimen bajo sus múltiples y monstruosas formas; pero á los hombres probos é ilustrados, á las corporaciones y autoridades locales, a nuestros representantes y al Gobierno Supremo compete estudiar detenida-

mente los medios de promover las causas de nuestro malestar, proveer a nuestras más perentorias necesidades, fomentar los veneros de riqueza que abriga nuestro suelo, y dar vida y animación á esta parte del territorio español, por la que muy poco se ha hecho hasta ahora para sacarla de la postración en que se halla. Es altamente doloroso ver la indiferencia con que miramos a nuestros propios intereses, y la especie de repulsión que parecen inspirar determinadas y utilitarias mejoras, formando un lamentable y hasta ridículo contraste con el entusiasmo que diariamente despierten proyectos pueriles y cuestiones de interés baladí, sin tener en cuenta que otros más sagaces que nosotros se aprovechan con avidez de nuestros descuidos y de nuestros desaciertos.

También es ya de que sacudamos esa especie de letargo que de nosotros se ha apoderado, Recordemos la actitud eminentemente patriótica de nuestros padres, á fin de que, inspirándonos en ella, procuremos disipar el marasmo que nos aniquila y consume. Abramos los ojos para ver las cosas bajo sus verdaderas faces, sin dejarnos alucinar por meras apariencias, Busquemos en todas las esferas el bien real, y no nos dejemos llevar de fementidas y vanas esperanzas. Aunemos, por último, nuestros esfuerzos, con el objeto de levantar al País á la altura que le corresponde, y sin cuyo mútuo y decidido concurso nada adelantaremos.

Señores, siento en el alma verme en la dura necesidad de llevar á vuestro espíritu el tédio que naturalmente produce la narración anual de idénticos hechos, puesto que en lo dicho no habéis oído más que la síntesis de discursos anteriores. Os prometo no volver á molestaros en sentido tan concreto, sea cual fuese el resultado de mis observaciones; pero, ya en este terreno, permitidme todavía que entre en algunos pormenores, con el fin de ver si tengo la fortuna de despertar en el ánimo de mis compatriotas pensamientos más elevados, y en el de nuestro representante y autoridades la idea de redoblar su poderosa acción en pró de nuestros amortiguados intereses, protestando de antemano, y por segunda vez, que están muy lejos de mi mente herir la susceptibilidad de nadie.

Cuando un pueblo desea salir de la miseria y colocarse á cierta altura, debe poner en juego, á este fin, desde los más elevados hasta los más vulgares medios de acción. Sabido es que nuestro clima no tiene rival en el mundo; que es superior al de Niza, al del Cáiro y aún al de la Madera; pero careciendo las poblaciones de estas islas de las comodidades que abundan en aquellas, parece que estamos dispuestos a repeler lo que las demás con tanto acierto aceptan, contribuyendo aún á ello con nuestra apatía en estudiar y dar a conocer las excelentes condiciones de nuestro privilegiado suelo.

No quiero ocuparme de esa multitud de fráudes en los productos de agricultura y de la industria, que, adulterando sus buenas cualidades, los hacen desmerecer; ni de la mala fé en las transacciones, que ha matado nuestro crédito dentro y fuera de la localidad: voy simplemente á presentar á vuestra consideración algunos hechos que revelan nuestra increíble indiferencia, que bien mereciera a veces la dura calificación de punible.

Sí Señores: es muy lastimoso observar la paralización de nuestro astillero, tan floreciente pocos años há, no existiendo tan siquiera un sitio a propósito

para sentar una quilla, lo que ha hecho que se hayan elegido al efecto otros fuera de esta isla, y cuya actitud no ha bastado para despertar en nosotros la más ligera y noble emulación: habéis visto hace poco venirse abajo el Instituto de segunda enseñanza, sin que se hubiese hecho un esfuerzo supremo para sostenerle; más recientemente aún se ha modificado una ley concordada, y no tengo entendido que se hubiese elevado la menor protesta; y cuando cerca de nuestra población tenemos una caudalosa fuente de aguas potables, no solo suele escasear en ella y quizá no se haya pensado seriamente en conducirla al Puerto de la Luz, sino que la misma falta se experimenta en nuestro muelle, en términos de verse obligadas las embarcaciones á hacer aguada en otro puerto. Dicho ésto, y con el fin de evitar maliciosas interpretaciones, cumple á mi propósito manifestar con toda ingenuidad que no seré yo quién atice jamás el fuego de la discordia; lo que si deseo es que todos los pueblos prosperen con sus propios elementos, sin que unos vivan exclusivamente a expensas de otros y como por absorción.

¿Qué diré yo de esa imperturbable serenidad con que se ve que la tala de nuestros montes redobla á medida que esta Sociedad se esfuerza en arbitrar medios de conservarlos y extenderlos? A todos los Municipios y á nuestros representantes en las Córtes hago un llamamiento especial, á fin de que coadyuven á salvar esta isla de la catástrofe que la amenaza el día en que esos condensadores naturales lleguen á desaparecer o á disminuir considerablemente.

Mucho debemos en cuestión de carreteras y muelles á nuestros diputados á Córtes D. Fernando de León y Castillo, y Senador del Reino D. Pedro Bravo y Jóven, á cuyos esfuerzos, unidos á los de los demás representantes de la Provincia y á la Liga de cosecheros y fabricantes de tabacos de esta Ciudad, es debida la favorable solución que tendrá la vital cuestión de compra de nuestro tabaco, por tanto tiempo anunciada y con tanto afán esperada.

Empero, esto solo no basta: todos los representantes de la Provincia deben estar interesados, como ella misma lo está, en que, á ejemplo de Portugal, que se ha puesto en comunicación telegráfica con América, con estación en la Madera, se tienda el cable, tantas veces anunciado como otras tantas aplazado, que debiendo partir de la Península termine en América, después de tocar en estas islas: que interpongan su influencia á fin que hagan escala en las mismas los buques correos de las Antillas, evitando de esta manera la anomalía de que compañías tras-atlánticas extranjeras verifiquen lo que no hacen las nacionales, subvencionadas por el Estado; y que gestionen cerca del Gobierno Supremo para que se modifique, en beneficio del Tesoro Nacional y de la Provincia, el actual sistema administrativo de los Puertos francos, ya que por dos veces se han perdido en las oficinas del Estado las representaciones hechas al efecto por esta Sociedad Económica, y, á su excitación, por la misma Diputación Provincial.

Por último, á nuestros especiales representantes toca, y recomiendo de una manera particular en nombre de la Sociedad y de los más altos intereses de esta isla, que examinen el proyecto de las obras del Puerto de la Luz, por la misma Sociedad incoado, y que procuren con todas sus fuerzas hacer que se realice, especialmente hoy día en que, en vísperas de establecerse una factoría en Agadir, necesita el comercio en estas islas un puerto seguro y bien abaste-

cido. No son obras estas que exigen excesivas cantidades; y ya que tanto se ha gastado en otra isla en obras de dudosa importancia, justo es que se atienda en ésta á las que están llamadas á ser de verdadero y real interés.

Deseo que no se repita, con relación al Puerto, la increíble y desatentada frase de que, "hijos del mismo País son sus más encarnizados enemigos". No lo creo, porque no juzgo a nadie tan ciego ni tan obcecado que no vea lo que todos los prácticos y hombres ilustrados, nacionales y extranjeros, ven tan claro como la luz del día. Baste para ello recordar las textuales palabras recientemente consignadas por la Dirección de Canales, Caminos y Puertos.

"Al N. E. de la isla de Gran-Canaria se halla una pequeña península llamada la Isleta, unida á la primera por una estrecha lengua de tierra que se denomina Istmo de Guanarteme. Al S. E. del Istmo se encuentra el *magnífico fondeadero de la luz*, completamente abrigado a los vientos del 1.º 3.º y 4.º cuadrante. La profundidad de la sonda, que permite el arribo de buques de gran calado, y la naturaleza de su fondo, limpio completamente de piedras y formado solo por una gran capa de arena finísima, se presta al refugio de un crecido número de buques, que frecuentemente le elijen para limpias y recorridos.—Al lado opuesto de esta *excelente enseada*, ó sea al N. O. del Istmo, se halla la bahía del Confital, que reúne *tan buenas condiciones* como la de la luz, con la cual podría ponerse fácilmente, en comunicación cortando el Istmo de Guanarteme, que mide 140 metros de ancho, formando de este modo, y con el auxilio de algunas obras artificiales, *uno de los mejores puertos de refugio del Occéano Atlántico*".

Por concluyente que sea este lenguaje, si deseais todavía precisos datos, examinad en el expediente formado *ad hoc* por esta Sociedad, los brillantes informes emitidos por corporaciones y funcionarios competentes; pero sobre todo, comparad sin pasión lo que sucedería, terminadas que fuesen las obras del Puerto, con su correspondiente astillero, con lo que acontece en nuestra bahía, que los marinos detestan y que á veces es abandonada por los buques, sin poder efectuar las operaciones de carga y descarga por un muelle que, prolonguese lo que se quiera á costa de grandes sacrificios, no llegará jamás a reunir las condiciones requeridas, sino en tiempos normales y bonacibles. Siento usar de frases que no sean del agrado vulgo, pero no sé disfrazar la verdad, ni decir las cosas de otro modo de como son en sí.

En resúmen, entre las muchas y variadas mejoras que, tanto hoy como en años anteriores, tengo consignadas, hace que por su importancia y utilidad haré que estén siempre sobre el tapete y como á la órden del día. Para su favorable resolución cuento con el patriotismo nunca desmentido de todos los canarios en general y en particular con la eficacia y valimiento de nuestros representantes cerca del Gobierno de la Nación. En fin, Señores, para un caso dado cuento todavía con el saber y magnanimidad del jóven Monarca que ocupa hoy el excelso sólio de San Fernando, de Isabel la Católica y de Cárlos III; y que, ejemplo de éstos, debe hallarse siempre dispuesto á atender las necesidades de los pueblos que Dios ha encomendado á su tutela, y á dar impulso á todo aquello que tienda á la prosperidad y bienestar de la noble Nación de la que es Jefe Supremo.

XXIII

Discurso leído por el Sr. Director D. Amaranto Martínez de Escobar el 15 de Enero de 1893 (Actas. Libro 3.º folios 236- 237- 238- 239-240- -- 241- 242- 243).

Señores :— Al registrar las actas y los Anales de esta Il. Sociedad Económica de Amigos del País, he visto que desde su creación ha venido ocupándose incesantemente de todo cuanto interesar puede á este pequeño territorio, antes tan olvidado ó tan poco conocido, y hoy destinado por la mano de Dios á ocupar lucido puesto en el mundo de los pueblos, por el creciente desarrollo de su comercio por el natural incremento de su agricultura y de sus industrias por la frecuentación en su Puerto de los buques de todas las naciones, y porque van también entre nosotros hallando ameno albergue las ciencias y las artes.— Nada se ha tratado, ni nada se ha hecho en nuestro país en orden a su progreso material e intelectual, que no haya sido objeto, en el seno de esta Sociedad, de meditado estudio y de concienzudos trabajos y nunca se ha visto retraída en su empeño porque sus glorias se hayan atribuído a determinadas adoraciones, y se haya procurado cerrar los ojos del tiempo, no para evocar recuerdos, sino para evocar olvidos, á fin de conseguir extraviar la opinión pública. No; la Sociedad Económica se mueva dentro de la diltada esfera de su reconocido patriotismo, y en su acentuada molestia solo aspira á alcanzar la realidad del bien que con afanoso empeño persigue. El bien de la Gran Canaria.—Por eso al estudiar sus actas, al leer sus Anales, heme fijado un punto que va a servir de argumento a mi discurso de hoy como de tema sirvió por muchos años a esta Il. Corporación, siendo objeto preferente de sus tareas. Y me refiero, señores, al Puerto de la Luz, a nuestro Puerto de refugio constantemente visitado por gran número de buques de todas las naciones, y á la conveniencia, más bien, á la necesidad de darle más extensión, mayor ensanche, á fin de que puedan las embarcaciones practicar con la debida holgura y serenidad sus operaciones y maniobras, apoyándome para ello en el primitivo proyecto con tanta lucidez presentado por el Sr. Ingeniero de caminos y canales y puertos, digno socio de mérito de esta Corporación, Exmo. Sr. Dn. Juan de León y Castillo, hoy Inspector general del Cuerpo; y en los informes emitidos por Corporaciones y personas facultativas; de todo lo cual, aunque humanamente, habré de dar cuenta. Conste, por lo tanto, que solo me impide á hacer algunas observaciones sobre el particular, el deseo del mejor acierto, inspirándome en los trabajos practicados por esta patriótica Sociedad, y no en el llamamiento que desde las columnas de alguna publicación se haya hecho ni en las alharacas de los que con censurable ligereza tratan los asuntos más serios, soliviantando los ánimos, sin estudiar antecedentes y esquivando el trabajo de la investigación. No habré, pues, de imitar a nadie, ni entraré en disquisiciones de ningún género porque siempre he retenido hablar de lo que no entiendo, y también penetrar en terreno vedado á la profesión que ejerzo y á los estudios particulares á que me llevan mis aficiones. Pero imperdonable sería que aquí, en el seno de esta benemérita Corporación no viniese ya a depositar ciertas patrióticas confi-

dencias que podrán ser puerilidades mías, pero que encuentran su fundamento en pasados acontecimientos que han hecho fijar mi atención en el presente, para hacer consideraciones que estimo oportunas y de muy grande importancia para el porvenir.

El informe evacuado con fecha 18 de Febrero de 1878 por nuestro ilustrado y respetable Censor Exmo. Sr. Don Domingo José Navarro resume los trabajos hasta entonces practicados sobre proyectos de obras en el Puerto de la Luz y los informes evacuados por las Corporaciones y personas facultativas consultadas al efecto; y, he de copiar aquí el extracto que hace de los dictámenes emitidos en cuanto al puerto se refieren. Dice así: “En 22 de Septiembre del mismo año (1876) informa la Confraternidad de Sn. Pedro Telmo exponiendo las inmensas ventajas que se obtendrían si se terminara el muelle del Puerto de la Luz, dándole al mismo tiempo más anchura para que resista mejor los embates del oleaje producido por el bajo que lo denomina; pero que esta obra no quedaría perfecta sin un contra muelle en la punta del Castillo de Sta. Catalina, con lo que quedaría formado un puerto de refugio de los mejores del Atlántico” El Sr. Dn. Antonio de Quintana y Llarena en su informe de 28 de Septiembre del mismo año apoya con lucidez la conveniencia de fijar preferentemente nuestra atención en las obras del Puerto de la Luz, dándoles todo el ensanche que sea bastante para convertirlo en un puerto de refugio, donde hasta los buques de mucho calado se hallen al abrigo de todos los vientos y especialmente de los del S. E. — Dice que estas condiciones serán suficientes para atraer los buques en tiempo de paz; pero que en el de guerra serían casi perjudiciales porque el enemigo encontraría allí reunidos muchos buques sin defensa alguna; por lo que cree que esta Sociedad debe dirigir su empeño, en que el Gobierno fije su vista en la protección que pueda prestar el puerto de la luz la pequeña península de la Isleta, que no ofrece al enemigo ningún punto de ataque eficaz y puede hacérsela militarmente inabordable en casi todo su perímetro.—“El Exmo. Ayuntamiento en comunicación de 18 de Noviembre siguiente, manifiesta que no por grande y costoso que parezca un proyecto de reconocida utilidad, debe desmayarse en su utilización: que el de que se trata, aunque es colosal, atendido nuestro estado actual económico, puede sin embargo ejecutarse paulatinamente, según nuestras fuerzas y los recursos que preste el Gobierno Supremo. Que por de pronto debe darse constante preferencia a la terminación del Puerto de la Luz” El Sr. Comandante de la marina Dn. Pedro del Castillo y Huesterlín, con fecha 25 de Abril de 1877, hace las mismas operaciones que la confraternidad de Sn. Telmo que preside y emite su dictamen en igual sentido.—El Sr. Ingeniero Dn. Juan de Leon y Castillo en 26 del mismo mes y año, apoyando la necesidad de aprovechar los materiales y terminar la obra comenzada del espigón del muelle de la Luz; pero dice que aún cuando con este espigón se obtendría un cómodo desembarcadero, no quedaría construido un puerto capaz y abrigado, sin prolongarlo 750 metros al Sur, como se consigna en el proyecto que redactó en 1861; y que aún así no habrían un verdadero puerto sin un contramuelle en Sta. Catalina para reguardarlo de los vientos del S. E.... “Que partiendo del Castillo de Sta. Catalina los reguarde del S. E. dice el informe original”. La junta de comercio en seis de Mayo

de 1877, adopta en su totalidad el proyecto; pero da la preferencia a las obras del muelle de la Luz, proponiendo que todas las influencias de la Isla se empleen en prolongar el espigón y dar a las obras toda la amplitud que abraza el proyecto que se formó para su constitución.

Al más ignorante en asuntos marítimos entre los cuales me cuento, dice en su informe el Dr. Navarro, le ocurre a primera vista que la rada de las Palmas, abierta a casi todos los vientos, aún cuando se concluyan felizmente su muelle, nunca llegará a ser puerto de interés general como se clasificó; al paso que la bahía de la Luz, terminado su muelle y contra muelle de Sta. Catalina queda convertida en un magnífico puerto de refugio, y de interés general y no local, como fue clasificado.—Ya habéis oído; yo nada he puesto de mi cosecha. Desde luego fue el proyecto de todos la construcción de un Puerto capaz y abrigado, como dice el Sr. Ingeniero Dn. Juan de León y Castillo, formado por un muelle, un dique o un rompe olas que partiendo desde la Isleta, en dirección de Norte a Sur midiese la extensión de 750 metros o más, y un contramuelle de Oeste a Este que partiese del Castillo de Sta. Catalina, con objeto de que el Puerto quedase reguardado del S. E. y completamente al abrigo de todos los vientos.—Y este proyecto de entonces que puede decirse más que discrepantis ha querido por algunos presentarse hoy como nuevo, cuando fue el proyecto primitivo por todos aceptado y aplaudido; pero no creyendo su inteligente autor que fuese tal la aglomeración de buques que hiciese necesario una gran extensión de mar para fondeadero redujo el trazado y una vez de colocar el muelle o contramuelle en la restinga del Castillo de Sta. Catalina, lo fijó mucho más al Norte disminuyendo el perímetro del Puerto. Pero ante los hechos de hoy, ante esa frecuentación de vapores que de todas partes del mundo acuden a hacer operaciones y á proveerse de carbón y víveres y cuyo número habrá dentro de poco de duplicarse y triplicarse, vistas las ventajosas condiciones del fondeadero, preciso se hace confesar que no basta la limitada extensión dada posteriormente al proyecto, y que es indispensable volver sobre el primitivo pensamiento en fuerza de las poderosas razones que hoy lo apoyan. Y si hay alguno que considere suficiente la capacidad de trazado, dada a la vista su extensión es solo aparente, pues se pierde más de una tercera parte de superficie, porque no en todo él pueden fondear buques de mucho ni de poco calado, limitado como se halla por el Norte y Poniente por la playa; que es un puerto de escala y no de estadía donde hay continuo movimiento de entrada y salida; que los muelles allí construídos, los almacenes para carbón adosados al dique y otras venias obras que en aquel recinto se proyectan, y que son de gran interés, lo son mucho de su extensión, y que todo se consigue fácilmente con la construcción de un muelle en la restinga del Castillo de Sta. Catalina, no prolongando más y dejando tal cual se encuentra hoy el principiado más al Norte de las Alcantarillas. Y ésto no aumenta un céntimo el costo de las obras, y aunque algo aumentara sería cosa insignificante comparándolo con las inmensas ventajas que se obtendrían. Apoya aún más esta primitiva idea el hecho demostrado de que el Puerto de la Luz tal cual hoy se encuentra se halla al abrigo de los vientos del segundo cuadrante, únicos que eran de temer; y como el muelle transversal de O. a E. tenía ese objeto, la prolongación del

que se halla principiado es completamente innecesaria, bastando para el desembarque de carga y pasajeros y demás operaciones de puerto, el muelle que se construya en la restinga del Castillo de Sta. Catalina sin perjuicio ni para el Estado ni para el contratista.—Dado el que podemos ya considerar como axioma de que nuestro Puerto se halla ya al completo abrigo de todos los vientos por configuración ventajosa de nuestra isla, solo queda el dilema de la conveniencia ò no conveniencia de dar mayor amplitud a nuestro Puerto de refugio; y como abrigo la persuación de que no puede haber nadie que no reconozca esa conveniencia, de aquí la creencia de que cuanto sobre el particular añada sería supérfluo, si aún con el temor de que se me oiga con cansancio no dijese algunas palabras más, con el pretexto por lo menos, de saborearnos con las ideas del linsojero porvenir que nuestro Puerto nos prepara espaciado por la mano del hombre, ayudado por la naturaleza para tiempos quizás no muy distantes, cuando el comercio con el Africa occidental todo el incremento con la vieja Europa le está imprimiendo. La parte facultativa tiene campo para atraer nuestra gratitud ejerciendo su benéfica misión, para que la obra salga de sus manos con la mayor perfección posible, correspondiendo a la solicitud de nuestro Gobierno que nos ha otorgado la concesión y evitando seguramente la rescisión del contrato; pues que las obras no sufrirán, a mi entender, mutilación alguna, ni ninguna modificación trascendental en la parte económica, como ha acontecido en los puertos de Barcelona, Valencia y otros de la Península, sino solo una distribución diferente y nada más.—Comprenderéis que no son de esos que tratan de formar atmósferas contra acreditadas reputaciones: que obro a impulsos de un noble deseo, y que soy el primero en lamentar las devenencias de los hijos, cuyas consecuencias solo la madre sufre y deplora; y que nosotros, como buenos hijos, no debemos disgustar a esa madre queridísima llamada Patria, y antes solícitos debremos de rodearla de todas las atenciones y cuidados necesarios, procurando su engrandecimiento como matrona insigne, en cuyo regazo hemos dado los primeros pasos, para que los que nazcan después respeten y bendigan nuestra memoria.—A mi me extrañaría que hubiese entre nosotros alguno que, preciándose de canario, calificase de imoportuna la indicación que hago, siempre animado de los mejores propósitos; pero entendiendo que siendo el Puerto de refugio el elemento principal de nuestra prosperidad y la puerta que da entrada al venturoso porvenir del Archipiélago Canario, es de absoluta necesidad que esta Sociedad Económica, que ha venido persiguiendo durante tantos años la realización de este ideal, no lo abandone hasta que alcance feliz término, y sea patente de verdadera gloria para cuantos de cualquier modo hayan contribuído a su realización. Todos debemos congratularnos y rebotar con patriótico regocijo al solicitar el ensanche de nuestro Puerto, porque si antes se creyó bastante su reducida capacidad, y hoy no lo es, deben a sus inmejorables condiciones y por ello el ser preferido para escala de gran número de líneas de vapores nacionales y extranjeros que diariamente lo frecuentan. Darle mayor amplitud y dejar libre de todo peligro su entrada son factores muy principales en todo puerto de gran movimiento como es este; y ambas cosas se consiguen con la supresión del muelle que hoy se construye; pues si su objeto, como ya he indicado era poner

al puerto al abrigo de los vientos del S. E.; sin necesidad de él se ha conseguido el objeto con la prolongación dada al dique o al rompe olas, bastando para las operaciones de carga y descarga, y embarque y desembarque de pasajeros, el muelle que el Sr. Ingeniero Dn. Juan de León y Castillo ha indicado en su informe y que habrá de partir del Castillo de Sta. Catalina. Si esta indicación, más bien, si este recuerdo de proyectos anteriores es atendido y se considera de favorable resultado, debe traducirse su proposición, meditarse, discutirse y consultarse con personas facultativas, y antes que nadie con el mismo autor del proyecto, que es también ilustrado consocio nuestro y primer interesado en el perfeccionamiento de la obra. Concluyo, señores, recordando las palabras consignadas por el que fue dignísimo Secretario de esta Sociedad y muy querido y malogrado amigo nuestro Dr. Dn. Juan Padilla, en su memoria leída en la sesión pública de 28 de Enero de 1883." También esta Económica decía, tiene la satisfacción de ver terminado un asunto que ha perseguido año tras año con una firmeza digna de elogio. Tal es el Puerto de refugio en el de la Luz. Si fuera á hacer un extracto del voluminoso expediente que sobre nuestro muelle y puerto tiene formado, sería demasiado difuso; basta decir que ese Puerto de refugio tan útil, también beneficioso a los intereses de la Provincia, y más que nunca en las presentes circunstancias, es ya un hecho que sus obras principiarán dentro de breves días, puesto que subastadas por una respetable casa de comercio, podemos considerar realizado el que ha sido desideratum constante de todos los canarios. En nuestras actas está consignado nuestro agradecimiento a los Exmos. Sres. Dn. Fernando y Dn. Juan de León y Castillo, pues sin ellos no hubiéramos llegado á poseer un Puerto que tanto favorece el desarrollo comercial de esta población.—Yo pido a esta Yltre. Sociedad que consigne de nuevo en el acta de este día reiterada expresión de eterno agradecimiento á esos eminentes patricios. He dicho".